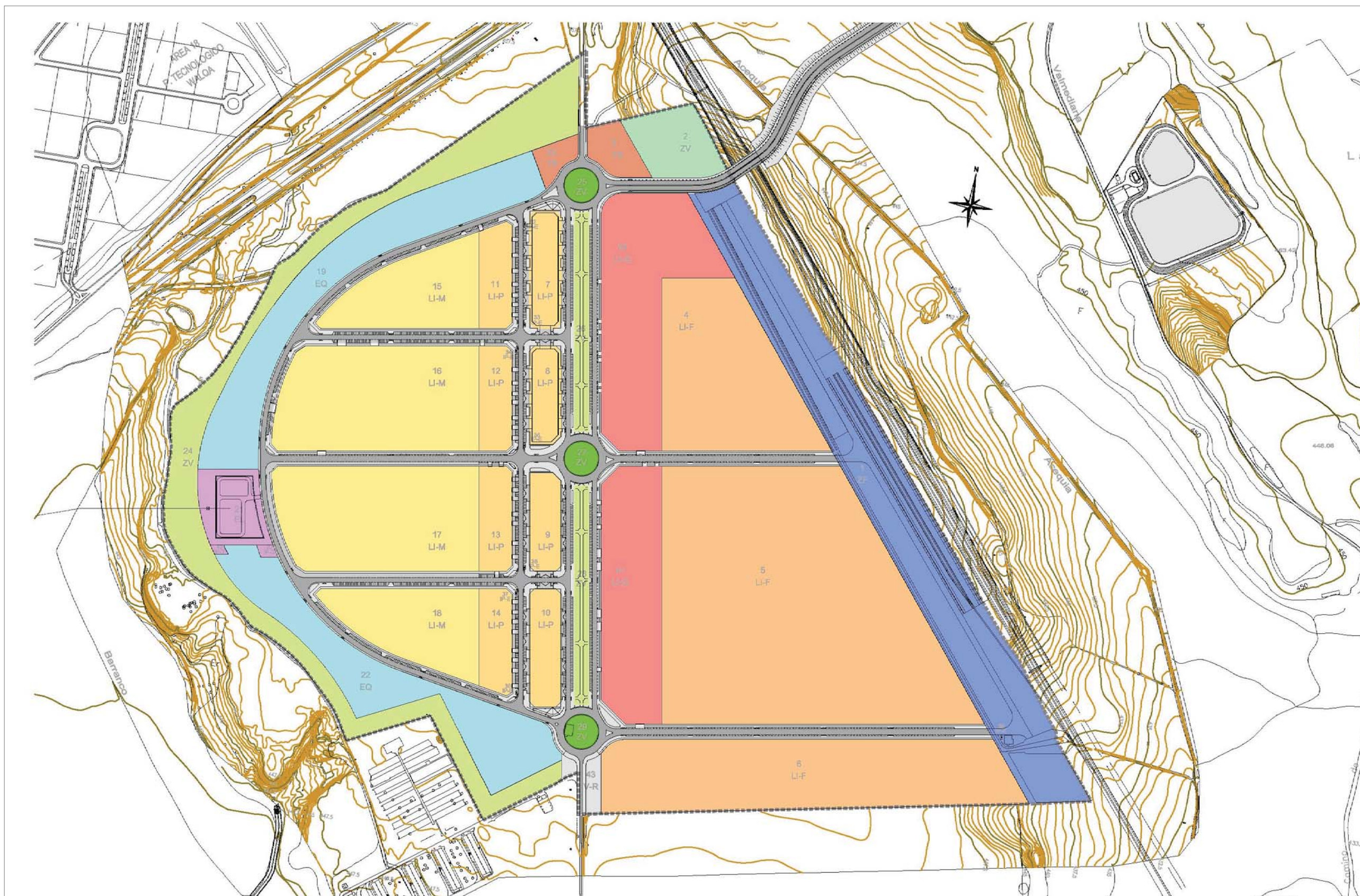


MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA “LOGÍSTICO-INDUSTRIAL” DE HUESCA



MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL DE HUESCA.

INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÍNDICE GENERAL

- MEMORIA
- NORMAS URBANÍSTICAS
 - o NORMAS URBANÍSTICAS QUE SE MODIFICAN
 - o TEXTO REFUNDIDO
 - ANEJO Nº1: LIMITACIÓN DE VERTIDOS
 - ANEJO Nº2: PLANO DE ZONIFICACIÓN
- FICHAS
- PLANOS DE ORDENACIÓN URBANA
- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
- OTRA DOCUMENTACIÓN

MEMORIA

ÍNDICE.

1 ANTECEDENTES	2
2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.	2
2.1 MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	2
2.2 INFRAESTRUCTURAS INTERIORES DE PLHUS.	3
2.3 INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE PLHUS.	3
3 TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL.	3
4 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.	3
4.1 MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	4
4.1.1 Parcelas LIG-40 y LIG-41.	4
4.1.2 Alineación a vial.	4
4.1.3 Manzana LI-M 17.	4
4.1.4 Manzanas LI-P 7, LI-P 8, LI-P 9 y LI-P 10.	4
4.1.5 Condiciones de estacionamiento.	4
4.1.6 Retranqueo de la manzana LIF-06.	5
4.2 INFRAESTRUCTURAS INTERIORES DE PLHUS.	5
4.2.1 Subestación eléctrica.	5
4.2.2 Tercer operador de telecomunicaciones.	5
4.2.3 Antena de telecomunicaciones.	5
4.2.4 Reserva viaria.	5
4.2.5 Situación de las columnas de iluminación.	5
4.3 INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE PLHUS.	5
4.3.1 Vial principal de acceso.	5
4.3.2 Rotonda de acceso desde la A-23.	5
4.3.3 Tubería desde la estación potabilizadora al depósito elevado.	5
4.3.4 Reposición de caminos afectados.	6
4.3.5 Suministro eléctrico provisional.	6
4.3.6 Cambio de poste eléctrico de una línea.	6
5 PROYECTO SUPRAMUNCIPAL VIGENTE.	6
5.1 CUADRO DE SUPERFICIES.	6
5.2 MÓDULOS DE RESERVA.	6
6 MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PROYECTO SUPRAMUNCIPAL.	7
6.1 CUADRO DE SUPERFICIES.	7
6.2 MÓDULOS DE RESERVA.	8
6.2.1 Sistema de espacios libres.	8

6.2.2 Sistema de equipamientos.	9
6.2.3 Red viaria y aparcamientos.	9
6.3 SISTEMAS GENERALES.	10
6.3.1 Accesos.	10
6.3.2 Abastecimiento de agua.	10
6.3.3 Energía eléctrica.	11
6.3.4 Suministro eléctrico provisional.	11
6.3.5 Red de gas.	11
6.3.6 Ferrocarril.	11
6.3.7 Telecomunicaciones.	12
7 PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN.	12
8 ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.	12
8.1 COSTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.	12
8.2 COSTE DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS E INDEMNIZACIÓN POR BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.	12
9 CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO.	12
10 SOCIEDAD PROMOTORA.	13
11 DOCUMENTOS QUE SE MODIFICAN.	13
12 AUTORES DEL PROYECTO.	13
13 CONCLUSIÓN.	14

MEMORIA

1 ANTECEDENTES

El expediente de declaración de interés supramunicipal de la Plataforma Logístico - Industrial de Huesca (en adelante PLHUS) se inició el 14 de abril de 2004 con la presentación por el Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón en la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón de la documentación relativa al citado proyecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 77 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contando con el informe favorable del Ayuntamiento de Huesca y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes declaró el interés supramunicipal de la Plataforma Logístico - Industrial de Huesca mediante Acuerdo de 3 de junio de 2004, al que se dio publicidad mediante la Orden de 8 de junio de 2004, publicada en el B.O.A. núm. 76, de 30 de junio.

Asimismo, mediante Orden de 15 de diciembre de 2005, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 23 de diciembre de 2005, se sometió el proyecto, simultáneamente, por un plazo de dos meses, a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Huesca, información pública e informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística, habiéndose recabado los informes preceptivos conforme a la normativa aplicable, así como aquellos otros cuya evaluación se consideró conveniente.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, el 12 de Julio de 2006 apareció publicado en el BOA, número 79, la Orden de 26 de junio de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publicó el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 20 de junio de 2006, por el que se aprobó el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca (PLHUS).

El 13 de Octubre de 2006, BOA número 119, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.V., hizo público que, con fecha 29 de septiembre de 2006, el Consejo de Administración de la mercantil acordó la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes a la Urbanización de la Plataforma Logístico Industrial de Huesca. El Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firmó el 3 de noviembre de 2006. Las obras están ejecutándose en el momento de redactar esta Memoria.

2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El desarrollo del proyecto y de su fase de comercialización han determinado la aparición de una serie de situaciones no previstas en el Proyecto Supramunicipal, y que pueden ser fácilmente resueltas tramitando una Modificación, que será la número 1, del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca (PLHUS).

Con esta Modificación se pretende adaptar la Plataforma a las necesidades reales detectadas durante su construcción e inicio de la comercialización.

En general, las modificaciones se sitúan dentro del ámbito del proyecto Supramunicipal, sin afectar a nuevos suelos ni modificar el límite de la actuación ni la edificabilidad total de la Plataforma. Hay una serie de modificaciones que afectan a los Sistemas Generales Exteriores, y que suponen pequeños aumentos de las superficies afectadas por estos Sistemas.

Las modificaciones incluidas en esta Modificación N.º1 son:

2.1 MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

- Se ha producido una importante demanda, mayor que la prevista, de parcelas comprendidas entre 5.000 y 10.000 m². Se ha previsto aumentar el número de este tipo de parcelas en una zona situada al este del bulevar central. Se ha denominado a esta categoría de suelo Logístico Industrial Grande (LI-G).
- Se ha modificado la Normativa Urbanística del Proyecto Supramunicipal para una mejor ordenación de las parcelas eliminando la obligatoriedad de alinear los retranqueos paralelos al vial.

- Se prevé una ordenación de Manzana específica (LI-M 17) para albergar una Ciudad del Transporte.
- Se prevén ordenaciones específicas en varias Manzanas (LI-P 7, LI-P 8, LI-P 9 y LI-P 10) para albergar promociones de naves nido.
- El estacionamiento de vehículos solo estará autorizado en las zonas habilitadas al efecto.

2.2 INFRAESTRUCTURAS INTERIORES DE PLHUS.

- Se modifica la ubicación de la zona reservada a infraestructuras de PLHUS. En el Proyecto vigente esta zona, destinada a construir en ella una subestación eléctrica, quedaba situada frente a uno de los principales viales. Se considera que el impacto visual será menor si se desplaza hacia unos de los laterales. Se desplaza también la parcela colindante destinada a estación de gas.
- Se prevé la red necesaria para un tercer operador de telecomunicaciones.
- Se crea una parcela nueva para situar una antena de telecomunicaciones.
- Debido a la aceptación de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca, en previsión de ampliaciones futuras, se crea una zona de reserva viaria en la prolongación del bulevar hacia el sur.
- Se concreta la situación de las columnas de iluminación.

2.3 INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE PLHUS.

- Se modifica la sección tipo del vial principal de acceso, con objeto de crear una vía urbana con espacios para calzadas, peatones, carril bici y zonas ajardinadas, que pueda prolongarse en el futuro hasta el núcleo urbano de Huesca, configurando un acceso alternativo al de la A-23.
- Se modifica la rotonda de acceso desde la A-23 para cumplir las prescripciones dictaminadas por el Ministerio de Fomento.

- Durante la ejecución de las obras de urbanización, se ha detectado que el espacio previsto para la tubería de conexión desde la estación potabilizadora con el depósito elevado ha sido ocupado parcialmente por una línea eléctrica enterrada de media tensión. Por motivos de seguridad actual y futura, es necesario desplazar la tubería, ocupar temporalmente y constituir una servidumbre de acueducto en una franja paralela a la inicialmente prevista (camino de Valmediana) que afecta a propiedades particulares.
- Se incluye la reposición de los caminos afectados por el camino de servicio que soporta el emisario principal.
- Se propone también crear un suministro eléctrico provisional de media tensión para permitir el inicio de la actividad en la Plataforma hasta que esté completamente construida la subestación eléctrica prevista. Esta línea quedará en el futuro como cierre de circuito, aumentando la garantía del suministro.
- Se sitúa en otro punto un poste eléctrico de una línea de media tensión privada que está situado en el camino de servicio que soporta el colector principal de PLHUS.

3 TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Con fecha 28 de noviembre de 2007 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) emitió informe relativo a la Documentación remitida a dicho Instituto por PLHUS, S.L. sobre la Modificación N.º 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Huesca en el que, después de diversas consideraciones, concluía que la citada Modificación "no se halla incurso en los anexos II y III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y por tanto no procede tramitar expediente de evaluación de impacto ambiental", según consta en su escrito de registro de salida 38188, de 30 de noviembre de 2007.

4 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior se proponen las siguientes modificaciones concretas del Proyecto Supramunicipal:

4.1 MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

4.1.1 Parcelas LIG-40 y LIG-41.

Se segrega una parte de las parcelas LIF-04 y LIF-05, calificadas como Logístico Industrial Ferroviarias, generando unas nuevas parcelas LIG-40 y LIG-41, que se califican como Logístico Industrial Grandes.

Esta modificación esta motivada por la gran diferencia de cotas existente entre esta zona y el apeadero ferroviario, lo que dificulta el acceso directo al mismo, y las hace poco interesantes en la calificación inicial.

Por otra parte, se ha detectado una mayor demanda de parcelas de menor tamaño (de 5.000 a 10.000 m²) que las parcelas ferroviarias, que se pretenden destinar a usos más comerciales que industriales, y que puede aprovechar por tanto la excelente situación, próxima al bulevar central, de las nuevas parcelas segregadas. Se adopta la calificación de Logístico Industrial Grande por homogeneidad con el resto de manzanas colindantes.

4.1.2 Alineación a vial.

Para una mejor ordenación interior de las parcelas se ha eliminado la obligatoriedad de alinear los retranqueos paralelos al vial (de dificultad constructiva en zonas curvas), y se ha preferido redactar la Norma de la siguiente forma:

“Retranqueos mínimos: 5 metros a viales y linderos. Por la singularidad de aquellas parcelas ubicadas en viales curvos o en confluencias de calles, y los distintos ángulos que están provocan, podrá derivar en alineaciones no paralelas a vial y superiores a 5 metros”.

Esta modificación afecta a las parcelas de Terciario y Servicios (TS) y a las Logístico Industriales Pequeñas (LI-P), Medianas (LI-M) y Grandes (LI-G).

4.1.3 Manzana LI-M 17.

Se pretende destinar la Manzana LIM-17 a Ciudad del Transporte. Se considera conveniente modificar la sección de aceras y aparcamientos a lo largo de todo el perímetro de la manzana para facilitar el acceso al interior de la manzana por cualquier punto de la misma.

Se diseña para ello una sección continua de aparcamiento. Se suprimen también las columnas, sustituyéndolas por luminarias ancladas en fachada, para facilitar las maniobras de los vehículos pesados.

4.1.4 Manzanas LI-P 7, LI-P 8, LI-P 9 y LI-P 10.

Se prevé que estas parcelas alberguen naves nido.

Del estudio detallado realizado para estas naves, se ha considerado conveniente unir la zona de retranqueo obligatorio de los edificios y los espacios destinados a aceras; se mantienen las distintas categorías de suelo, pero se suprime el límite físico y se da continuidad a ambos pavimentos.

Una de las zonas de aparcamientos pasa de estar en fila a estar en batería, manteniendo el mismo número de plazas.

Se prevé que cada manzana se desarrolle en un solo proyecto constructivo. La edificabilidad resultante de la manzana será la establecida en dicho proyecto constructivo, siendo el máximo 1,20 m²/m². En caso de que resulte edificabilidad sobrante, será necesario tramitar un estudio de detalle para su reparto.

Se prohíbe expresamente la colocación de equipos de climatización o compresores de todo tipo en fachadas para no dañar la calidad visual de los paramentos que den a viales. Asimismo, los carteles publicitarios e indicadores de empresas deberán ubicarse en los espacios destinados al efecto.

4.1.5 Condiciones de estacionamiento.

El estacionamiento de vehículos solo estará autorizado en las zonas habilitadas al efecto.

4.1.6 Retranqueo de la manzana LIF-06.

Para ajustar el retranqueo de esta manzana al de las manzanas LIG-40 y LIG-41, se establece un retranqueo mínimo a la zona de reserva de viario de 5 metros.

4.2 INFRAESTRUCTURAS INTERIORES DE PLHUS.

4.2.1 Subestación eléctrica.

Por los motivos ya citados, en especial de mejora del paisaje urbano, se modifica la ubicación de la parcela destinada a la Subestación Eléctrica (EL-21), desplazándola hacia el sur; la superficie de la parcela se modifica también ligeramente.

Al hilo de esta modificación, y por los mismos motivos, se cambia la situación de la parcela (IP-G 20) destinada a infraestructuras de gas.

Se pretende que la ubicación de ambas parcelas sea lo más próxima posible, con el fin de localizar en un solo punto las infraestructuras con acometidas exteriores.

4.2.2 Tercer operador de telecomunicaciones.

El Proyecto vigente contemplaba dos líneas para dos operadores de telecomunicaciones. PLHUS. S.L. ha decidido instalar otra línea suplementaria, lo que permitirá la existencia de un tercer operador, favoreciendo así la competencia.

4.2.3 Antena de telecomunicaciones.

Se crea una nueva parcela, próxima a la EL 21 y a la IP-G 20, denominada IP-T 42, perteneciente a la categoría de infraestructuras PLHUS y destinada a la ubicación de una antena de telefonía móvil.

4.2.4 Reserva viaria.

Se crea una zona de reserva viaria en la prolongación del bulevar hacia el sur, en previsión de posibles ampliaciones futuras, reduciendo la manzana LI-F 6.

4.2.5 Situación de las columnas de iluminación.

Durante la obra se ha estudiado y optimizado la situación de las columnas de iluminación, de acuerdo con las características de un fabricante concreto, propuesto por el Contratista.

Fruto de este estudio, se modifica la situación y la tipología de las columnas en la zona del bulevar, incluyendo unas bajas en el paseo peatonal y otras de mayor porte en la zona viaria.

4.3 INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE PLHUS.

4.3.1 Vial principal de acceso.

Se amplía la sección tipo del vial de acceso, creando una acera de 4 metros de anchura de hormigón cepillado, a un lado del vial, y al otro un andador en arena de miga de 1 metro, un carril bici de 2 metros y una zona ajardinada de 1 metro de anchura.

También se deja una zona de servidumbre de 6 metros de anchura para poder soterrar por ella futuras canalizaciones de infraestructuras.

4.3.2 Rotonda de acceso desde la A-23.

Se ha modificado la rotonda de acceso desde la A-23 para cumplir las prescripciones de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento en Huesca, dando un nuevo acceso al CEEI.

4.3.3 Tubería desde la estación potabilizadora al depósito elevado.

Durante la ejecución de las obras de urbanización, se ha detectado que en el camino de Valmediana, la compañía ENDESA había soterrado una línea de media tensión para abastecer al centro de transformación de la estación de bombeo del abastecimiento urgente a Huesca.

Por motivos de seguridad actual y futura, es necesario desplazar la tubería de agua que unirá la estación potabilizadora con el futuro depósito elevado. Ello implica constituir una servidumbre de acueducto en una franja paralela a la inicialmente prevista y ocupar temporalmente otra franja, afectando con ello a propiedades particulares.

4.3.4 Reposición de caminos afectados.

Se incluye la reposición de los caminos afectados por la construcción del camino de servicio que soporta al emisario principal.

4.3.5 Suministro eléctrico provisional.

Se incluye el suministro eléctrico provisional mediante una terna de media tensión desde el centro de transformación situado frente al CEEI hasta el C.T 1 del Proyecto Supramunicipal, lo que permitirá la puesta en servicio de algunas redes eléctricas en un plazo más reducido.

4.3.6 Cambio de poste eléctrico de una línea.

Se desvía un poste eléctrico situado en el camino de servicio que soporta al emisario principal.

5 PROYECTO SUPRAMUNCIPAL VIGENTE.

5.1 CUADRO DE SUPERFICIES.

El Cuadro de Superficies del Proyecto Supramunicipal vigente es, literalmente, el siguiente:

APR. LUCRATIVO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	INTENSIDAD
L.I.-P	74.776,72 m ²	89.732,06 m ²	1,20 m ² / m ²
L.I.-M	168.571,32 m ²	168.571,32 m ²	1,00 m ² / m ²
L.I.-F	406.533,43 m ²	243.920,06 m ²	0,60 m ² / m ²
T.S.	10.010,67 m ²	26.027,74 m ²	2,60 m ² / m ²
SUMA (A)	659.892,14 m²	598.251,18 m²	--

APR. PÚBLICO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	INTENSIDAD
EQ	96.415,64 m ²	--	--
IP	15.087,59 m ²	--	--
VG-11	35.275,01 m ²	--	--
VI	131.943,77 m ²	--	--
ZF	102.991,43 m ²	--	--
ZV	115.456,42 m ²	1.011,96 m ²	0,01 m ² / m ² (*)
SUMA (B)	497.269,86 m²	1.011,96 m²	--
TOTAL (A + B)	1.157.062,00 m²	529.263,14 m²	--

(*) La zona verde (ZV) tiene una edificabilidad de 0,01 m²/ m² excepto en la manzana 2, de 14.260,53 m², que no tiene edificabilidad, por ser contigua a un suelo no urbanizable especial.

5.2 MÓDULOS DE RESERVA.

Los módulos de reserva resultantes de aplicar a estas superficies los criterios establecidos en el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón en materia de planeamiento urbanístico, aprobado por Decreto 52/2002 de 19 de febrero (en adelante RPA), para sectores de uso característico industrial y terciario (art. 85 y 86), con el coeficiente de edificabilidad global de 0,52 m²/ m² y la edificabilidad total de 529.773,69 m² son:

- **Sistema de espacios libres:**

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Superficie Max. Construida	529.773,69 m ²
Modulo 18 m ² /100 m ²	95.359,26 m ²
10 % del Sector	101.879,56 m ²

La Superficie destinada a espacios libres como parques, jardines y franjas perimetrales es de 115.456,42 m².

- **Sistema de equipamiento polivalente**

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Modulo 4% de la Superficie	40.751,82 m ²

- **Sistema de equipamiento educativo y social:**

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Superficie Max. Construida	529.773,69 m ²
Modulo 10 m ² /100 m ²	52.977,37 m ²

La ordenación de la Plataforma Logística ubica en una manzana los sistemas de equipamiento polivalente y equipamiento educativo y social, situándola en el perímetro oeste del área.

La superficie mínima del sistemas de equipamiento polivalente y equipamiento educativa y debe ser 93.729,19 m² . La manzana reservada para dichos sistemas posee una superficie de 96.415,64 m²

- **Red viaria y aparcamientos:**

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Superficie Max. Construida	529.773,69 m ²
Número de Plazas	5.298 pl.
Situadas en zona Pública	2.649 pl.

El número de plazas de aparcamiento existentes en vial público es 2.654.

6 MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL.

6.1 CUADRO DE SUPERFICIES.

El Proyecto Supramunicipal aprobado fijó la edificabilidad en 0,52 m²/ m²; como puede observarse, en esta Modificación N.º 1 esta edificabilidad disminuye ligeramente, al calificar como suelo de reserva viaria una parte de la parcela LI-F 06, quedando finalmente en 0,5181. La edificabilidad media de las manzanas de aprovechamiento lucrativo resultante es 0,80 m²/m². La edificabilidad de cada tipo de parcelas se mantiene, y a la nueva categoría LI-G se le asigna la que tenían las parcelas LI-F de las que se segregan. De acuerdo con estos criterios, la edificabilidad se distribuye del siguiente modo:

APR. LUCRATIVO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	INTENSIDAD
L.I.-P	74.776,74 m ²	89.732,09 m ²	1,20 m ² / m ²
L.I.-M	168.571,32 m ²	168.571,32 m ²	1,00 m ² / m ²
L.I.-G	94.379,10 m ²	56.627,46 m ²	0,60 m ² / m ²
L.I.-F	309.809,59 m ²	185.885,75 m ²	0,60 m ² / m ²
T.S.	10.010,67 m ²	26.027,74 m ²	2,60 m ² / m ²
SUMA (A)	657.547,42 m²	526.844,36 m²	--

APR. PÚBLICO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	INTENSIDAD
EQ	97.277,50 m ²	--	--
IP	13.911,08 m ²	--	--
VG-11	35.275,01 m ²	--	--
VI	131.490,30 m ²	--	--
RV	3112,84 m ²		
ZF	102.991,43 m ²	--	--
ZV	115.456,42 m ²	1.012,28 m ²	0,01 m ² / m ² (*)
SUMA (B)	499.514,58 m²	1.012,28 m²	--
TOTAL (A + B)	1.157.062,00 m²	527.856,64 m²	--

(*) La zona verde (ZV) tiene una edificabilidad de 0,01 m²/ m² excepto en la manzana 2, de 14.227,98 m², que no tiene edificabilidad, por ser contigua a un suelo no urbanizable especial.

Como puede observarse, se mantiene literalmente el criterio del Proyecto Supramunicipal definitivamente aprobado, de no fijar la edificabilidad en los equipamientos, que será la resultante del uso al que se destinen.

6.2 MÓDULOS DE RESERVA.

Aplicando a la superficie del Sector (1.018.795,56 m²) los módulos de reserva para Planes Parciales que establece el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón en materia de planeamiento urbanístico, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, (en adelante RPA), para sectores de uso característico industrial y terciario (art. 85 y 86),

con un coeficiente de edificabilidad global¹ de 0,52 m²/ m², se obtiene una edificabilidad total de 529.773,69 m² y por tanto se han de prever las siguientes reservas mínimas:

6.2.1 Sistema de espacios libres.

La reserva de suelo para espacios libres será de 18 m² por cada 100 m² construidos de superficie industrial, sin que pueda ser inferior en ningún caso al 10 % de la superficie del sector, distribuyéndose entre parques, jardines y franjas perimetrales arboladas.

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Superficie máxima construible	529.773,69 m ²
Módulo 18 m ² /100 m ²	95.359,26 m ²
10 % del Sector	101.879,56 m ²

Por tanto la superficie exigible es 101.879,56 m². La superficie realmente destinada a espacios libres como parques, jardines y franjas perimetrales es de 115.456,42 m², superior a la exigible. Se cumple así el modulo de reserva definido por la L.U.A., existiendo un excedente en el sistema de espacios libres condicionado por la prescripción establecida por el C.O.T.A. y en la Declaración de Interés Supramunicipal, de crear una banda de suelo verde lo suficientemente ancha como para proteger el Suelo No Urbanizable Especial que constituye el Carrascal de Pebreo.

¹ Se mantiene a los efectos del cálculo de reservas la edificabilidad vigente de 0,52 m²/m², a pesar de que, como se ha visto, la edificabilidad global se ha reducido a 0,5181. Con esto, se está del lado de la seguridad, y hay más reservas de las estrictamente necesarias.

6.2.2 Sistema de equipamientos.

- Sistema de Equipamiento polivalente.

En los sectores de uso dominante industrial de más de cincuenta mil metros cuadrados de superficie se establecerá como sistema local de equipamientos, una reserva de equipamiento polivalente del 4% de la superficie del sector:

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Módulo 4% de la superficie	40.751,82 m ²

- Sistema de equipamiento educativo y social:

El modulo de reserva de la dotación local de equipamientos educativos y social será de 10 m² de terreno por cada 100 m² de superficie industrial construida:

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Superficie máxima construible	529.773,69 m ²
Modulo 10 m ² /100 m ²	52.977,37 m ²

La ordenación de la Plataforma Logística ubica en una manzana los sistemas de equipamiento polivalente y equipamiento educativo y social, situándola en el perímetro oeste del área.

La superficie mínima del sistema de equipamiento polivalente y equipamiento educativo debe ser 93.729,19 m² . La manzana reservada para dichos sistemas posee una superficie de 97.277,50 m².

6.2.3 Red viaria y aparcamientos.

Los módulos de reserva del sistema local de viario y aparcamientos en sectores de uso característico industrial fijan una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos. El cincuenta por ciento del numero total de plazas de aparcamiento previstas se ubicaran en espacio de uso público.

Las dimensiones mínimas de las plazas serán 2,20 m de anchura por 4,50 de longitud.

Superficie del Sector	1.018.795,56 m ²
Superficie máxima construible	529.773,69 m ²
Número total de plazas exigibles	5.298 pl.
Número total de plazas exigibles en zona pública	2.649 pl.

El número de plazas de aparcamiento existentes en vial público es el siguiente:

Eje 01:	477 pl.
Eje 02:	348 pl.
Eje 03:	122 pl.
Eje 04:	186 pl.
Eje 05:	192 pl.
Eje 06:	180 pl.
Eje 07:	232 pl.
Eje 08:	237 pl.
Eje 09:	252 pl.
Eje 10:	0 pl.
Eje 11:	123 pl.
Eje 12:	219 pl.

=====	
TOTAL	2.668 pl.

Por tanto, el número de plazas reales previstas (2.668) es superior al número de plazas exigible (2.649).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, la reserva de plazas de aparcamiento para minusválidos será de 1 plaza por cada 40 creadas o fracción, esto es, 67 plazas, a distribuir uniformemente en los viales.

Las plazas de aparcamiento que faltan, hasta las 5.298, deberán ser ubicadas en el interior de las parcelas correspondientes, según se regula en las Normas Urbanísticas.

La previsión de reservas de suelos para los Sistemas de equipamientos, espacios libres, y red viaria y aparcamientos cumple los módulos definidos por R.P.A. para sectores de uso característico industrial y terciario (art. 85 y 86).

6.3 SISTEMAS GENERALES.

6.3.1 Accesos.

Se modifica la rotonda de acceso desde la A-23 para cumplir las prescripciones del Ministerio de Fomento. Dicha modificación se define con más detalle en la parte de este Proyecto Supramunicipal referida a las Obras de Urbanización (Tomo II).

6.3.2 Abastecimiento de agua.

El suministro de agua a la Plataforma Logístico - Industrial parte de las obras ejecutadas para el abastecimiento urgente a la ciudad de Huesca. Así pues, el sistema puede técnicamente alimentarse tanto desde el Canal del Cinca como desde la propia red municipal de Huesca, ya que ambas redes están interconectadas de forma reversible.

Centrándonos en el abastecimiento desde el canal del Cinca, los elementos principales son:

- Una toma en el canal del Cinca, junto al embalse de Valdabrá.
- Una balsa baja de regulación nocturna de unos 20.000 m³ de capacidad..

- Una primera estación de bombeo desde la balsa baja hasta las balsas altas.
- Una tubería de abastecimiento de aproximadamente tres kilómetros y medio que conduce el agua bombeada desde la primera estación de bombeo hasta las dos balsas reguladoras de 75.000 m³ de capacidad.
- Una estación potabilizadora, con depósito de agua tratada.
- Una segunda estación de bombeo, para impulsar las aguas hasta el depósito elevado incluido en la Plataforma.
- Hay que señalar que existe en la zona una tercera estación de bombeo, que permite impulsar las aguas desde las balsas altas hasta la red de Huesca y hasta la parte del depósito elevado de la Plataforma que conecta con la red de riego y proceso.

La segunda estación de bombeo, propia de la Plataforma, toma desde el depósito de agua tratada y, mediante una tubería de unos 900 metros de longitud, abastece a la parte del depósito elevado que conecta con la red de agua potable. Para realizar este bombeo se ha diseñado una estación en la que se instalarán 3 (+1 de reserva) bombas de 75 kW. Los cálculos justificativos de este bombeo se presentan en el anejo N.º3 del tomo II de este documento.

Actualmente, como no está ejecutado el depósito elevado, se ha hecho un by-pass para conectar las conducciones de agua a Huesca y a PLHUS, lo que permite que la red esté actualmente en servicio.

Como se ha dicho, el depósito elevado cuenta con dos vasos independientes, uno para contener el agua de proceso, no tratada, destinada a usos industriales, riego y prevención de incendios, y otro para contener el agua potabilizada, destinada al abastecimiento de boca.

Todo lo anterior se ha realizado conforme a lo que resulta del Convenio de 5 de mayo de 2005, suscrito por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., la Confederación Hidrográfica del

Ebro y el Ayuntamiento de Huesca, para realizar las obras de emergencia de suministro de agua potable a la ciudad de Huesca.

6.3.3 Energía eléctrica.

Después de un detallado estudio por las entidades públicas y privadas competentes, se ha considerado como mejor opción de suministro de energía eléctrica a la Plataforma la conexión a través de una nueva subestación transformadora a construir en Esquedas, a 18 kilómetros de distancia, que suministrará electricidad a la subestación transformadora de la plataforma mediante una línea de 132 kV.

En el Anejo N.º1 del Tomo II de esta Modificación N.º1 se presenta la resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón autorizando y aprobando el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica LAT 132 kV SET Esquedas – SET PLHUS.

Como ya se ha dicho, se ha previsto la construcción de la subestación eléctrica en la manzana núm. 21, en una posición situada más hacia el sur, para disminuir el impacto visual, lo que es uno de los objetivos de esta Modificación N.º 1 del Proyecto Supramunicipal.

La SET PLHUS está en proceso de construcción en el momento de redactar este documento.

6.3.4 Suministro eléctrico provisional.

Se proyecta la creación de un suministro eléctrico provisional de media tensión para permitir el inicio de la actividad en la Plataforma hasta que esté completamente construida la subestación eléctrica prevista en la manzana 21. Esta línea quedará en el futuro como cierre de circuito, aumentando la garantía del suministro.

La potencia disponible, según condiciones de suministro de la Compañía suministradora, es de 1 MW.

Con esta línea se pretende cubrir, únicamente y dada la escasez de potencia disponible, las necesidades eléctricas existentes en la fase de edificación de las parcelas.

6.3.5 Red de gas.

Existe un gasoducto hasta el Centro de Enseñanzas Integradas (C.E.I.), situado al otro lado de la autovía, y a unos 800 metros de la Plataforma Logística.

Se reubica, y ello es uno de los objetivos de esta Modificación N.º.1, la parcela 20 para las instalaciones de gas, que se traslada al sur de la parcela 21.

6.3.6 Ferrocarril.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 24 de enero de 2003 (B.O.E. núm. 32 de 6 de febrero de 2003), se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto "Línea Huesca – Canfranc"; tramo Variante de Huesca. Plataforma y vía".

Una vez elaborado dicho proyecto se ha podido determinar con exactitud el trazado del eje ferroviario, y en función de su situación se ha delimitado el área afectada para ser declarada dominio público ferroviario, y que delimitaba el linde Norte de la plataforma.

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. ha adjudicado un contrato de asistencia técnica para adaptar el diseño final de la Plataforma Ferroviaria al resultado final de la obra, ya construida, de la línea de Huesca a Canfranc, y a las condiciones de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Este apartadero se configura en el proyecto supramunicipal como sistema general de transporte ferroviario, denominado Zona Ferroviaria y señalada como ZF en los planos de ordenación. Dicha zona ocupa 102.991,43 m².

Hay que señalar que las tuberías que conectan el depósito elevado con la Plataforma Logística discurren parcialmente por el camino de servicio de la citada línea ferroviaria de Huesca a Canfranc. Por el mismo camino discurre también parcialmente la tubería de impulsión desde la estación de bombeo del saneamiento de PLHUS hasta la red municipal de Huesca.

Se prevé establecer una servidumbre de acueducto para consolidar la situación jurídica de dichas tuberías.

6.3.7 Telecomunicaciones.

Las líneas de telefonía y fibra óptica discurren paralelas a la autovía.

El proyecto contempla, en fase de urbanización, el establecimiento de una red de conducciones para cables de comunicaciones compatibles con los estándares de la generalidad de las empresas proveedoras de esos servicios, de modo que todas ellas puedan concurrir en igualdad de condiciones a facilitar sus servicios a las empresas de la plataforma.

Además se crea una parcela nueva, IP-T junto a las parcelas de infraestructuras que albergarán la S.E.T y el depósito de gas, para situar una antena de telefonía móvil.

7 PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN.

Esta Modificación N.º1 no implica modificación de la programación temporal de la ejecución de la obra.

8 ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

Este estudio económico tiene la finalidad de presentar la evaluación económica de las obras de urbanización y el coste de adquisición de los terrenos.

8.1 COSTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El presupuesto total de esta Modificación N.º1 de las Obras de Urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial asciende a la cantidad de 30.791.705,35 €. En el Proyecto de Urbanización adjunto se presenta el presupuesto de la obra en el momento de redactar este documento.

8.2 COSTE DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS E INDEMNIZACIÓN POR BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

El importe a que asciende esta partida se ha presupuestado en 118.461,12 €.

9 CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO.

Se mantiene la superficie total y la superficie edificable previstas en el Proyecto Supramunicipal en vigor.

Se ha asignado a las parcelas segregadas (LI-G 40 y LI-G 41) la misma edificabilidad que tenían las parcelas originales LI-F 4 y LI-F 5.

El balance final se presenta en la tabla siguiente:

PLATAFORMA LOGISTICA - PLHUS					
SUP. AREA					1.157.062,00
Plataforma Ferroviaria (ZF)					102.991,43
Sistema General VG-11					35.275,01
Superficie PLHUS sin SG					1.018.795,56
USOS / TIPOLOGIAS	Edif.	Superficie por Usos	Edificabilidad por Usos	Coef de Homog.	Aprov. Objetivos
Log. Inds. Pequeña	1,20	74.776,74	89.732,09	2,00	179.464,18
Log. Ind. Mediana	1,00	168.571,32	168.571,32	1,00	168.571,32
Log. Ind. Grande	0,60	94.379,10	56.627,46	0,50	28.313,73
Log. Ind. Ferroviaria	0,60	309.809,59	185.885,75	0,50	92.942,88
Terciario Servicio	2,60	10.010,67	26.027,74	1,50	39.041,61
Infraestructuras	0,00	13.911,08	0,00	0,00	0,00
Zonas Verdes	0,01	115.456,42	1.012,28	0,00	0,00
Sis. Equipamiento		97.277,50			
Viales y Aparcamiento		131.490,30			
Reserva de viales		3.112,84			
Total		1.018.795,56	527.856,64		508.333,72
APROVECHAMIENTO MEDIO		Sup.Aprov.Objetivo	0,4990 M2/M2		
		Sup. Total del Sector			

10 SOCIEDAD PROMOTORA.

Durante el desarrollo del Proyecto, el Gobierno de Aragón, ha creado la empresa pública "PLHUS Plataforma Logística, S.L.U." (BOE de 14 de julio de 2006), de capital público en su totalidad, que ha asumido el desarrollo de la Plataforma.

La empresa pública PLHUS Plataforma Logística, S.L.U., quedará adscrita al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón. La empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." está autorizada a participar como titular de la totalidad del capital social de la empresa "PLHUS Plataforma Logística, S.L.U."

11 DOCUMENTOS QUE SE MODIFICAN.

El proyecto Supramunicipal de la Plataforma "Logístico-Industrial" de Huesca consta de 10 tomos.

En este documento se han actualizado tanto los planos de ordenación, como las fichas de parcelas y los planos de ordenación urbana en los que se define la geometría de la urbanización y las redes de servicios, que se presentan actualizados incluyendo las pequeñas modificaciones y adaptaciones introducidas e el curso de las obras.

No se incluyen los documentos del Proyecto Supramunicipal que no han sido modificados, remitiendo a dicho documento para su eventual consulta.

A continuación se enumeran los documentos que han sufrido modificaciones, y que por tanto se incluyen expresamente en este Proyecto Modificado N.º 1, y los que no se han modificado y siguen estando vigentes.

- Tomo N.º1: Estudios previos. No se modifica.
- Tomo N.º2: Normativa urbanística. Se modifica entero excepto los planos informativos. Se incluyen con definición de proyecto básico todas las modificaciones introducidas en la urbanización.

- Tomo N.º3: Estudio de Impacto Ambiental. No se modifica. Se incluye la consulta realizada al INAGA y la respuesta a esta consulta.
- Tomo N.º4: Proyecto de obras de urbanización. Memoria y Anejos del 1 al 5. Se modifica la Memoria y se añaden 3 anejos nuevos.
- Tomo N.º5: Proyecto de obras de urbanización. Anejos del 6 al 12. No se modifica.
- Tomo N.º6: Proyecto de obras de urbanización. Anejos del 12 al 20. No se modifica.
- Tomo N.º7: Proyecto de obras de urbanización. Planos. Se modifica completo, incluyendo los cambios citados en la Memoria.
- Tomo N.º8: Proyecto de obras de urbanización. Pliego de condiciones. No se modifica.
- Tomo N.º9: Presupuesto. Se presenta el resumen del presupuesto, incluyendo los cambios citados en esta Memoria.
- Tomo N.º10: Relación de bienes y derechos afectados. Se modifica parcialmente, incluyendo las nuevas afecciones.

12 AUTORES DEL PROYECTO.

En el presente proyecto han participado:

Autores del Proyecto:

- Verónica Castanedo Martínez, ingeniero de caminos, EID.
- Enrique García Vicente, ingeniero de caminos, EID.

13 CONCLUSIÓN.

Considerando que la presente Memoria Justificativa, y los documentos que la acompañan, justifican y definen de forma suficiente la Modificación N.º1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico Industrial de Huesca PLHUS, la damos por concluida en Zaragoza, a 2 de Octubre de 2008.

Los ingenieros de caminos

Fdo: Verónica Castanedo Martínez.
Colegiado n.º 24.047.

Enrique García Vicente.
Colegiado n.º 7.053.

TEXTO REFUNDIDO

ÍNDICE.

1	DISPOSICIONES, GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA.....	2
1.1	OBJETO.....	2
1.2	ALCANCE.....	2
1.3	ÁMBITO.....	2
1.4	EFICACIA.....	2
1.5	VIGENCIA DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL.....	2
1.6	SISTEMA DE ACTUACIÓN.....	3
1.7	ÓRGANO COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL.....	3
1.8	RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS.....	3
1.9	CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.....	3
1.10	TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.....	3
1.11	SUPLETORIEDAD.....	3
2	RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.....	4
2.1	ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.....	4
2.2	DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN.....	4
2.3	APERTURA DE VIALES.....	4
2.4	OBRAS DE URBANIZACIÓN.....	4
2.5	DESARROLLO DEL PROYECTO.....	4
3	NORMAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA EDIFICACIÓN.....	5
3.1	NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN.....	5
3.1.1	Ordenación de la edificación.....	5
3.1.2	Condiciones de accesibilidad.....	5
3.1.3	Condiciones de protección contra incendios.....	5
3.1.4	Condiciones de ornato.....	5
3.1.5	Condiciones de evacuación de aguas de escorrentía.....	5
3.1.6	Condiciones de evacuación de aguas residuales urbanas.....	5
3.1.7	Medidas de protección del medio ambiente.....	5
3.1.8	Condiciones de estacionamiento.....	6
3.1.9	Condiciones para la construcción de viales.....	6
3.1.10	Condiciones de protección del ferrocarril.....	6
3.1.11	Condiciones de protección de las líneas eléctricas.....	7
3.1.12	Condiciones de protección civil y atención de emergencias.....	7
3.1.12.1	DE CARÁCTER DOCUMENTAL.....	8
3.1.12.2	DE PROTECCIÓN PASIVA.....	8
3.1.12.3	DE CONTROL.....	8
3.2	NORMAS PARTICULARES DE ZONAS.....	8
3.2.1	Sistemas Generales.....	8
3.2.1.1	SISTEMA GENERAL VIARIO VG-11.....	9
3.2.1.2	ZONA FERROVIARIA (ZF).....	9

3.2.1.3	ACCESO DESDE AUTOVÍA Y REFUERZO (VG-10).....	10
3.2.1.4	SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (AB).....	10
3.2.1.5	SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO (SA).....	10
3.2.1.6	SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (EL).....	10
3.2.2	Sistemas Locales.....	11
3.2.2.1	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (ZV).....	11
3.2.2.2	EQUIPAMIENTOS (EQ).....	12
3.2.2.3	RED VIARIA Y APARCAMIENTOS PÚBLICOS.....	14
3.2.3	Zonas de Actividades Productivas.....	15
3.2.3.1	ASPECTOS COMUNES.....	15
3.2.3.2	TERCIARIO Y SERVICIOS (T.S.).....	17
3.2.3.3	LOGÍSTICO INDUSTRIAL (L.I.-P, L.I.-M, LI-G).....	17
3.2.3.4	LOGÍSTICO INDUSTRIAL FERROVIARIO (L.I.-F).....	19
3.2.4	Infraestructuras.....	19
3.2.4.1	INFRAESTRUCTURAS PLHUS GAS (IP-G).....	19
3.2.4.2	INFRAESTRUCTURAS PLHUS ELECTRICIDAD. (IP-E).....	20
3.2.4.3	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES. (TE).....	20

ANEXO N.º 1: LIMITACIONES DE VERTIDOS 21

ANEXO N.º 2: PLANO DE ZONIFICACION 23

NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL DE HUESCA (PLHUS). TEXTO REFUNDIDO.

1 DISPOSICIONES, GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA.

1.1 OBJETO.

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto la reglamentación del uso y de la edificación de los suelos incluidos en el ámbito del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca "PLHUS", que se encuentran definidos en los planos de ordenación, para la correcta ejecución y desarrollo de dicho Proyecto Supramunicipal; también garantizar la adecuada inserción de los terrenos objeto de desarrollo en el territorio, su adaptación al entorno y su articulación con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente.

1.2 ALCANCE.

La reglamentación que se establece en las presentes Normas Urbanísticas, se entiende subordinada a las disposiciones contenidas en instrumentos normativos de rango superior. En concreto se atenderá a las prescripciones contenidas en la Ley Aragonesa 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, y los Reglamentos que la desarrollen.

Aun prevaleciendo las determinaciones del Proyecto Supramunicipal sobre las del planeamiento municipal (Plan General de Ordenación Urbana de Huesca) se intenta su imbricación y articulación con éste para conseguir una adecuada coherencia territorial.

1.3 ÁMBITO.

Las presentes Normas Urbanísticas afectarán a toda actividad relativa al régimen y uso del suelo y de la edificación que se realice en el ámbito físico del presente Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca.

La superficie total del ámbito del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca, es de 1.157.062 m² y es la que queda delimitada como tal en el Plano de emplazamiento PL-1.

Esta superficie de actuación comprende:

- El Sistema General Viario interior, que incluye el Sistema General Viario VG-11 del PGOU de Huesca.
- El Sistema General Ferroviario, en los que se situará la Plataforma ferroviaria.

Excluidos los Sistemas Generales, la superficie de actuación es 1.018.795,56 m².

Además, fuera del área del Proyecto Supramunicipal, se contemplan y definen una serie de Sistemas Generales Externos de conexión de la Plataforma Logístico-Industrial con los Sistemas Generales, que son los siguientes:

- El acceso desde la autovía A-23, Sagunto – Somport, a través de una parte del Sistema General viario VG-10 definido en el PGOU de Huesca, sistema viario que enlaza con el VG-11 y su refuerzo, en un trazado que saliendo de la rotonda de la autovía, en forma perpendicular al trazado de la Autovía, para después girar paralelo a la autovía, por detrás de los edificios existentes, accediendo a la Plataforma Logístico-Industrial a través de un puente de futura construcción.
- El Sistema General de abastecimiento de agua al polígono, del que la Plataforma Logístico-Industrial asume la porción que resulta del Convenio de 5 de mayo de 2005, firmado con el Ayuntamiento de Huesca, para realizar las obras de emergencia de suministro de agua potable a la ciudad de Huesca. Se incluye expresamente en este punto la segunda tubería para abastecimiento de agua (de proceso o potable, según se determine) al depósito elevado y a la red de PLHUS y municipal de Huesca.
- El Sistema General de suministro eléctrico, que comprende la conexión en Esquedas a la línea de Alta Tensión de Red Eléctrica Española, hasta una primera subestación transformadora que se construirá allí y de la que partirá una línea eléctrica que conducirá la electricidad hasta la subestación transformadora sita en la Manzana 21 de la Plataforma. Incluye también el abastecimiento provisional a la Plataforma Logístico Industrial, a realizar desde el Centro de Transformación situado próximo al CEEI hasta el Centro de Transformación n.º1 de la Plataforma.
- Y el Sistema General de saneamiento de la Plataforma, que supone la creación de una nueva conexión entre la red de la Plataforma y el anillo del colector general de Huesca que lleva las aguas residuales a la estación depuradora y de tratamiento de aguas residuales, Sistema General de saneamiento al que podrán tener acceso las áreas de planeamiento colindantes.

1.4 EFICACIA.

Las determinaciones del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca, tendrán fuerza vinculante para las Administraciones Públicas y para los particulares y prevalecerán sobre las del planeamiento urbanístico que afecten al municipio de Huesca (art. 81.3 Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística, en adelante L.U.A.). El Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, en su caso, se adaptará para incorporar el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca.

1.5 VIGENCIA DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL.

La vigencia del Proyecto Supramunicipal será indefinida, sin perjuicio de las alteraciones de su contenido mediante modificación. Será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva y el texto íntegro de sus Normas Urbanísticas.

1.6 SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Tomando en consideración los artículos 81.2 y 95.2 L.U.A., dado el carácter y promoción pública de la Plataforma, se determina como Sistema de Actuación el de Expropiación.

La Sociedad Gestora de la Plataforma tiene la condición de beneficiaria de las expropiaciones precisas para la puesta en marcha del Proyecto en virtud del encargo de ejecución realizado a esta empresa pública, quedando subrogada dicha entidad en las facultades que corresponden a la Comunidad Autónoma a los efectos de lo establecido en el artículo 29.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio.

La declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación de los bienes y derechos afectados en el ámbito delimitado para la Plataforma y sus conexiones exteriores queda determinada con la aprobación del presente Proyecto Supramunicipal.

1.7 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL.

La ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca, corresponde al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, competente por razón de la materia, en virtud del artículo 95.2 L.U.A..

En consecuencia, para la aprobación del Proyecto de ReParcelación, no estando expresamente asignada la competencia a otro órgano, será órgano competente el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

El otorgamiento de licencias urbanísticas tanto de Parcelación como de edificación corresponde al Ayuntamiento de Huesca, de acuerdo con el artículo 172 L.U.A..

1.8 RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS.

La aprobación del presente Proyecto Supramunicipal autoriza la urbanización de suelo urbanizable no delimitado y de suelo no urbanizable genérico incluido en su ámbito, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76 L.U.A..

Con la ejecución de las obras de urbanización previstas en el Proyecto Supramunicipal, los terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado y suelo no urbanizable genérico adquirirán la consideración de suelo urbano y de solares, por lo que los derechos y obligaciones de los propietarios serán los correspondientes a suelo urbano consolidado.

1.9 CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones y redes de los servicios públicos previstos en este Proyecto Supramunicipal podrá llevarse a cabo a través de una Entidad de Conservación.

La Entidad de Conservación se constituirá, en este caso, mediante Convenio, de conformidad con el artículo 10.3 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Urbanística en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en adelante RPA.

La constitución, en su caso, de la Entidad de Conservación y sus Estatutos deberán ser aprobados por el Gobierno de Aragón de conformidad con la Legislación Urbanística y la participación de los propietarios en la obligación de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos se determinará conforme a los criterios establecidos en los Estatutos de la Entidad de conservación y en el art. 11 RPA.

Una vez concedida la licencia de obras y con carácter previo al inicio de las obras, a toda persona o entidad privada que desee instalarse en la Plataforma, deberá presentar un aval en función de las obras a realizar a favor del titular o entidad encargada de la conservación de la Plataforma Logístico-Industrial como garantía en las obligaciones de conservación de las obras de urbanización.

1.10 TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

Los términos de las presentes Normas Urbanísticas se interpretarán en relación con los conceptos y contenidos del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca en vigor, o la normativa que lo complementa, modifique o sustituya.

1.11 SUPLETORIEDAD.

En todo lo no especificado expresamente en las presentes Normas Urbanísticas, será de aplicación la L.U.A., y siempre y cuando no entre en contradicción con ellas, el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y la normativa que lo complementa, modifique o sustituya.

2 RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

2.1 ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

La calificación del suelo comprendido dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca, queda establecida de la siguiente manera:

SISTEMAS GENERALES	
ZONA FERROVIARIA	ZF
CAMINO DE PEBREDO	VG-11
ACCESO DESDE LA AUTOVÍA Y REFUERZO	VG-10
SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO	AB
SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO	SA
SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	EL
SISTEMA LOCAL	
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	ZV
EQUIPAMIENTOS (Educativo, social y polivalente)	EQ.
SISTEMA VIARIO Y DE APARCAMIENTOS	VI
ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
TERCIARIO Y SERVICIOS	TS.
LOGÍSTICO INDUSTRIAL (PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE)	LI-P, LI-M y LI-G.
LOGÍSTICO INDUSTRIAL FERROVIARIO	LI-F.
INFRAESTRUCTURAS	
INFRAESTRUCTURAS PLHUS GAS	IP-G
INFRAESTRUCTURAS PLHUS ELECTRICIDAD	IP-E
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	TE

La calificación del suelo y la especificación de los usos previstos queda reflejada en el Plano de Zonificación, incluido al final de estas normas, como Anexo 2.

2.2 DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN.

Una vez aprobado el Proyecto Supramunicipal y el Proyecto de ReParcelación correspondiente, la edificación sobre las Parcelas resultantes podrá someterse directamente al trámite de licencia en las condiciones generales de aplicación de la presente normativa urbanística. Los proyectos de edificación deberán incluir tanto la edificación como el diseño y tratamiento a aplicar en la totalidad de los espacios libres resultantes en la Parcela, incluyendo los de aparcamiento.

2.3 APERTURA DE VIALES.

La apertura de nuevos viales no contemplados en el interior de las áreas de la Plataforma por el Proyecto Supramunicipal y que sean de titularidad privada mancomunada entre los propietarios de las Parcelas del área donde se implanta, podrá realizarse a través de Estudios de Detalle siguiendo las condiciones del artículo 60 L.U.A., es decir, no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha previsto el Proyecto Supramunicipal.

En caso de que el desarrollo de un área concreta requiera la apertura de nuevos viales de dominio y uso público en su ámbito, se deberá realizar una modificación del Proyecto Supramunicipal. Dicha modificación, cuya tramitación será idéntica a la del Proyecto Supramunicipal, deberá contemplar la nueva ordenación, alineaciones, rasantes y proyecto de urbanización de los nuevos viales propuestos.

2.4 OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La edificación en una Parcela conllevará, necesariamente, la realización previa o simultánea de las obras de urbanización. De acuerdo con el artículo 16.2 L.U.A., las obras de edificación y urbanización podrán realizarse simultáneamente siempre y cuando se asegure dicha ejecución simultánea mediante aval u otras garantías reglamentariamente establecidas.

Las obras de urbanización suplementarias que sea necesario realizar para completar la urbanización de la Plataforma podrán desarrollarse directamente a través de proyectos de obras ordinarias.

2.5 DESARROLLO DEL PROYECTO.

El desarrollo del Proyecto Supramunicipal se realizará en una única fase.

3 NORMAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA EDIFICACIÓN.

3.1 NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN.

Con carácter general en materia de edificación son directamente aplicables y de obligado cumplimiento las normas contenidas en el presente apartado, y subsidiariamente las contenidas en el PGOU de Huesca en todo lo no regulado en la presente norma.

3.1.1 Ordenación de la edificación.

Se establece con carácter pormenorizado en las Normas Particulares de Zona. Se podrán redactar Estudios de Detalle para implantaciones singulares de edificios que requieran una adecuación particular de la normativa de zona correspondiente.

3.1.2 Condiciones de accesibilidad.

Tanto para los lugares de carácter público como privado se seguirá la normativa aplicable (Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación y el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transportes y de la Comunicación), y la normativa municipal correspondiente o aquella otra que la sustituya, modifique o complementa.

3.1.3 Condiciones de protección contra incendios.

Se seguirán las directrices establecidas en la normativa aplicable en vigor y en la normativa del Ayuntamiento de Huesca o aquellas otras que las modifiquen, complementen o sustituyan.

3.1.4 Condiciones de ornato.

En los aspectos no regulados en las presentes Normas Urbanísticas y siempre que no entren en contradicción con las mismas se aplicaran las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca o normativa que la sustituya, modifique o complementa.

Cuando, por cualquier causa, fueran necesarias operaciones de renovación parcial de la pavimentación de una calle o espacio de uso público, se garantizará la homogeneidad de su textura, ejecución y calidad con respecto a las partes no afectadas por la obra.

Será prioritario el cuidado y la preservación de la vegetación existente en los espacios públicos, así como su extensión a cuantos espacios no la tengan y sean susceptibles de recibirla. Dicha extensión se realizará con las especies naturales del terreno.

3.1.5 Condiciones de evacuación de aguas de escorrentía.

Cada Parcela o área dispondrá de una red para recogida y evacuación de aguas pluviales, que deberá recoger la totalidad de las aguas de escorrentía urbana de la misma.

Esta red deberá disponer de arquetas para decantación de sólidos en suspensión y para posibilitar actuaciones ante derrames accidentales. Estas arquetas deberán estar situadas en la acometida individual de cada Parcela previa a su conexión con la red de saneamiento de la Plataforma Logístico-Industrial.

En el caso de que las características y parámetros de contaminación de las aguas de escorrentía de una determinada Parcela superen los límites admisibles para su vertido y depuración de acuerdo con la norma de limitaciones de vertidos, la industria deberá llevar a cabo un tratamiento previo de depuración que sitúe los parámetros de contaminación en valores inferiores a los señalados en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, publicado en el B.O.A.

3.1.6 Condiciones de evacuación de aguas residuales urbanas.

Los vertidos de todo tipo de instalaciones a la red de alcantarillado deberán incorporar una arqueta de control de vertidos para inspección y control de los mismos por parte del Ayuntamiento, de la Administración inspectora competente o Entidad de Conservación que se cree. Las arquetas deberán recoger la totalidad del agua residual generada en cada industria y tendrán que estar situadas en su acometida individual previa a su conexión con la red de alcantarillado de la Plataforma Logístico-Industrial, en terreno público, fuera del recinto de cada empresa, que permita el libre acceso al personal autorizado, en cualquier horario, en la que se puedan tomar muestras y realizar mediciones de caudal. Los parámetros máximos admitidos del agua residual, serán los definidos en el Anexo n.º 1, Limitación de vertidos.

Queda prohibida la entrada de aguas parásitas de otros orígenes en la red de residuales, como las procedentes de acequias, barrancos, escorrederos, cauces canalizados y aguas freáticas, etc.

Los vertidos deberán cumplirse el resto de las exigencias que recoge el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, publicado en el B.O.A.

3.1.7 Medidas de protección del medio ambiente.

Las medidas para la protección del medio ambiente y para la corrección de los efectos de las actividades, así como la determinación de los niveles permitidos de emisión e inmisión de agentes contaminantes o productores de molestias incluyendo los ruidos, se regirán por la normativa vigente de protección del medio ambiente.

Aquella industria que supere los niveles permitidos deberá adoptar las medidas correctoras oportunas.

3.1.8 Condiciones de estacionamiento.

Conforme al art. 85,4, c) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Urbanística, publicado en el B.O.A., se deberá establecer una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación construida. El cincuenta por ciento del número total de plazas de aparcamiento previstas en cada sector se ubicará en espacio de uso público, con las condiciones establecidas en el art. 47, 1 c) L.U.A.; y el resto se ubicaran dentro de las Parcelas privadas.

La disposición de los edificios y de los espacios libres de cada Parcela permitirá que la dotación de plazas de estacionamiento y las operaciones de carga, descarga y maniobra de vehículos tengan lugar en el interior de la Parcela y sin afectar al viario público. Las plazas de aparcamiento que sean suprimidas por la creación del acceso a las futuras Parcelas industriales deberán ser ubicadas en el interior de la Parcela correspondiente.

El estacionamiento de vehículos solo estará autorizado en las zonas habilitadas al efecto.

3.1.9 Condiciones para la construcción de viales.

Los viales de dominio y uso público deberán construirse conforme al diseño y anchura que vienen recogidos en los planos de ordenación.

Los viales de dominio y uso privado mancomunado entre los propietarios de las diversas Parcelas que se desarrollen en el interior de las áreas tendrán una anchura mínima de 16 metros y trazado regular, no permitiéndose terminaciones en fondo de saco que no resuelvan en su extremo el giro de los camiones (radio de giro mínimo 15 metros).

La apertura de viales de dominio privado no reducirá la edificabilidad del área donde se inserten y la edificabilidad que le corresponda se repartirá proporcionalmente entre las Parcelas del área.

Los nuevos viales públicos deberán cumplir las condiciones señaladas en el art. 85.4 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

La apertura de nuevos viales públicos deberá realizarse mediante modificación del Proyecto Supramunicipal.

La apertura de nuevos viales privados deberá realizarse mediante la tramitación de un Estudio de Detalle.

3.1.10 Condiciones de protección del ferrocarril.

De conformidad con lo previsto en los arts. 12 y siguientes de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y 24 y siguientes del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario se establecen las siguientes zonas de dominio publico y protección del ferrocarril:

- Una zona de dominio público en una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la Plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. Dicha distancia se reducirá a cinco metros en suelo urbano consolidado.
- Una zona de protección de las líneas ferroviarias que consiste en una franja de terreno a cada lado de ellas, delimitada interiormente por la zona de dominio público y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a setenta metros de las aristas exteriores de la explanación. Dicha distancia se reducirá a ocho metros en suelo urbano consolidado.
- Una línea límite de edificación que consiste en una zona de protección queda prohibido cualquier tipo de obra de edificación, reconstrucción o de ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las que existieran a la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación sin perjuicio de la posible existencia de cruces a distinto nivel con líneas eléctricas en las condiciones establecidas en el artículo 30.2.c. del Real Decreto 2387/2004. La línea límite de edificación se sitúa, con carácter general, a cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la Plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista, aunque el Ministro de Fomento, en atención a las circunstancias que concurran, podrá reducir dicha distancia.

En la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 2387/2004, sólo podrán realizarse obras e instalaciones, previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, cuando sean necesarias para la prestación del servicio ferroviario o cuando la prestación de un servicio público o de un servicio o actividad de interés general así lo requiera. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, podrá autorizarse el cruce de la zona de dominio público, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.

En las zonas urbanas, y previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, se podrán realizar, dentro de la zona de dominio público, obras de urbanización que mejoren la integración del ferrocarril en aquellas zonas.

En ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación ferroviaria, perjudiquen la infraestructura ferroviaria o impidan su adecuada explotación.

De conformidad con el art. 30 del Real Decreto 2387/2004 la autorización para realizar obras o actividades en las zonas de dominio público y de protección podrá recoger las medidas de protección que, en cada caso, se consideren pertinentes para evitar daños y perjuicios a la infraestructura ferroviaria, a sus elementos funcionales, a la seguridad de la circulación, a la adecuada explotación de aquélla y al medioambiente, así como la construcción de cerramientos y su tipo.

En particular se observarán las prescripciones que dicha normativa establece en cuanto a:

- Plantaciones de arbolado.
- Talas de arbolado.
- Tendidos aéreos.
- Conducciones subterráneas.
- Obras subterráneas.
- Cruces subterráneos.
- Cerramientos.
- Urbanizaciones y equipamientos públicos colindantes con la infraestructura ferroviaria.
- Instalaciones industriales, agrícolas y ganaderas.
- Movimientos de tierras y explanaciones.
- Muros de sostenimiento de desmontes y terraplenes.
- Pasos elevados.
- Pasos subterráneos.
- Vertederos.

En la zona de protección no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad del tráfico ferroviario, previa autorización, en cualquier caso, del administrador de infraestructuras ferroviarias. Éste podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de protección por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la línea ferroviaria. En particular, podrá hacerlo para cumplir cualquiera de los fines previstos expresamente en la normativa vigente.

Podrán realizarse cultivos agrícolas en la zona de protección, sin necesidad de autorización previa, siempre que se garantice la correcta evacuación de las aguas de riego y no se causen perjuicios a la explanación, quedando prohibida la quema de rastrojos.

Se impedirá el libre acceso a las líneas ferroviarias mediante la disposición de barreras o vallas de separación de altura suficiente para su destino, y no se creará ningún paso a nivel, es decir, el cruce de la red viaria o peatonal prevista en los planes con la vía férrea se realizará a distinto nivel.

Las ordenaciones que se prevea que sean cruzadas por las vías férreas, o inmediatas a ella, regularán la edificación o el uso del suelo respetando las limitaciones impuestas por la legislación especial ferroviaria y por este plan.

Las actuaciones urbanísticas colindantes con el Sistema General ferroviario están obligadas a vallar, a su cargo, las lindes con éste o a establecer medidas de protección suficientes para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Deberá plantearse y desarrollarse una solución adecuada en cuanto a los problemas de desagüe de las aguas pluviales, de forma que no afecten en ningún caso a la explanación de la vía férrea en el sector objeto de esta actuación.

3.1.11 Condiciones de protección de las líneas eléctricas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre de 2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el uso del suelo deberá respetar la servidumbre legal de paso de línea eléctrica aérea que comprende lo siguiente:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicado en el párrafo anterior.

Dicha servidumbre afectará a la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales, actividades que quedan prohibidas en una distancia de 10 metros desde el final de la proyección vertical sobre el suelo de cada uno de los cables de los extremos (izquierdo y derecho) de la línea aérea.

La servidumbre deberá respetarse en el trazado de las líneas eléctricas aéreas que se prevén en el Proyecto Supramunicipal, quedando constituida a favor de la Sociedad Gestora de la Plataforma, a la que corresponderá el pago de la correspondiente indemnización por la expropiación que ello supone.

3.1.12 Condiciones de protección civil y atención de emergencias.

Los propietarios del terreno y promotores que soliciten licencia de obras o de actividad deberán observar las siguientes condiciones de protección civil y atención de emergencias:

3.1.12.1 DE CARÁCTER DOCUMENTAL.

Con carácter previo a la concesión de la licencia de actividad, se facilitará al Ayuntamiento y a la Sociedad Gestora de la Plataforma Logístico-Industrial una relación de los productos que, directa o indirectamente, intervienen, o que puedan generarse como consecuencia de la pérdida de control de un proceso industrial. Para cada uno de ellos se indicará:

- Designación comercial y técnica del producto.
- Cantidad o consumo anual, indicando su uso a lo largo del tiempo.
- Composición química (número de CAS).
- Modo de suministro.
- Almacenamiento.
- Situaciones de emergencia o accidentales, posibles en todo el proceso: transporte, almacenaje, manipulación, consumo y eliminación final.
- Compatibilidad y efectos inducidos, con otros productos del proceso propio, o de situación geográfica próxima.
- Riesgos internos y externos (flora, fauna y medio ambiente) que se derivan del uso de ese producto.
- Medidas de seguridad y de protección habituales y en situaciones de emergencia.
- Se establecerán una serie de Procedimientos, para las distintas situaciones de emergencia que previsiblemente se puedan producir, organizando la cadena de responsabilidad de las distintas personas, que puedan estar implicadas en la gestión de cada una de ellas, los avisos a Instituciones, y en todo caso a Protección Civil mediante el teléfono 112.

3.1.12.2 DE PROTECCIÓN PASIVA:

- Se tomarán las precauciones necesarias, para evitar los vertidos incontrolados de los materiales que son objeto de manipulación, almacenaje o fabricación, que correspondan a situaciones de emergencia.
- Pavimentación de todas las zonas de tránsito o almacenaje, o la protección necesaria, para evitar la contaminación de acuíferos, por derrames eventuales, en maniobras de manipulación y trasiego, o por accidente, de elementos que pueda afectar al medio natural.
- Recogida mediante colectores de las aguas de lluvia, en las zonas en que puede haber derrames, o que como consecuencia de baldeos o limpiezas industriales, pueden arrastrar elementos contaminantes.

- Todos los colectores verterán finalmente al sistema de depuración y, una vez efectuado el tratamiento, a una única arqueta de vertido final.
- Ejecución de cubetos donde se recoja, en posibles roturas, los elementos contaminantes de silos, o zonas en las que se encuentren acopiados de manera provisional o definitiva.
- Disponer de balsas o depósitos de recogida donde se puedan retener los vertidos accidentales para poder gestionar a posteriori su inertización. La situación geográfica de las mismas, deberá impedir su desbordamiento o inundación.

3.1.12.3 DE CONTROL:

- Se dispondrá de un vertido final único, para el saneamiento de aguas residuales (fecales), salvo que se demuestre técnicamente su improcedencia.
- Existirá una arqueta final para cada una de las redes (aguas residuales fecales y aguas pluviales), fuera del recinto de la Empresa, que permita el libre acceso, al personal autorizado, en cualquier horario, en la que se puedan tomar muestras y realizar mediciones de caudal.
- Se efectuará, con carácter anual, un simulacro en el que se aparente una emergencia. Se podrá realizar conjuntamente con otros simulacros programados con Protección Civil o internos, pero en todo caso se dará aviso previo de las acciones a ejecutar.

3.2 **NORMAS PARTICULARES DE ZONAS.**

3.2.1 **Sistemas Generales.**

Se distinguen dos grandes grupos:

- Sistemas Generales Interiores:
 - Sistema General Viario VG-11.
 - Zona Ferroviaria (ZF).
- Sistemas Generales Exteriores:
 - Sistema General viario de acceso, que se efectúa a través del VG-10 reforzado, que conecta con el VG-11.
 - Sistema General de abastecimiento de agua (AB), que comprende tanto el sistema de captación de agua del Canal del Cinca y el sistema de regulación compartido con la ciudad de Huesca, como la segunda tubería para abastecimiento de agua (de proceso o potable, según se determine) al depósito elevado y a la red de PLHUS y municipal de Huesca.

- Sistema General de saneamiento de aguas residuales (SA) que comprende la construcción del sistema de conducción y su conexión a la red general de evacuación de Huesca.
- Sistema General de suministro eléctrico (EL).

3.2.1.1 SISTEMA GENERAL VIARIO VG-11.

Descripción:

El Sistema General Viario VG-11 comprende el bulevar central que actúa como eje de la Plataforma Logístico-Industrial, y el acceso de conexión al mismo desde el Sistema General viario VG-10, correspondiente a la Manzana 31 del Plano de Zonificación.

Se superpone al Sistema General VG-11 del Plan General de Ordenación Urbana que mejora, transformándolo en dos viales dobles que recogen la circulación rodada separados por un importante espacio verde (Manzanas 25 a 29) que conserva las carrascas existentes, dividiendo los dos sentidos de la circulación.

Usos:

El objeto de este Sistema General es permitir la circulación rodada por los dos viales dobles centrales de la Plataforma y su conexión con el antiguo camino de Pebrero, así como la conexión de la Plataforma con el acceso a través del Sistema General Viario VG-10.

Usos compatibles:

Son compatibles las instalaciones subterráneas de tuberías para el abastecimiento de agua, tanto de boca como para riego; las instalaciones subterráneas de tuberías de desagüe, y en especial el colector general de la Plataforma, que debe cruzar esta Parcela; la construcción, en su caso, de un tanque de tormentas, y de sus correspondientes tuberías subterráneas de evacuación.

Usos prohibidos:

El resto.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.1.2 ZONA FERROVIARIA (ZF).

Descripción:

La Zona Ferroviaria comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal denominados ZF en el Plano de Zonificación. Se corresponden con la Manzana núm.1.

Se trata de un trapezoide de aproximadamente 1.150-1.200 metros de largo por 80-102 metros de ancho que se extiende a lo largo del linde Norte de la Plataforma Logístico-Industrial lindando con la Plataforma Ferroviaria.

Usos:

El objeto de este Sistema General es la construcción de un apartadero de dos vías de aproximadamente 400 metros de longitud, así como dos andenes, y una vía de conexión con la línea férrea general. Las vías se destinarían una para trenes de contenedores y otra para mercancías en general. Los edificios e instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento, y entre ellos, un edificio de control, una superficie de muelles para maniobras y almacenamiento, y un puente grúa para efectuar tareas de carga y descarga de contenedores.

Se permite, a través de la correspondiente autorización, la posibilidad de dar acceso ferroviario a aquellas Parcelas contiguas denominadas Logístico-Industrial Ferroviarias que lo requieran, esto es, las Parcelas 4, 5 y 6 identificadas en los Planos de Ordenación con la leyenda LI-F.

Usos compatibles:

Son compatibles las instalaciones subterráneas de tuberías para el abastecimiento de agua, tanto de boca como para riego; las instalaciones subterráneas de tuberías de desagüe, y en especial el colector general de la Plataforma, que debe cruzar esta Parcela; Las edificaciones y construcciones necesarias para el uso de las Plataformas de carga (casetas de control, oficinas, servicios de mantenimiento, botiquín, etc.) Y la construcción, en su caso, de un tanque de tormentas, y de sus correspondientes tuberías subterráneas de evacuación. Estas instalaciones deberán cumplir las condiciones del sector ferroviario.

Usos prohibidos:

El resto.

Servidumbres:

En todo caso los usos previstos quedan subordinados al régimen de servidumbres establecidos en estas normas y en lo dispuesto en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

Parámetros necesarios para el funcionamiento y puesta en servicio de la zona, y urbanísticos de las edificaciones:

La ordenación y desarrollo del Sistema General ferroviario se realizará a través de modificación del Proyecto Supramunicipal.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.1.3 ACCESO DESDE AUTOVÍA Y REFUERZO (VG-10).

Descripción:

El Sistema General VG-10 de la Plataforma Logístico-Industrial es el Sistema General viario a través del cual se accede a la misma. Se trata de un Sistema General exterior, que se superpone al Sistema General viario VG-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca al que refuerza, en especial en dos aspectos: de una parte, amplía la rotonda de la autovía, mejorando su radio, de modo que los transportes pesados discurran mejor por la misma; y de otra parte, traza un segundo vial de refuerzo, en paralelo a la autovía, por el lado Este de los edificios existentes.

Usos principales:

Sistema viario de acceso a la Plataforma Logístico-Industrial y al Sistema General VG-11, camino de Pebreo.

Usos prohibidos:

El resto.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.1.4 SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (AB)

Descripción:

El Sistema General de Abastecimiento de Agua a la Plataforma Logístico-Industrial comprende el conjunto de infraestructuras que garantizan el abastecimiento de agua a la Plataforma. Es un Sistema General Exterior a la Plataforma, que se compone de la estación potabilizadora; el depósito de regulación de aguas tratadas; la estación de bombeo; las tuberías de conexión de las balsas reguladoras con el depósito elevado a construir; el propio depósito elevado, y las tuberías de conexión con la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca (PLHUS).

Usos principales:

Almacenamiento y distribución de agua para abastecimiento.

Usos prohibidos:

El resto.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante. Los suelos de particulares por los que discurran las tuberías e infraestructuras de conexión podrán ser obtenidos mediante expropiación, servidumbre de acueducto u ocupación temporal.

3.2.1.5 SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO (SA)

Descripción:

El Sistema General de Saneamiento de la Plataforma Logístico-Industrial (SA) consiste en una tubería colectora que recoge las aguas residuales de la Plataforma hasta el colector general de Huesca que los conduce hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Es un Sistema General exterior a la Plataforma. Se trata de una tubería a la que podrán efectuar sus vertidos las áreas de planeamiento próximas, con la Plataforma, de acuerdo con los futuros convenios que puedan establecerse.

Usos principales:

Evacuación de las aguas residuales y pluviales del polígono y propiedades contiguas a la misma y conducción de las mismas a los sistemas generales de saneamiento de Huesca.

Usos prohibidos:

El resto.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.1.6 SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (EL)

Descripción:

Bajo la denominación EL, el Sistema General de Suministro Eléctrico de la Plataforma Logístico-Industrial comprende las instalaciones de transporte de electricidad hasta la Plataforma y de transformación de la electricidad desde alta a media y baja tensión para uso de la Plataforma y de cualquier otra propiedad próxima a la misma que pueda demandar suministro eléctrico.

En este Sistema General hay que distinguir una parte exterior, que engloba a la subestación eléctrica de Esquedas y las líneas de transporte de energía eléctrica, que generan las correspondientes servidumbres en los apoyos de línea; y un Sistema General interior en lo que

se refiere a la subestación transformadora que se ubica en la Manzana 21, Parcela trapezoidal situada en el trazado semicircular de la zona Suroeste de la Plataforma, sólo separada del linde por una franja de zona verde.

Incluye también el abastecimiento provisional a la Plataforma Logístico Industrial, a realizar desde el Centro de Transformación situado próximo al CEEI hasta el Centro de Transformación n.º1 de la Plataforma.

Usos principales:

Transporte y transformación de energía eléctrica.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- Edificabilidad máxima: la necesaria para el uso a que se destine.
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: 5 m a viales y linderos y 10 m a zona verde.
- Ocupación máxima: La que resulte del respeto a los retranqueos obligatorios.
- Altura máxima: en función del uso.

Titularidad.

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.2 Sistemas Locales.

3.2.2.1 ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (ZV).

Descripción:

Los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal PLHUS denominados Zonas Verdes, «ZV» en el Plano de Zonificación, pertenecen al Sistema de Espacios Libres: parques y jardines y franjas arboladas perimetrales (art. 85.1.a) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios).

Dentro de estos espacios distinguimos cuatro tipologías diferentes:

- Zona Verde de especial protección, referida a la Parcela 2, donde se velará especialmente por la preservación de los valores naturales del terreno.
- Zona verde que actúa como divisoria de los dos sentidos del tráfico en el bulevar que constituye el eje central de la Plataforma. Son las Parcelas 26 y 28.
- Zonas verdes interiores a glorietas en las que, por razones de seguridad vial, quedarán excluidas todo tipo de actividades recreativas, culturales o deportivas. Corresponden a las parcelas 25, 27 y 29.
- Zona verde perimetral arbolada, referida a las Parcelas 24.

Usos principales:

Estos terrenos se destinan a la plantación de arbolado y jardinería, con inclusión de actividades de ocio y recreativas o culturales, compatibles con su naturaleza, y la práctica de deportes, predominantemente al aire libre, sin perjuicio de que puedan existir instalaciones cubiertas que cumplan los parámetros urbanísticos expresados en esta norma.

Además de los usos descritos anteriormente se permitirá cualquier elemento de la infraestructura técnica de la urbanización, estando preferiblemente enterrados cuando sea posible técnicamente.

En la Zona Verde de especial protección (Parcela 2) queda prohibido todo tipo de edificación.

En las zonas verdes interiores a glorietas (Parcelas 25,27 y 29) queda prohibida toda actividad de ocio, recreativa, cultural o deportiva.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- La ocupación máxima de las edificaciones será del 1% de la superficie del área.
- La edificación máxima de cada área será de 0,01 m²/ m²., excepto en la zona verde de especial protección donde está prohibida cualquier tipo de edificación.
- La altura máxima de las edificaciones no superará la de PB y 3,5 m.

Condiciones particulares:

Se tendrá especial atención con el límite con el Suelo No Urbanizable Especial que supone el Carrascal de Pebrero, de modo que el uso de la Parcela 24 sea adecuado para la preservación del Carrascal, y en ese sentido las plantaciones que se lleven a cabo en la misma sean de especies del mismo tipo al de las existentes, y el tratamiento que se haga de esa Parcela

sirva para preservar los valores de ese suelo especialmente protegido. En el resto de las Parcelas se podrán plantar las siguientes especies:

- Árboles: *Platanus hispanica*, *Acer campestre*, *Acer psedoptanus*, *Acer platinoides*, *Acer monpessulanum*, *Cedrus atlantica*, *Populus alba*, *Populus nigra*, *Abies pinsapo*, *Picea abies*.
- Arbustos: *Spartium junceum*, *Viburnum opalus*, *Retama sphaerocarpa*, *Buxus semjervirens*, *Ligustrum vulgare*, *Piracantha coccinea*, *Rosmarinus officinalis*, *Artemisia herba alba*, *Lavandula latifolia*.

Se recomienda la plantación en el mes de febrero, y cuatro riegos cada quince días.

Las soluciones que se adopten excluirán en la medida de lo posible especies que no sean autóctonas, aquellas que tengan requerimientos elevados de agua y las que no sean propias de las condiciones ambientales existentes en la zona.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.2.2 EQUIPAMIENTOS (EQ).

Descripción:

Los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal como Equipamientos, «EQ» en el Plano de Zonificación, pertenecen al sistema de equipamientos: equipamiento educativo, social de uso cultural y polivalente (art. 85, 1.b) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Las Manzanas destinadas a equipamientos son las n.º 19 y 22. Su ubicación se ha realizado en un trazado semicircular en la parte Suroeste de la Plataforma, de modo que, al estar destinadas a equipamiento, puedan actuar de segunda banda de protección entre las zonas industriales y el carrascal de Pebrero.

Usos principales:

Los usos principales para esta zona son los definidos en el artículo 79 RPA:

- El equipamiento docente es el destinado a usos de enseñanza o investigación en cualquiera de los distintos grados o especialidades reconocidos por cualquiera de las Administraciones públicas competentes en la materia.
- El equipamiento social es el destinado a usos administrativos, culturales, asociativos, sanitarios, asistenciales, residencias comunitarias y religiosos.

- El equipamiento deportivo es el destinado al desarrollo de espectáculos o actividades deportivas en locales o recintos.
- El equipamiento polivalente es el que puede ser destinado a cualquiera de los usos señalados anteriormente.

Usos complementarios:

Se admiten como usos complementarios para esta zona los siguientes:

- Espectáculos.
- Servicios públicos urbanos.
- Servicios de infraestructura.
- Administración pública.
- Defensa y Seguridad del Estado.
- Servicios accesorios al área de transportes y aparcamientos.

Definición de usos:

Se entiende por:

1. Usos deportivos:

Usos dedicados a la práctica, enseñanza o exhibición de especialidades deportivas o ejercicios de cultura física. Cuando conlleve asistencia de espectadores deberá cumplir el conjunto de normas propias del uso deportivo y del uso espectáculos.

Se incluyen en este uso las instalaciones deportivas al aire libre y las cubiertas, los gimnasios, instalaciones polideportivas, frontones, piscinas, etc.

2. Enseñanza:

Uso de equipamiento colectivo público destinado a la formación y a la enseñanza en sus distintos grados o especialidades, incluyendo las actividades complementarias de investigación, custodia, Administración, dirección y análogas, y las de servicio directo, tales como comedores, cafeterías, instalaciones deportivas, residencias universitarias anejas, etc. Las residencias de estudiantes deberán cumplir las normas propias del uso de residencia comunitaria. Se incluyen en este uso los centros de formación pre-escolar las guarderías.

3. Sanidad y salud:

Uso de equipamiento colectivo público destinado a prestación de servicios médicos o quirúrgicos, con o sin internamiento hospitalario de las personas, y a las tareas de in-

investigación, prevención, orientación, información, Administración y otras consecuentes con dicha prestación. Se asimilan a este uso las clínicas veterinarias.

A título de ejemplo, se incluyen en este uso los hospitales, clínicas, residencias de enfermos, ambulatorios, dispensarios, centros de salud de atención primaria y preventiva, oficinas sanitarias, consultas médicas colectivas en edificio completo, casas de socorro, consultorios, psiquiátricos, laboratorios de análisis clínicos, centros de radiología, servicios de ambulancias y transporte sanitario, bancos de sangre, centros de hemodiálisis y, en general, todo tipo de centros de asistencia sanitaria.

No se incluyen los servicios que se presten en despachos profesionales, fuera de los centros médicos.

4. Asistencia y bienestar social:

Uso de equipamiento colectivo público, dedicado a la asistencia no médica o quirúrgica de personas, con o sin internamiento, y a las tareas de investigación, prevención, orientación, información, Administración y otras consecuentes con dicha prestación. Cuando comprenda el alojamiento, deberá cumplir el conjunto de normas propias del uso asistencias y del de residencia comunitaria.

A título de ejemplo, se incluyen en este uso los centros para la prestación de servicios o ayudas relacionados con la asistencia geriátrica, la de enfermos crónicos o minusválidos físicos y psíquicos, el tratamiento de toxicómanos, la atemperación de la pobreza extrema y de la desprotección jurídica, los albergues de beneficencia, los centros de protección de menores siempre que se atengan a la normativa sectorial que les sea de aplicación.

5. Cultural:

Uso de equipamiento colectivo público dedicado a la producción, conservación y difusión de bienes culturales no comprendidos en el uso de enseñanza.

A título de ejemplo, se incluyen en este uso los archivos, museos, salas de exposición, bibliotecas, parques zoológicos y botánicos, casas de cultura, palacios de congresos, etc.

Se asimilan a este uso los dedicados a actividades culturales o de relación a través de la pertenencia a un grupo o sociedad, así como los locales para espectáculos integrados en edificios de equipamiento cultural.

6. Religioso:

Uso de equipamiento destinado a practicar en comunidad cultos religiosos y a las actividades directamente relacionadas con éstos.

Cuando comprenda el alojamiento, a la manera de los conventos y las comunidades religiosas, deberá cumplir el conjunto de normas propias del uso de residencia comunitaria.

7. Espectáculos:

Uso de equipamiento consistente en la exhibición de películas, representaciones, actuaciones o competiciones celebradas ante auditorios físicamente presentes en el mismo recinto.

Comprende los cinematógrafos, filmotecas, teatros, salas de concierto, corridas de toros, actividades deportivas con presencia de espectadores y otras afines, siempre que atañan a empresas cuyo desempeño merezca la tutela pública, expresada en forma de políticas de fomento directo o indirecto de su ejercicio.

8. Servicios públicos urbanos:

Comprende los siguientes usos:

- Usos destinados al mantenimiento y seguridad de la Plataforma limpieza y policía, prevención y extinción de incendios, protección civil, centro de servicios, vialidad, alumbrado, señalización, etc.
- Infraestructuras especializadas para certámenes de carácter industrial o comercial en general, o de sectores económicos y productivos.
- servicios relacionados con las telecomunicaciones por distintos medios.
- Usos ligados al transporte, como los de estancia, mantenimiento y aprovisionamiento de automóviles de titularidad de la Administración o prestados mediante concesiones.

9. Administración pública.

Uso de servicios destinado a las actividades propias de las Administraciones públicas o de sus organismos o empresas públicas.

10. Defensa y Seguridad del Estado:

Uso de servicios destinado a las Fuerzas Armadas y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Usos admisibles:

Además se definen como usos admisibles aquellos servicios complementarios propios de una Plataforma Logístico-Industrial y que sean precisos para su adecuado funcionamiento, como aparcamiento vigilado, talleres de reparación y mantenimiento, estaciones de venta de carburantes con pequeño comercio asociado y establecimientos de hostelería, etc.

En los suelos calificados como Equipamientos, además de los usos principales complementarios y admisibles definidos, se podrá disponer cualquier otro uso que coadyuve a la prestación o a la permanencia del fin previsto.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- Edificabilidad máxima: la necesaria para el uso a que se destine.
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: no se fijan a viales. 5 m. a linderos y 10 m. a zona verde.
- Ocupación máxima: la que resulte del respeto a los retranqueos obligatorios.
- Altura máxima: en función del uso.
- Los espacios libres no destinados a viales privados o aparcamientos, se tratarán con elementos de jardinería y arbolado.

Titularidad:

Los suelos serán de titularidad pública y de cesión gratuita y obligatoria a la Administración actuante.

3.2.2.3 RED VIARIA Y APARCAMIENTOS PÚBLICOS.

Descripción:

Comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal destinados a red viaria y aparcamientos públicos o a reserva de futuros viales y aparcamientos públicos.

Usos:

Además de los propios de su naturaleza se permite en ellos la instalación de infraestructuras que den servicio al ámbito del Proyecto Supramunicipal. Estas irán enterradas cuando sea posible técnicamente.

Características de los Viales.

La ordenación de la Plataforma Logístico-Industrial se ha realizado en torno a las distintas secciones tipo que se describen a continuación:

Sección n.º1 (Ejes 4 y 6) - Situado en el eje central del acceso N-S, al Este de una zona arbolada central que corresponde con el antiguo camino de Pebredó.

Mejorando las condiciones del Sistema General VG-11 antedicho, el actual posee una dimensión de 21,50 m. de ancho, con una calzada de 7 m. de ancho que cuenta con dos carriles de circulación en el mismo sentido (3,50 + 3,50). En el lado de las naves existe una acera de 5 m. de ancho dividida en dos zonas, una franja de 2,50 para paso de instalaciones y una acera de hormigón cepillado de 2,50, y una banda de aparcamientos en cordón o hilera.

Al otro lado de la calzada, existe otra banda de aparcamiento en batería de 5 m, y una acera de hormigón cepillado de 2,00 m. de ancho.

Se prevé una reserva de viario en el mismo eje, para permitir futuras ampliaciones hacia el sur.

Sección n.º 2 (Ejes 3 y 5) – Situado a lo largo del eje central de la Plataforma, al otro lado del antiguo camino de Pebredó. Posee una anchura total de 22 m, con una calzada de 7 m. dividida en dos carriles de circulación iguales en el mismo sentido y aparcamiento en batería a cada lado de 5m. En el lado de las naves nido existe una sección de acera en adoquín que queda unida a la urbanización de la zona de retranqueo de la propia parcela. Al otro lado existe una acera de 2,5 m. de hormigón cepillado.

Al final del eje se crea una zona de reserva viaria en previsión de futuras ampliaciones.

Sección n.º 3 (Eje 2) – Eje paralelo al vial principal.

Posee una dimensión de 25,50 m. de ancho con dos carriles de 4 m. de circulación en cada sentido y aparcamiento en batería a cada lado. En el lado de las naves nido existe una acera con sección de adoquín y al otro lado de la calzada una acera de 5m. de ancho dividida en dos zonas, una franja de 2,5m para paso instalaciones y una zona de 2,5m. de acera de hormigón cepillado.

Sección n.º 4 (Ejes 11, 12 y eje 8 desde el P.K.0+355 hasta el final) - Situado en la zona central con una orientación E-O.

Posee una dimensión de 25 m. de ancho con dos carriles de 5 m. de circulación, aparcamiento en cordón a cada lado y una acera de 5 m. dividida en dos zonas, una franja de 2,50 m. para paso de instalaciones y una acera de hormigón cepillado de 2,50 m.

Sección n.º 5 (Eje 8 desde P.K.0+000 al P.K 0+355)

En el lado del vial que limita con la ciudad del transporte, LIM-17, se dispone de una zona de aparcamiento de 5 m. de ancho y una franja de 2,5 m. para paso de instalaciones. Se suprimen las farolas.

Sección n.º 6 (Ejes 7 y 9 de P.K. 0+303 hasta el final). Calles de circulación interior de la Plataforma.

Posee una dimensión de 28 m. de ancho con dos carriles de 4 m. de circulación en cada sentido, aparcamiento en batería a cada lado de 5 m. y una acera de 5 m. a cada lado dividida en dos zonas, una franja de 2,50 m. para paso de instalaciones y una acera de hormigón cepillado de 2,50 m.

Sección n.º 7 (Eje 9 desde P.K.0+000 al P.K. 303)

En el lado del vial que limita con la ciudad del transporte, LIM-17, se dispone de una zona de aparcamiento de 7,5m. de ancho y una franja de 2,5 m. para paso de instalaciones. Se suprimen las farolas.

Sección n.º 8 y n.º 9 (Eje 1) Ronda perimetral situada en la zona Oeste.

Posee una dimensión de 20,50 m. de ancho con dos carriles de 4 m, de circulación, aparcamiento en batería y una acera de 5 m. a un lado dividida en dos zonas, una franja de 2,50 m. para paso de instalaciones y una acera de hormigón cepillado de 2,50 m. y al otro lado una acera de 2,50 m. de hormigón cepillado.

En el lado del vial que limita con la ciudad del transporte, LIM-17, se dispone de una zona de aparcamiento de 7,5m. de ancho y una franja de 2,5 m. para paso de instalaciones. Se suprimen las farolas.

Sección n.º 10 (Eje 10) Acceso a la Plataforma Logística.

Posee una dimensión de 26 m. de ancho con dos carriles de 3,4 m. de circulación en cada sentido, separados por una mediana de 1m. En el lado de las parcelas logístico-industriales existe una acera de 5 m. dividida en dos zonas, una franja de 1 m. para paso de instalaciones y una acera de hormigón cepillado de 4 m. Al otro lado del vial existe una franja de 1m. de ancho de andador en arena de miga, un carril bici de 2 m. ancho de hormigón con fibras y la zona para paso de instalaciones.

Reserva de Plazas de Aparcamiento:

En los viales se han previsto zonas de aparcamiento para vehículos, determinado las dimensiones de las plazas de aparcamiento con unos mínimos de 2,25 m. de ancho y 4,50 m. de longitud. Al ser viales de anchura mayor de 16 metros deberá plantarse un árbol cada 10 metros en cada una de las aceras, que podrán sustituirse por partecres que contengan un número equivalente de árboles.

El número total de plazas de aparcamiento es 2.654, reservándose 80 plazas, un 3% de plazas de aparcamiento para personas de reducida movilidad, en cumplimiento del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación.

Condiciones de acceso a las Parcelas:

Para permitir el acceso a las Parcelas se admite intervenir en la reserva para paso de instalaciones afectadas, siempre que se garantice la seguridad de las instalaciones subyacentes, colocando como mínimo una losa de hormigón de espesor y resistencia suficiente para permitir el paso de los vehículos pesados previstos, un adecuado tratamiento de los acabados y que no afecten a más de 1/4 de la longitud del frente de la Parcela que da a la zona de instalaciones.

Condiciones de conexión a las redes de instalaciones:

Se permite a los propietarios acometer a las redes de instalaciones urbanas en las zonas de reserva de paso de las mismas, siempre que cumplan las condiciones fijadas para ello en el Proyecto de Urbanización y con la preceptiva autorización por parte del organismo gestor de las mismas.

Una vez efectuada la conexión deberán restituir las condiciones originales de los acabados de los elementos afectados (aceras, zonas de reserva para instalaciones, etc.).

Condiciones urbanísticas:

Los viales y aparcamientos cumplirán con las determinaciones del art. 85 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad pública y de cesión gratuita.

3.2.3 Zonas de Actividades Productivas.

3.2.3.1 ASPECTOS COMUNES.

Descripción:

Esta zonificación está destinada a albergar las áreas dedicadas a actividades productivas. Se subdividen en:

- Terciario y Servicios (T.S.): Manzana núm. 3 y 23.
- Logístico Industrial (L.I.-P, L.I.-M. y L.I.G.): Manzanas núms. 7 a 18, 40 y 41.
- Logístico Industrial Ferroviario (L.I.-F.): Manzanas núms. 4, 5 y 6.

Comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal denominados en el Plano de Zonificación como: T.S., L.I.-P, L.I.-M, L.I.-G y L.I.-F.

Condiciones de agrupaciones y segregaciones de Parcelas:

En caso de agrupación de parcelas, las condiciones urbanísticas señaladas se aplicarán al conjunto de la agrupación.

En segregaciones y agrupaciones las parcelas resultantes se atenderán a la superficie mínima establecida.

Condiciones de las agrupaciones de edificios industriales entre medianeras:

La construcción de edificios industriales agrupados entre medianeras no podrá hacerse con fraccionamiento de suelo por debajo de la parcela mínima, debiendo establecerse al efecto la mancomunidad del suelo necesario entre los propietarios de los edificios.

Las agrupaciones de edificios industriales entre medianeras (naves nido) cumplirán las siguientes condiciones:

- El cumplimiento de las condiciones de ocupación de suelo y edificabilidad se referirá al conjunto del suelo sobre el que se proyecta la agrupación. Dicho suelo constituirá una única parcela indivisible, no inferior a la señalada como mínima, de dominio común entre los propietarios de los edificios, siendo igualmente de dominio común los espacios destinados a estacionamiento, carga, descarga y maniobra de vehículos, cuyo mantenimiento y conservación serán privados.
- Los retranqueos mínimos a linderos se aplicarán al conjunto de la agrupación.
- La ordenación de la edificación, de la dotación del estacionamiento y del acceso, carga y descarga de vehículos, se establecerá mediante un estudio de detalle, salvo que el conjunto de las naves agrupadas se incluya en un único proyecto de edificación. En todo caso se mantendrá el módulo de 1 plaza de aparcamiento cada 200 m² construidos.

Condiciones particulares:

Todas las empresas instaladas deberán cumplir lo dispuesto en la LEY 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón adoptando las medidas correctoras pertinentes.

Los propietarios de las Parcelas se harán cargo por su cuenta del movimiento de tierras que sea necesario llevar a cabo en el interior de las mismas.

Condiciones de estética:

Como condiciones estéticas para las Zonas de Actividades Productivas se establecen las siguientes:

- El tipo de edificación dominante dispondrá los bloques o pabellones destinados a usos no fabriles (recepción, despachos, oficinas, salas de reunión, exposición, laboratorios, servicios,...) como cuerpos representativos que den fachada a la vía principal con la que linda la Parcela, con un adecuado tratamiento arquitectónico, y urbanización y ajardinamiento de los retranqueos, separados del viario mediante cerramientos

transparentes; tras los cuerpos representativos, se situarán las naves y los elementos funcionales del proceso logístico - industrial.

- El tipo incluye tanto edificios aislados como agrupaciones de naves entre medianeras formando hileras o Manzanas (naves nido) que cumplan las condiciones indicadas en estas Normas Urbanísticas.
- Se buscará la calidad visual en el tratamiento de los frentes de fachada y en los espacios abiertos recayentes al viario, prescribiéndose, con carácter obligatorio el adecuado tratamiento arquitectónico de todos los paramentos que den a viales.
- El proyecto de la edificación junto con la ordenación volumétrica, cuidará y definirá convenientemente el diseño, composición y color de los paramentos exteriores, prohibiéndose la utilización, como vistos, de materiales fabricados para ser revestidos. Se permiten revocos siempre que estén bien terminados.
- Se deberá realizar un tratamiento armónico de colores y materiales en naves y cuerpos de oficinas. Se recomienda utilizar materiales como vidrio, chapa y hormigón, y deberá tenerse especial atención en las naves que formen fachadas con los viarios y los espacios exteriores.
- Las edificaciones en Parcelas con frente a más de una calle, aunque ésta sea peatonal, quedarán obligadas a que todas sus fachadas tengan la misma calidad de diseño y acabado.
- Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada, prohibiéndose la utilización de materiales sin revestir que por su naturaleza deban serlo (bloques de hormigón, ladrillos no caravistas...).
- Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno que no desmerezca de la estética del conjunto, para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.
- Los tratamientos de las cubiertas y lucernarios deberán considerar ésta como una quinta fachada del edificio, utilizando soluciones más amplias y singulares que mejoren tanto la imagen como el aprovechamiento de la iluminación natural.
- La altura máxima de las naves podrá sobrepasarse por elementos funcionales de las instalaciones industriales siempre que quede justificada su necesidad.
- En el supuesto de utilización de equipos de climatización en cubiertas o fachadas deberán ser protegidas visualmente con celosías, armonizando con el conjunto.
- El proyecto de edificación definirá la urbanización completa de los espacios exteriores de las Parcelas no ocupadas por la edificación, pavimentándose adecuadamente los

espacios de acceso, aparcamiento y maniobra, zonas de almacenaje o acopio descubiertos, áreas de movimiento y zonas de trabajo exterior, tratándose los restantes espacios con jardinería.

- Cuando lo haya, el cierre de las parcelas que den a la vía pública estará formado por un zócalo de hormigón o fábrica de 50 cm. de altura, al que se le podrá superponer un cierre de celosía con carácter de transparencia de altura hasta 2,00 m.
- Las empresas propietarias quedarán obligadas al buen estado de mantenimiento y conservación de la edificación y espacios libres.

Titularidad:

Los suelos correspondientes serán de titularidad privada.

3.2.3.2 Terciario y Servicios (T.S.).

Comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal denominados T.S. en los Planos de Zonificación. Son las Manzanas 3 y 23 de los planos.

Usos principales:

Parque empresarial, oficinas, comercial, hotelero, servicios, actividades terciarias. Empresas del sector terciario avanzado, que prestan servicios cualificados de carácter técnico o servicios de asesoramiento y apoyo a la gestión empresarial.

La implantación de actividades comerciales cumplirá la normativa vigente al respecto.

Usos complementarios:

Área de servicio a la carretera que incluya talleres de reparación y mantenimiento de vehículos y estación de venta de carburantes.

Definición de usos:

Se entiende por uso de oficinas aquel uso productivo correspondiente a actividades administrativas, empresariales, técnicas, monetarias y burocráticas propias del sector terciario, excepto las incluidas en los usos de equipamiento y servicios públicos. A título de ejemplo, se incluyen en este uso las sedes y oficinas bancarias, de compañías de seguros, gestorías, agencias, Administración de empresas, estudios, consultas y despachos profesionales. etc.

Se entiende por uso hotelero el uso residencial destinado a alojamiento temporal y circunstancial de personas, con la utilización de servicios e instalaciones comunes pero sin régimen comunal de relación interna, esto es hoteles, hostales, hoteles-apartamentos, u otras variedades contempladas por la legislación sectorial.

Los establecimientos de hostelería comprenden los establecimientos públicos destinados al consumo de comidas y bebidas, tales como restaurantes, cafeterías, bares y similares.

Se entiende por ocio el uso con acceso al público donde se realizan actividades de esparcimiento y relación social a las que no cabe, razonablemente, atribuir valores culturales. Se incluye la exhibición de espectáculos que, por carácter de estos valores, no son admitidos en el uso denominado «equipamiento de espectáculos».

Usos prohibidos:

Actividades que estén clasificadas como Insalubres y Nocivas.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- Parcela mínima: 2.000 m².
- Edificabilidad máxima: 2,6 m²/m².
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: 5 m. a viales y linderos y 10 m. a zonas verdes. Por la singularidad de aquellas parcelas ubicadas en viales curvos o en confluencias de calles, y los distintos ángulos que estas provocan, podrá derivar en alineaciones no paralelas a vial y superiores a 5 metros
- Ocupación máxima: 70% de la parcela.
- Altura máxima: PB+5 plantas y 22 metros. (3,5 m en planta alzada y 5 m planta baja).
- Los espacios libres no destinados a viales privados o aparcamientos, se tratarán con elementos de jardinería y arbolado

3.2.3.3 Logístico Industrial (L.I.-P, L.I.-M, LI-G).

Comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal denominados L.I.-P (Manzanas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), L.I.-M (Manzanas 15, 16, 17 y 18) y L.I.-G (Manzanas 40 y 41).

Usos principales:

Actividades logísticas y actividades productivas industriales: Uso logístico dedicado al almacenamiento, conservación y distribución y transporte de material, productos o bienes para suministro a mayoristas y minoristas, fabricantes, instaladores. Se incluyen actividades secundarias de transformación envasado y otras análogas.

Usos complementarios:

Uso industrial dedicado a la obtención y la transformación de materias primas o a su preparación para posteriores transformaciones.

Oficinas y servicios ligados a la actividad de las empresas. Talleres de mantenimiento, reparación y atención de bienes y equipos, y locales o almacenes de exposición y venta. En general cualquier uso que sea necesario o conveniente para el funcionamiento de las instalaciones logísticas e industriales.

Local que pueda destinarse a la estancia temporal de personal por motivos de vigilancia, sin que pueda constituir vivienda.

Actividades que desarrollan los usos logísticos (relación no exhaustiva):

- Empresas de almacenamiento y de gran distribución. Incluidas oficinas y servicios propios.
- Empresas de carga fraccionada o carga completa, paquetería y recaderos, incluidas oficinas y servicios propios.
- Empresas de transportes de cualquier tipo de titularidad, incluidas oficinas y servicios propios.
- Otras empresas logísticas: alquiler de vehículos, garajes de vehículos pesados, selección y envasado de productos, y en general, todos los usos relacionados con el almacenamiento depósito, guarda y distribución de mercancías, transporte y otros servicios del uso terciario, que requieren espacio adecuado separado de las funciones de producción, oficinas o despacho al público.
- Centros logísticos de empresas industriales: incorporan los elementos propios del subsistema logístico de producción, como son: montaje de componentes, pintura, mezcla, envasado, empaquetado y etiquetado.
- Empresas de transformación y producción industrial con componente logístico.
- Otros usos: todos aquellos usos no incluidos en la relación anterior que desarrollen servicios de carácter privado a los vehículos y a la maquinaria utilizada para la Plataforma.
- Actividades auxiliares de los subgrupos anteriores: casetas de control, casetas de servicio e infraestructuras, báscula.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

LI-P - PARCELAS DESTINADAS PARA INDUSTRIAS PEQUEÑAS DE LOGÍSTICA:

- Parcela mínima: 500 m² en las Manzanas 7, 8, 9, 10 y 1.000 m² en las Manzanas 11, 12, 13 y 14.

- Edificabilidad máxima: 1,20 m²/ m² sobre parcela neta. Cuando una manzana se desarrolle con proyecto constructivo, la edificabilidad resultante de la manzana y su reparto será la establecida en dicho proyecto constructivo, siendo el máximo 1,20 m²/m². En caso de que resulte edificabilidad sobrante, será necesario tramitar un estudio de detalle para su reparto.
- Tipo de edificación: Adosada. La edificación llegará hasta el borde las parcelas colindantes, donde existen edificios similares.
- Alineación: Paralela a vial con un retranqueo obligatorio de 5 m. Por la singularidad de aquellas parcelas ubicadas en viales curvos o en confluencias de calles, y los distintos ángulos que estas provocan, podrá derivar en alineaciones no paralelas a vial y superiores a 5 metros
- Retranqueos: obligatorio a viales 5 m. No existe a linderos.
- Ocupación máxima: 100% de la superficie de parcela que no esté afectada por los retranqueos obligatorios.
- Altura máxima: PB+2 plantas y 14 m. en nave.
- Aparcamientos: 1 cada 200 m² construidos.
- Está expresamente prohibido colocar equipos de climatización o compresores de todo tipo en fachada. Todas las instalaciones auxiliares deberán ser ubicadas en cubierta.
- Los carteles publicitarios, así como los indicadores de empresas deberán estar ubicados en los espacios destinados al efecto.

LI-M - PARCELAS DESTINADAS PARA INDUSTRIAS MEDIANAS DE LOGÍSTICA:

- Parcela mínima: 2.500 m².
- Edificabilidad máxima: 1,00 m²/ m² sobre parcela neta.
- Tipo de edificación: Aislada.

Se permitirá, cuando fuera necesario, la unión de dos parcelas colindantes con las siguientes condiciones:

- El proyecto del edificio deberá ser conjunto, tramitándose como uno solo.
- Se buscará la homogeneidad dentro de la una modulación, generando la continuidad de cubiertas y fachadas, aun cuando se diferencien texturas, colores y acabados.

El conjunto tendrá un tratamiento unitario, como si de un solo edificio se tratara.

- Retranqueos: obligatorio a viales y linderos de 5 m. Por la singularidad de aquellas Parcelas ubicadas en viales curvos o en confluencias de calles, y los distintos ángulos

que estas provocan, podrá derivar en alineaciones no paralelas a vial y superiores a 5 metros

- Ocupación máxima: 80% de la Parcela neta.
- Altura máxima: PB+2 plantas y 14 m. en nave.
- Aparcamientos: 1 cada 200 m² construidos.

Si la sociedad gestora lo encuentra oportuno y viable la Manzana n.º 17 se podrá destinar a "Ciudad de Transporte", pudiéndose ordenar el espacio interior mediante un Estudio de Detalle donde se definan las nuevas alineaciones y retranqueos.

LI-G - PARCELAS DESTINADAS PARA INDUSTRIAS GRANDES DE LOGÍSTICA:

- Parcela mínima: 5.000 m².
- Edificabilidad máxima: 0.60 m²/ m² sobre parcela neta.
- Tipo de edificación: Aislada.
- Se permitirá, cuando fuera necesario, la unión de dos Parcelas colindantes con las siguientes condiciones:
 - El proyecto del edificio deberá ser conjunto, tramitándose como uno solo.
 - Se buscará la homogeneidad dentro de la una modulación, generando la continuidad de cubiertas y fachadas, aun cuando se diferencien texturas, colores y acabados.
 - El conjunto tendrá un tratamiento unitario, como si de un solo edificio se tratara.
- Retranqueos Mínimo: a viales y linderos de 5 m.
- Ocupación máxima: 60% de la parcela neta.
- Altura máxima: PB+2 plantas y 14 m. en nave.
- Aparcamientos: 1 cada 200 m² construidos.

3.2.3.4 LOGÍSTICO INDUSTRIAL FERROVIARIO (L.I.-F).

Comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal denominados L.I.F. en los Planos de Zonificación. Son las Manzanas 4, 5 y 6 de los planos.

Usos principales:

Actividades logísticas con componente intermodal entre los sistemas ferroviario y carretero y actividades productivas industriales que requieran gran superficie con posibilidad de acceso ferroviario en caso de ser requerido.

En caso de que por parte de alguna empresa pretenda implantar un acceso ferroviario, deberá contar con autorización de las autoridades ferroviarias y de la Plataforma.

Usos complementarios:

Oficinas y servicios ligados a la actividad de las empresas. En general cualquier uso que sea necesario o conveniente para el funcionamiento de las instalaciones logísticas, industriales o ferroviarias.

Local que pueda destinarse a la estancia temporal de personal por motivos de vigilancia, sin que pueda constituir vivienda.

Se podrá establecer un acceso ferroviario común mancomunado en cada Manzana de forma que con una sola vía, con andenes y espacios de carga laterales, se pueda dar servicio a la totalidad de las Parcelas de la Manzana. Dicho acceso será de propiedad y mantenimiento privado mancomunado entre todas las Parcelas. Su creación se realizará mediante estudio de detalle. La apertura de dicho acceso no reducirá la edificabilidad neta de cada Parcela.

Usos prohibidos:

el resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- Parcela mínima: 10.000 m² en las Manzanas 4 y 5; y 5.000 m² en la Manzana 6.
- Edificabilidad máxima: 0,6 m²/m² sobre Parcela neta.
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: a viales y otros linderos 10 m. 5m con la reserva de viario
- Ocupación máxima: 60% de la Parcela neta.
- Altura máxima: PB+2 plantas y 14 m. en nave. La altura de la nave o la de determinados elementos funcionales de la instalación, incluyéndose en este concepto los silos, podrá excederse siempre que quede justificada su necesidad.
- Aparcamientos: 1 cada 200 m² construidos.

3.2.4 Infraestructuras.

3.2.4.1 INFRAESTRUCTURAS PLHUS GAS (IP-G).

Descripción:

Comprende los terrenos incluidos dentro del ámbito del Proyecto Supramunicipal denominados IP-G en el Plano de Zonificación.

Es la Parcela 20 de forma trapezoidal que se sitúa en la zona central del trazado semicircular en la parte Oeste de la Plataforma, sólo separada del linde por una franja de zona verde.

Usos principales:

Almacenamiento y distribución de gas.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- Edificabilidad máxima: La necesaria para el uso a que se destine.
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: No se fijan a viales. 5 m. a linderos y 10 m. a zona verde.
- Ocupación máxima: La que resulte del respeto a los retranqueos obligatorios.
- Altura máxima: En función del uso.

Titularidad.

Los suelos correspondientes serán de titularidad privada.

3.2.4.2 INFRAESTRUCTURAS PLHUS ELECTRICIDAD. (IP-E)

Descripción:

Comprende las Parcelas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, englobadas todas bajo la denominación IP-E en el plano de zonificación, destinadas a ubicar los transformadores de suministro eléctrico a las Parcelas contiguas.

Usos principales:

Transformación de energía eléctrica.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las edificaciones:

- Edificabilidad máxima: la necesaria para el uso a que se destine.
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: no se fijan a viales.
- Ocupación máxima: la que resulte del respeto a los retranqueos obligatorios.

- Altura máxima: en función del uso.

Titularidad.

Los suelos correspondientes serán de titularidad privada.

3.2.4.3 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES. (TE)

Descripción.

Comprende la red, equipos y antenas de telecomunicaciones de la Plataforma Logístico-Industrial, que permitirán el acceso a las redes de telecomunicaciones desde el conjunto de parcelas de la Plataforma. Incluye la conexión a las redes generales de telecomunicaciones.

Se prevé reserva de suelo para antenas de telefonía móvil, en la Parcela 42. El resto no tiene prevista reserva de suelo al implantarse por conducciones enterradas.

Usos principales:

Telecomunicaciones.

Usos prohibidos:

El resto.

Parámetros urbanísticos de las instalaciones:

- Edificabilidad máxima: la necesaria para el uso a que se destine.
- Tipo de edificación: aislada.
- Retranqueos mínimos: no se fijan a viales. 5 m. a linderos y 10 m. a zona verde.
- Ocupación máxima: la que resulte del respeto a los retranqueos obligatorios.
- Altura máxima: en función del uso.

Titularidad.

Los suelos correspondientes serán de titularidad privada.

Zaragoza, Octubre de 2008

Los ingenieros de caminos,

Fdo: Verónica Castanedo Martínez
Colegiado n.º 24.047.

Fdo: Enrique García Vicente.
Colegiado n.º 7.053

ANEJO N°1
LIMITACIÓN DE VERTIDOS

ANEXO N.º 1: LIMITACIONES DE VERTIDOS

Los vertidos de todo tipo de instalaciones a la red de alcantarillado deberán incorporar una arqueta de control de vertidos para inspección y control de los mismos de libre acceso desde el exterior, acondicionado para aforar los caudales circulantes, así como la extracción de muestras. Estas arquetas deberán estar precintadas.

Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños peligrosos o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

1. Formación de mezclas inflamables.
2. Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
3. Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o la labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
4. Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
5. Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.
6. Queda totalmente prohibido verter directamente a la red de alcantarillado cualquiera de los siguientes productos:
 - a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
 - b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.
 - c) Sólidos, líquidos, gases, o vapores que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.

- d) Materias colorantes o residuos con coloraciones indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
- e) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- f) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- g) Humos procedentes de aparatos extractos, de industria, explotaciones o servicios.
- h) Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- i) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores:
 - Amoníaco 100 p.p.m.
 - Monóxido de carbono 100 p.p.m.
 - Bromo 1 p.p.m.
 - Cloro 1 p.p.m.
 - Acido cianhídrico 10 p.p.m.
 - Acido sulfhídrico 20 p.p.m.
 - Dióxido de azufre 10 p.p.m.
 - Dióxido de carbono 5.000 p.p.m.

Salvo las condiciones más restrictivas que para las actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividades, queda prohibido descargar directamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación.

PARÁMETRO	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
PH	5,5-9,00	5,5-9,00
Sólidos en suspensión (mg/l)	400,00	1.000,00

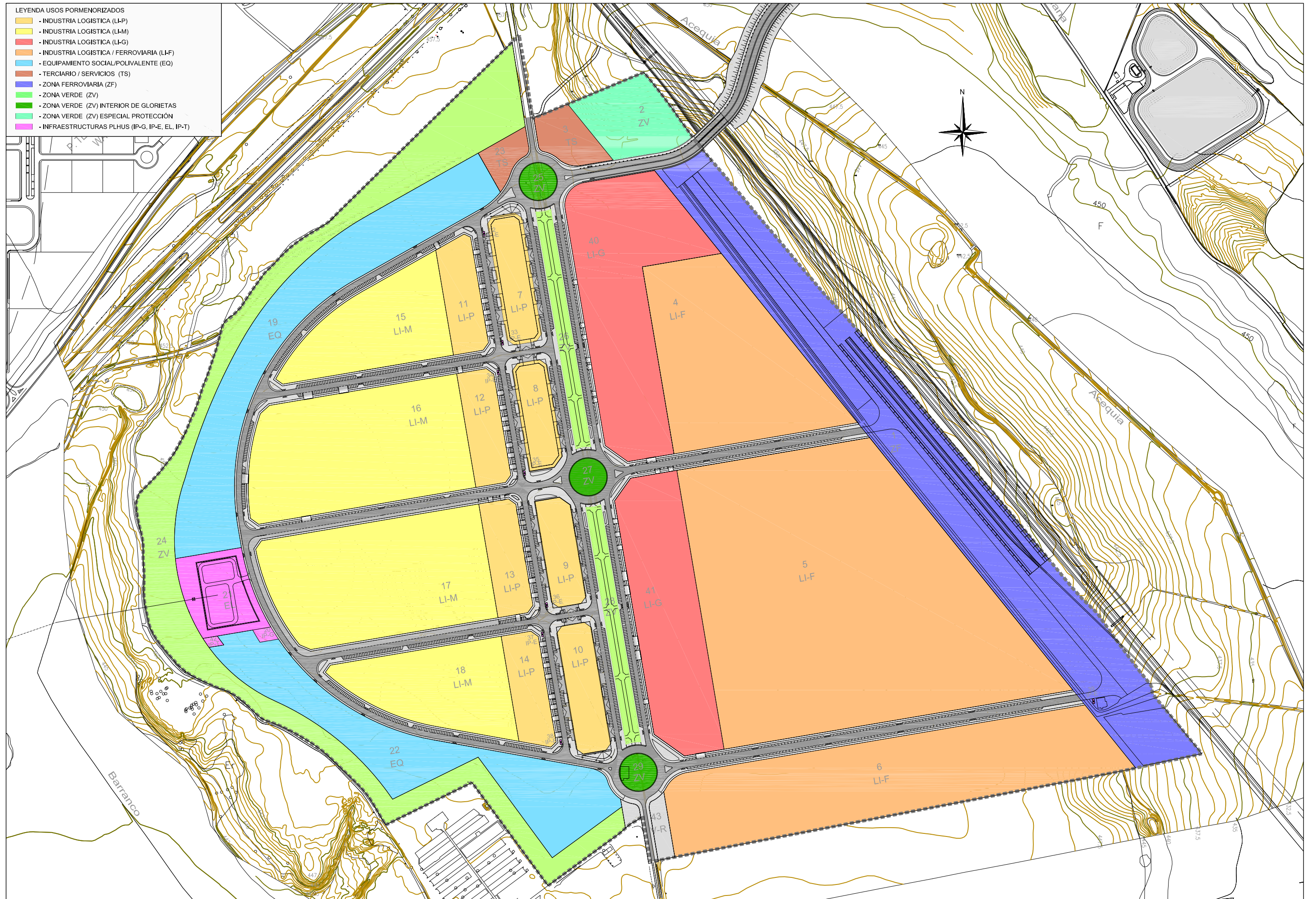
PARÁMETRO	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
Materiales sedimentables (ml/l)	15,00	20,00
Sólidos gruesos	Ausentes	Ausentes
DBO5 (mg/l)	500,00	1.000,00
DQO (mg/l)	1.000,00	1.500,00
Temperatura °C	40,00	50,00
Conductividad eléctrica a 25°C (S/cm)	3.000,00	5.000,00
Color	Inapreciable a una difusión de 1/40	Inapreciable a una difusión de 1/40
Aluminio (mg/l)	10,00	20,00
Arsénico (mg/l)	1,00	1,00
Bario (mg/l)	20,00	20,00
Boro (mg/l)	3,00	3,00
Cadmio (mg/l)	0,50	0,50
Cromo III (mg/l)	2,00	2,00
Cromo VI (mg/l)	0,50	3,00
Hierro (mg/l)	5,00	10,00
Manganeso (mg/l)	5,00	10,00
Níquel (mg/l)	5,00	10,00
Mercurio (mg/l)	0,10	0,10
Plomo (mg/l)	1,00	1,00
Selenio (mg/l)	0,50	1,00
Estaño (mg/l)	5,00	10,00
Cobre (mg/l)	1,00	3,00
Zinc (mg/l)	5,00	10,00
Cianuros (mg/l)	0,50	5,00
Cloruros (mg/l)	2.000,00	2.000,00
Sulfuros (mg/l)	2,00	5,00
Sulfilos (mg/l)	2,00	2,00
Sulfatos (mg/l)	1.000,00	100,00
Fluoruros (mg/l)	12,00	15,00
Fósforo total (mg/l)	15,00	50,00
Nitrógeno amoniacal (mg/l)	25,00	85,00
Nitrógeno nítrico (mg/l)	20,00	65,00
Aceites y grasas (mg/l)	100,00	150,00
Fenoles totales (mg/l)	2,00	2,00

PARÁMETRO	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
Aldehídos (mg/l)	2,00	2,00
Detergentes (mg/l)	6,00	6,00
Pesticidas (mg/l)	0,10	0,50
Toxicidad (U.T.)	15,00	30,00

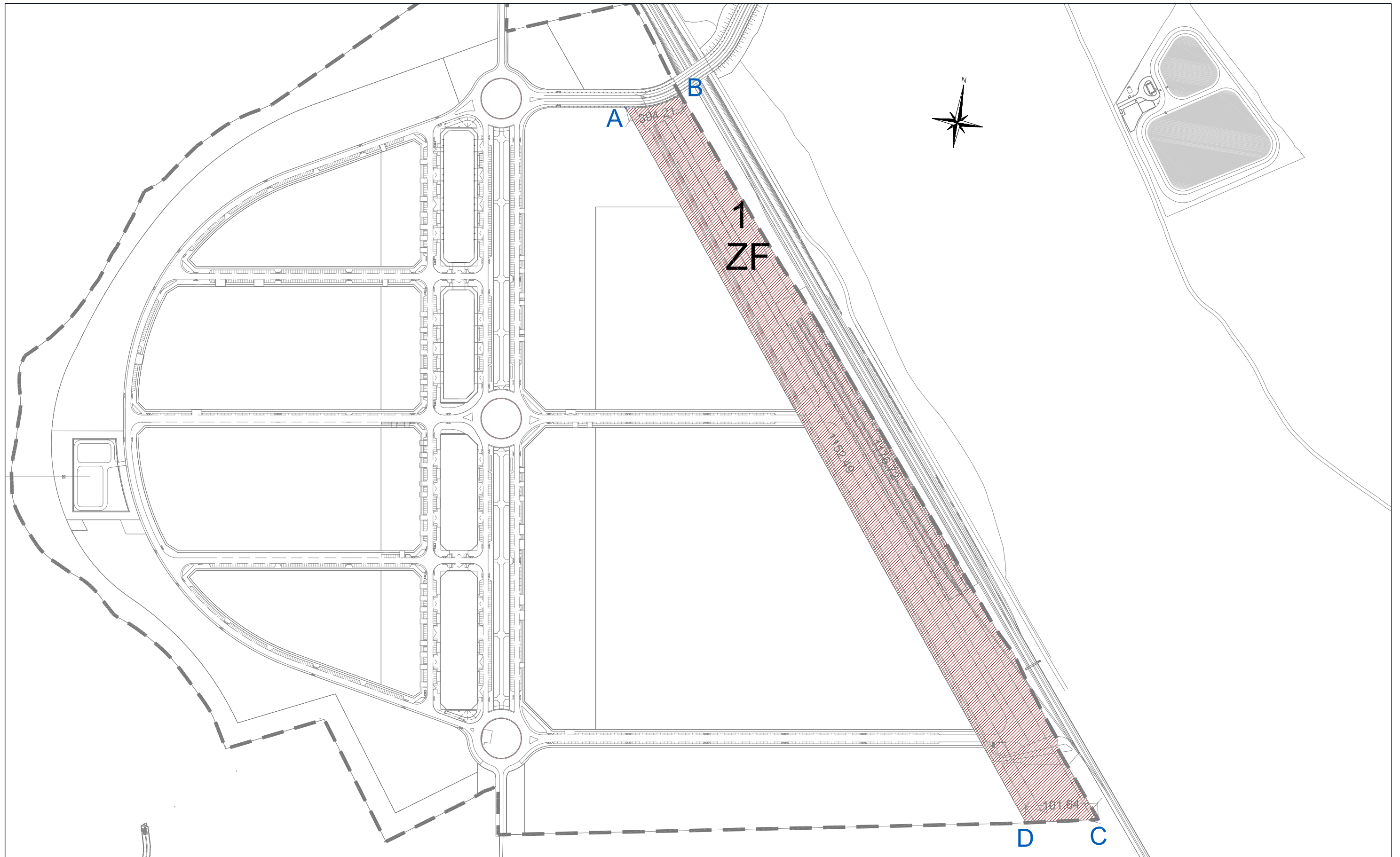
ANEJO N°2
PLANO DE ZONIFICACIÓN

ANEXO N.º 2: PLANO DE ZONIFICACION

- LEYENDA USOS PORMENORIZADOS
- INDUSTRIA LOGISTICA (LI-P)
 - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-M)
 - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-G)
 - INDUSTRIA LOGISTICA / FERROVIARIA (LI-F)
 - EQUIPAMIENTO SOCIAL/POLIVALENTE (EQ)
 - TERCIARIO / SERVICIOS (TS)
 - ZONA FERROVIARIA (ZF)
 - ZONA VERDE (ZV)
 - ZONA VERDE (ZV) INTERIOR DE GLORIETAS
 - ZONA VERDE (ZV) ESPECIAL PROTECCIÓN
 - INFRAESTRUCTURAS PLHUS (IP-G, IP-E, EL, IP-T)



FICHAS



Puntos Replanteo

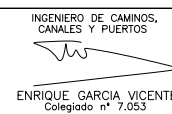
Coordenada X	Coordenada Y	Codigo
711199.780	4665177.206	A
711272.329	4665208.069	B
712022.216	4664301.249	C
711922.869	4664279.784	D

MANZANA Nº 1

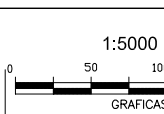
Uso principal	Plataforma Ferroviaria (ZF)	Edificabilidad Máx. Permitida	En función del uso
Superficie Parcela	102.991,43 m ²	Altura Máx. Permitida	En función del uso
Ocupacion Máx. Permitida	En función del uso	Retranqueo a Vial	No se fija
		Retranqueo a Linderos	No se fija



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



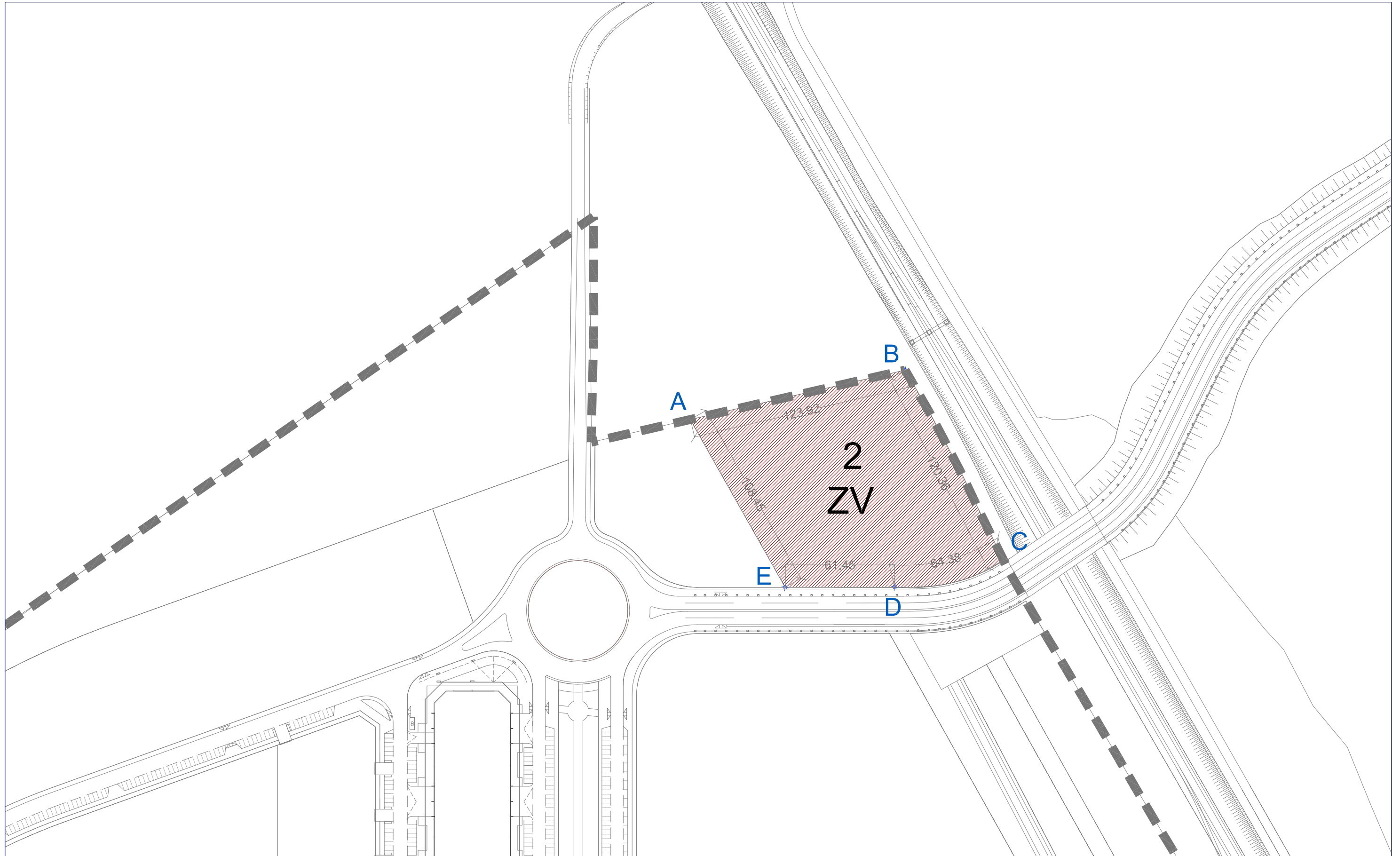
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 1

Nº DE PLANO:
F-01
Nº DE HOJA:
1 de 43



Puntos Replanteo

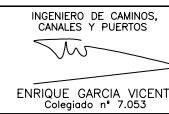
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711069.099	4665277.158	A	711137.543	4665193.028	E
711183.652	4665324.724	B			
711256.192	4665228.534	C			
711198.300	4665203.328	D			

MANZANA Nº 2

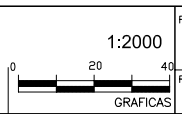
Uso principal	Espacio Libre	Edificabilidad Máx. Permitida	No se permite
	Zona Verde (ZV)	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14.227,98 m ²	Retranqueo a Vial	--
Ocupacion Máx. Permitida	--	Retranqueos a Linderos	--



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



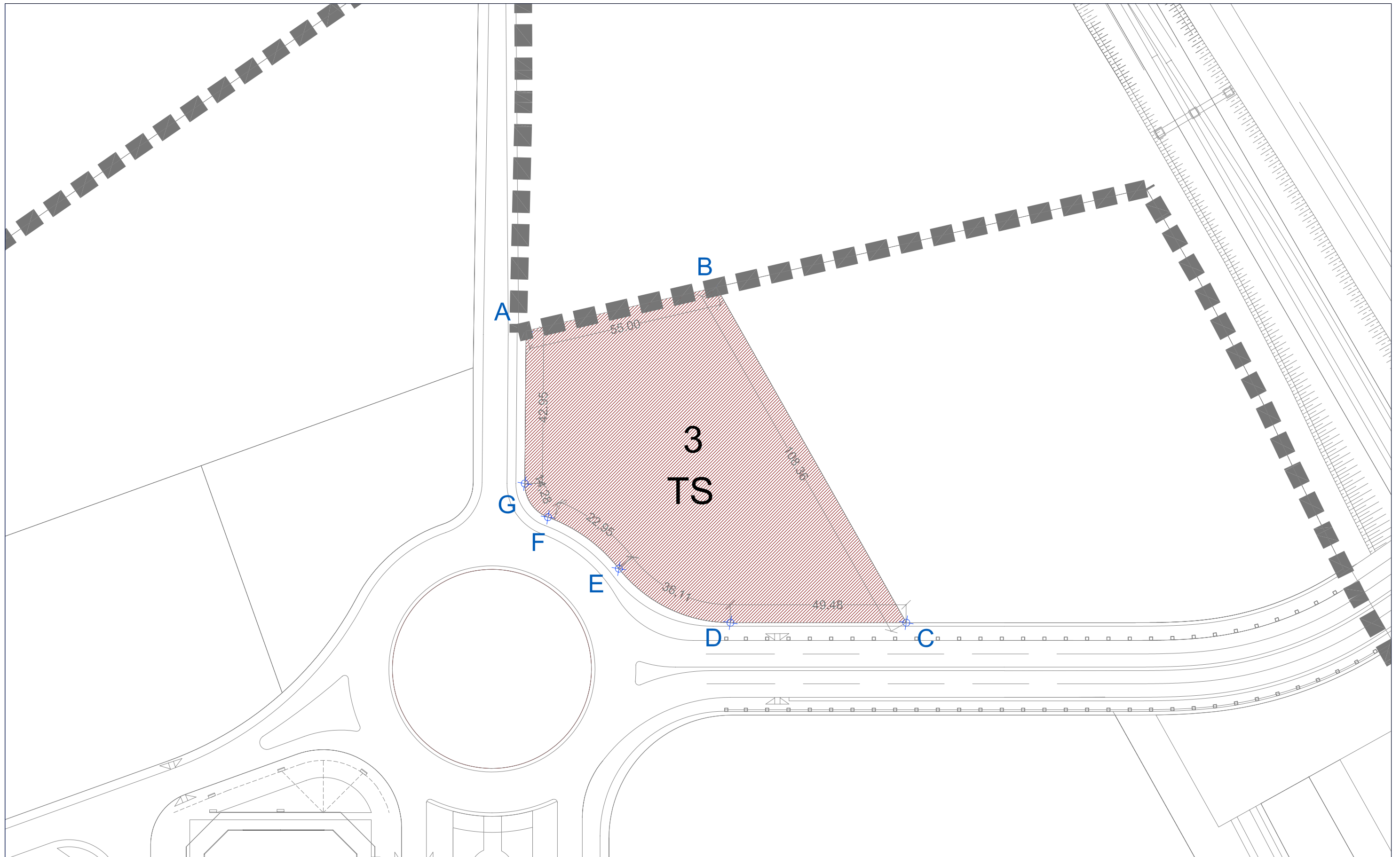
ESCALAS:
 UNE A3
 ORIGINALES



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA Nº 2

Nº DE PLANO:
F-02
 Nº DE HOJA:
 2 de 43



Puntos Replanteo

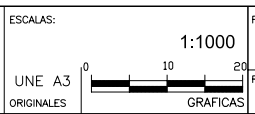
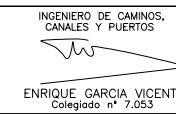
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711018.357	4665256.089	A	711055.274	4665194.506	E
711069.099	4665277.158	B	711033.199	4665205.447	F
711137.543	4665193.028	C	711025.174	4665213.687	G
711088.761	4665184.760	D			

MANZANA N° 3

Uso principal	Terciario - Servicios (TS)	Edificabilidad Máx. Permitida	16.737,68 m ²
Superficie Parcela	6.437,57 m ²	Altura Máx. Permitida	PB+5 - 22,00 m.
Ocupacion Máx. Permitida	70% de la Parcela	Retranqueo a Vial	5m.
		Retranqueos a Linderos / Z. Verde	5 / 10 m.



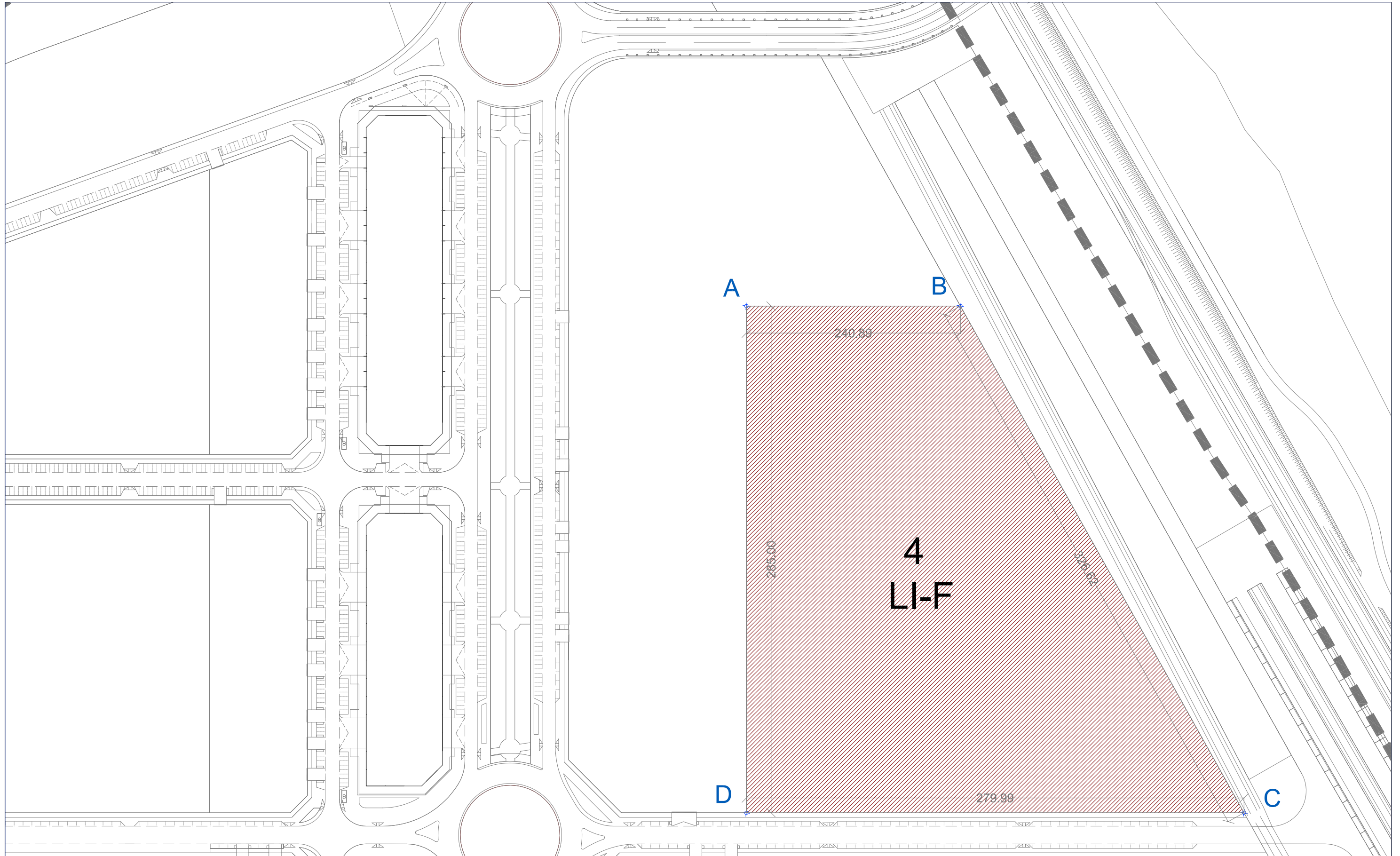
MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 3

N° DE PLANO:
F-03
 N° DE HOJA:
 3 de 43



Puntos Replanteo

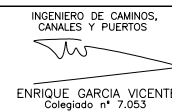
Coordenada X	Coordenada Y	Código
711181.333	4665032.590	A
711300.085	4665052.717	B
711505.010	4664798.386	C
711228.959	4664751.597	D

MANZANA N° 4

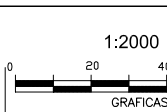
Uso principal	Log. Industrial Ferroviario (LI-F)	Edificabilidad Máx. Permitida	34.237,13 m ²
Superficie Parcela	57.061,89 m ²	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00 m.
Ocupacion Máx. Permitida	60% de la Manzana	Retranqueo a Vial	10 m.
		Retranqueo a Linderos	10 m.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



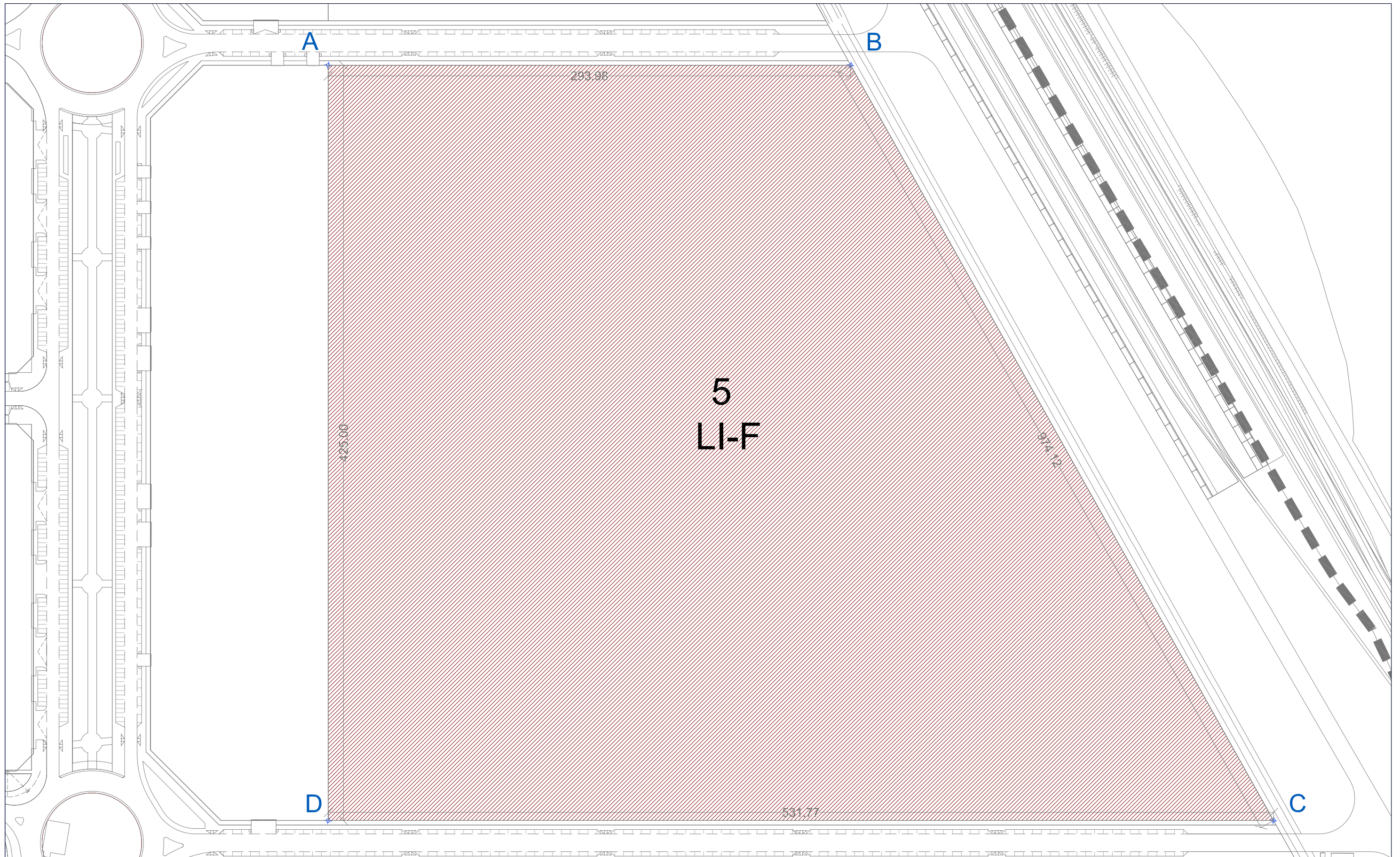
ESCALAS:
 UNE A3
 ORIGINALES



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 4

N° DE PLANO:
F-04
 N° DE HOJA:
 4 de 43



Puntos Replanteo

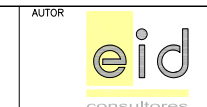
Coordenada X	Coordenada Y	Código
711233.137	4664726.949	A
711522.986	4664776.076	B
711828.577	4664396.810	C
711304.157	4664307.925	D

MANZANA N° 5

Uso principal	Log. Industrial Ferroviario (LI-F)	Edificabilidad Máx. Permitida	105.299,95 m ²
Superficie Parcela	175.499,92 m ²	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14.00 m.
Ocupacion Máx. Permitida	60% de la Manzana	Retranqueo a Vial	10 m.
		Retranqueos a Linderos	10 m.

PROMOTOR:

MODIFICACIÓN N° 1 DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA. INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
ENRIQUE GARCÍA VICENTE
Colegiado n° 7.053

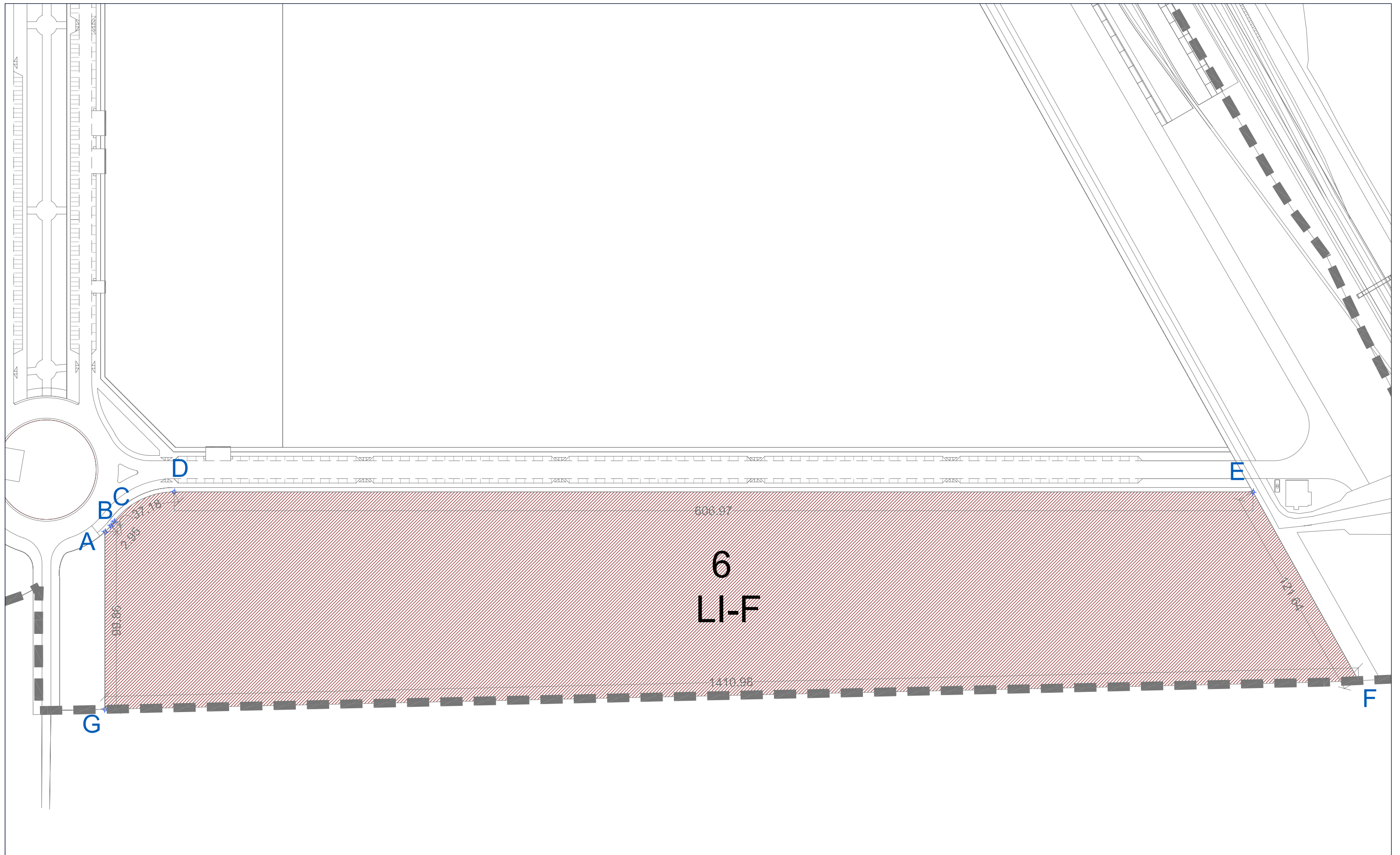
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
Colegiada n° 24.047

ESCALAS: UNE A3 ORIGINALS 1:2000 GRAFICAS

FECHA: OCTUBRE 2008 REFERENCIA: 08007

DESIGNACION: DEF. GEOMETRICA MANZANA N° 5

N° DE PLANO: F-05 N° DE HOJA: 5 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711213.488	4664244.461	A	711846.553	4664374.500	E
711216.183	4664248.426	B	711922.869	4664279.784	F
711217.640	4664250.996	C	711230.175	4664146.005	G
711248.131	4664273.073	D			

MANZANA N° 6

Uso principal	Log. Industrial Ferroviario (LI-F)	Edificabilidad Máx. Permitida	46.348.67 m ²
Superficie Parcela	77.247.78 m ²	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00m.
Ocupacion Máx. Permitida	60% de la Manzana	Retranqueo a Vial / reserva de Viario	10 m./ 5 m.
		Retranqueos a Linderos	10 m.

PROMOTOR:

MODIFICACIÓN N° 1 DEL PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA. INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTOR

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

ENRIQUE GARCÍA VICENTE Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ Colegiado n° 24.047

ESCALAS:

UNE A3 ORIGINALS

1:2000

0 20 40

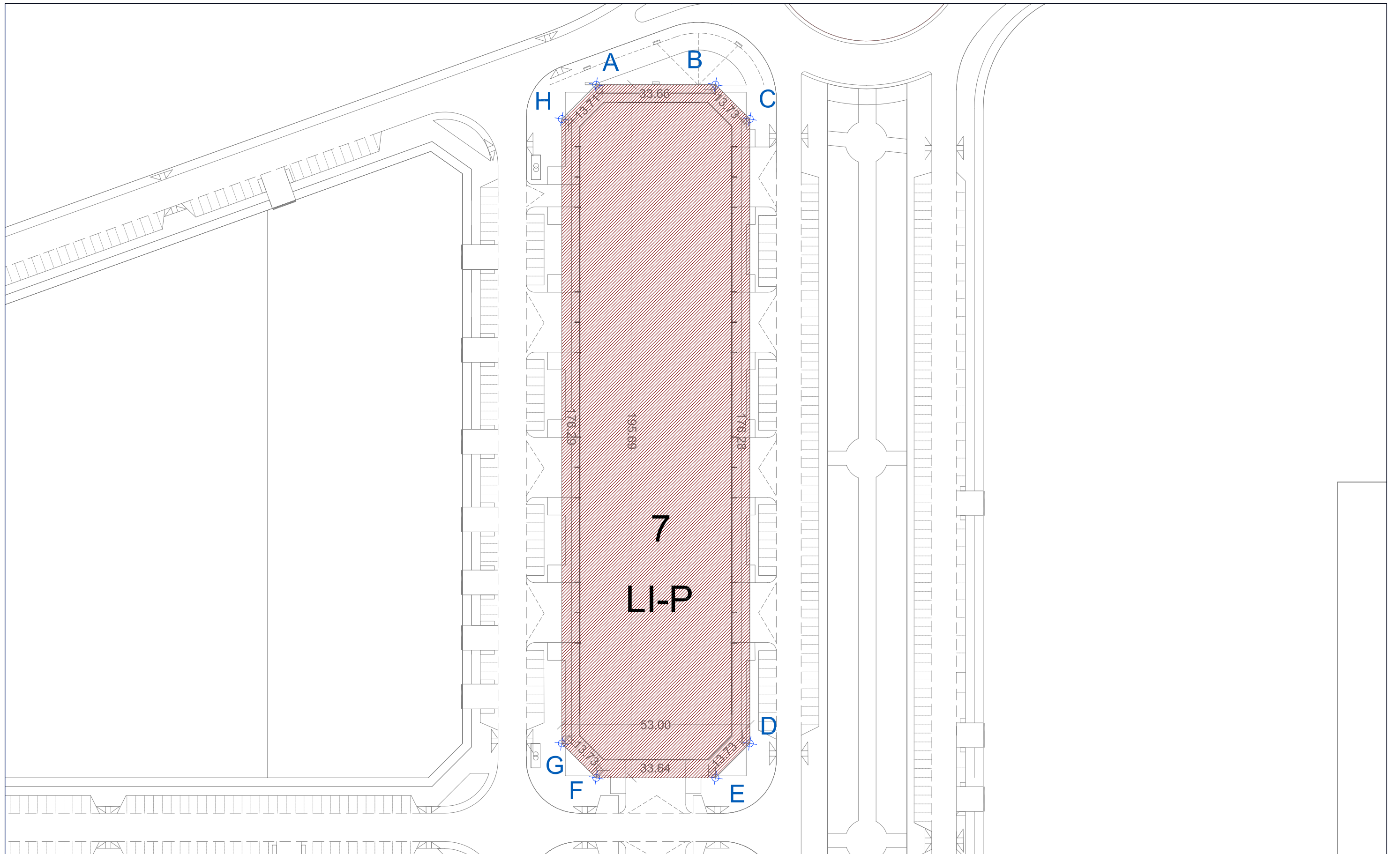
GRAFICAS

FECHA: OCTUBRE 2008

DESIGNACION: DEF. GEOMETRICA MANZANA N° 6

N° DE PLANO: F-06

N° DE HOJA: 6 de 39



Puntos Replanteo

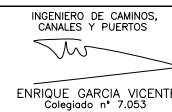
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710956.298	4665108.235	A	711022.183	4664920.925	E
710989.482	4665113.863	B	710989.021	4664915.301	F
711000.674	4665105.915	C	710977.810	4664923.249	G
711030.132	4664932.117	D	710948.353	4665097.047	H

MANZANA N° 7

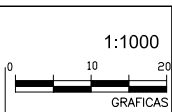
Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	12.235,58 m ²
	Ind. Pequeña (LI-P)	Altura Máx. Permitida	PB+2 -14,00 m.
Superficie Parcela	10.196,32 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	100% entre retranqueos	Retranqueos a Linderos	No se permite.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



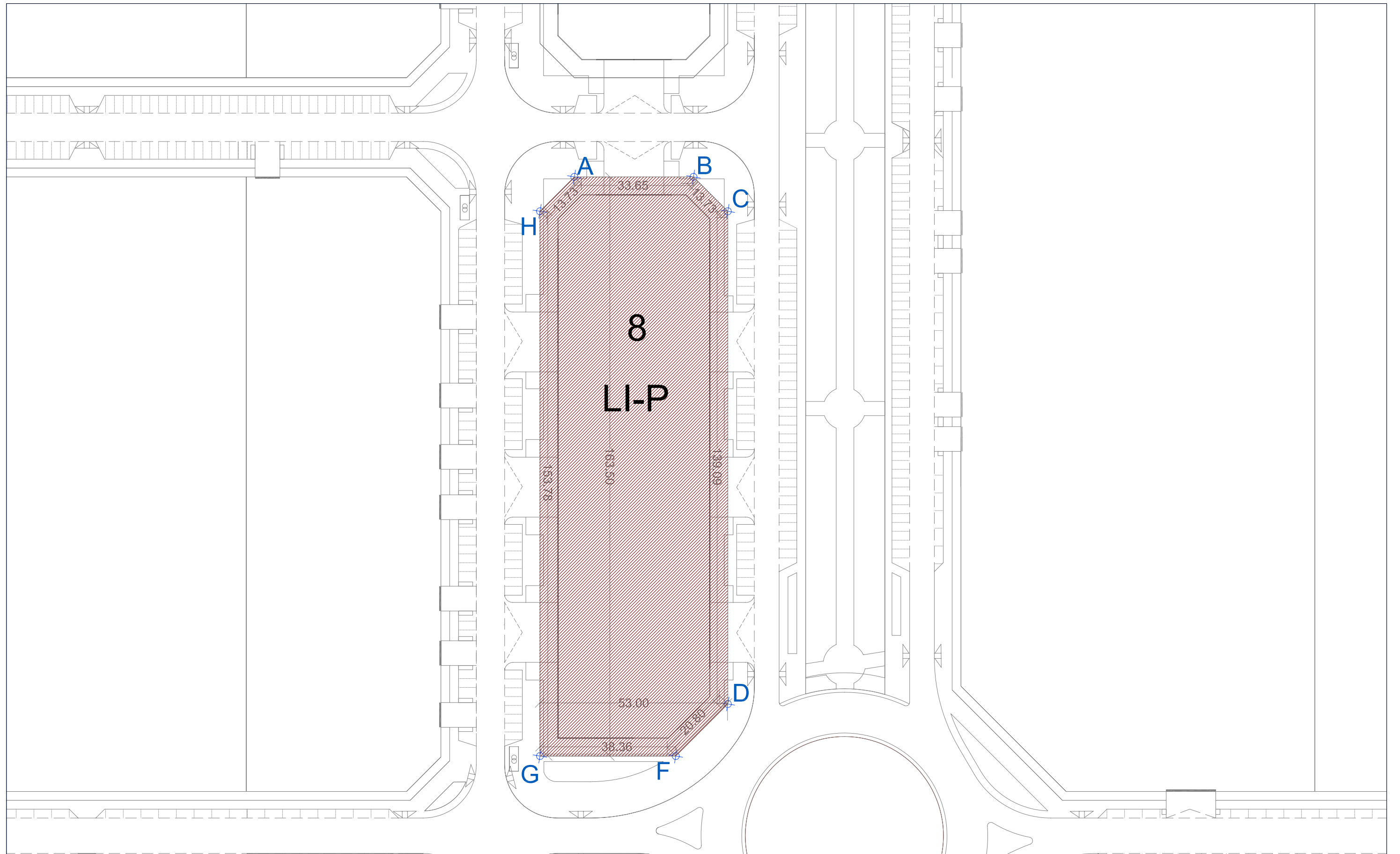
ESCALAS:
 UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 7

N° DE PLANO:
F-7
 N° DE HOJA:
 7 de 39



Puntos Replanteo

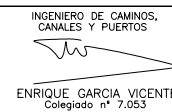
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710993.682	4664887.695	A	711049.255	4664731.282	E
711026.862	4664893.318	B	711011.434	4664724.871	F
711038.055	4664885.370	C	710985.734	4664876.502	G
711061.297	4664748.240	D			

MANZANA N° 8

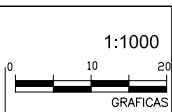
Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	10.168,97 m ²
	Ind. Pequeña (LI-P)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14.00m.
Superficie Parcela	8.474,14 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	100% entre Retranqueos	Retranqueo a Linderos	No se permite.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



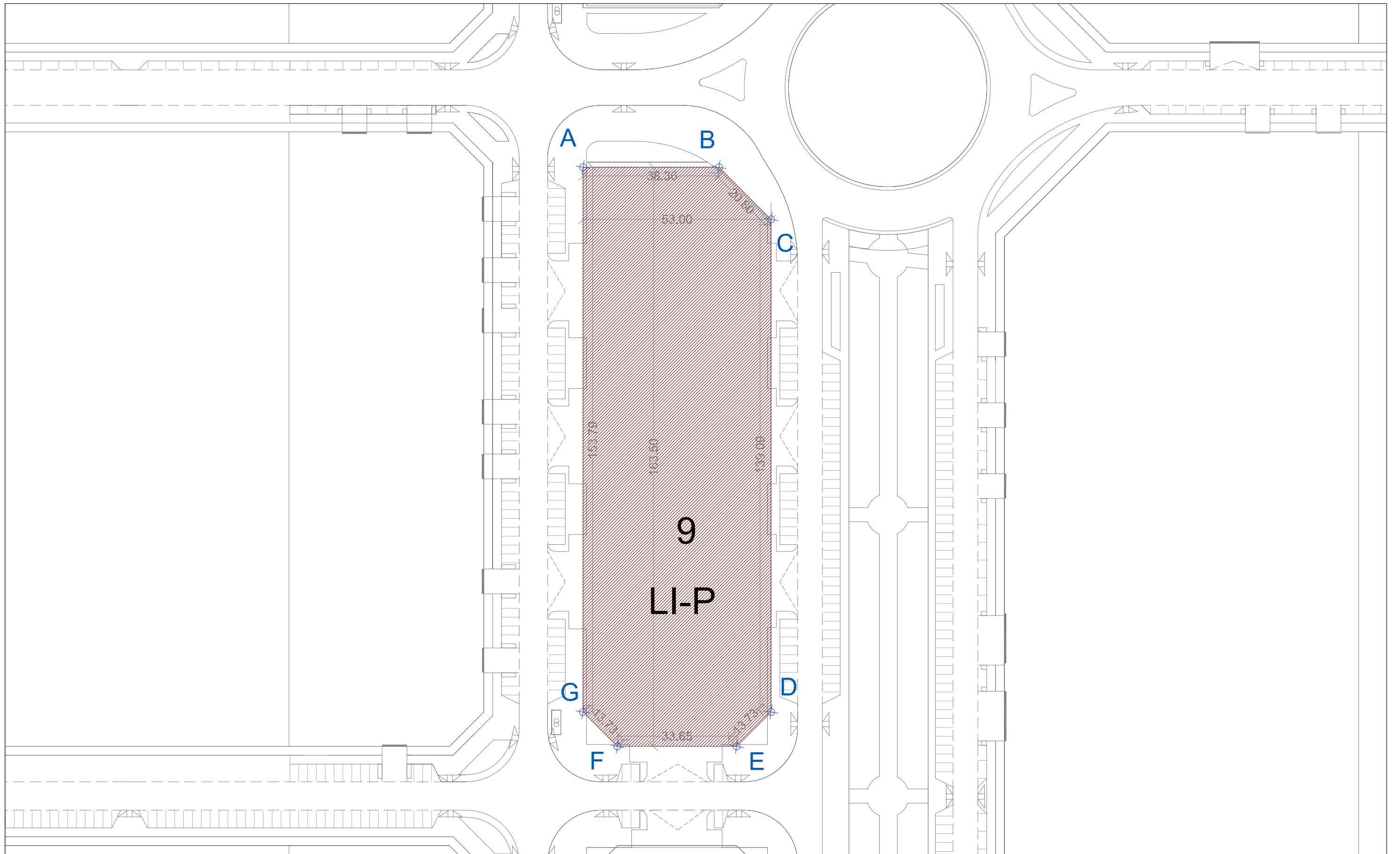
ESCALAS:
 UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 8

N° DE PLANO:
F-8
 N° DE HOJA:
 8 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711018.954	4664680.504	A	711089.026	4664526.549	E
711056.774	4664686.915	B	711055.846	4664520.925	F
711073.732	4664674.872	C	711044.654	4664528.874	G
711096.975	4664537.742	D			

MANZANA N° 9

Uso principal

Log. Industrial
Ind. Pequeña (LI-P)
8.474,14 m²

Superficie Parcela

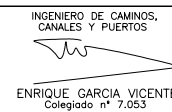
Ocupacion Máx. Permitida 100% entre retranqueos

Edificabilidad Máx. Permitida
Altura Máx. Permitida
Retranqueo a Vial
Retranqueos a Linderos

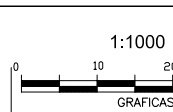
10.168,97 m²
PB+2 - 14,00m.
5 m.
No se permite.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



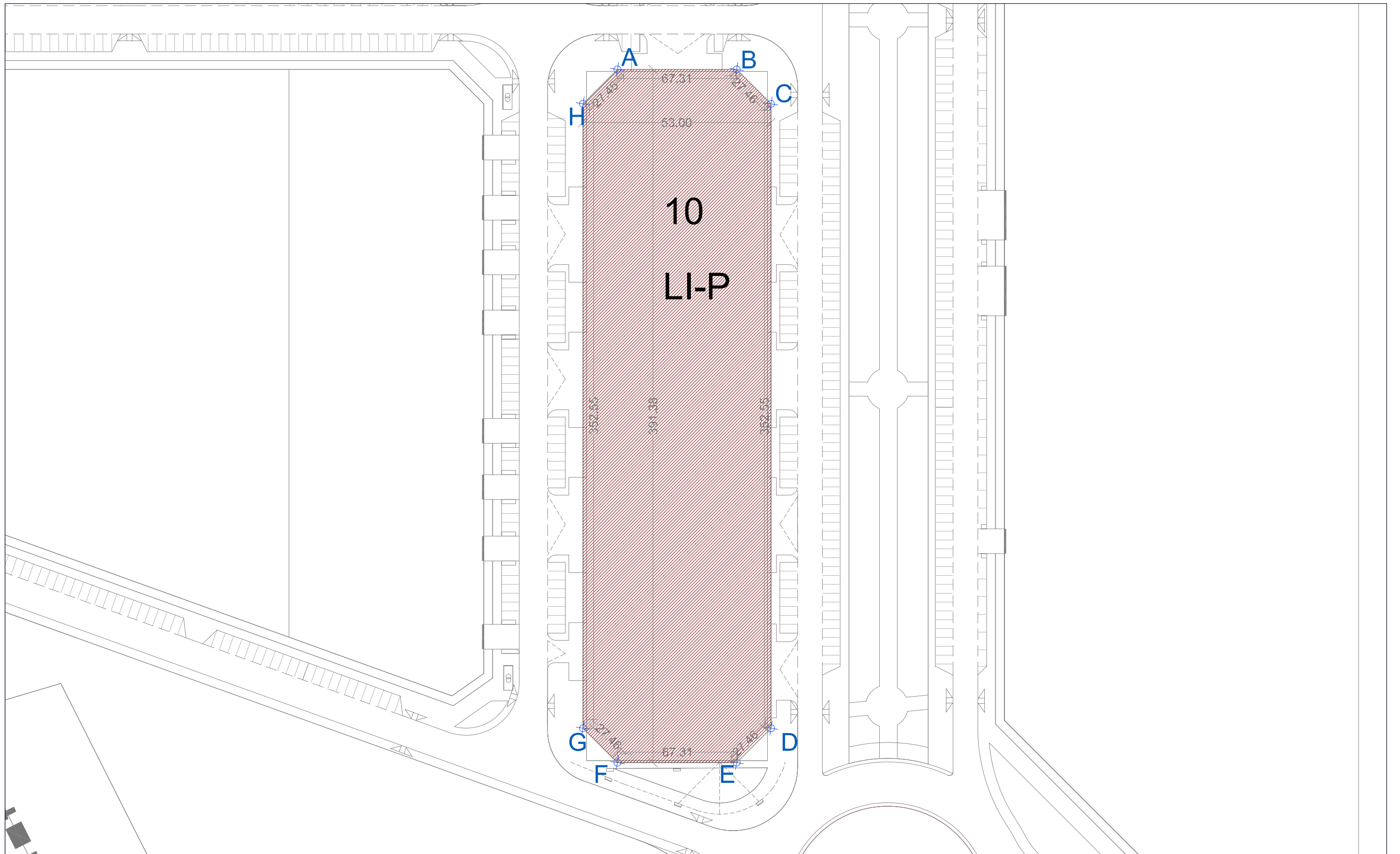
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 9

N° DE PLANO:
F-9
N° DE HOJA:
9 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711060.525	4664493.319	A	711126.407	4664306.004	E
711093.705	4664498.943	B	711093.227	4664300.381	F
711104.898	4664490.994	C	711082.034	4664308.329	G
711134.355	4664317.197	D	711052.577	4664482.126	H

MANZANA 10

Uso principal

Log. Industrial
Ind. Pequeña (LI-P)

Superficie Parcela

10.196,32 m²

Ocupacion Máx. Permitida 100% entre retranqueos

Edificabilidad Máx. Permitida

12.235,58 m²

Altura Máx. Permitida

PB+2 - 14.00 m.

Retranqueo a Vial

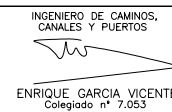
5 m.

Retranqueos a Linderos

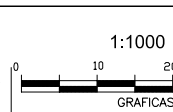
No se permite.



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



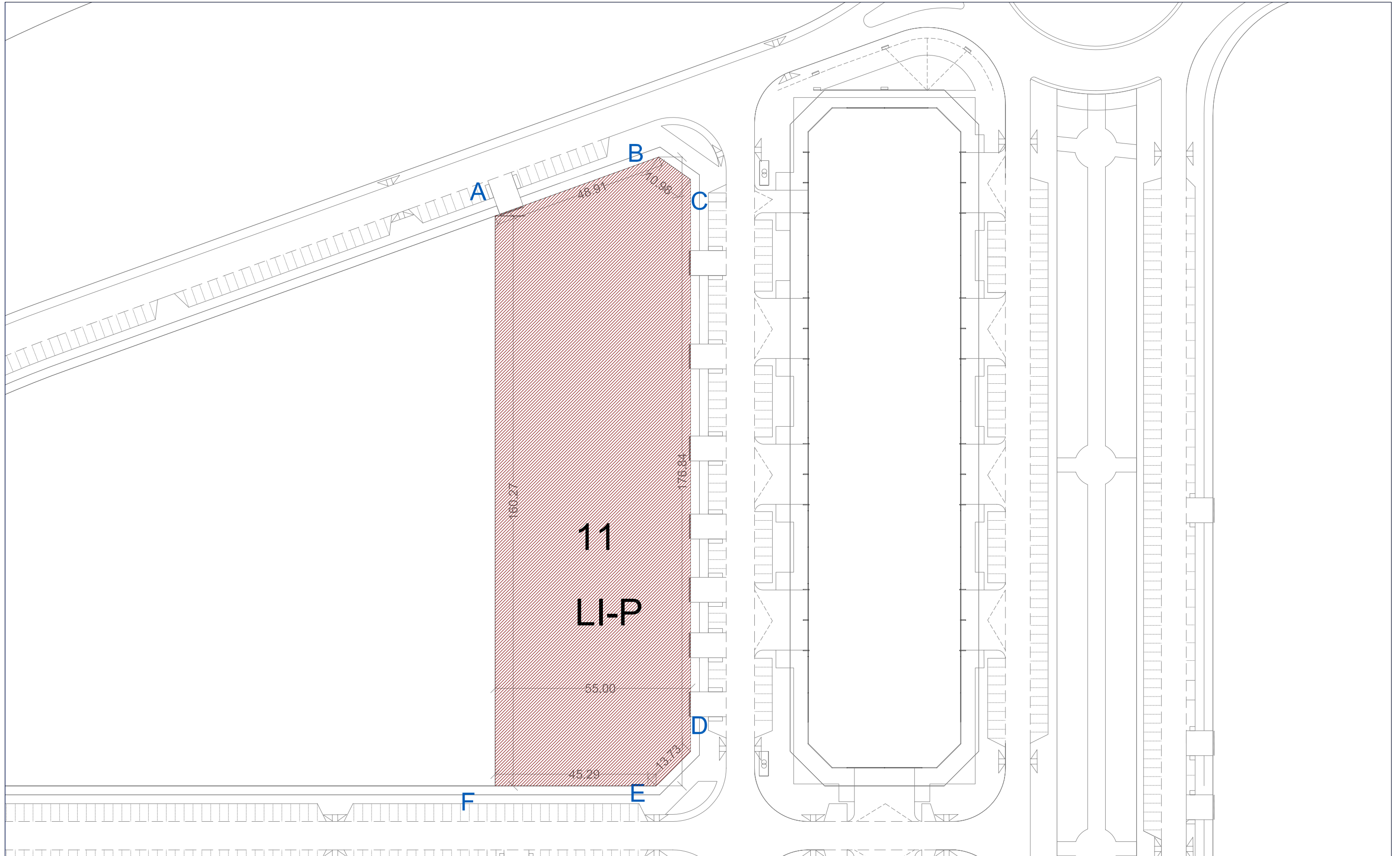
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 10

Nº DE PLANO:
F-10
Nº DE HOJA:
10 de 43



Puntos Replanteo

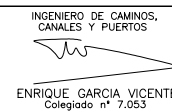
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710870.816	4665057.829	A	710942.256	4664907.378	E
710913.417	4665081.853	B	710897.600	4664899.809	F
710923.330	4665077.130	C			
710950.204	4664918.570	D			

MANZANA N° 11

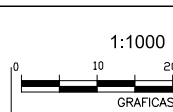
Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	11.123,56 m ²
	Ind. Pequeña (LI-P)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00 m.
Superficie Parcela	9.269,63 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	100% entre retranqueos	Retranqueos a Linderos	No se permiten.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



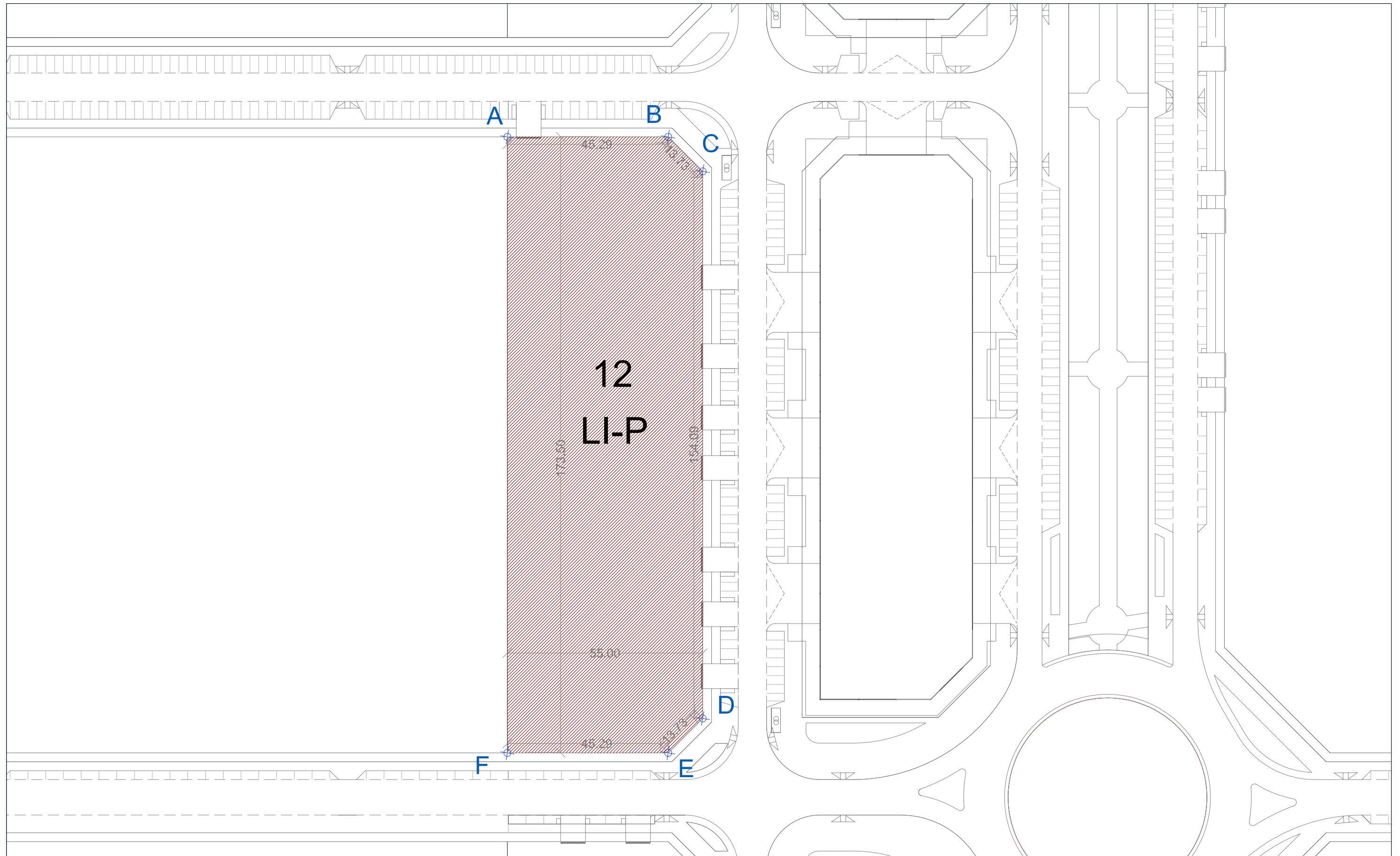
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACIÓN:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 11

N° DE PLANO:
F-11
N° DE HOJA:
11 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710902.279	4664872.202	A	710975.928	4664708.711	E
710946.935	4664879.771	B	710931.272	4664701.142	F
710958.127	4664871.823	C			
710983.876	4664719.904	D			

MANZANA Nº 12

Uso principal

Log. Industrial
Ind. Pequeña (LI-P)

Superficie Parcela

9.448,27 m²

Ocupacion Máx. Permitida 100% entre retranqueos

Edificabilidad Máx. Permitida

11.337,92 m²

Altura Máx. Permitida

PB+2 -14,00 m.

Retranqueo a Vial

5 m.

Retranqueos a Linderos

No se Permite

PROMOTOR:



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



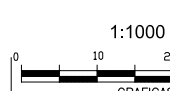
AUTOR



INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ENRIQUE GARCÍA VICENTE
Colegiado nº 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
VERÓNICA CASTAÑEDO MARTÍNEZ
Colegiada nº 24.047

ESCALAS:

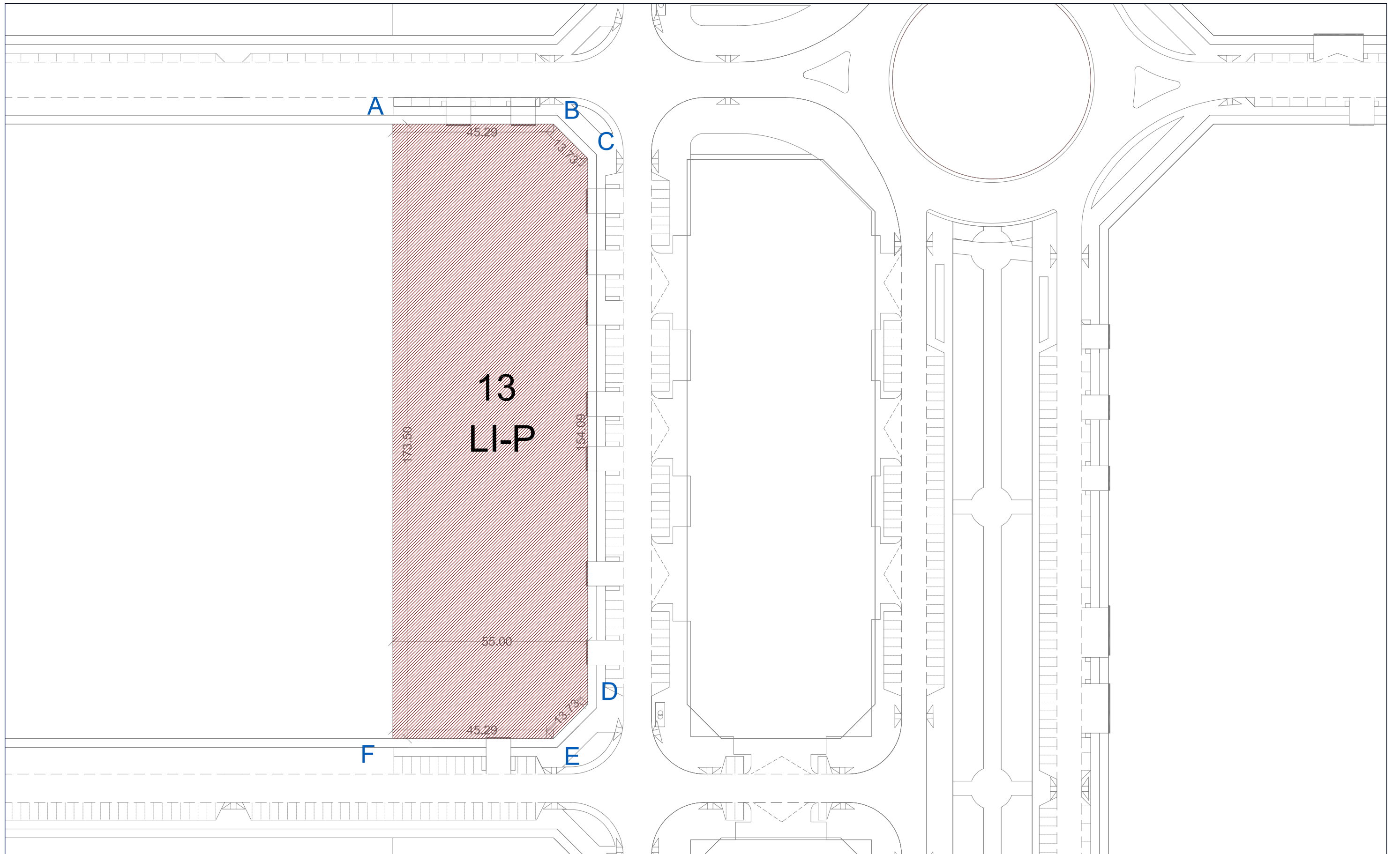


FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:

DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 12

Nº DE PLANO:
F-12
Nº DE HOJA:
12 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710935.450	4664676.494	A	711009.099	4664513.002	E
710980.106	4664684.062	B	710964.443	4664505.433	F
710991.298	4664676.114	C			
711017.047	4664524.195	D			

MANZANA N° 13

Uso principal

Log. Industrial
Ind. Pequeña (LI-P)

Edificabilidad Máx. Permitida

11.337,92 m²

Altura Máx. Permitida

PB+2 -14,00 m.

Superficie Parcela

9.448,27 m²

Retranqueo a Vial

5 m.

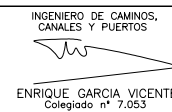
Ocupacion Máx. Permitida 100% entre retranqueos

Retranqueo a Linderos

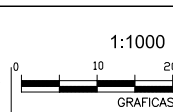
No se Permite



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



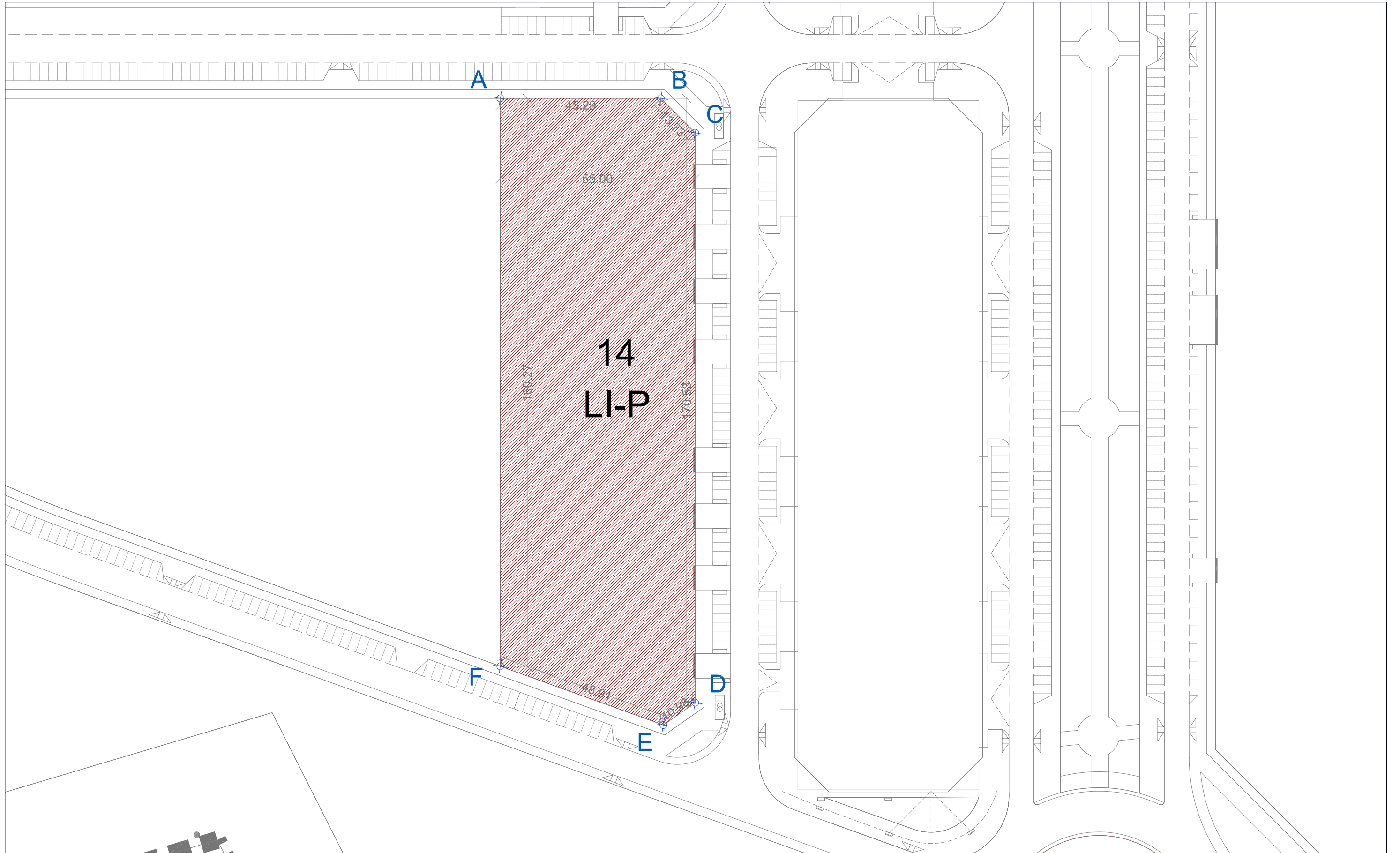
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 13

N° DE PLANO:
F-13
N° DE HOJA:
13 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710969.122	4664477.827	A	711044.043	4664311.162	E
711013.778	4664485.396	B	710995.905	4664319.807	F
711024.971	4664477.447	C			
711051.845	4664318.888	D			

MANZANA Nº 14

Uso principal

Log. Industrial
Ind. Pequeña (LI-P)

Edificabilidad Máx. Permitida

11.123,56 m²

Altura Máx. Permitida

PB+2 - 14,00 m.

Superficie Parcela

9.269,63 m²

Retranqueo a Vial

5 m.

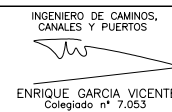
Ocupacion Máx. Permitida 100% entre retranqueos

Retranqueos a Linderos

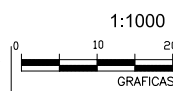
No se permiten.



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



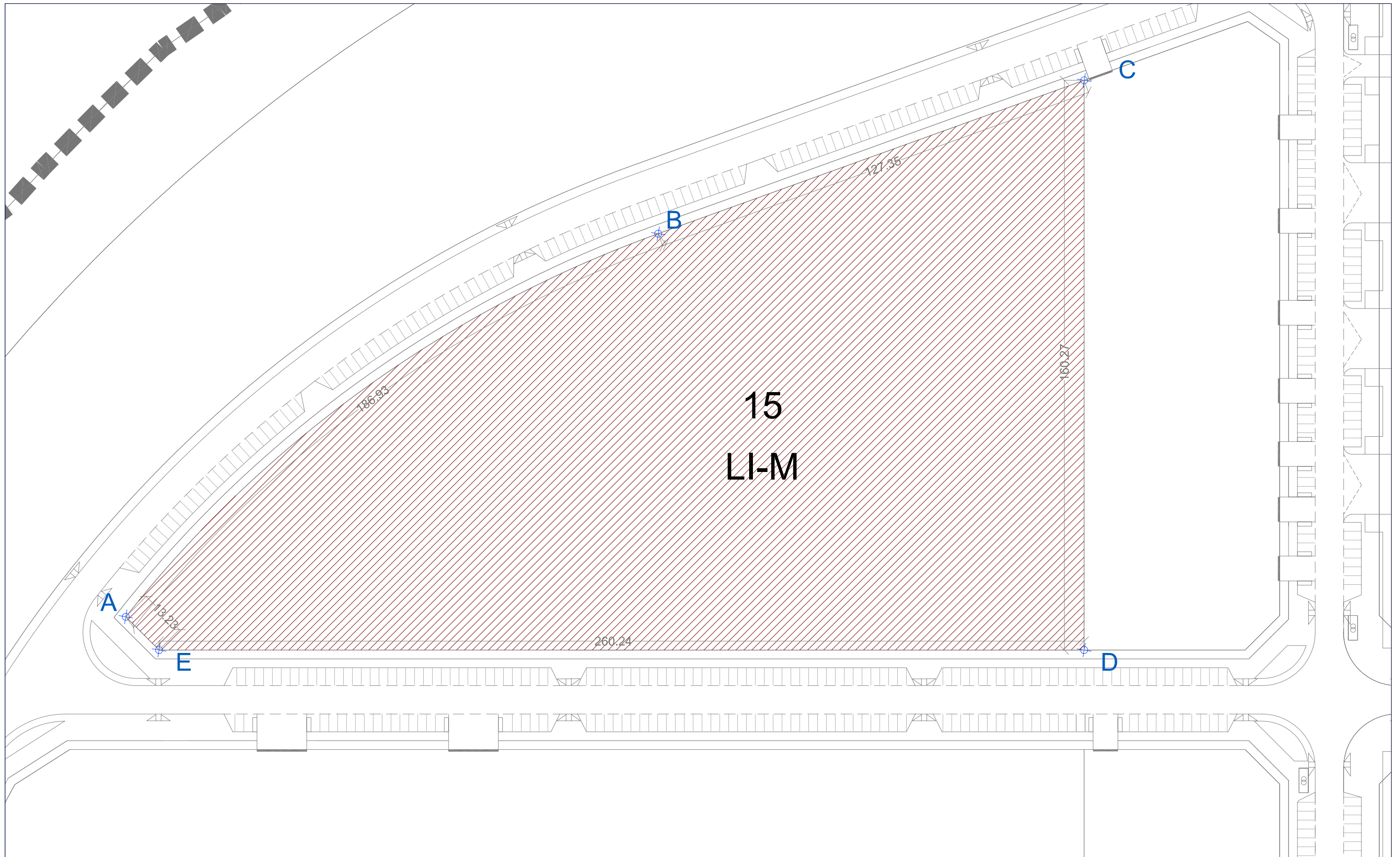
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 14

Nº DE PLANO:
F-14
Nº DE HOJA:
14 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710630.229	4664863.980	A	710641.016	4664856.320	E
710759.890	4664995.273	B			
710870.816	4665057.829	C			
710897.600	4664899.809	D			

MANZANA N° 15

Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	27.643,55 m ²
	Ind. Mediana (LI-M)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00 m.
Superficie Parcela	27.643,55 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	80% de la Manzana	Retranqueos a Linderos	5 m.

PROMOTOR:

MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTOR

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS

ENRIQUE GARCÍA VICENTE
 Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS

VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
 Colegiada n° 24.047

ESCALAS:

UNE A3 ORIGINALS

1:1000
 GRAFICAS

FECHA:

OCTUBRE 2008

REFERENCIA:

08007

DESIGNACION:

DEF. GEOMETRICA

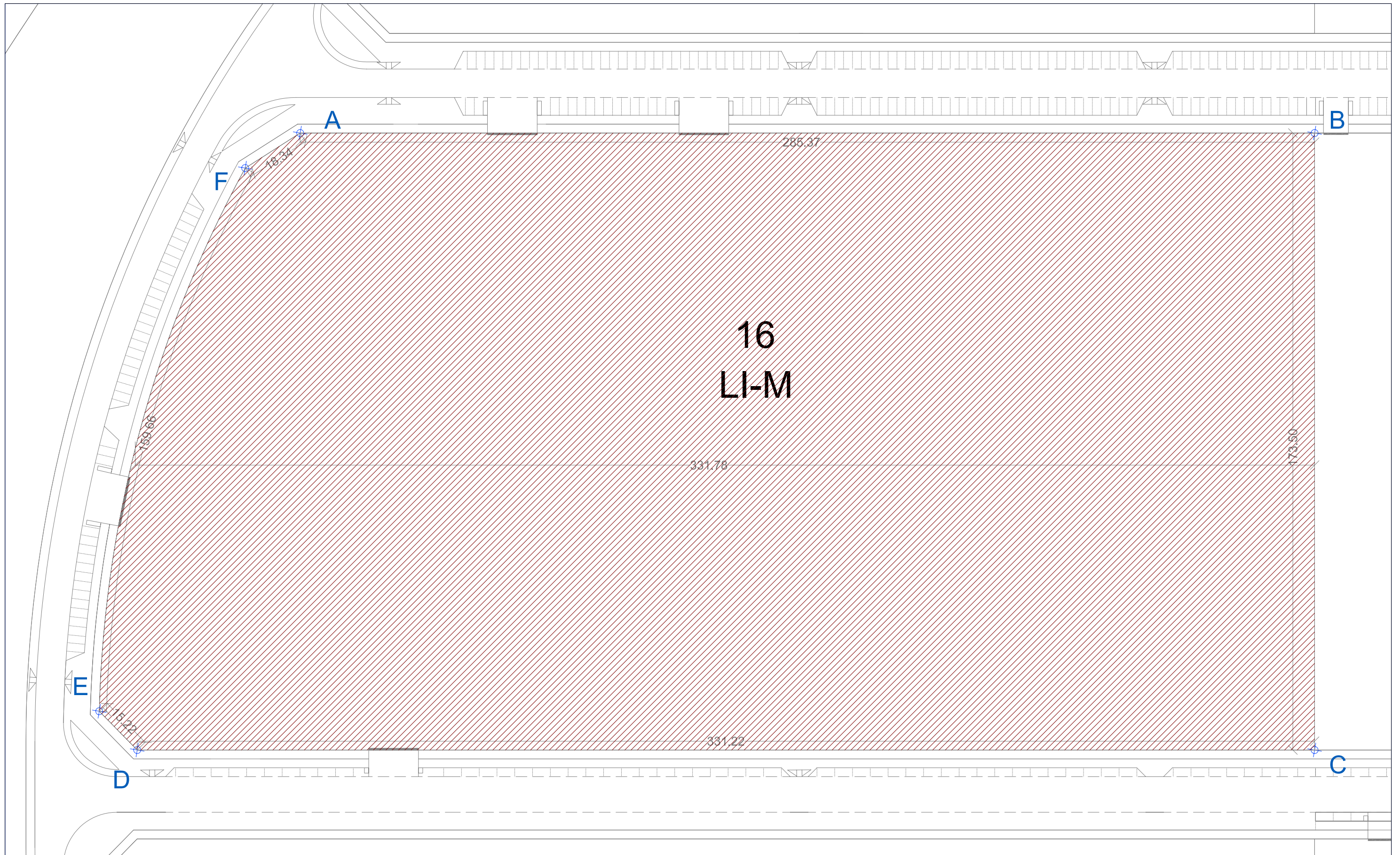
MANZANA N° 15

N° DE PLANO:

F-15

N° DE HOJA:

15 de 43



Puntos Replanteo

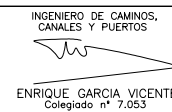
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710620.920	4664824.515	A	710592.362	4664654.763	E
710902.279	4664872.202	B	710607.320	4664812.216	F
710931.272	4664701.142	C			
710604.712	4664645.793	D			

MANZANA N° 16

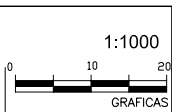
Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	56.642,11 m ²
	Ind. Mediana (LI-M)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00 m.
Superficie Parcela	56.642,11 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	80 % de la Parcela	Retranqueos a Linderos	5 m.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



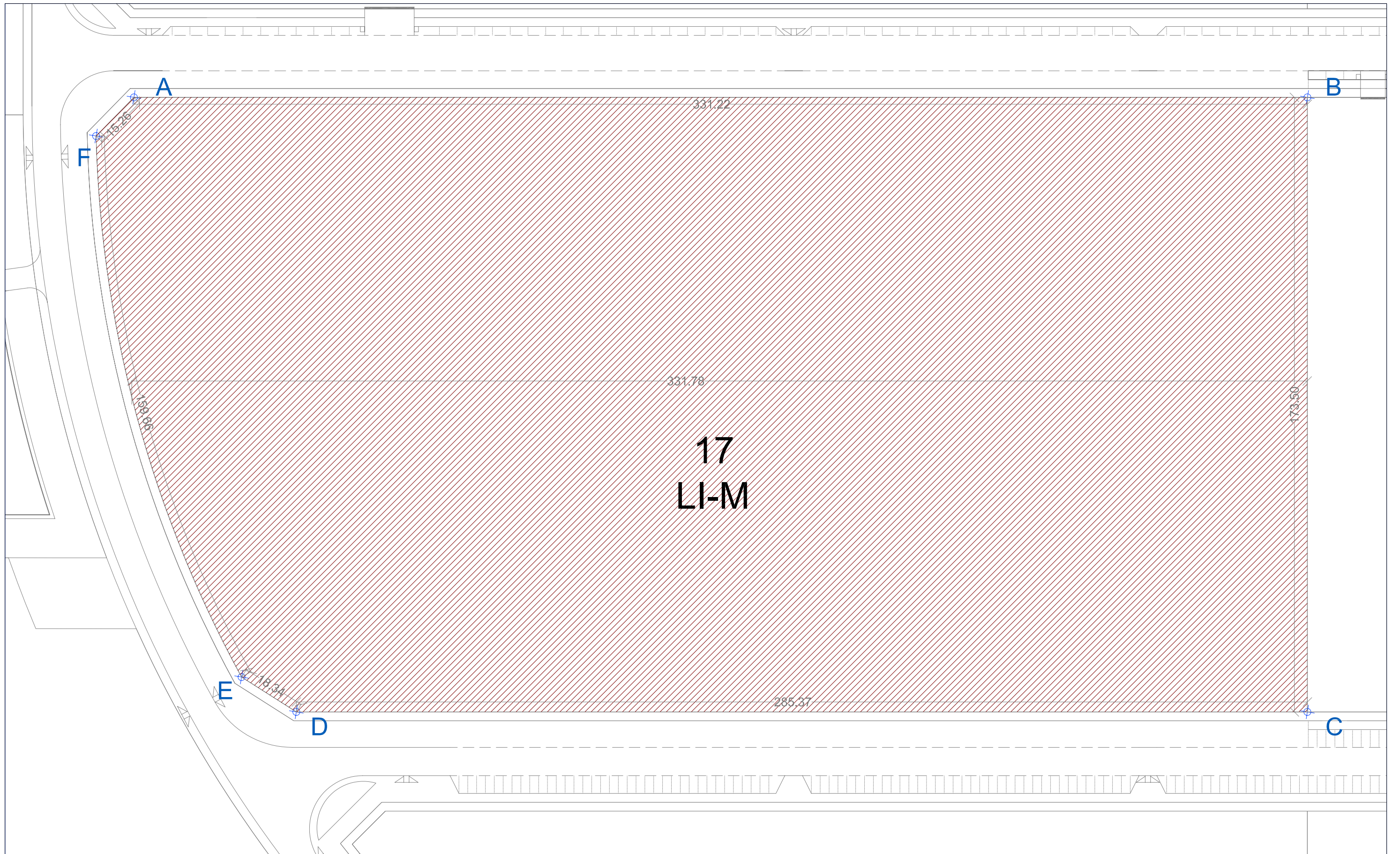
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 16

N° DE PLANO:
F-16
N° DE HOJA:
16 de 43



17
LI-M

Puntos Replanteo

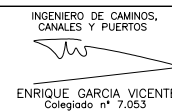
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710608.890	4664621.145	A	710666.192	4664464.875	E
710935.450	4664676.494	B	710600.185	4664608.606	F
710964.443	4664505.433	C			
710683.084	4664457.745	D			

MANZANA N° 17

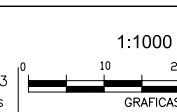
Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	56.642,11 m ²
	Ind. Mediana (LI-M)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00 m.
Superficie Parcela	56.642,11 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	80 % de la Manzana	Retranqueos a Linderos	5 m.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



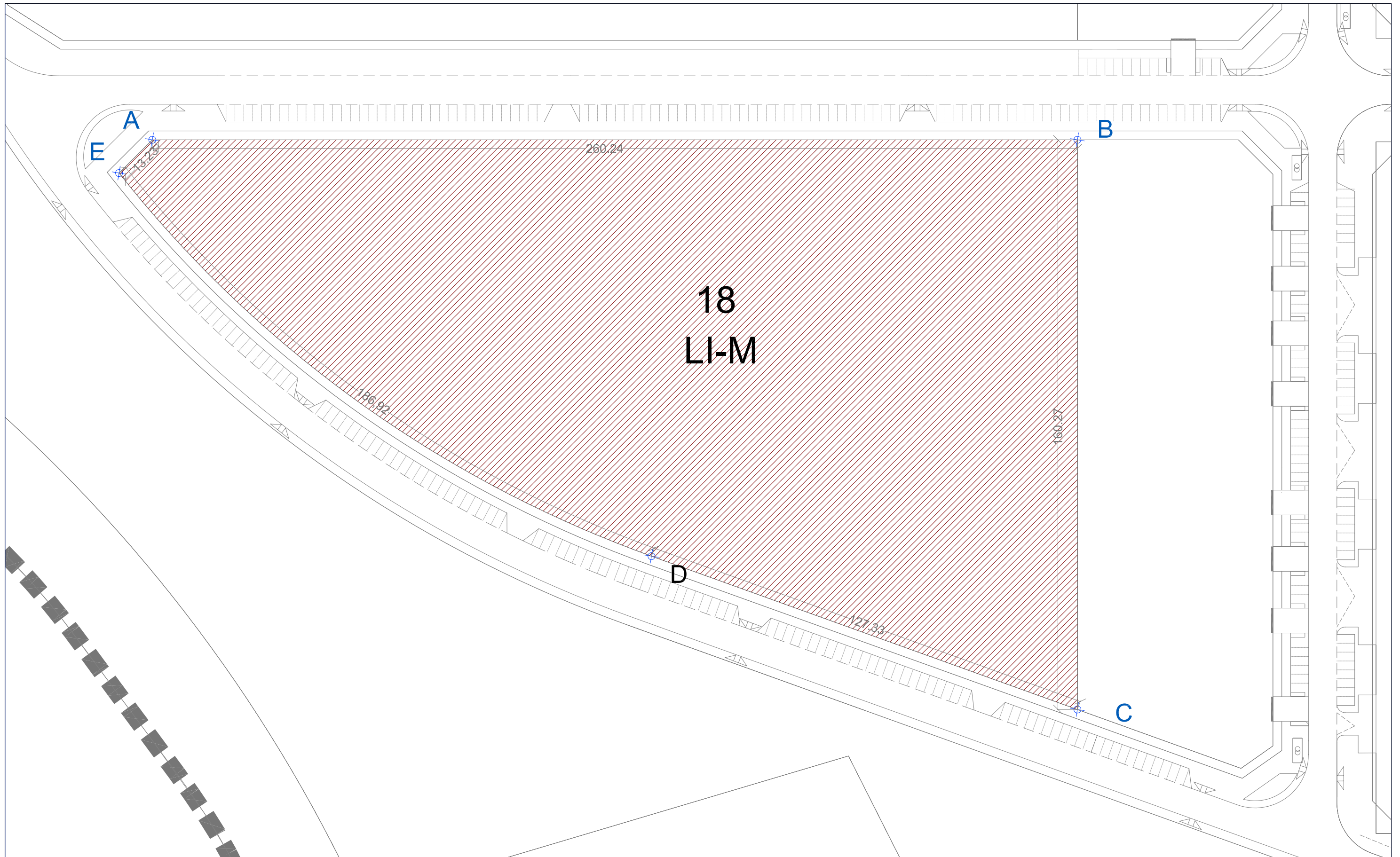
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 17

N° DE PLANO:
F-17
N° DE HOJA:
17 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710712.538	4664434.338	A	710704.878	4664423.551	E
710969.122	4664477.827	B			
710995.905	4664319.807	C			
710870.561	4664342.317	D			

MANZANA N° 18

Uso principal	Log. Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	27.643,55 m ²
	Ind. Mediana (LI-M)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14,00 m.
Superficie Parcela	27.643,55 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupacion Máx. Permitida	80% de la Manzana	Retranqueos a Linderos	5 m.

PROMOTOR:

MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTOR

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS

ENRIQUE GARCÍA VICENTE
 Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS

VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
 Colegiada n° 24.047

ESCALAS:

UNE A3 ORIGINALS

1:1000
 GRAFICAS

FECHA:

OCTUBRE 2008

REFERENCIA:

08007

DESIGNACION:

DEF. GEOMETRICA

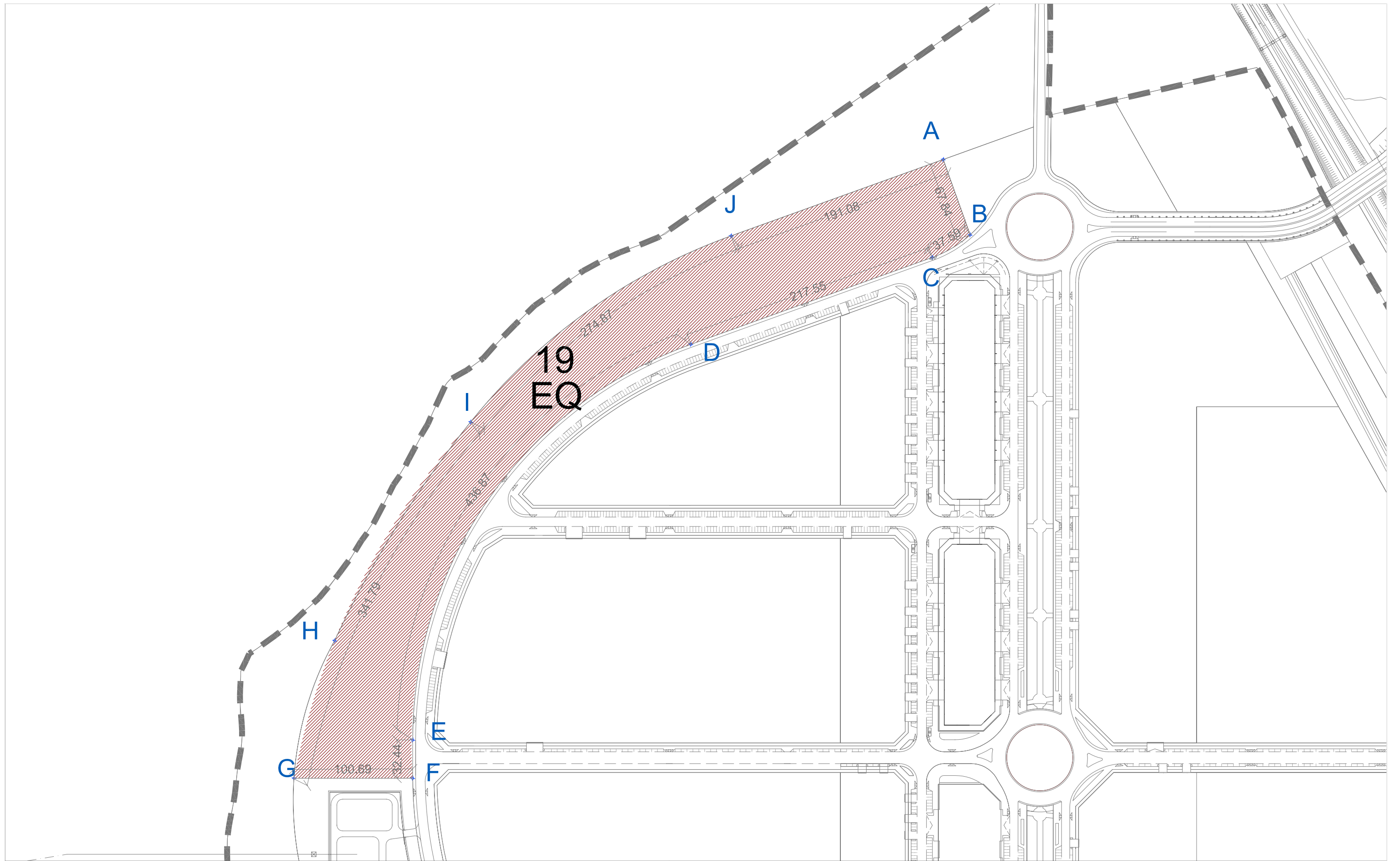
MANZANA N° 18

N° DE PLANO:

F-18

N° DE HOJA:

18 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y
710934.576	4665203.425	A	710573.451	4664643.030	E I	710576.824	4664917.046
710967.727	4665144.231	B	710578.881	4664611.043	F J	710768.139	4665109.564
710939.309	4665119.990	C	710479.622	4664594.254	G		
710749.820	4665013.129	D	710494.129	4664715.037	H		

MANZANA Nº 19

Uso principal

Superficie Parcela
Ocupacion Máx. Permitida

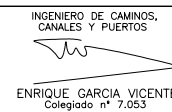
Equipamiento (EQ)
52.397,86 m²
No se limita

Edificabilidad Máx. Permitida
Altura Máx. Permitida
Retranqueo a Vial
Retranqueos a Linderos/Z. Verde

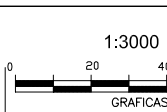
No se limita
En función del uso
No se fija
5 m./ 10 m.



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICA - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES

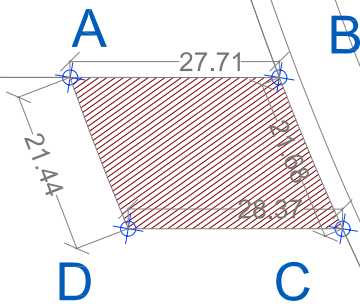


FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 19

Nº DE PLANO:
F-19
Nº DE HOJA:
19 de 43

20
IP-G



Puntos Replanteo

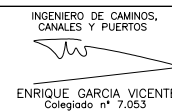
Coordenda X	Coordenada Y	Código
710595.698	4664487.068	A .
710623.019	4664491.685	B .
710634.611	4664473.361	C .
710606.641	4664468.633	D

MANZANA Nº 20

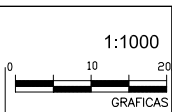
Uso principal	Infraestructura PLHUS (IP-G)	Edificabilidad Máx. Permitida	No se limita
Superficie Parcela	560,48 m ²	Altura Máx. Permitida	En función del uso
Ocupacion Máx. Permitida	No se limita	Retranqueo a Vial	No se fija
		Retranqueos a Linderos / Z.Verdes	5 m./ 10m.



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



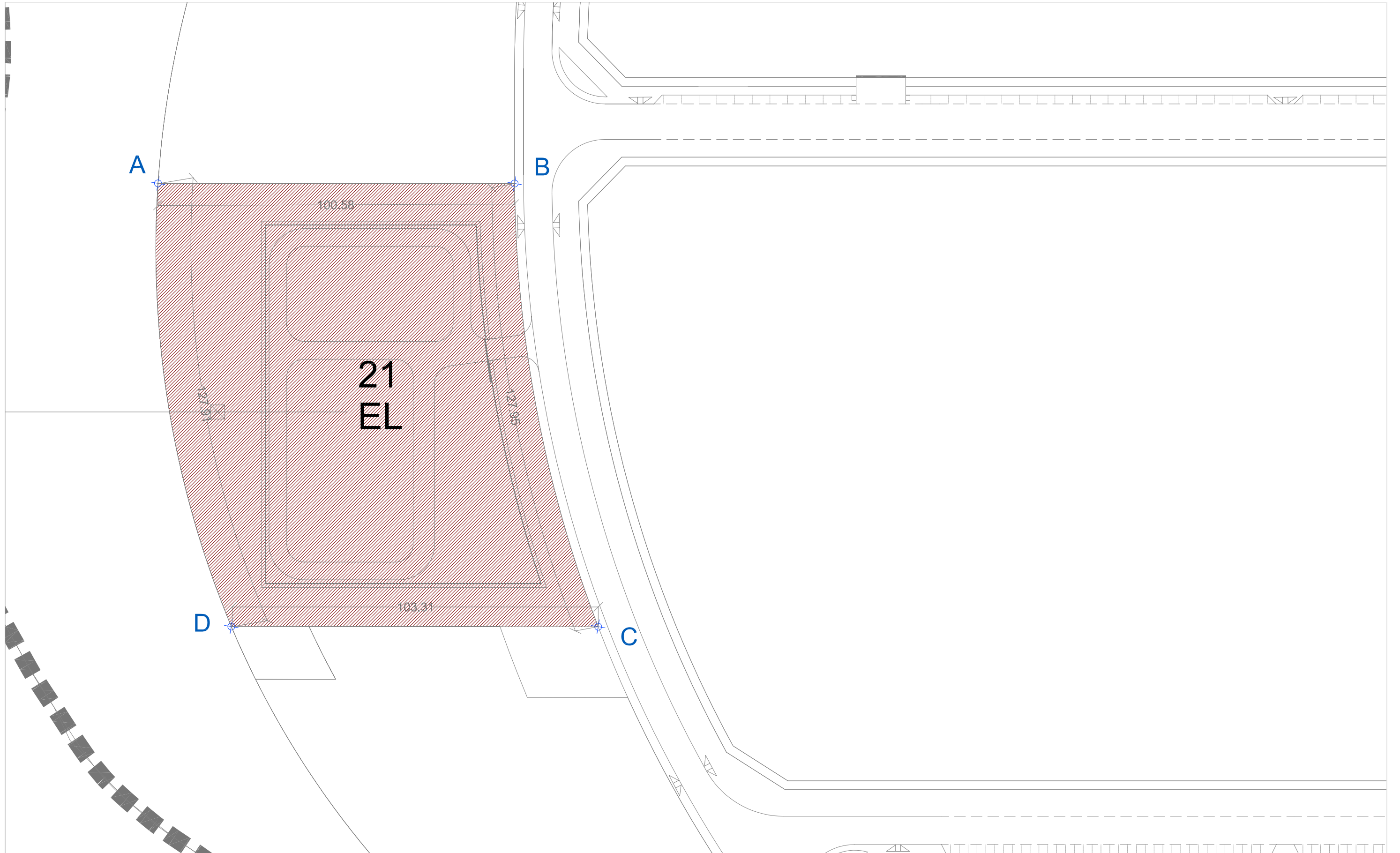
ESCALAS:
UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 20

Nº DE PLANO:
F-20
Nº DE HOJA:
20 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
710479.622	4664594.254	A
710578.881	4664611.043	B
710623.019	4664491.685	C
710520.924	4664474.429	D

MANZANA N° 21

Uso principal	Infraestructura PLHUS (EL)	Edificabilidad Máx. Permitida	No se limita
Superficie Parcela	12.900,64 m ²	Altura Máx. Permitida	En función del uso
Ocupacion Máx. Permitida	No se limita	Retranqueo a Vial	No se fija
		Retranqueos a Linderos / Z.Verdes	5 m./ 10 m.



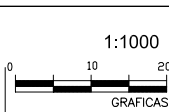
MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 ENRIQUE GARCÍA VICENTE
 Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
 Colegiada n° 24.047

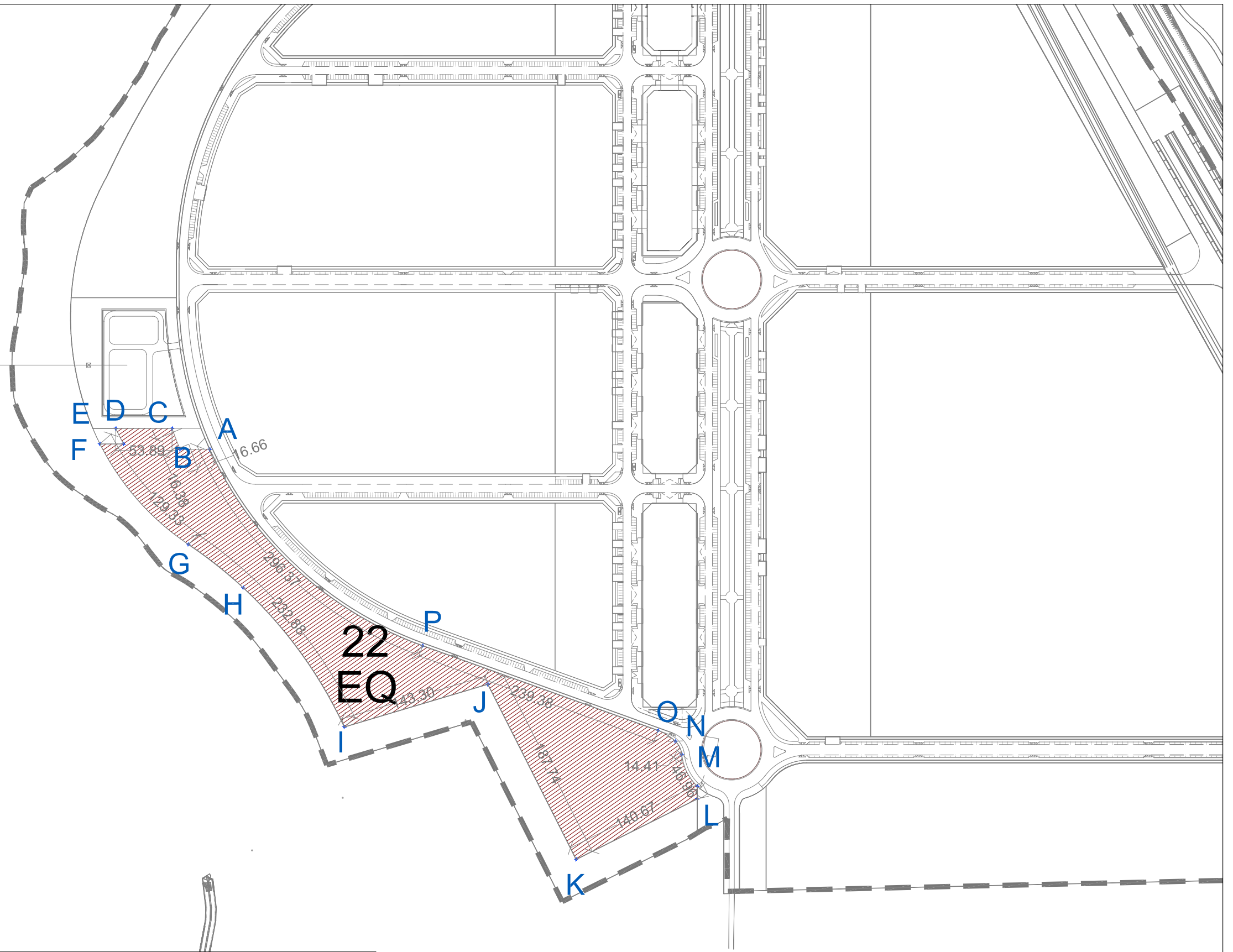
ESCALAS:
 UNE A3
 ORIGINALES



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 21

N° DE PLANO:
 F-21
 N° DE HOJA:
 21 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
710542.566	4664478.087	A	711120.597	4664272.525	G	710806.012	4664232.896	M
710595.742	4664487.068	B	711128.833	4664261.080	H	710688.431	4664348.059	N
710606.641	4664468.633	C	711148.610	4664233.465	I	710629.519	4664380.354	O
710634.611	4664473.361	D	711150.567	4664221.482	J	710530.159	4664460.879	P
710866.937	4664322.139	E	711045.957	4664145.030	K	710552.482	4664464.652	Q
711102.554	4664279.826	F	710934.587	4664296.164	L			

MANZANA Nº 22

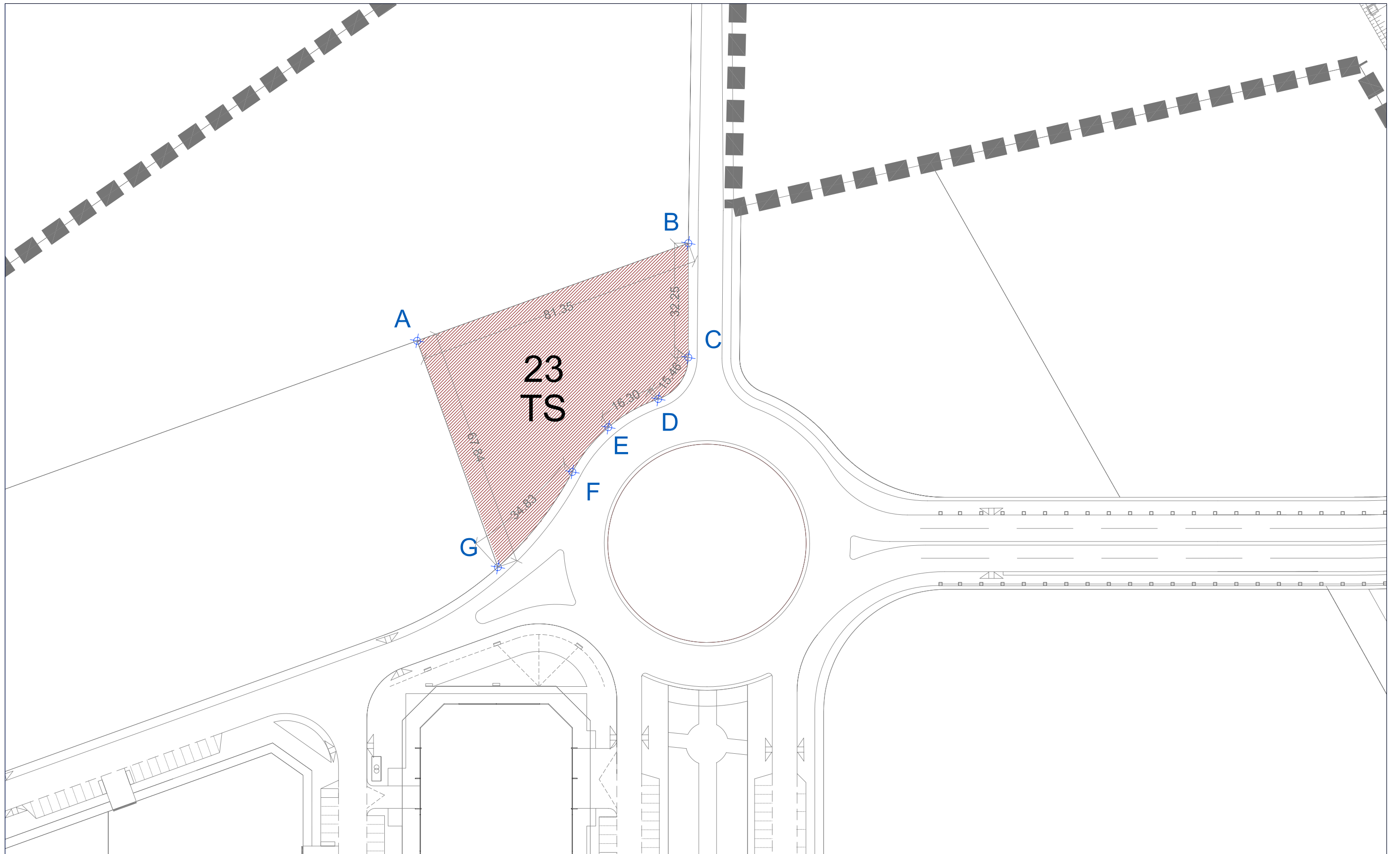
Uso principal

Superficie Parcela
Ocupacion Máx. Permitida

Equipamiento
(EQ)
44.879,64 m²
No se limita

Edificabilidad Máx. Permitida
Altura Máx. Permitida
Retranqueo a Vial
Retranqueos a Linderos/Z. Verde

No se limita
En función del uso
No se fija
5 m./ 10 m.



Puntos Replanteo

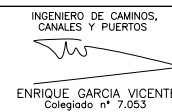
Coordenada X	Coordenada Y		Coordenada X	Coordenada Y	Código
710934.576	4665203.425	A	710991.856	4665188.383	E
711005.436	4665243.386	B	710983.967	4665174.254	F
711010.826	4665211.588	C	710967.727	4665144.231	G
711004.408	4665198.596	D			

MANZANA N° 23

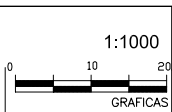
Uso principal	Terciario - Servicios (TS)	Edificabilidad Máx. Permitida	9.290,06 m ²
Superficie Parcela	3.573,10 m ²	Altura Máx. Permitida	PB+5 - 22 m.
Ocupacion Máx. Permitida	70% de la Parcela	Retranqueo a Vial	5m.
		Retranqueos a Linderos / Z. Verde	5 m. / 10 m.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



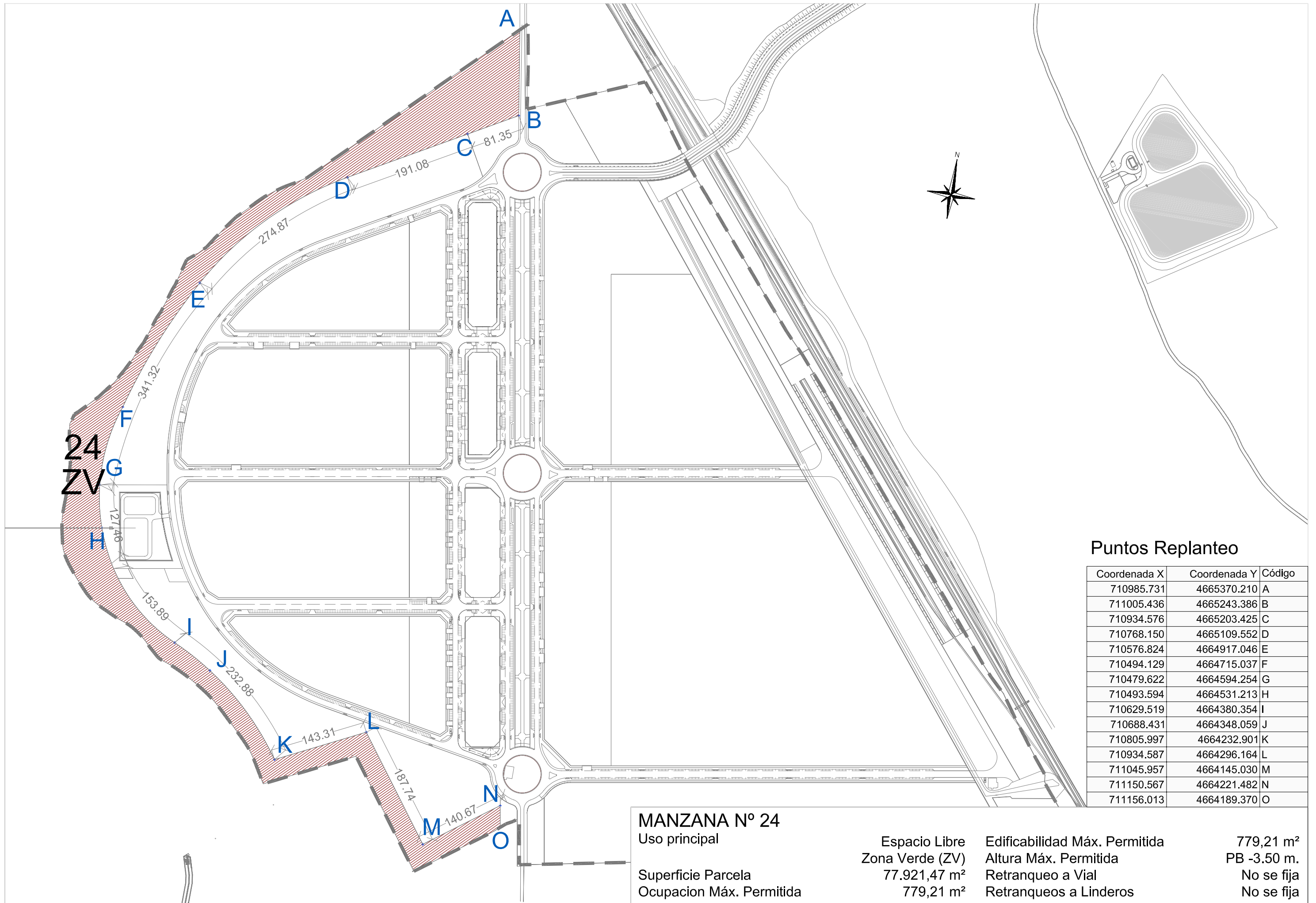
ESCALAS:
 UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 23

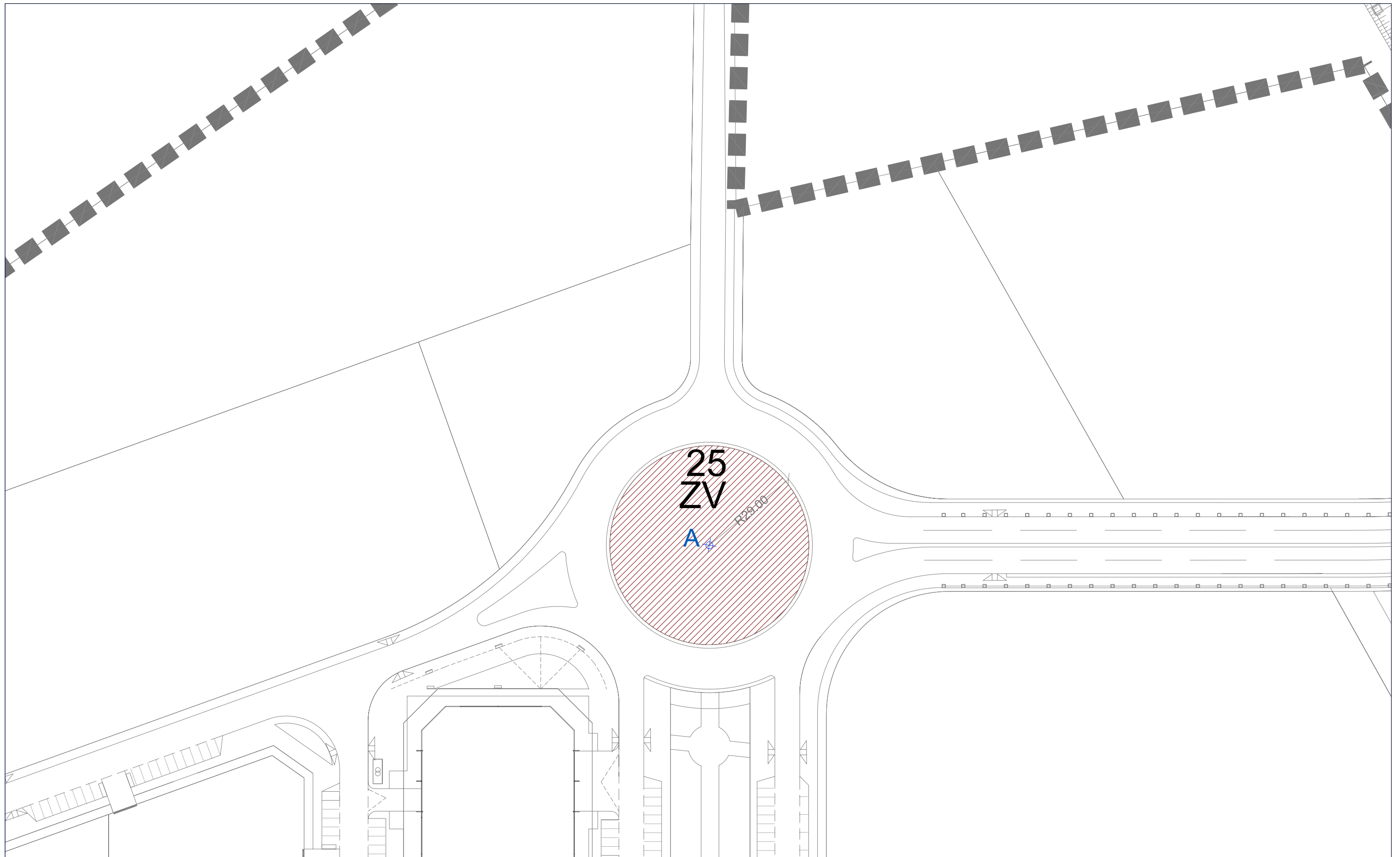
N° DE PLANO:
F-23
 N° DE HOJA:
 23 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
710985.731	4665370.210	A
711005.436	4665243.386	B
710934.576	4665203.425	C
710768.150	4665109.552	D
710576.824	4664917.046	E
710494.129	4664715.037	F
710479.622	4664594.254	G
710493.594	4664531.213	H
710629.519	4664380.354	I
710688.431	4664348.059	J
710805.997	4664232.901	K
710934.587	4664296.164	L
711045.957	4664145.030	M
711150.567	4664221.482	N
711156.013	4664189.370	O

MANZANA N° 24 Uso principal	Espacio Libre Zona Verde (ZV) 77.921,47 m ²	Edificabilidad Máx. Permitida Altura Máx. Permitida Retranqueo a Vial Retranqueos a Linderos	779,21 m ² PB -3.50 m. No se fija No se fija
Superficie Parcela Ocupacion Máx. Permitida	779,21 m ²		



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
711024.786	4665160.731	A

MANZANA Nº 25

Uso principal

Superficie Parcela
Ocupacion Máx. Permitida

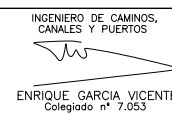
Espacio Libre
Zona Verde (ZV)
2.642,08 m²
26,43 m²

Edificabilidad Máx. Permitida
Altura Máx. Permitida
Retranqueo a Vial
Retranqueos a Linderos

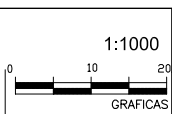
26,43 m²
PB -3.50 m.
No se fija
No se fija



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



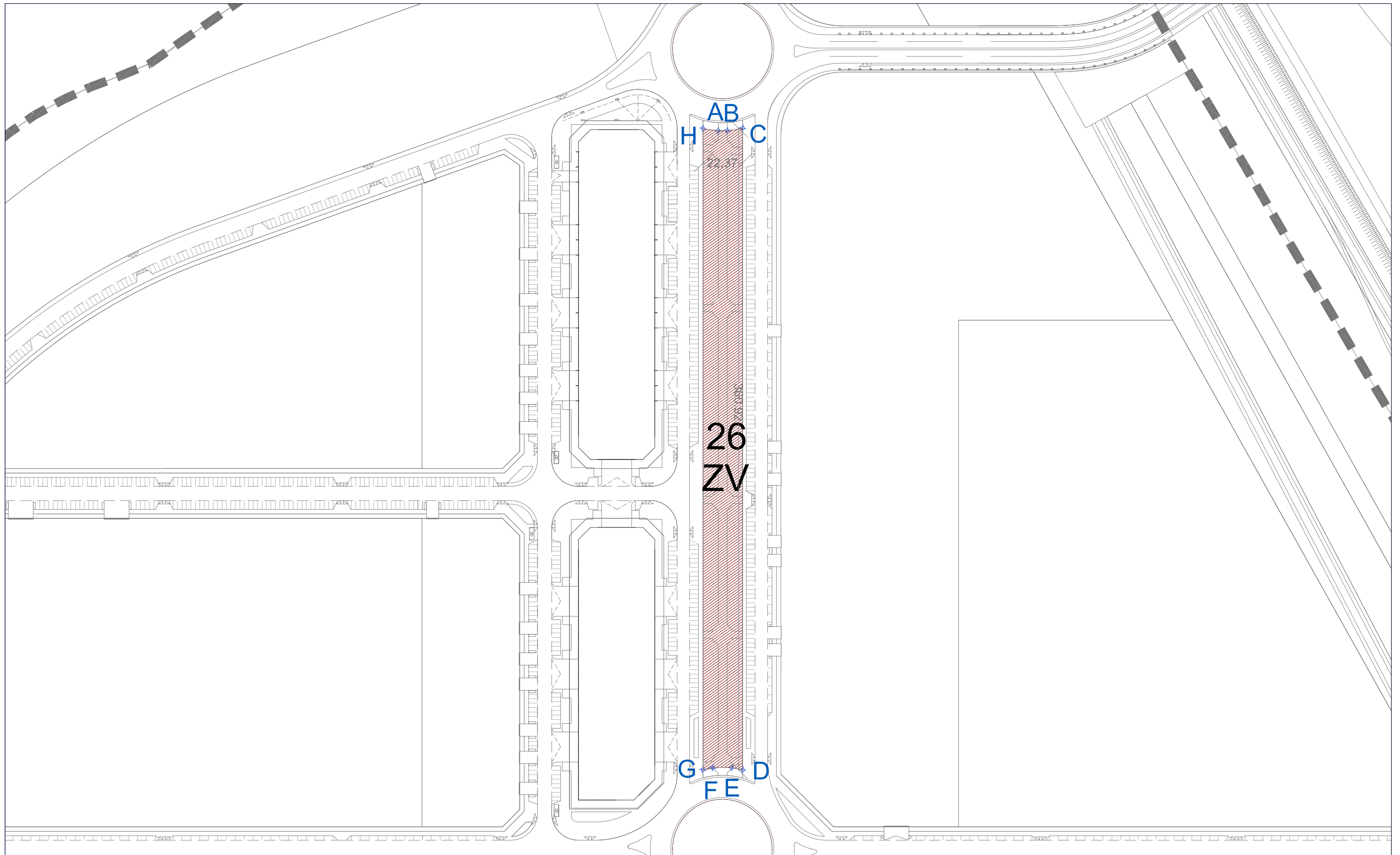
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 25

Nº DE PLANO:
F-25
Nº DE HOJA:
25 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711030.166	4665115.010	A	711097.610	4664762.998	E
711035.121	4665115.908	B	711087.048	4664761.203	F
711043.503	4665118.712	C	711081.739	4664759.286	G
711103.810	4664762.900	D	711021.474	4665114.851	H

MANZANA N° 26

Uso principal

Superficie Parcela
Ocupacion Máx. Permitida

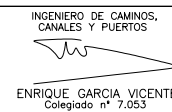
Espacio Libre
Zona Verde (ZV)
8.027,15 m²
80,27 m²

Edificabilidad Máx. Permitida
Altura Máx. Permitida
Retranqueo a Vial
Retranqueos a Linderos

80,27 m²
PB -3.50 m.
No se fija
No se fija



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



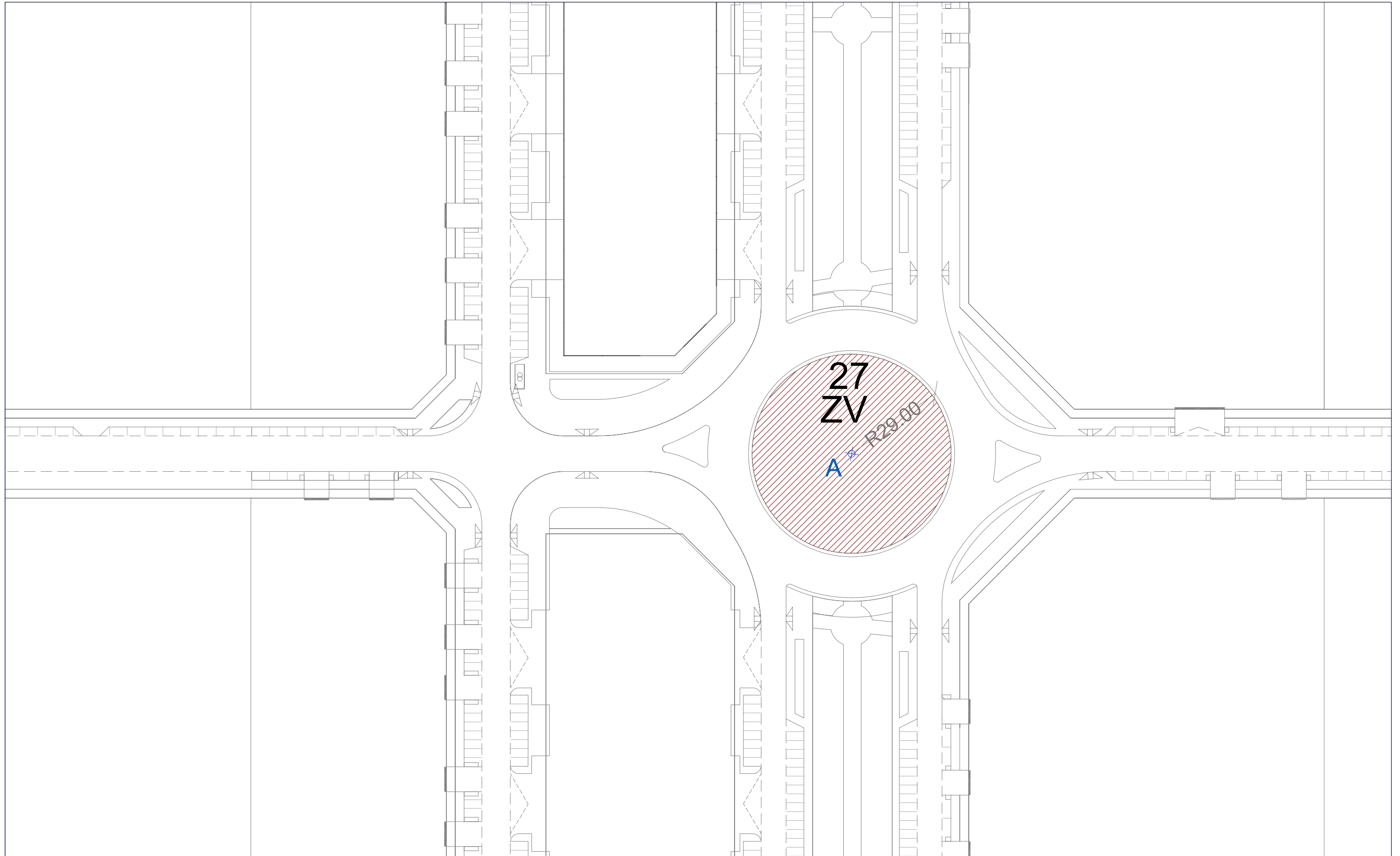
ESCALAS:
UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 26

N° DE PLANO:
F-26
N° DE HOJA:
26 de 43



Puntos Replanteo

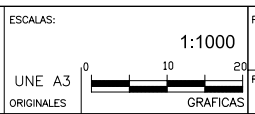
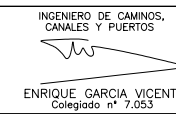
Coordenada X	Coordenada Y	Código
711099.980	4664717.060	A

MANZANA Nº 27

Uso principal	Espacio Libre	Edificabilidad Máx. Permitida	26,43 m ²
	Zona Verde (ZV)	Altura Máx. Permitida	PB -3.50 m.
Superficie Parcela	2.642,08 m ²	Retranqueo a Vial	No se fija
Ocupacion Máx. Permitida	26,43 m ²	Retranqueos a Linderos	No se fija



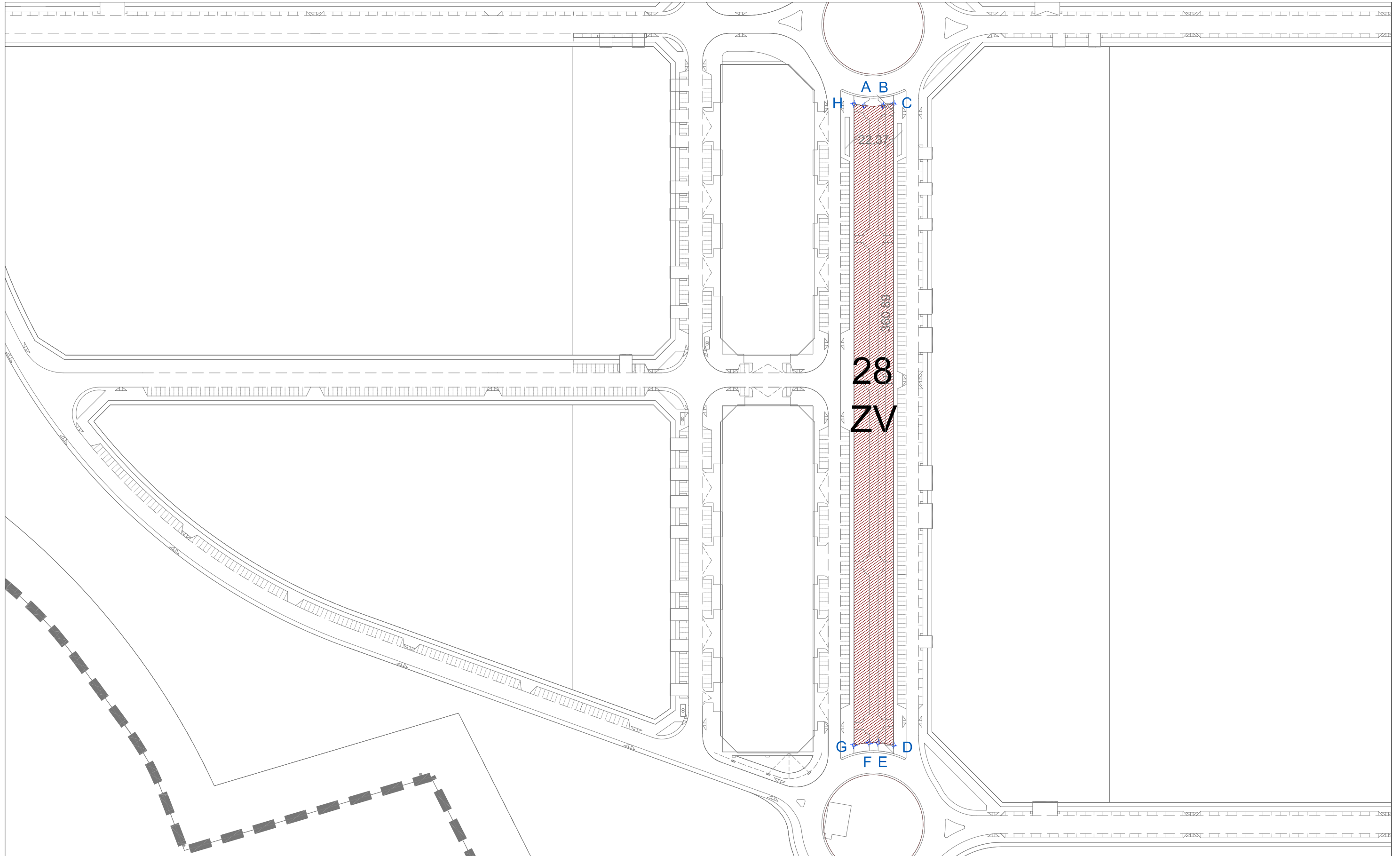
MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



FECHA:
 OCTUBRE 2008

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA Nº 27

Nº DE PLANO:
F-27
 Nº DE HOJA:
 27 de 43



Puntos Replanteo

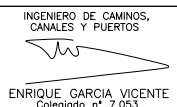
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711102.325	4664671.090	A	711170.171	4664319.113	E
711113.029	4664672.947	B	711165.238	4664318.299	F
711118.702	4664675.039	C	711156.937	4664315.614	G
711179.009	4664319.227	D	711096.692	4664671.171	H

MANZANA N° 28

Uso principal	Espacio Libre	Edificabilidad Máx. Permitida	80,27 m ²
	Zona Verde (ZV)	Altura Máx. Permitida	PB -3.50 m.
Superficie Parcela	8.027,15 m ²	Retranqueo a Vial	No se fija
Ocupacion Máx. Permitida	80,27 m ²	Retranqueos a Linderos	No se fija



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA

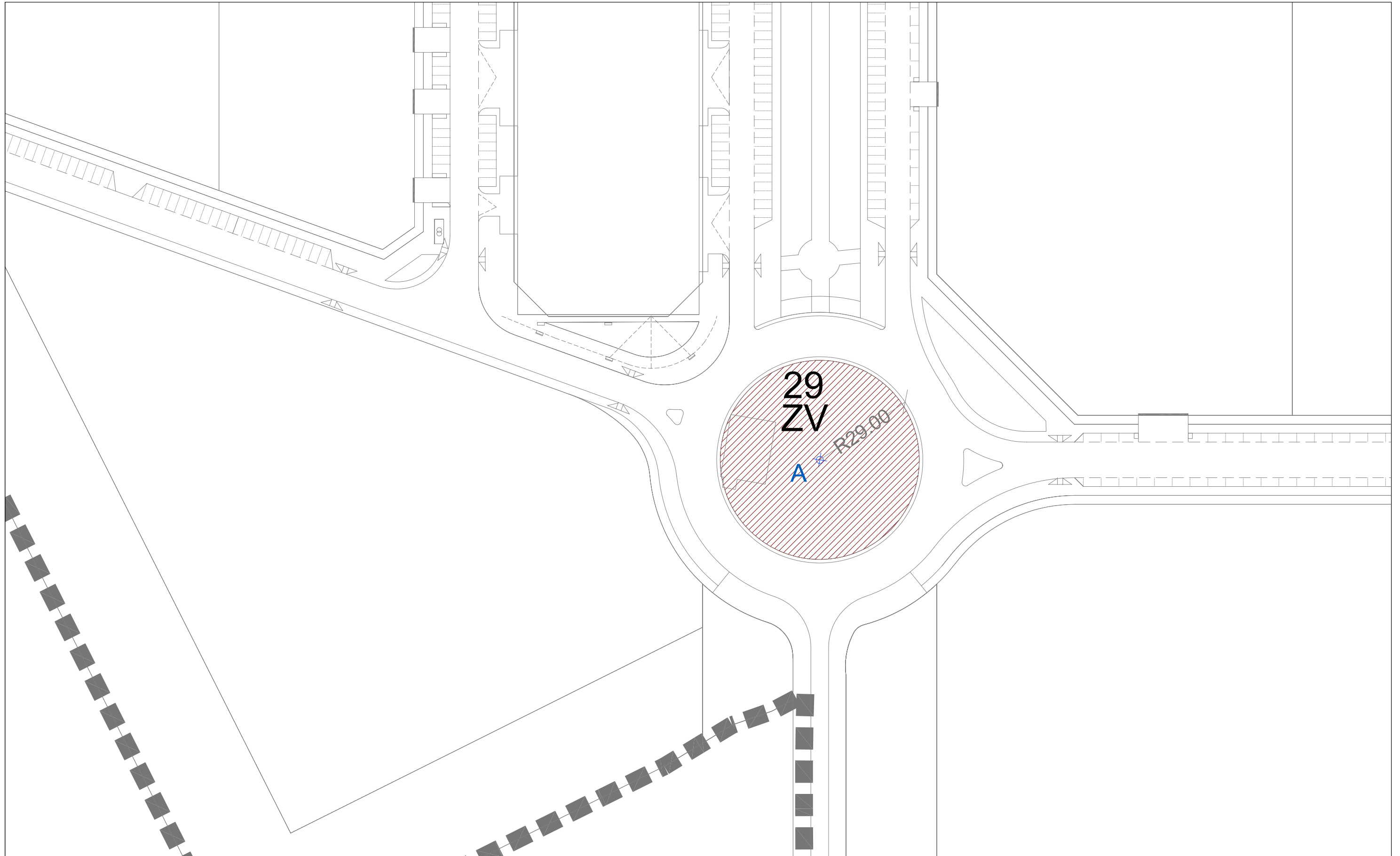


ESCALAS:
 UNE A3 ORIGINALS

FECHA:
 OCTUBRE 2008

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 28

N° DE PLANO:
F-28
 N° DE HOJA:
 28 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
711175.180	4664273.390	A

MANZANA Nº 29

Uso principal	Espacio Libre	Edificabilidad Máx. Permitida	26,43 m ²
	Zona Verde (ZV)	Altura Máx. Permitida	PB -3.50 m.
Superficie Parcela	2.642,08 m ²	Retranqueo a Vial	No se fija
Ocupacion Máx. Permitida	26,43 m ²	Retranqueos a Linderos	No se fija



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 ENRIQUE GARCÍA VICENTE
 Colegiado nº 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
 Colegiada nº 24.047

ESCALAS:
 UNE A3 ORIGINALS

1:1000
 GRAFICAS

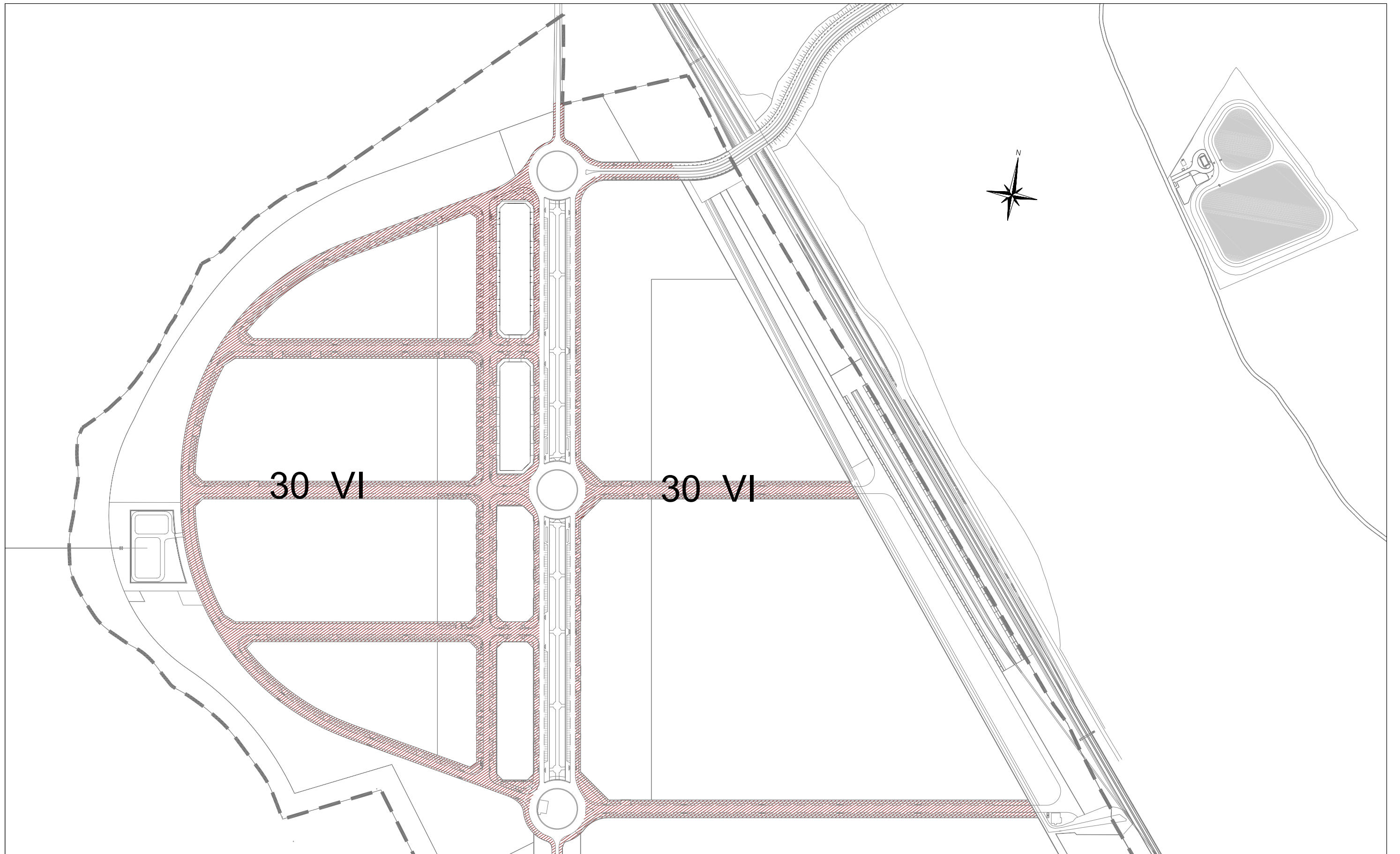
FECHA:
 OCTUBRE 2008

REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA Nº 29

Nº DE PLANO:
F-29

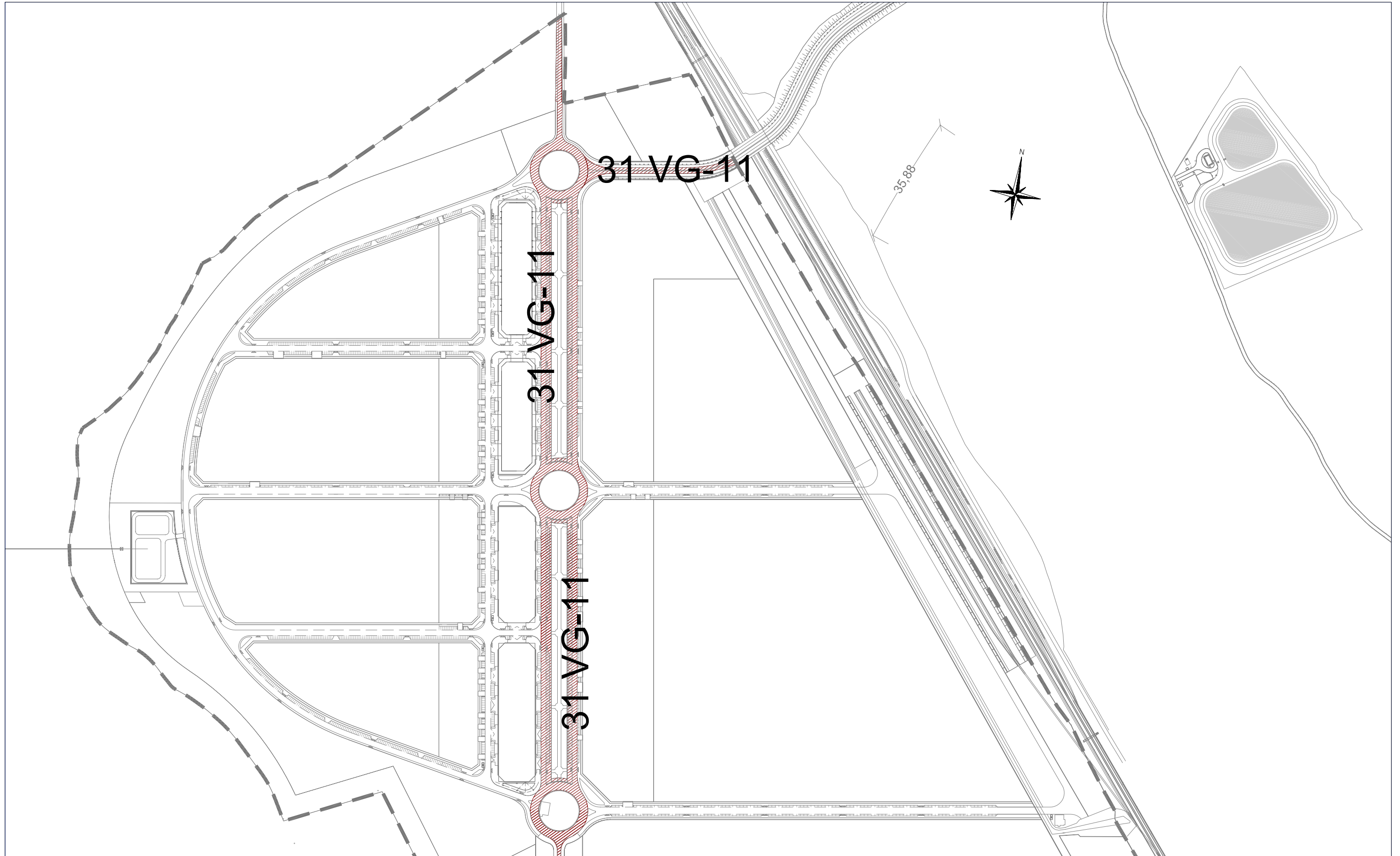
Nº DE HOJA:
 29 de 43



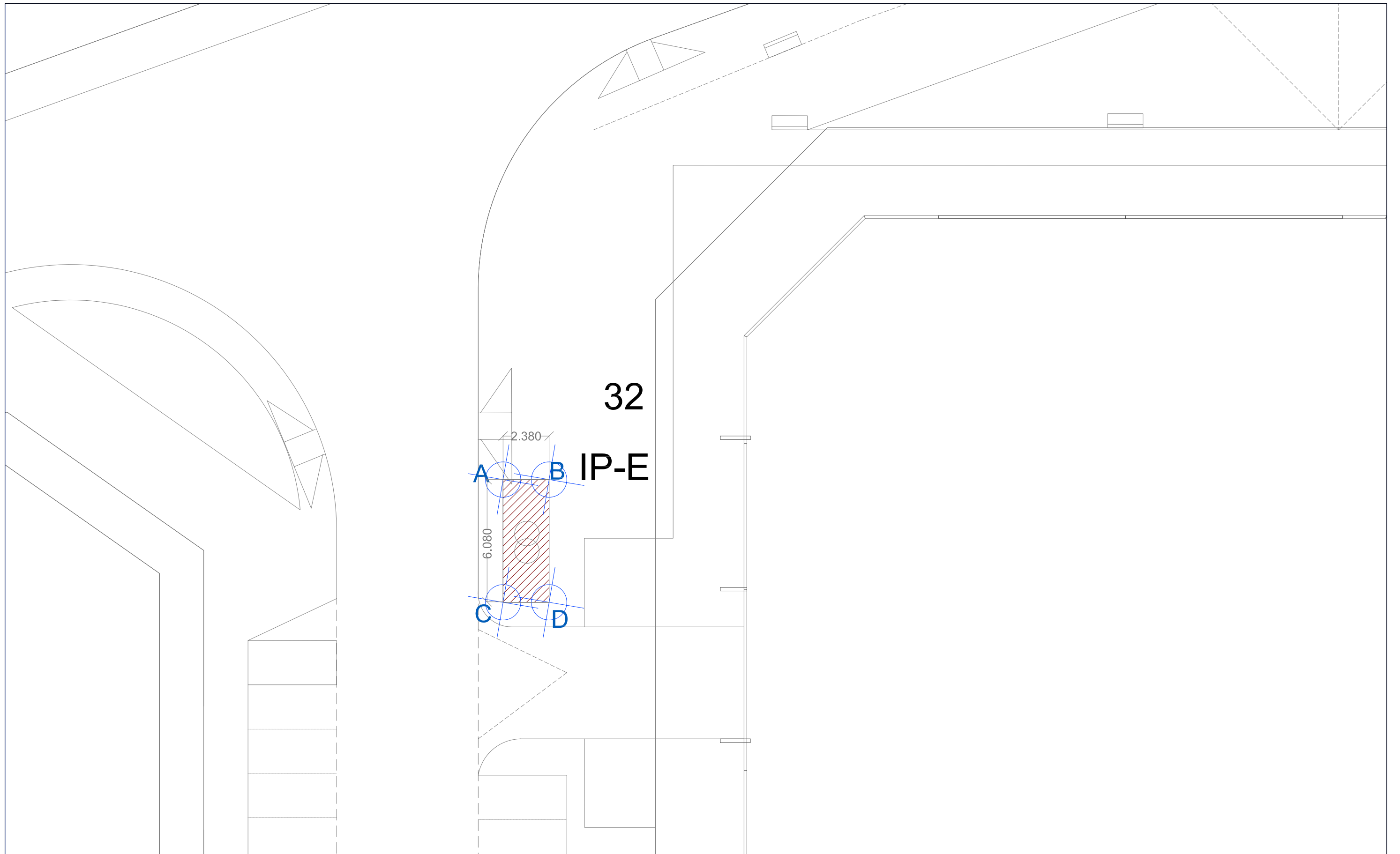
30 VI

30 VI

MANZANA Nº 30			
Uso principal	Espacio Libre	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	Viales y Aparcamiento - VI	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	131.490,30 m ²	Retranqueo a Vial	--
		Retranqueos a Linderos	--



MANZANA N° 31			
Uso principal	Espacio Libre	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	Viales y Aparcamiento - VG-11	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	35.275,01 m ²	Retranqueo a Vial	--
		Retranqueos a Linderos	--



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
710941.573	4665085.591	A
710944.136	4665086.026	B
710945.294	4665079.193	C
710942.731	4665078.759	D

MANZANA N° 32

Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
OCUPACION	100%	Retranqueo a Linderos	--



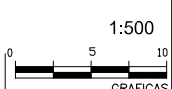
MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 ENRIQUE GARCÍA VICENTE
 Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
 Colegiada n° 24.047

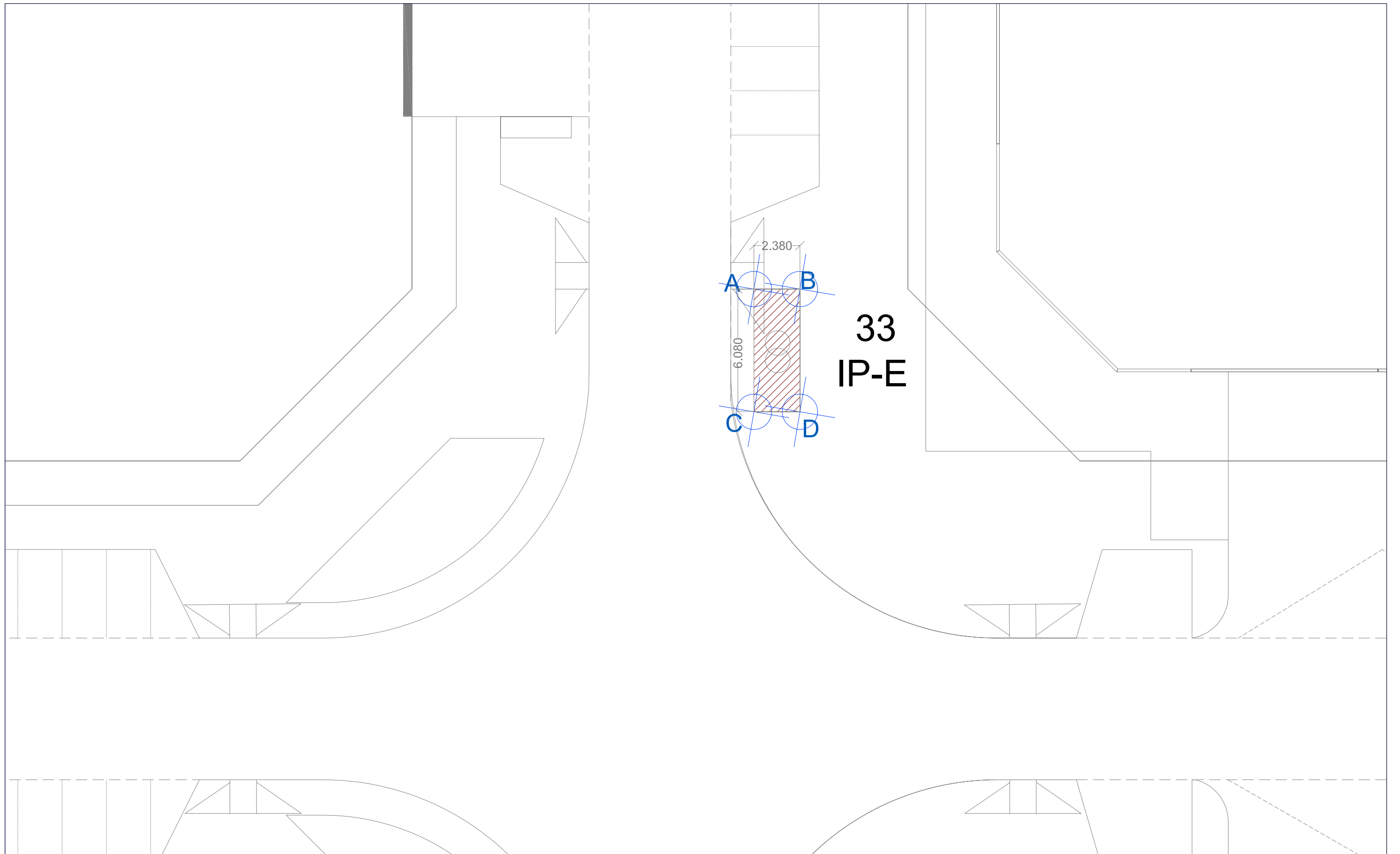
ESCALAS:
 UNE A3
 ORIGINALES



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 32

N° DE PLANO:
 F-32
 N° DE HOJA:
 32 de 43

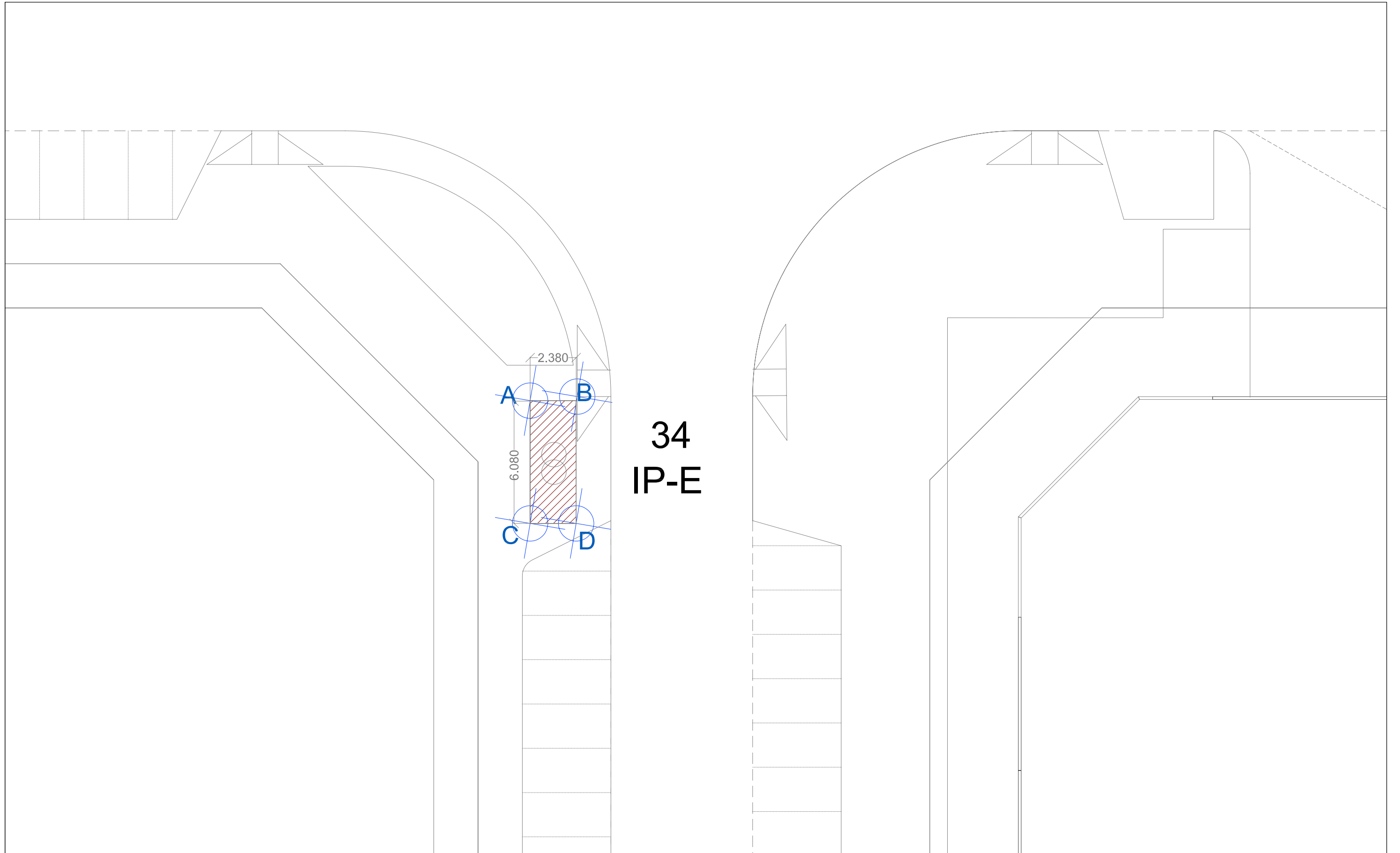


Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
710969.235	4664921.796	A
710971.797	4664922.230	B
710970.393	4664914.963	C
710972.955	4664915.399	D

MANZANA Nº 33

Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
OCUPACION	100%	Retranqueo a Linderos	--



34
IP-E

Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
710962.741	4664877.148	A
710965.327	4664877.817	B
710963.899	4664870.315	C
710966.461	4664870.750	D

MANZANA N° 34

Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
OCUPACION	100%		--

PROMOTOR:

MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTOR

INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

ENRIQUE GARCÍA VICENTE
Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
Colegiada n° 24.047

ESCALAS:

UNE A3 ORIGINALS

1:500
GRAFICAS

FECHA:

OCTUBRE 2008

REFERENCIA:

08007

DESIGNACION:

DEF. GEOMETRICA

MANZANA N° 34

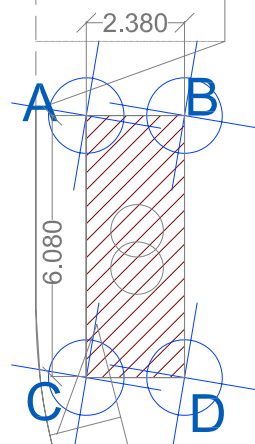
N° DE PLANO:

F-34

N° DE HOJA:

34 de 43

35
IP-E



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
711002.447	4664726.034	A
711005.009	4664726.468	B
711006.167	4664719.636	C
711003.605	4664719.201	D

MANZANA Nº 35

Uso principal

Centro Transformador

Edificabilidad Máx. Permitida

--

IP-E

Altura Máx. Permitida

--

Superficie Parcela

14,47 m²

Retranqueo a Vial

--

OCUPACION

100%

Retranqueo a Linderos

--

PROMOTOR:



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



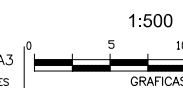
AUTOR



INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ENRIQUE GARCÍA VICENTE
Colegiado nº 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
VERÓNICA CASTAÑEDO MARTÍNEZ
Colegiada nº 24.047

ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES

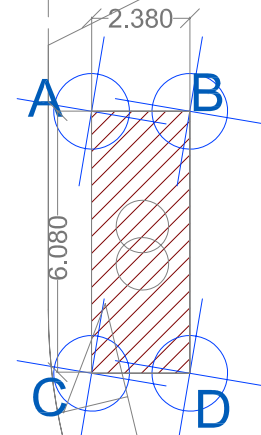


FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 35

Nº DE PLANO:
F-35
Nº DE HOJA:
35 de 43

36
IP-E



Puntos Replanteo

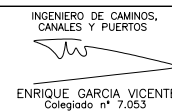
Coordenada X	Coordenada Y	Código
711035.833	4664527.930	A
711038.395	4664528.365	B
711039.553	4664521.532	C
711036.991	4664521.098	D

MANZANA Nº 36

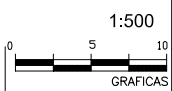
Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
OCUPACION	100%	Retranqueo a Linderos	--



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



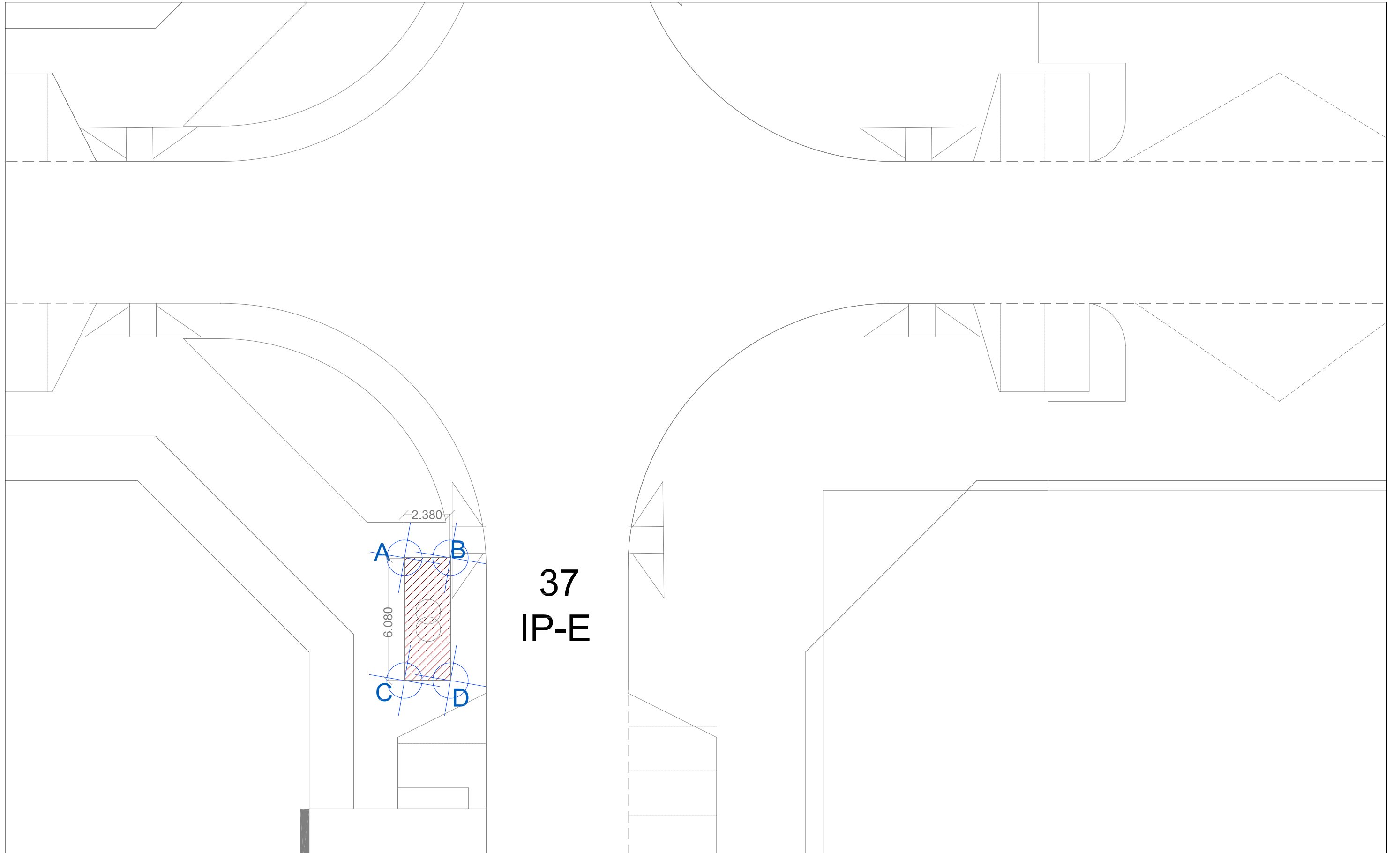
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 36

Nº DE PLANO:
F-36
Nº DE HOJA:
36 de 39



37
IP-E

Puntos Replanteo

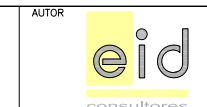
Coordenada X	Coordenada Y	Código
711029.384	4664483.615	A
711031.946	4664484.049	B
711033.104	4664477.217	C
711030.542	4664476.783	D

MANZANA N° 37

Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
OCUPACION	100%	Retranqueo a Linderos	--

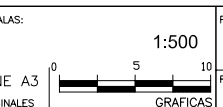


MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ENRIQUE GARCÍA VICENTE
Colegiado n° 7.053

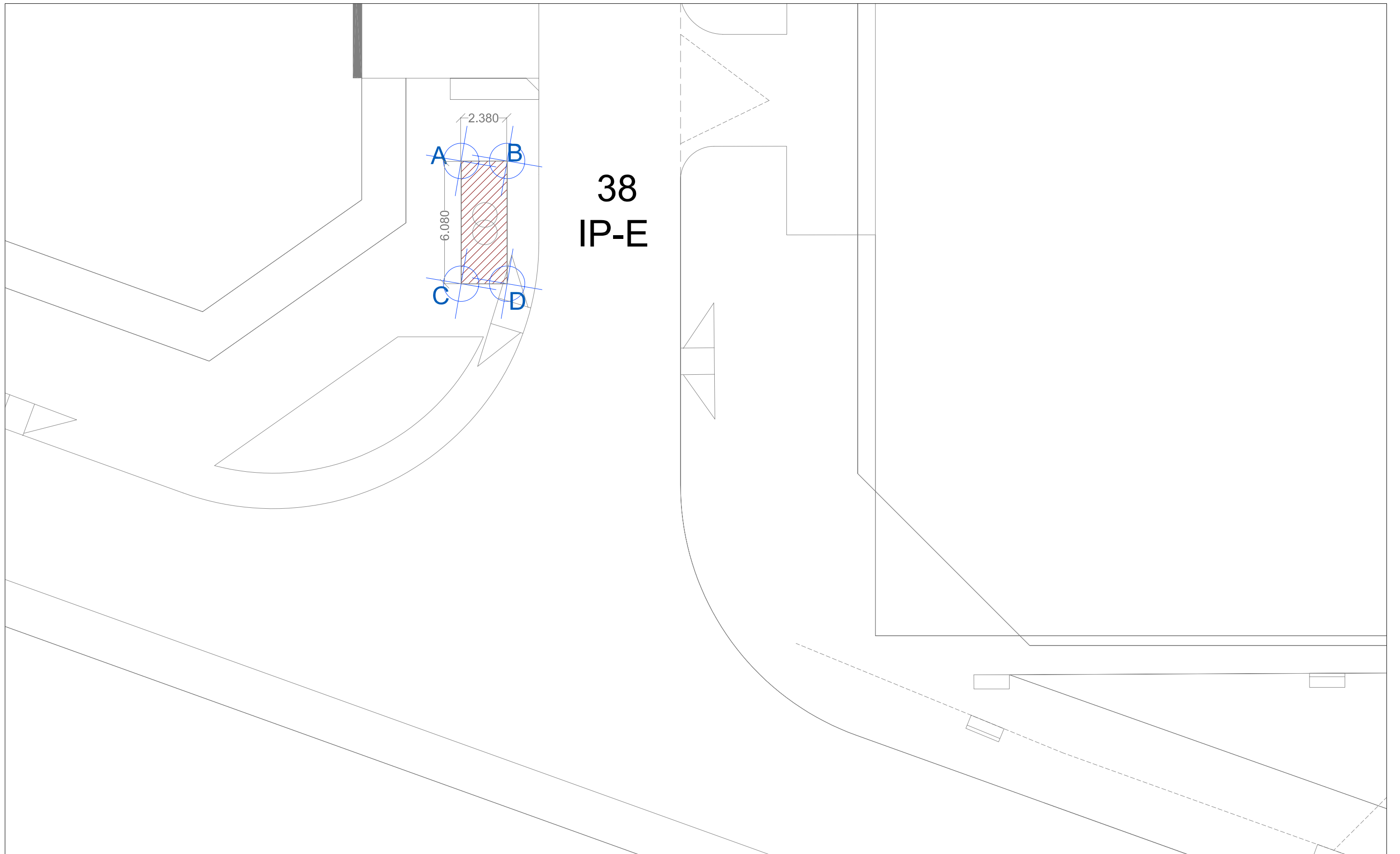
INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
VERÓNICA CASTAÑEDO MARTÍNEZ
Colegiada n° 24.047



FECHA:
OCTUBRE 2008

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 37

N° DE PLANO:
F-37
N° DE HOJA:
37 de 43



38
IP-E

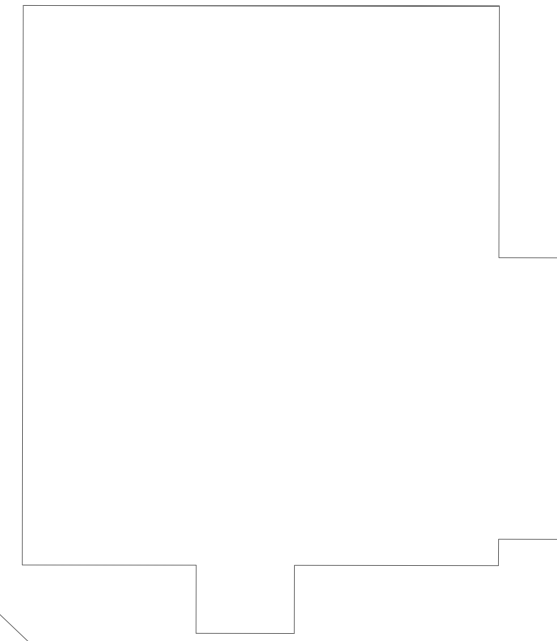
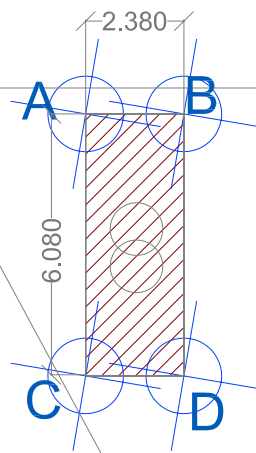
Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
711057.012	4664321.992	A
711059.574	4664322.426	B
711060.732	4664315.593	C
711058.170	4664315.159	D

MANZANA N° 38

Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
	100%	Retranqueos a Linderos	--

39 IP-E



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código
711857.608	4664383.286	A
711860.170	4664383.720	B
711861.328	4664376.887	C
711858.766	4664376.453	D

MANZANA Nº 39

Uso principal	Centro Transformador	Edificabilidad Máx. Permitida	--
	IP-E	Altura Máx. Permitida	--
Superficie Parcela	14,47 m ²	Retranqueo a Vial	--
	100%	Retranqueo a Linderos	--



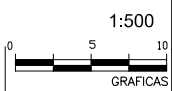
MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ENRIQUE GARCÍA VICENTE
Colegiado nº 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
VERÓNICA CASTAÑEDO MARTÍNEZ
Colegiada nº 24.047

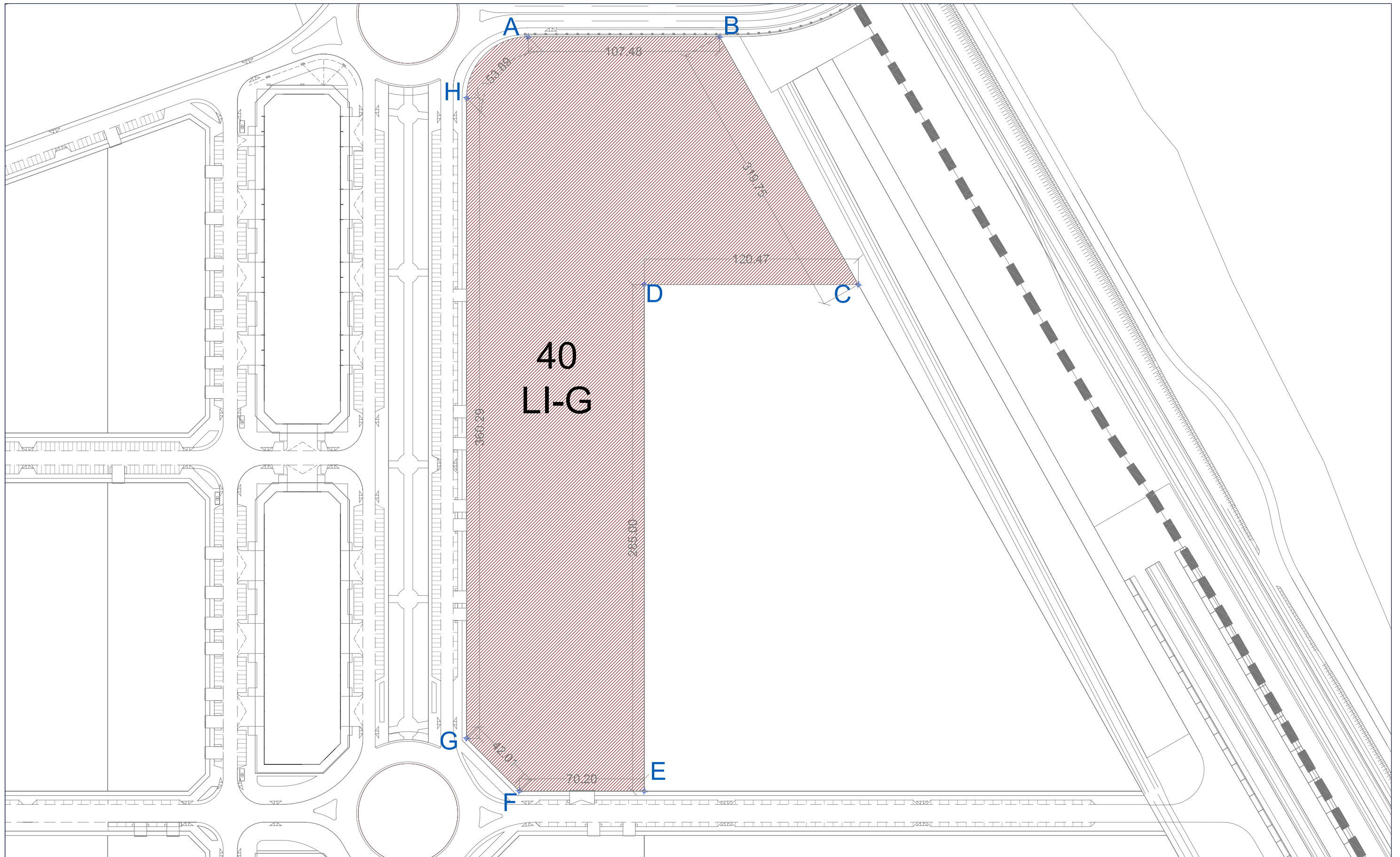
ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACIÓN:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 39

Nº DE PLANO:
F-39
Nº DE HOJA:
39 de 43



Puntos Replanteo

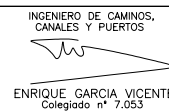
Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711093.442	4665159.183	A	711228.959	4664751.597	E
711199.780	4665177.206	B	711159.654	4664739.851	F
711300.085	4665052.717	C	711125.401	4664764.176	G
711181.333	4665032.600	D	711065.193	4665119.403	H

MANZANA N° 40

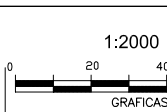
Uso principal	Log.Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	31.858,89 m ²
	Ind. Grande (LI-G)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14 m.
Superficie Parcela	53.098,15 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupación Máx. Permitida	60% de la Manzana	Retranqueos a Linderos	5 m.



MODIFICACIÓN N° 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICA - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



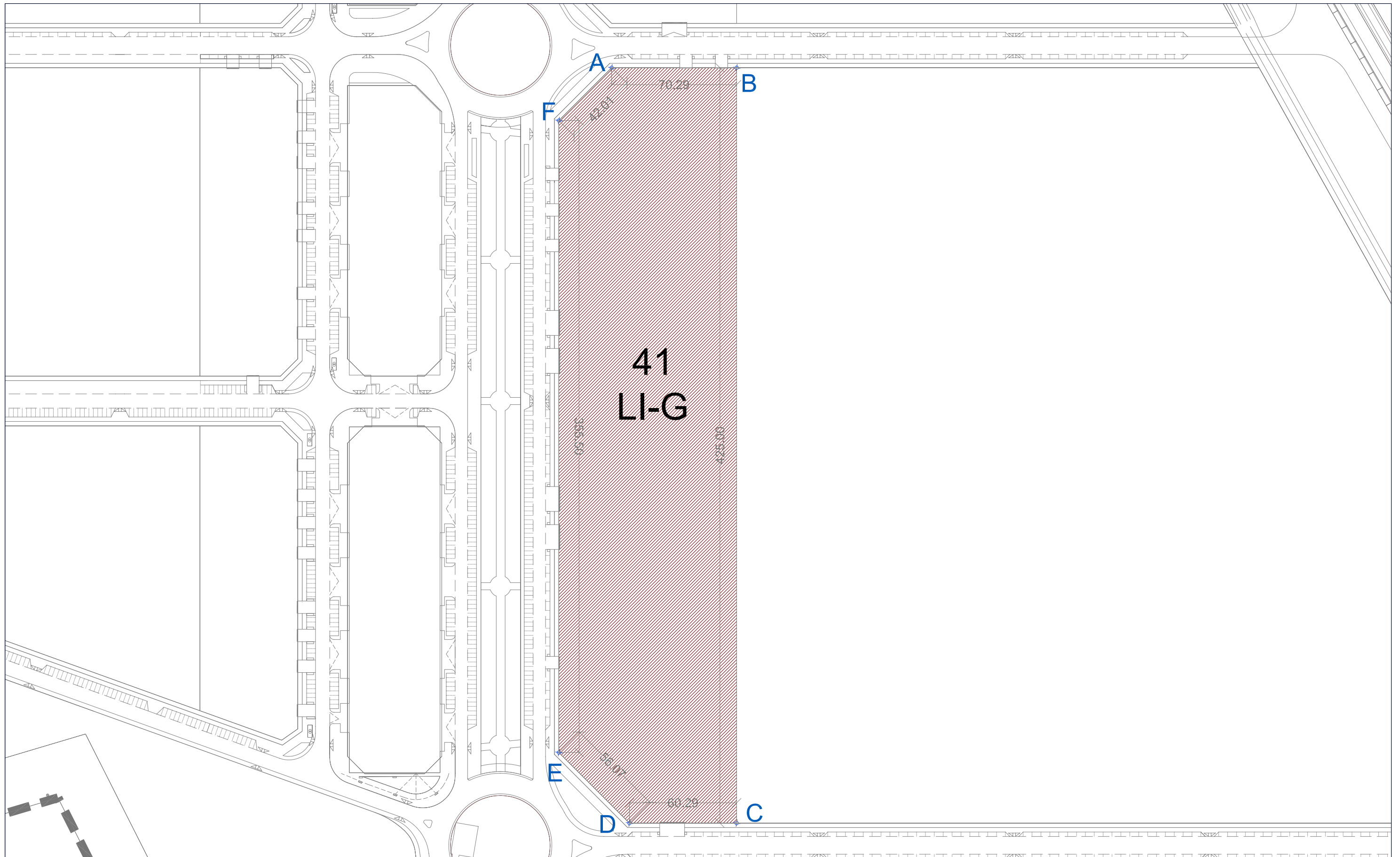
ESCALAS:
 UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
 OCTUBRE 2008
 REFERENCIA:
 08007

DESIGNACIÓN:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA N° 40

N° DE PLANO:
 F-40
 N° DE HOJA:
 40 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711163.832	4664715.202	A	711198.928	4664330.363	E
711233.137	4664726.949	B	711139.507	4664680.949	F
711304.157	4664307.925	C			
711244.712	4664297.850	D			

MANZANA Nº 41

Uso principal	Log.Industrial	Edificabilidad Máx. Permitida	24.762,25 m ²
	Ind. Grande (LI-G)	Altura Máx. Permitida	PB+2 - 14 m.
Superficie Parcela	41.270,42 m ²	Retranqueo a Vial	5 m.
Ocupación Máx. Permitida	60% de la Manzana	Retranqueos a Linderos	5 m.

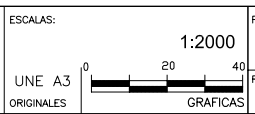


MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
 PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
 LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
 INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 ENRIQUE GARCÍA VICENTE
 Colegiado nº 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 VERÓNICA CASTANEDO MARTÍNEZ
 Colegiada nº 24.047



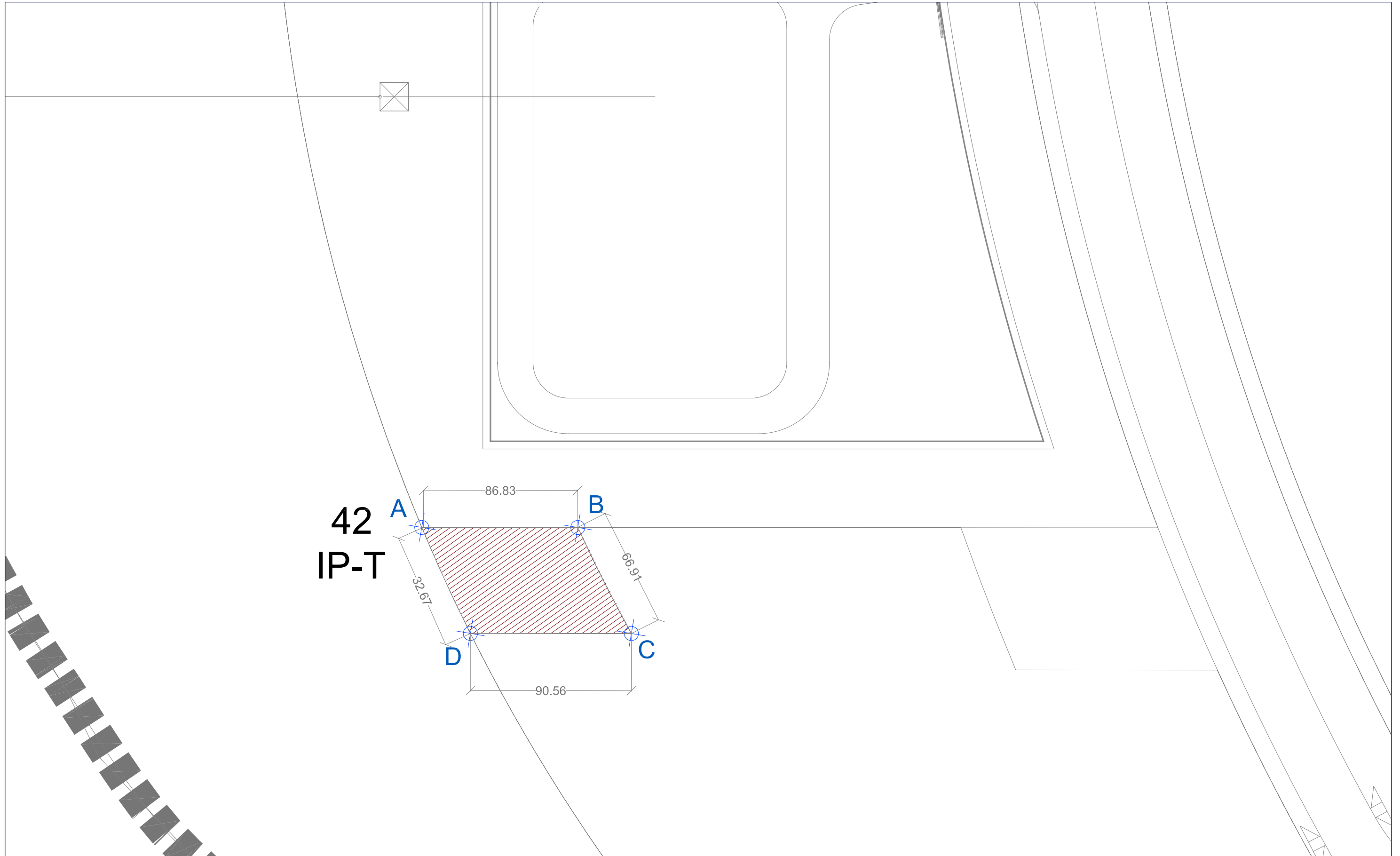
FECHA:
 OCTUBRE 2008

REFERENCIA:
 08007

DESIGNACION:
 DEF. GEOMETRICA
 MANZANA Nº 41

Nº DE PLANO:
F-41

Nº DE HOJA:
 41 de 43



42
IP-T

Puntos Replanteo

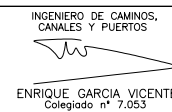
Coordenada X	Coordenada Y	Código
710520.924	4664474.429	A
710542.566	4664478.087	B
710552.482	4664464.652	C
710530.159	4664460.879	D

MANZANA Nº 42

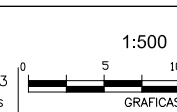
Uso principal	Infraestructura PLHUS (IP-T)	Edificabilidad Máx. Permitida	No se limita
Superficie Parcela	331,94 m ²	Altura Máx. Permitida	En función del uso
Ocupacion Máx. Permitida	No se limita	Retranqueo a Vial	No se fija
		Retranqueo a Linderos / Z.Verdes	5m./ 10m.



MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



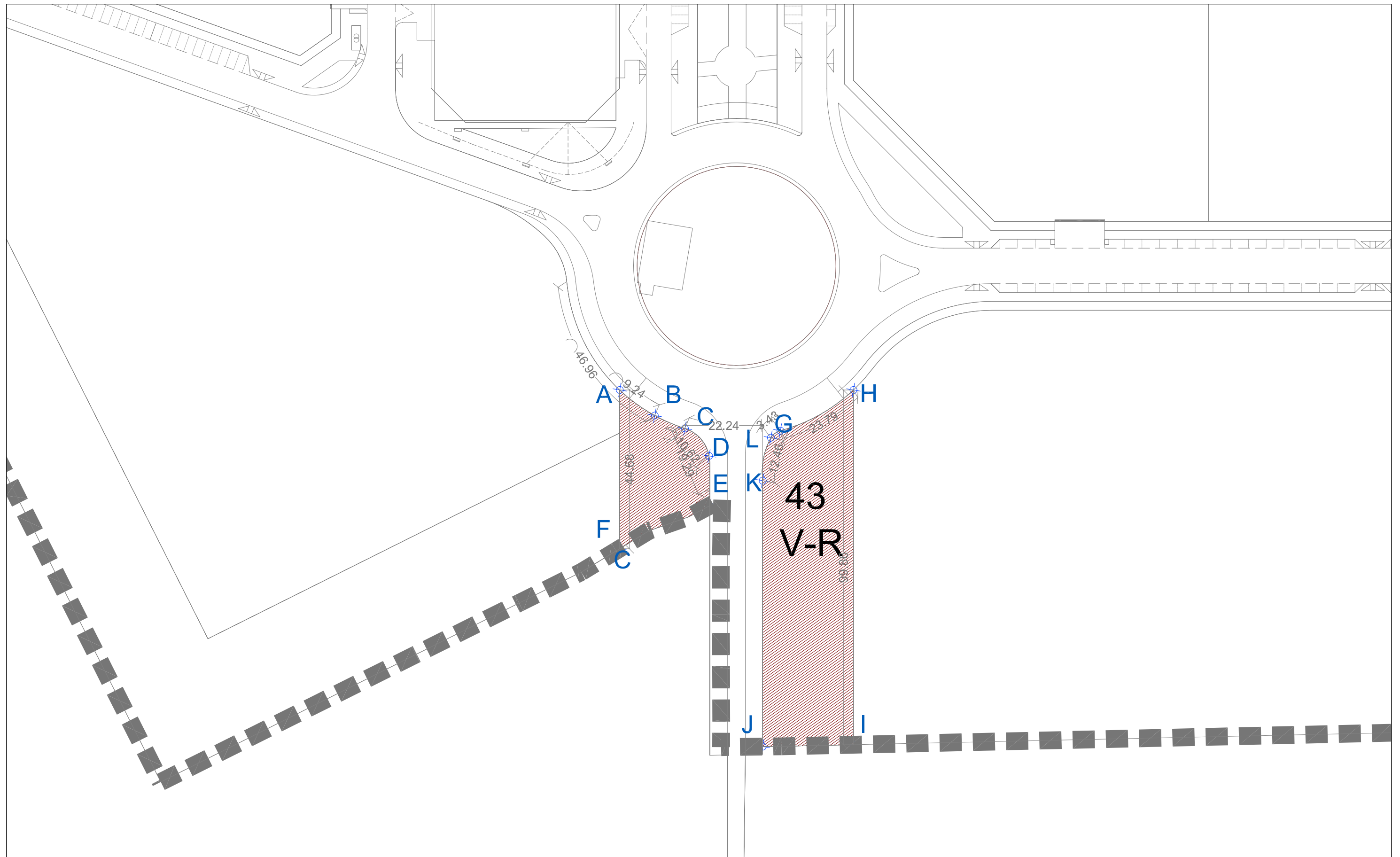
ESCALAS:
UNE A3 ORIGINALS



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA Nº 42

Nº DE PLANO:
F-42
Nº DE HOJA:
42 de 43



Puntos Replanteo

Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Código
711148.610	4664233.465	A	711179.067	4664205.590	E	711205.057	4664141.218	I
711159.529	4664228.011	B	711156.008	4664189.398	F	711192.548	4664215.013	J
711168.503	4664225.854	C	711213.488	4664244.461	G	711192.813	4664227.317	K
711176.487	4664219.360	D	711230.175	4664146.005	H	711195.115	4664229.721	L

MANZANA N° 43

Uso principal

Superficie Parcela

Reserva de Viario
V-R

3.113,03 m²

Edificabilidad Máx. Permitida

Altura Máx. Permitida

Retranqueo a Vial

Retranqueos a Linderos



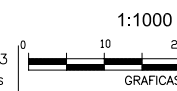
MODIFICACIÓN N° 1 DEL
PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO - INDUSTRIAL DE HUESCA.
INFORMACIÓN PÚBLICA



INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ENRIQUE GARCIA VICENTE
Colegiado n° 7.053

INGENIERO DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
VERÓNICA CASTAÑEDO MARTÍNEZ
Colegiada n° 24.047

ESCALAS:
UNE A3
ORIGINALES



FECHA:
OCTUBRE 2008
REFERENCIA:
08007

DESIGNACION:
DEF. GEOMETRICA
MANZANA N° 43

N° DE PLANO:
F-43
N° DE HOJA:
43 de 43

PLANOS DE ORDENACIÓN URBANA

ÍNDICE DE PLANOS.

OU-01 PLANO DE ZONIFICACIÓN – USOS PORMENORIZADOS

OU-02 ALINEACIONES Y RETRANQUEOS

OU-03 RED VIARIA PÚBLICA Y ZONAS VERDES

OU-04 RED DE AGUA POTABLE

OU-05 RED DE AGUA DE PROCESO

OU-06 RED DE SANEAMIENTO

OU-07 RED DE ELECTRICIDAD

OU-08 RED DE ALUMBRADO

OU-09 RED DE TELECOMUNICACIONES

OU-10 RED DE GAS

OU-11 PLANTA VIARIO. ESQUEMA GENERAL

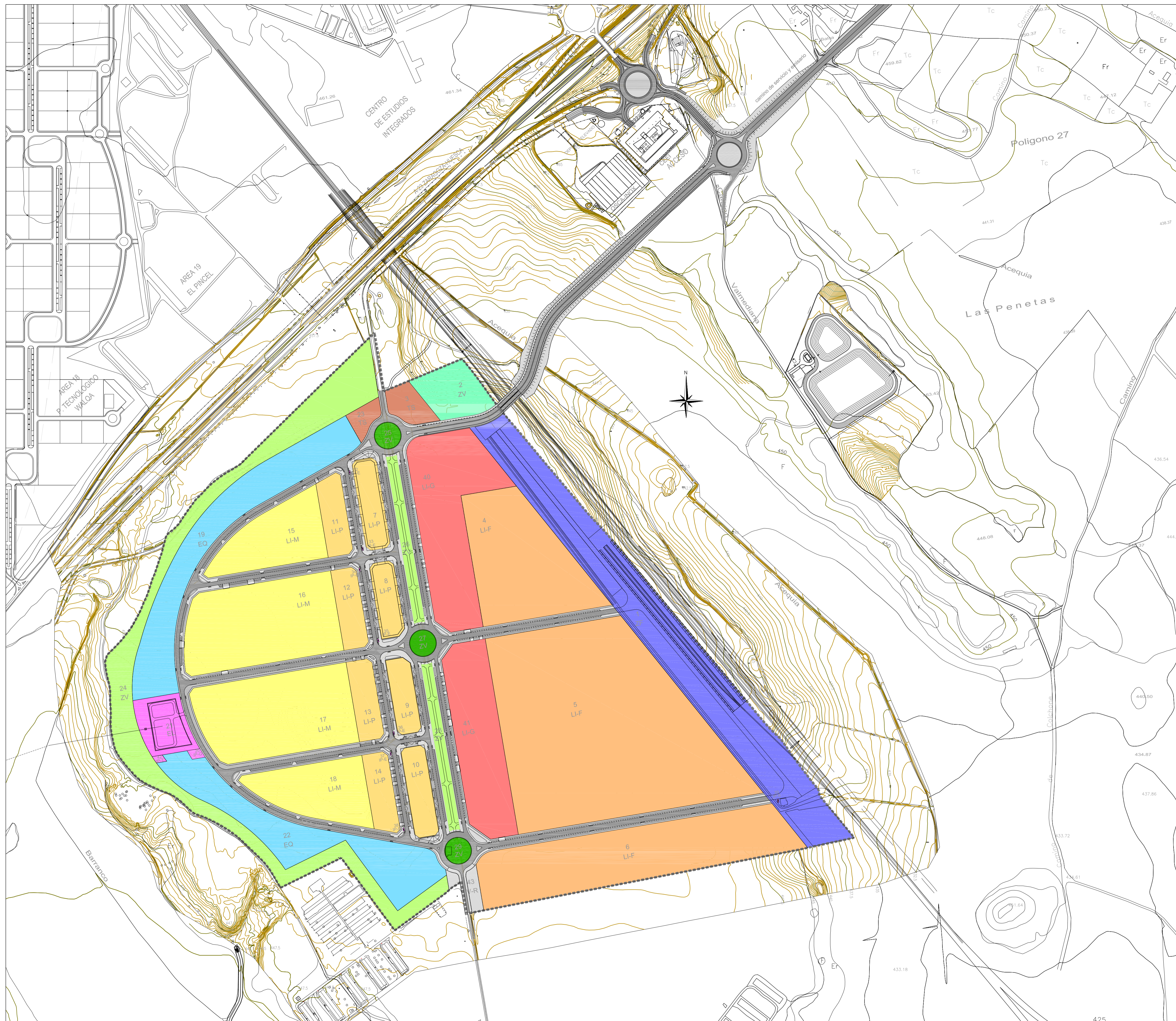
OU-12 PERFILES LONGITUDINALES

OU-13 SECCIONES TIPO

OU-14 RED DE RIEGO

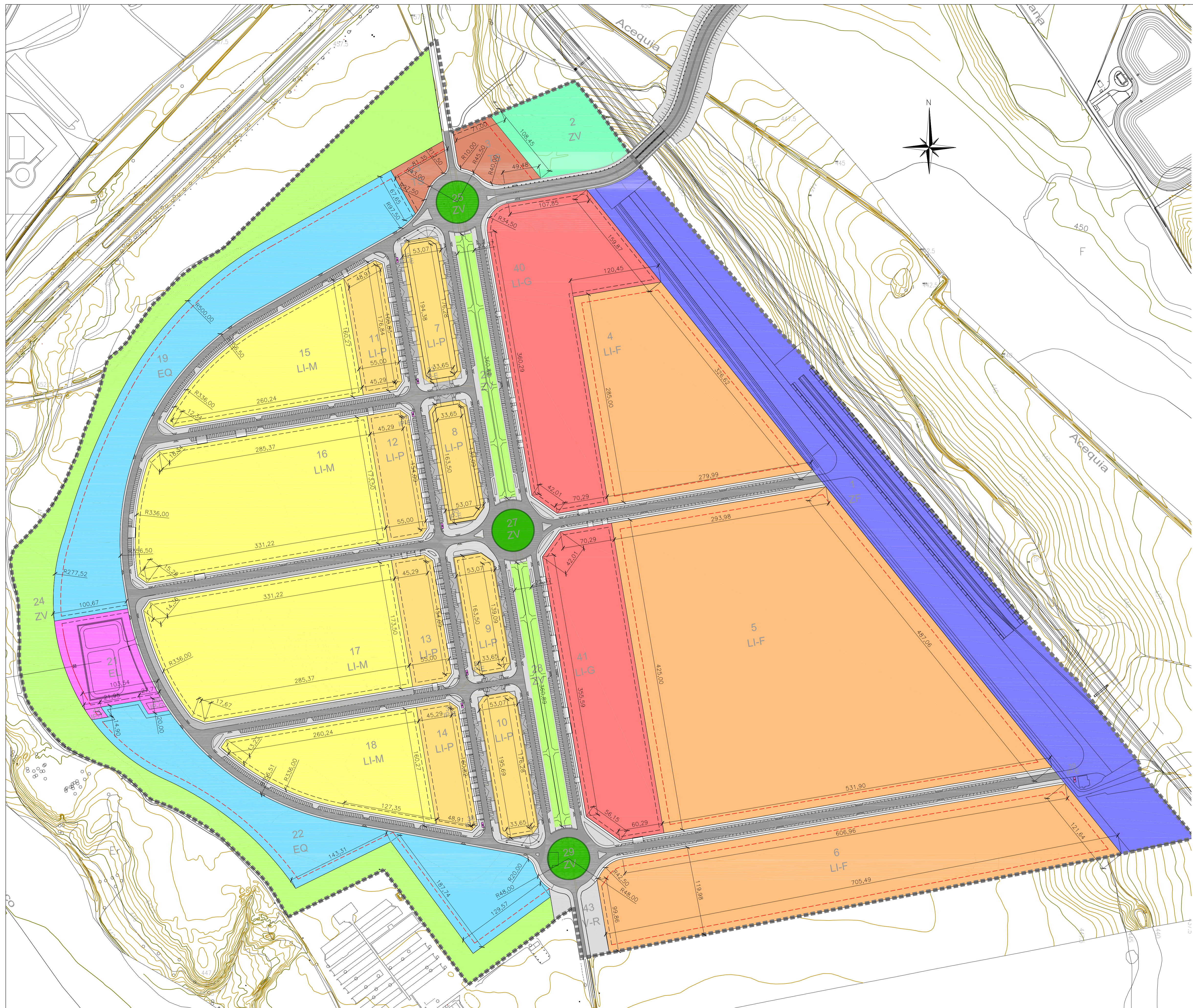
OU-15 REPOSICIÓN DE SERVICIOS

OU-16 PARCELARIO ORIENTATIVO



- LEYENDA USOS PORMENORIZADOS**
- INDUSTRIA LOGISTICA (LI-P)
 - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-M)
 - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-G)
 - INDUSTRIA LOGISTICA / FERROVIARIA (LI-F)
 - EQUIPAMIENTO SOCIAL/POLIVALENTE (EQ)
 - TERCIARIO / SERVICIOS (TS)
 - ZONA FERROVIARIA (ZF)
 - ZONA VERDE (ZV)
 - ZONA VERDE (ZV) INTERIOR DE GLORIETAS
 - ZONA VERDE (ZV) ESPECIAL PROTECCIÓN
 - INFRAESTRUCTURAS PLUS (IP-G, IP-E, EL, IP-T)

MANZANA	USO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	ZF	102.991,43	--
2	ZV	14.227,98	--
3	TS	6.437,57	16.737,68
4	LI-F	57.061,89	34.237,13
5	LI-F	175.499,92	105.299,95
6	LI-F	77.247,78	46.348,67
7	LI-P	10.196,32	12.235,58
8	LI-P	8.474,14	10.168,97
9	LI-P	8.474,14	10.168,97
10	LI-P	10.196,32	12.235,58
11	LI-P	9.269,63	11.123,56
12	LI-P	9.448,27	11.337,92
13	LI-P	9.448,27	11.337,92
14	LI-P	9.269,63	11.123,56
15	LI-M	27.643,55	27.643,55
16	LI-M	56.642,11	56.642,11
17	LI-M	56.642,11	56.642,11
18	LI-M	27.643,55	27.643,55
19	EQ	52.397,86	--
20	IP-G	560,48	--
21	EL	12.900,64	--
22	EQ	44.879,64	--
23	TS	3.573,10	9.290,06
24	ZV	77.921,47	779,21
25	ZV	2.642,08	26,42
26	ZV	8.027,15	80,27
27	ZV	2.642,08	26,42
28	ZV	8.027,15	80,27
29	ZV	2.642,08	26,42
30	VI	131.490,30	--
31	VG-11	35.275,01	--
32	IP-E	14,47	--
33	IP-E	14,47	--
34	IP-E	14,47	--
35	IP-E	14,47	--
36	IP-E	14,47	--
37	IP-E	14,47	--
38	IP-E	14,47	--
39	IP-E	14,47	--
40	LI-G	53.098,15	31.858,89
41	LI-G	41.270,42	24.762,25
42	IP-T	331,94	--
43	V-R	3.113,03	--



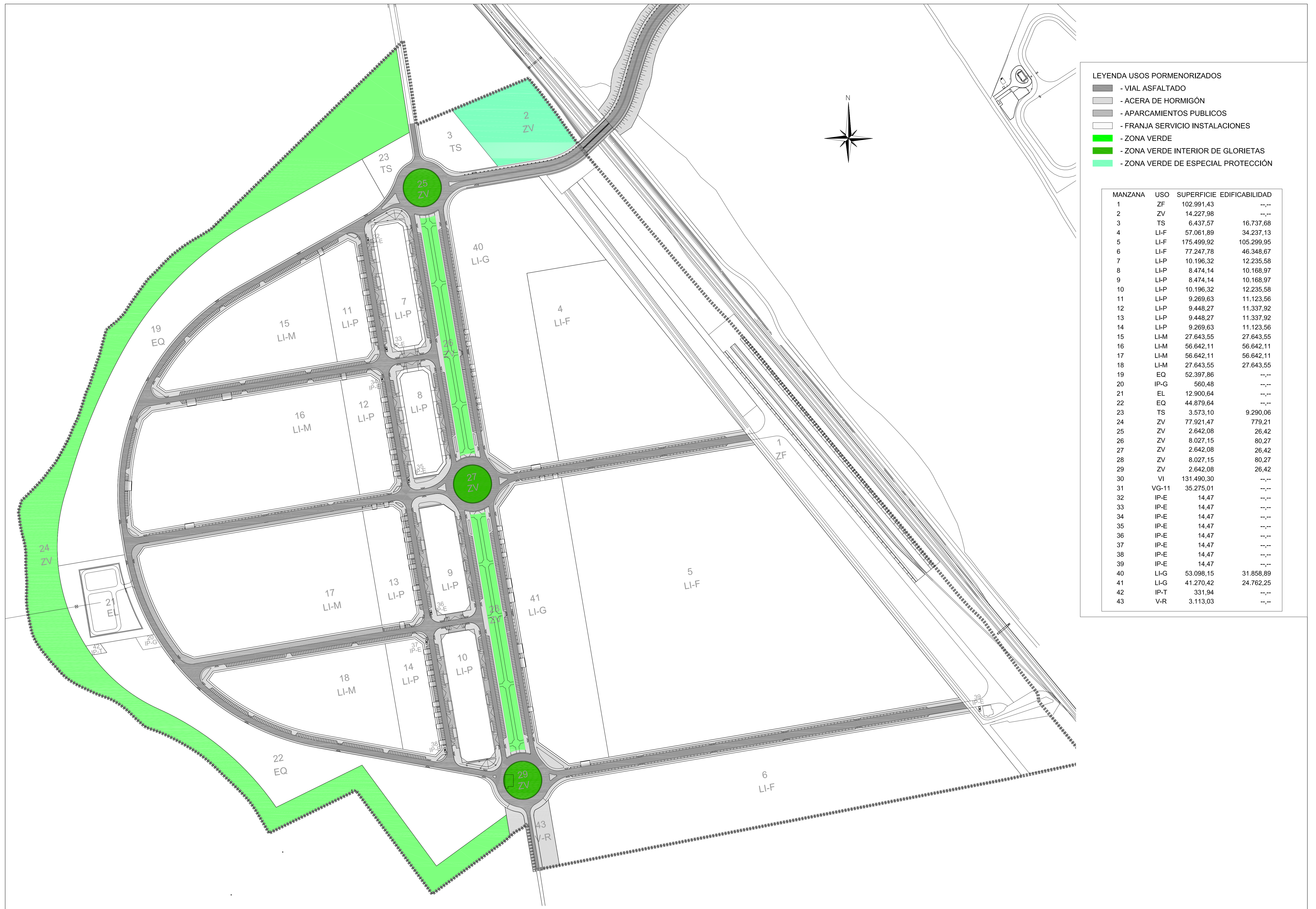
LEYENDA USOS PORMENORIZADOS

- - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-P)
- - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-M)
- - INDUSTRIA LOGISTICA (LI-G)
- - INDUSTRIA LOGISTICA / FERROVIARIA (LI-F)
- - EQUIPAMIENTO SOCIAL/POLIVALENTE (EQ)
- - TERCARIO / SERVICIOS (TS)
- - ZONA FERROVIARIA (ZF)
- - ZONA VERDE (ZV)
- - ZONA VERDE (ZV) INTERIOR DE GLORIETAS
- - ZONA VERDE (ZV) ESPECIAL PROTECCIÓN
- - INFRAESTRUCTURAS PLUS (IP-G, IP-E, EL, IP-T)

MANZANA	USO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	ZF	102.991,43	--
2	ZV	14.227,98	--
3	TS	6.437,57	16.737,68
4	LI-F	57.061,89	34.237,13
5	LI-F	175.499,92	105.299,95
6	LI-F	77.247,78	46.348,67
7	LI-P	10.196,32	12.235,58
8	LI-P	8.474,14	10.168,97
9	LI-P	8.474,14	10.168,97
10	LI-P	10.196,32	12.235,58
11	LI-P	9.269,63	11.123,56
12	LI-P	9.448,27	11.337,92
13	LI-P	9.448,27	11.337,92
14	LI-P	9.269,63	11.123,56
15	LI-M	27.643,55	27.643,55
16	LI-M	56.642,11	56.642,11
17	LI-M	56.642,11	56.642,11
18	LI-M	27.643,55	27.643,55
19	EQ	52.397,86	--
20	IP-G	560,48	--
21	EL	12.900,64	--
22	EQ	44.879,64	--
23	TS	3.573,10	9.290,06
24	ZV	77.921,47	779,21
25	ZV	2.642,08	26,42
26	ZV	8.027,15	80,27
27	ZV	2.642,08	26,42
28	ZV	8.027,15	80,27
29	ZV	2.642,08	26,42
30	VI	131.490,30	--
31	VG-11	35.275,01	--
32	IP-E	14,47	--
33	IP-E	14,47	--
34	IP-E	14,47	--
35	IP-E	14,47	--
36	IP-E	14,47	--
37	IP-E	14,47	--
38	IP-E	14,47	--
39	IP-E	14,47	--
40	LI-G	53.098,15	31.858,89
41	LI-G	41.270,42	24.762,25
42	IP-T	331,94	--
43	V-R	3.113,03	--

LEYENDA RETRANQUEOS

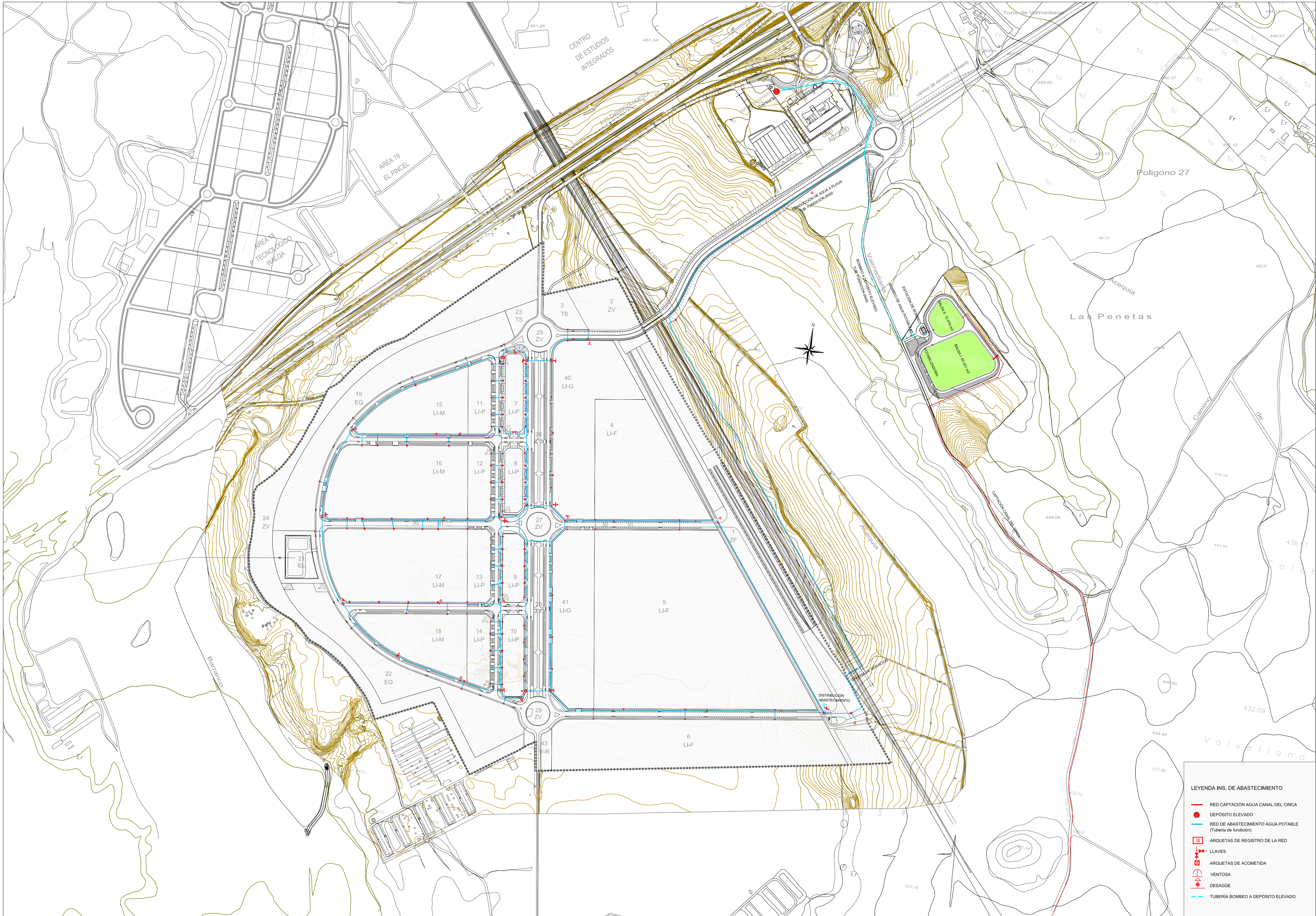
- RETRANQUEO 5 M
- RETRANQUEO 10 M



LEYENDA USOS PORMENORIZADOS

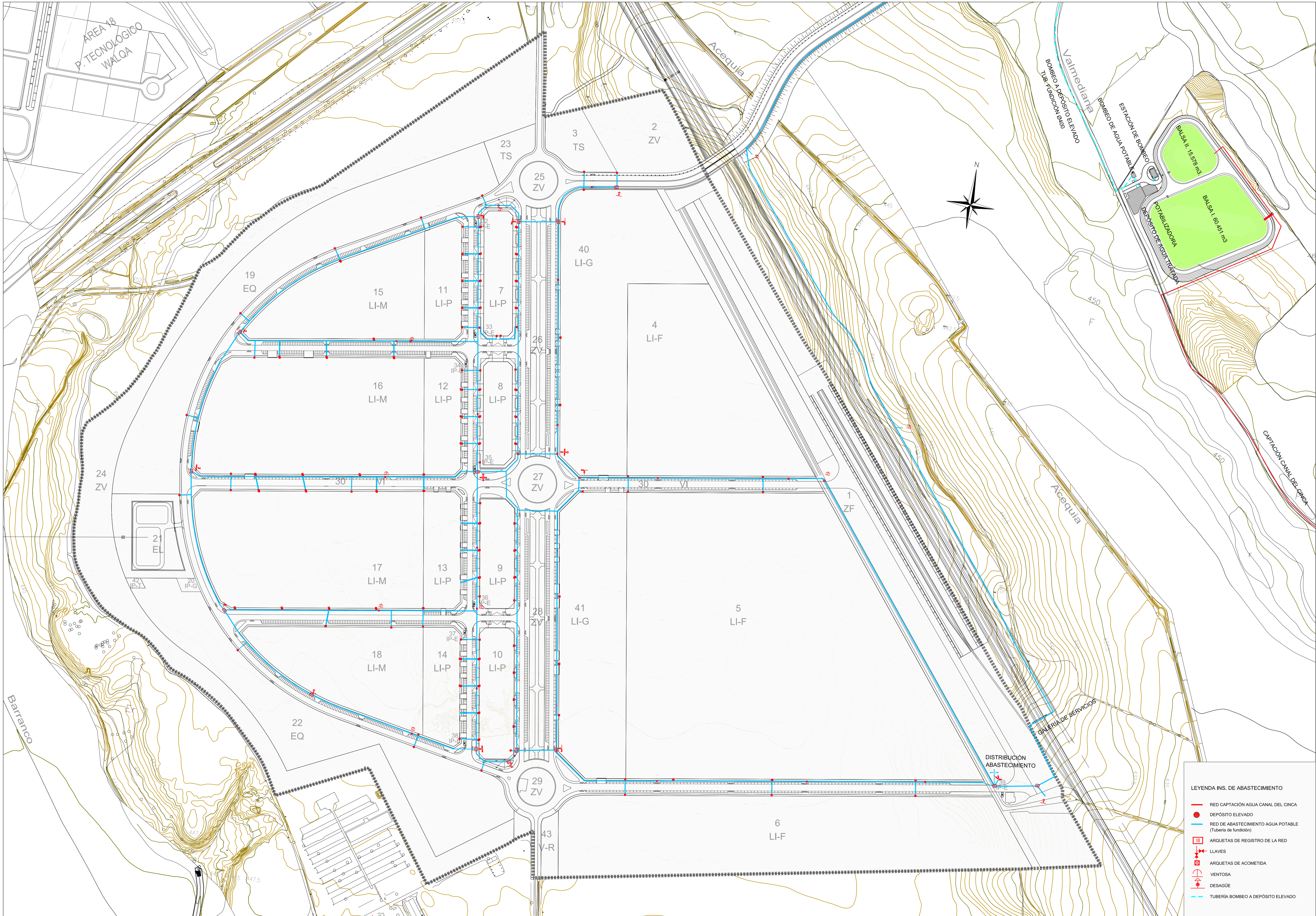
- VIAL ASFALTADO
- ACERA DE HORMIGÓN
- APARCAMIENTOS PUBLICOS
- FRANJA SERVICIO INSTALACIONES
- ZONA VERDE
- ZONA VERDE INTERIOR DE GLORIETAS
- ZONA VERDE DE ESPECIAL PROTECCIÓN

MANZANA	USO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	ZF	102.991,43	--
2	ZV	14.227,98	--
3	TS	6.437,57	16.737,68
4	LI-F	57.061,89	34.237,13
5	LI-F	175.499,92	105.299,95
6	LI-F	77.247,78	46.348,67
7	LI-P	10.196,32	12.235,58
8	LI-P	8.474,14	10.168,97
9	LI-P	8.474,14	10.168,97
10	LI-P	10.196,32	12.235,58
11	LI-P	9.269,63	11.123,56
12	LI-P	9.448,27	11.337,92
13	LI-P	9.448,27	11.337,92
14	LI-P	9.269,63	11.123,56
15	LI-M	27.643,55	27.643,55
16	LI-M	56.642,11	56.642,11
17	LI-M	56.642,11	56.642,11
18	LI-M	27.643,55	27.643,55
19	EQ	52.397,86	--
20	IP-G	560,48	--
21	EL	12.900,64	--
22	EQ	44.879,64	--
23	TS	3.573,10	9.290,06
24	ZV	77.921,47	779,21
25	ZV	2.642,08	26,42
26	ZV	8.027,15	80,27
27	ZV	2.642,08	26,42
28	ZV	8.027,15	80,27
29	ZV	2.642,08	26,42
30	VI	131.490,30	--
31	VG-11	35.275,01	--
32	IP-E	14,47	--
33	IP-E	14,47	--
34	IP-E	14,47	--
35	IP-E	14,47	--
36	IP-E	14,47	--
37	IP-E	14,47	--
38	IP-E	14,47	--
39	IP-E	14,47	--
40	LI-G	53.098,15	31.858,89
41	LI-G	41.270,42	24.762,25
42	IP-T	331,94	--
43	V-R	3.113,03	--

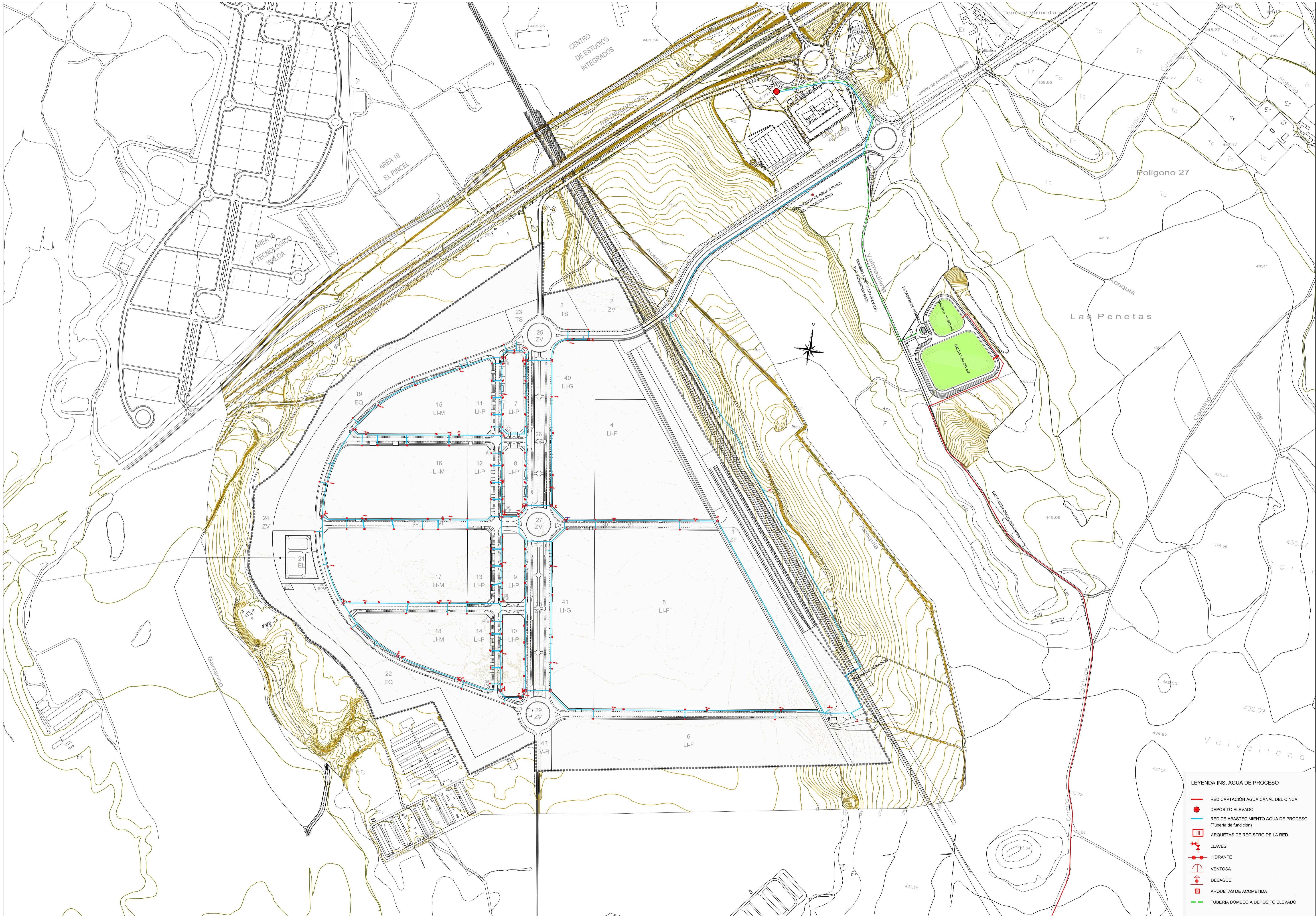


LEYENDA INS. DE ABASTECIMIENTO

- RED CAPTACIÓN AGUA CANAL DEL CINCA
- DEPÓSITO ELEVADO
- RED DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE (Tubería de fundición)
- ARQUETAS DE REGISTRO DE LA RED
- + LLAVES
- ARQUETAS DE ACOMETIDA
- + VENTOSA
- + DESAGÜE
- TUBERÍA BOMBEO A DEPÓSITO ELEVADO

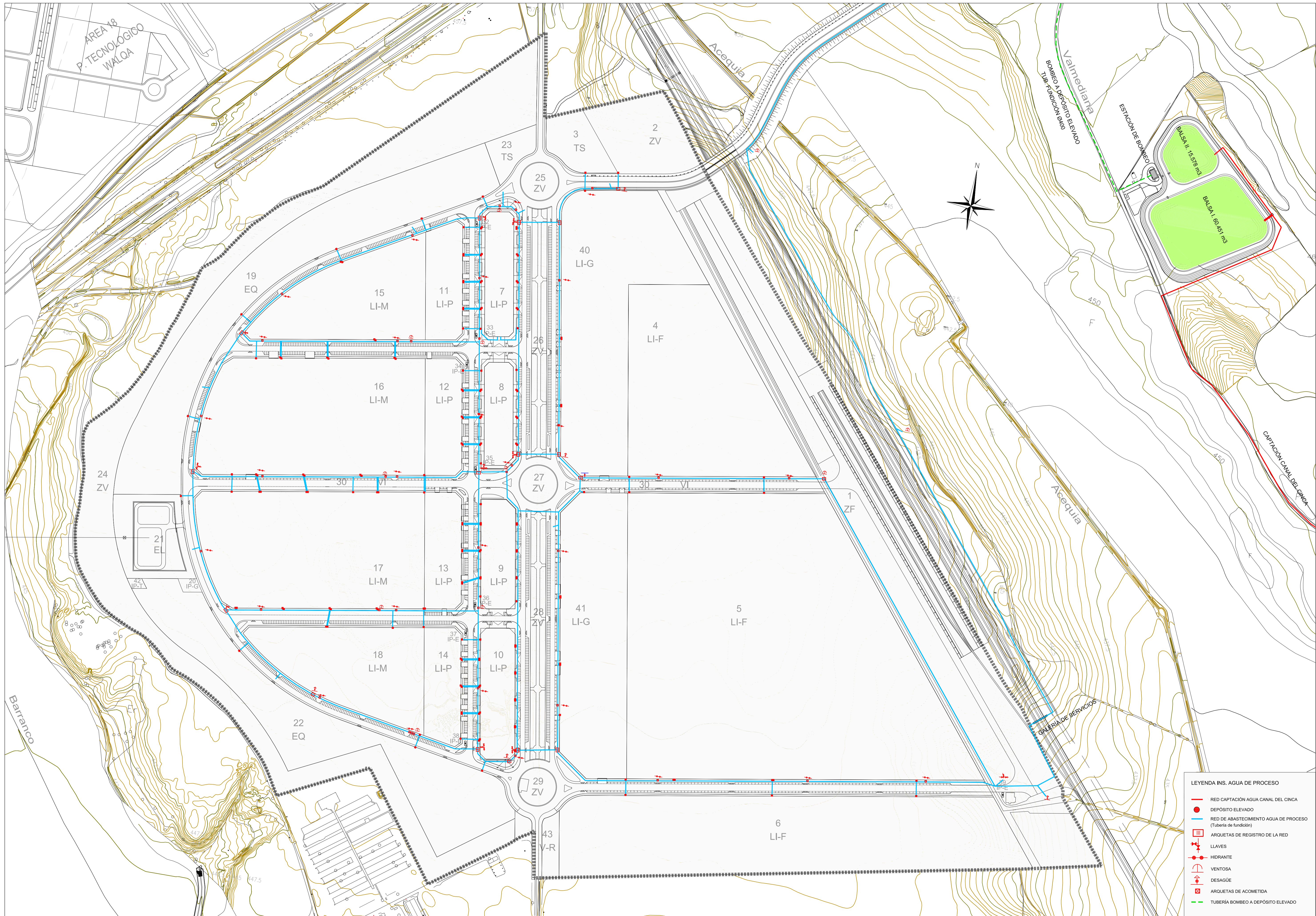


- LEYENDA INS. DE ABASTECIMIENTO**
- RED CAPTACIÓN AGUA CANAL DEL CINCA
 - DEPÓSITO ELEVADO
 - RED DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE (Tubería de fundición)
 - ARQUETAS DE REGISTRO DE LA RED
 - + LLAVES
 - ARQUETAS DE ACOMETIDA
 - + VENTOSA
 - + DESAGÜE
 - TUBERÍA BOMBEO A DEPÓSITO ELEVADO

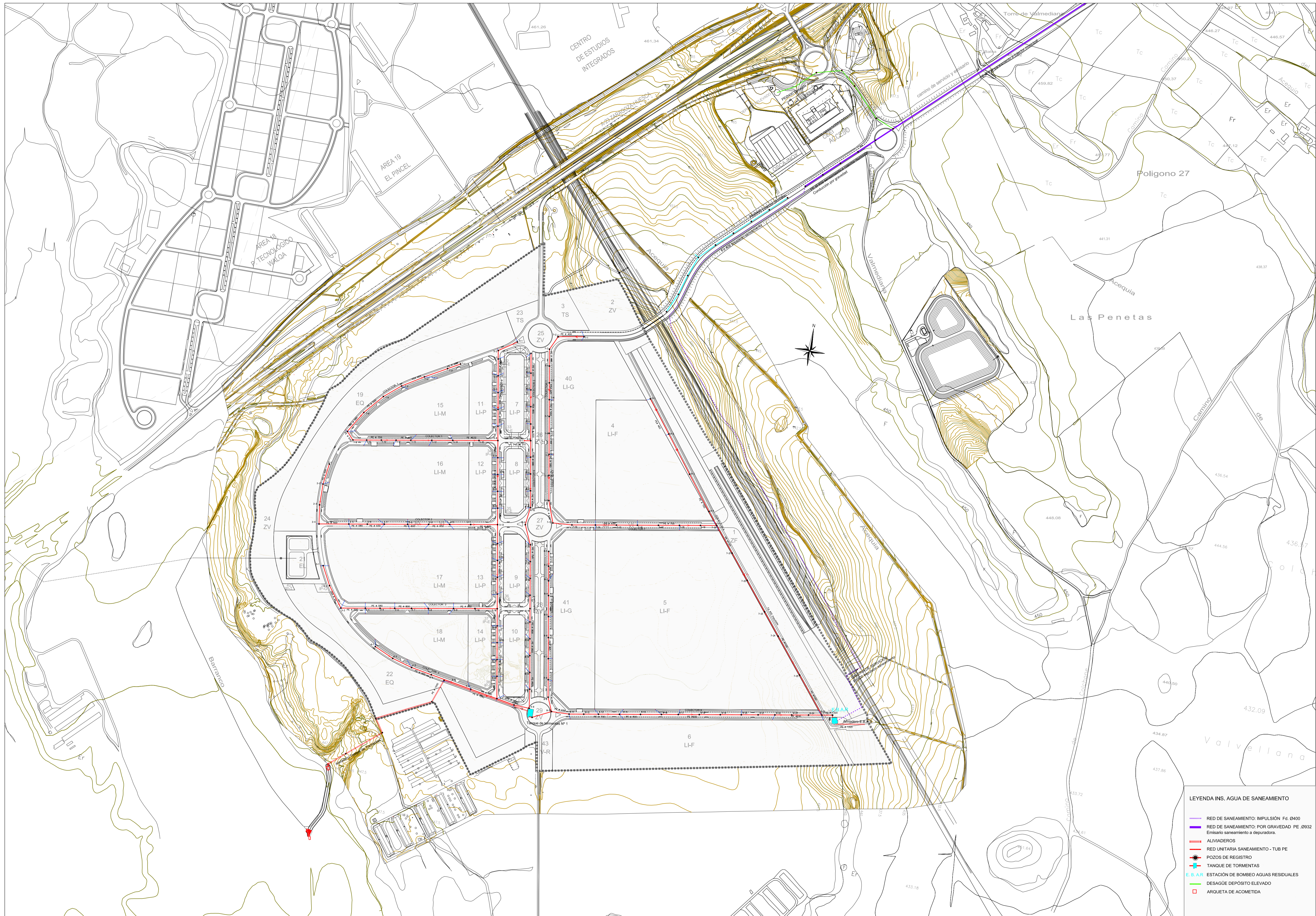


LEYENDA INS. AGUA DE PROCESO

- RED CAPTACIÓN AGUA CANAL DEL CINCA
- DEPÓSITO ELEVADO
- RED DE ABASTECIMIENTO AGUA DE PROCESO (Tubería de fundición)
- ARQUETAS DE REGISTRO DE LA RED
- + LLAVES
- ⊕ HIDRANTE
- ⊖ VENTOSA
- ⊙ DESAGÜE
- ARQUETAS DE ACOMETIDA
- TUBERÍA BOMBEO A DEPÓSITO ELEVADO

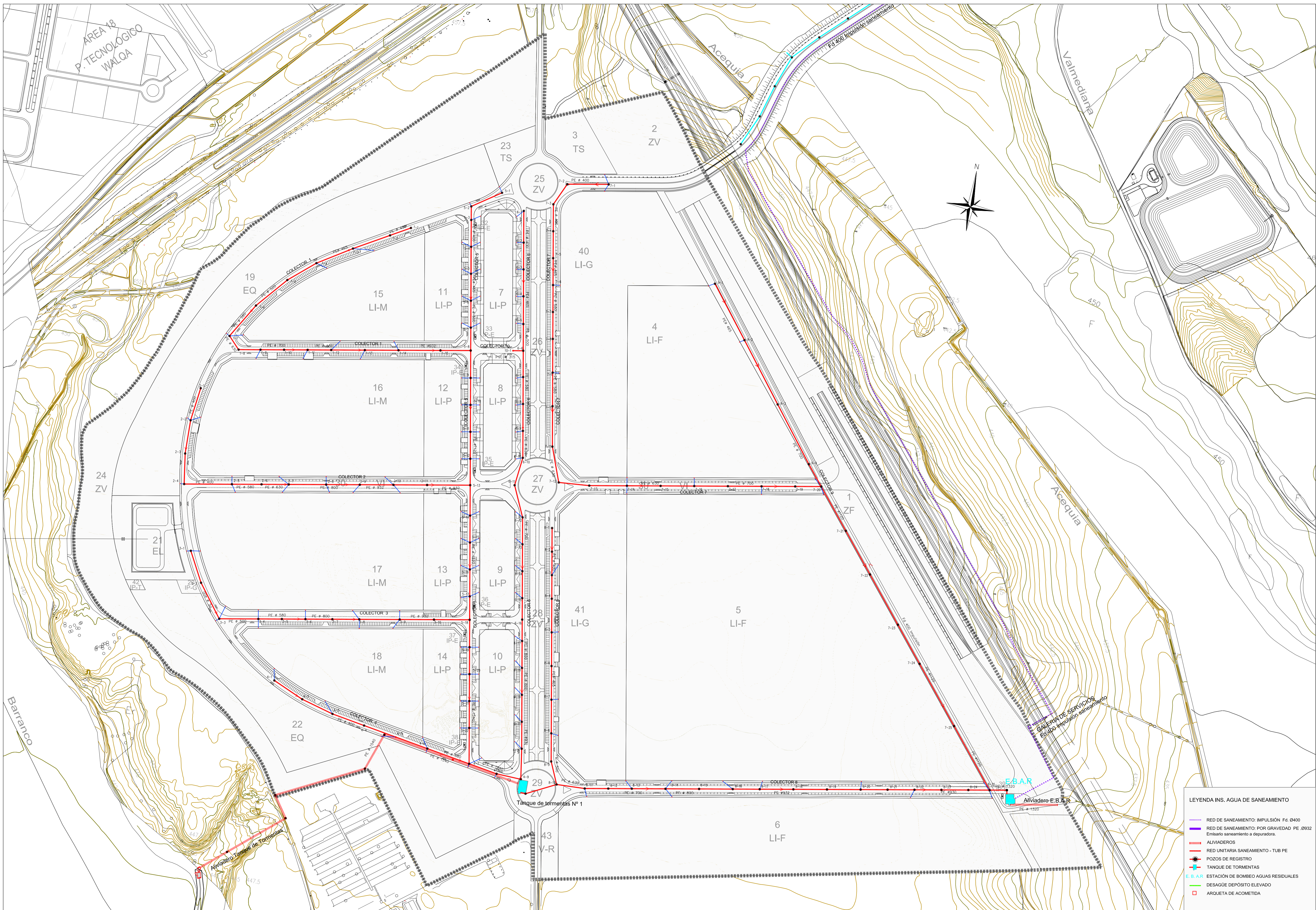


- LEYENDA INS. AGUA DE PROCESO**
- RED CAPTACION AGUA CANAL DEL CINCA
 - DEPÓSITO ELEVADO
 - RED DE ABASTECIMIENTO AGUA DE PROCESO (Tubería de fundición)
 - ARQUETAS DE REGISTRO DE LA RED
 - + LLAVES
 - ⊕ HIDRANTE
 - ⊖ VENTOSA
 - ⊕ DESAGÜE
 - ARQUETAS DE ACOMETIDA
 - TUBERÍA BOMBEO A DEPÓSITO ELEVADO

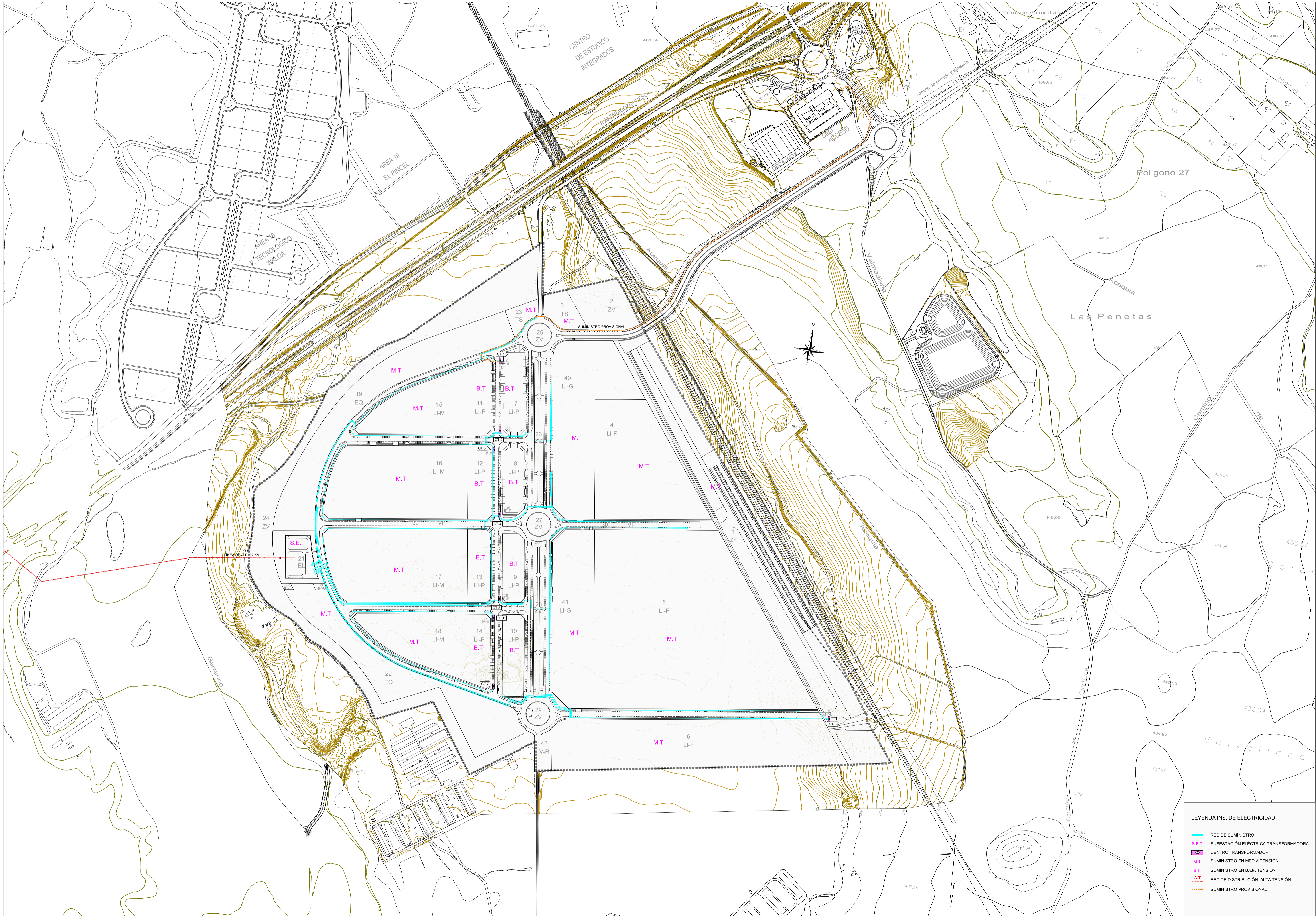


LEYENDA INS. AGUA DE SANEAMIENTO

- RED DE SANEAMIENTO: IMPULSIÓN Fd. 0400
- RED DE SANEAMIENTO: POR GRAVEDAD PE. 0932
Embario saneamiento a depuradora.
- ALVIADEROS
- RED UNITARIA SANEAMIENTO - TUB PE
- POZOS DE REGISTRO
- TANQUE DE TORMENTAS
- E. B. A. R. ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES
- DESAGÜE DEPÓSITO ELEVADO
- ARQUETA DE ACOMETIDA

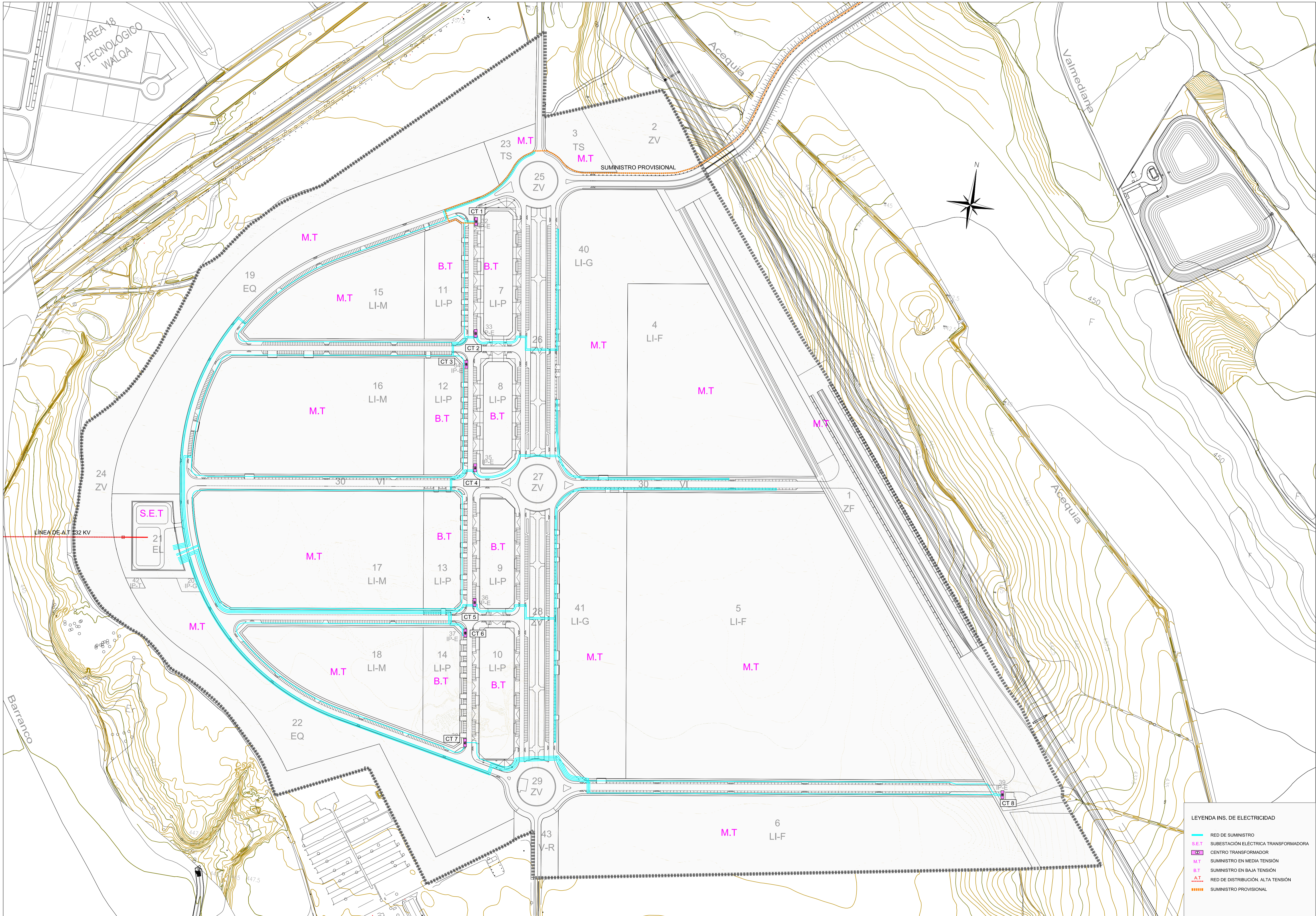


- LEYENDA INS. AGUA DE SANEAMIENTO**
- RED DE SANEAMIENTO: IMPULSION Fd. 0400
 - RED DE SANEAMIENTO: POR GRAVEDAD PE_0932 Embario saneamiento a depuradora.
 - ALVIADEROS
 - RED UNITARIA SANEAMIENTO - TUB PE
 - POZOS DE REGISTRO
 - TANQUE DE TORMENTAS
 - E.B.A.R. ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES
 - DESAGUE DEPÓSITO ELEVADO
 - ARQUETA DE ACOMETIDA



LEYENDA INS. DE ELECTRICIDAD

- RED DE SUMINISTRO
- S.E.T. SUBESTACION ELECTRICA TRANSFORMADORA
- CENTRO TRANSFORMADOR
- M.T. SUMINISTRO EN MEDIA TENSION
- B.T. SUMINISTRO EN BAJA TENSION
- RED DE DISTRIBUCION ALTA TENSION
- SUMINISTRO PROVISIONAL

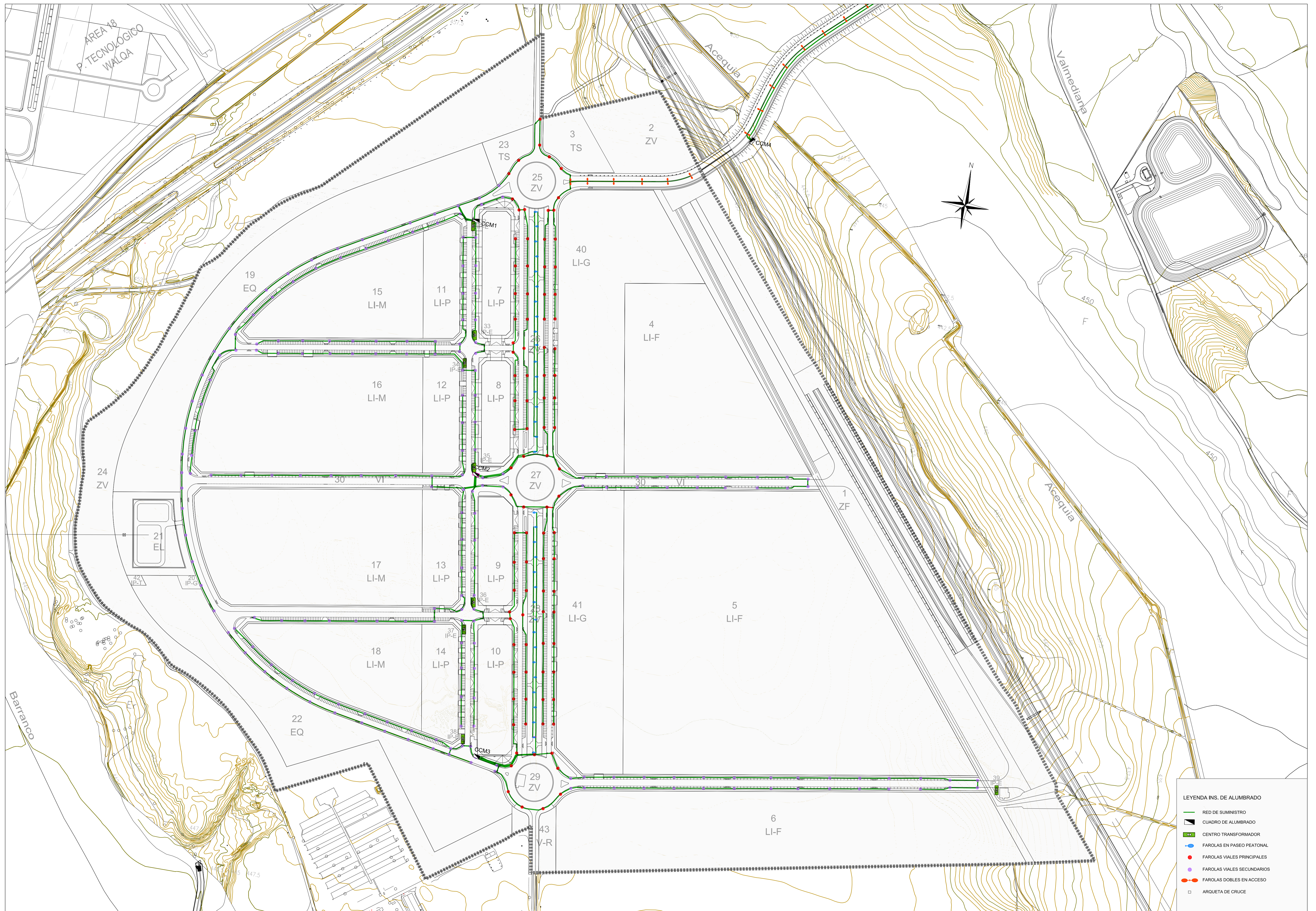


LEYENDA INS. DE ELECTRICIDAD

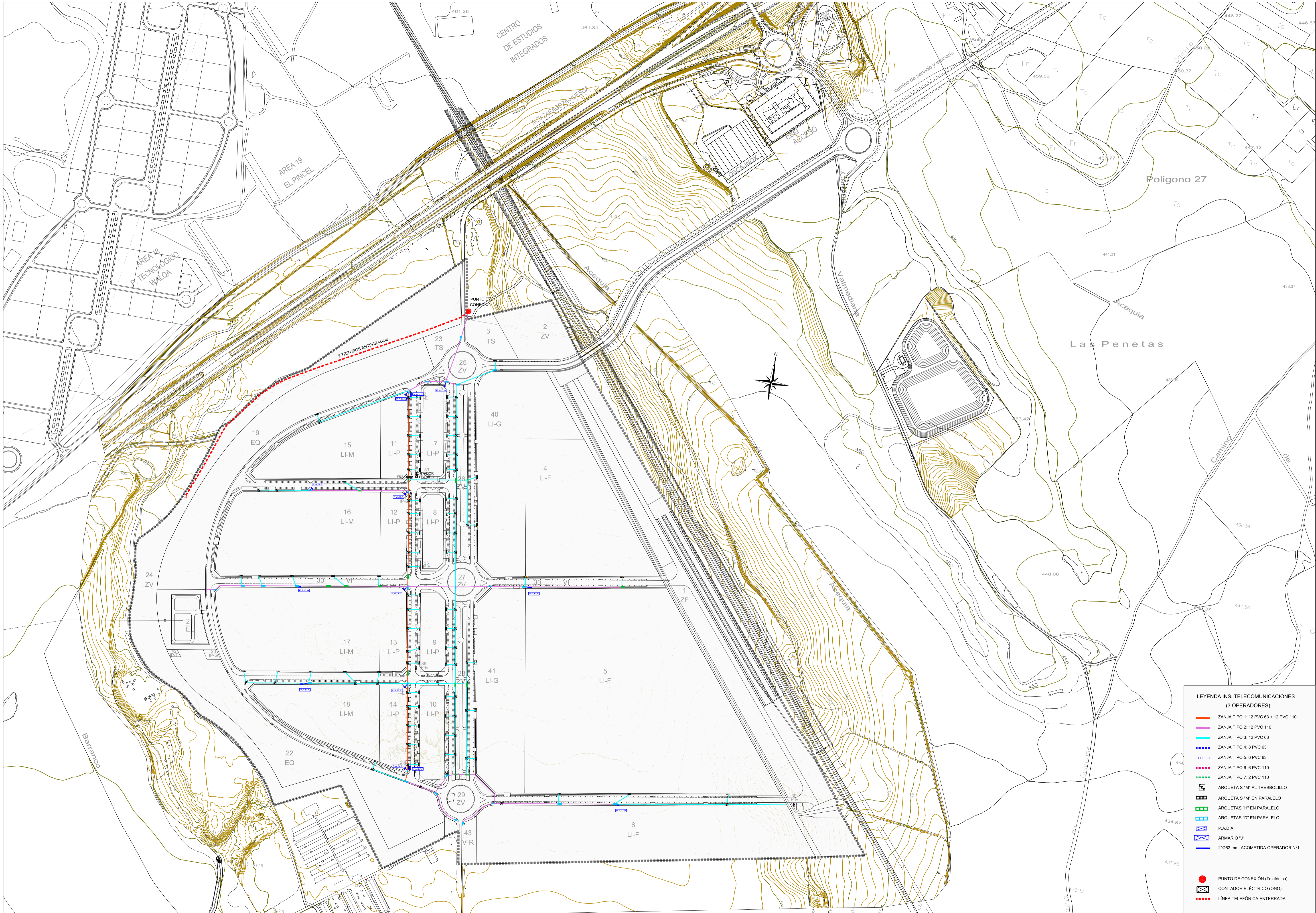
	RED DE SUMINISTRO
	SUBSTACION ELECTRICA TRANSFORMADORA
	CENTRO TRANSFORMADOR
	SUMINISTRO EN MEDIA TENSION
	SUMINISTRO EN BAJA TENSION
	RED DE DISTRIBUCION ALTA TENSION
	SUMINISTRO PROVISIONAL



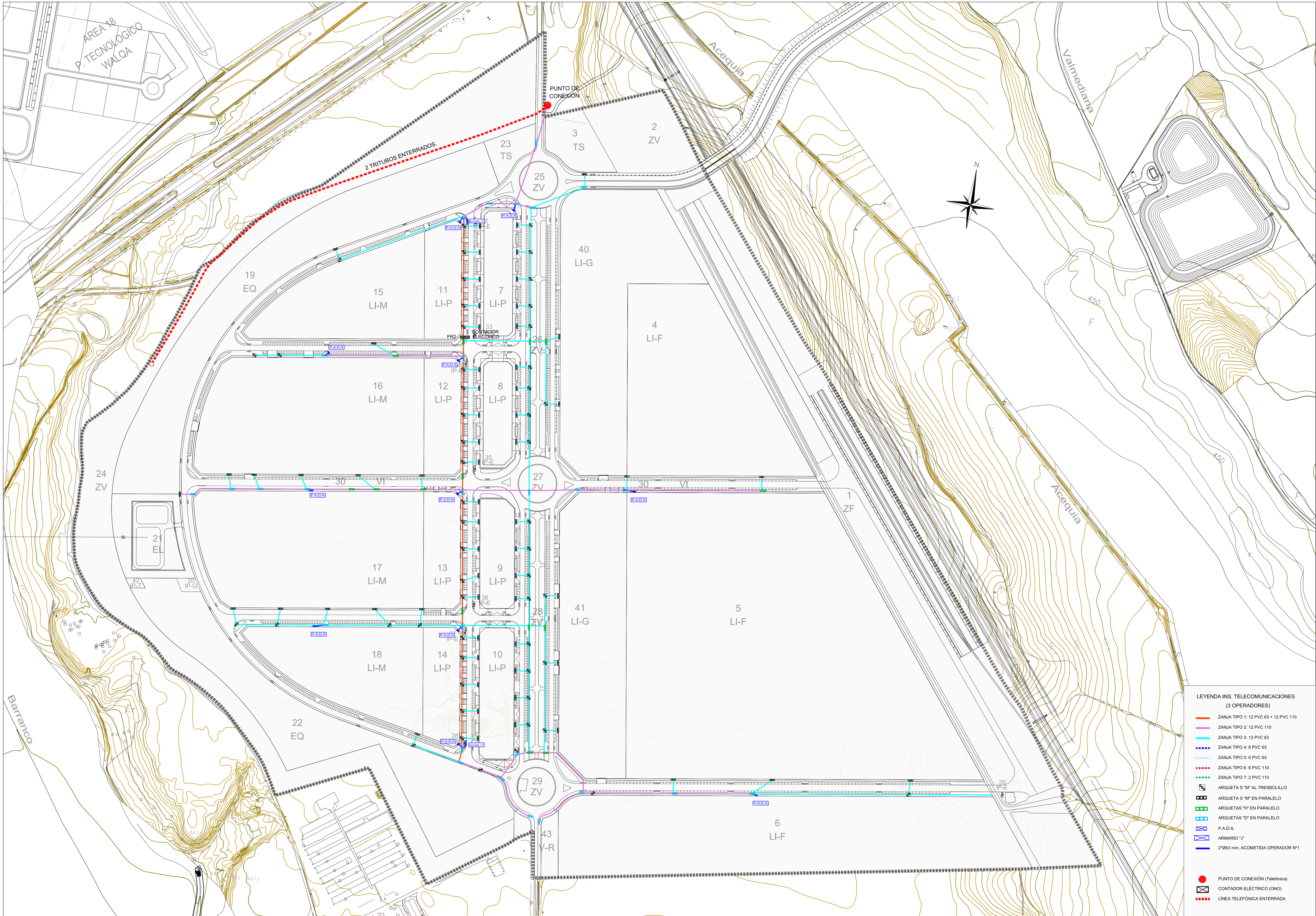
- LEYENDA INS. DE ALUMBRADO**
- RED DE SUMINISTRO
 - CUADRO DE ALUMBRADO
 - CENTRO TRANSFORMADOR
 - FAROLAS EN PASEO PEATONAL
 - FAROLAS VIALES PRINCIPALES
 - FAROLAS VIALES SECUNDARIOS
 - FAROLAS DOBLES EN ACCESO
 - ARQUETA DE CRUCE



- LEYENDA INS. DE ALUMBRADO**
- RED DE SUMINISTRO
 - CUADRO DE ALUMBRADO
 - CENTRO TRANSFORMADOR
 - FAROLAS EN PASEO PEATONAL
 - FAROLAS VIALES PRINCIPALES
 - FAROLAS VIALES SECUNDARIOS
 - FAROLAS DOBLES EN ACCESO
 - ARQUETA DE CRUCE

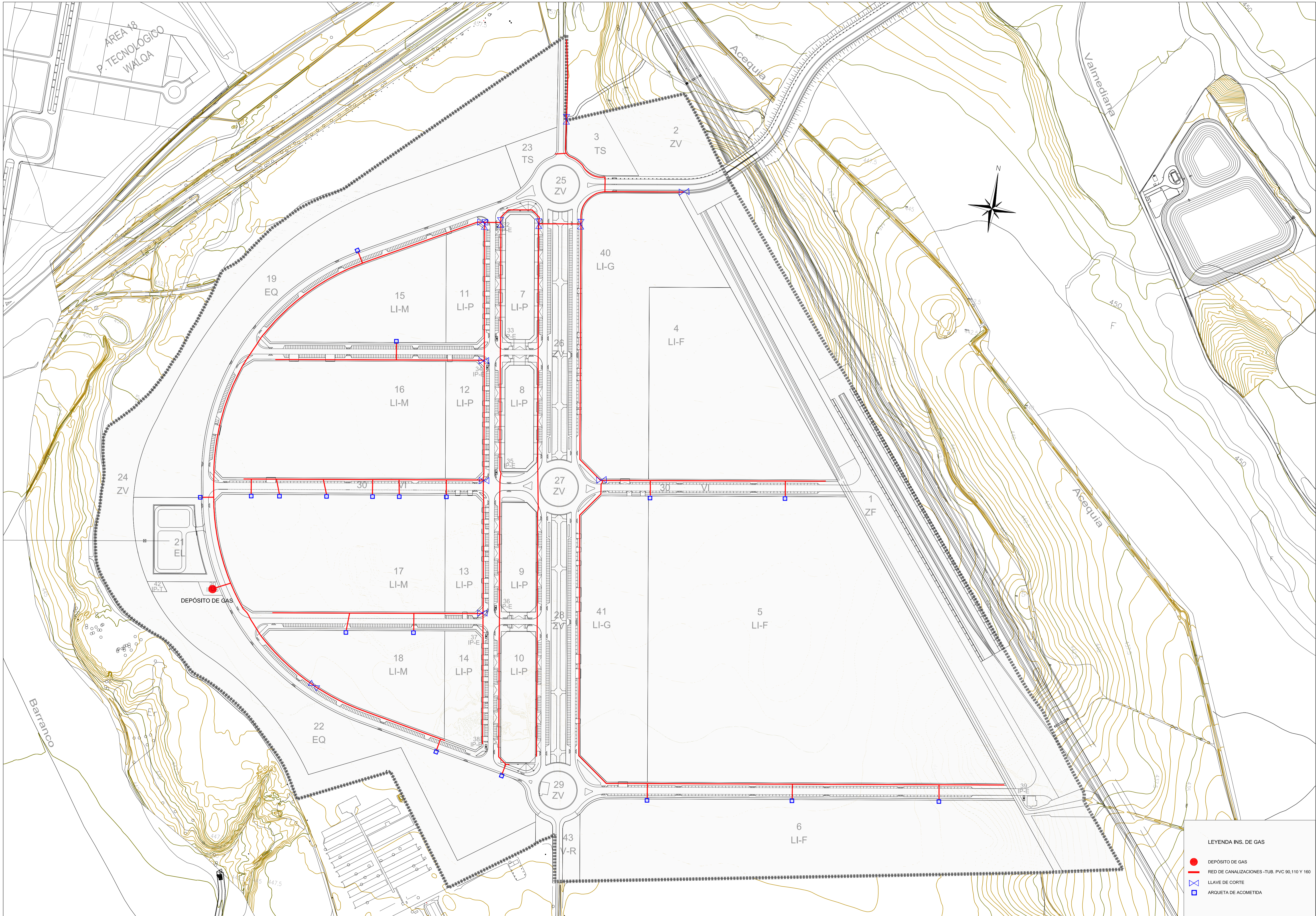


- LEYENDA INS. TELECOMUNICACIONES (3 OPERADORES)**
- ZANJA TIPO 1: 12 PVC 63 + 12 PVC 110
 - ZANJA TIPO 2: 12 PVC 110
 - ZANJA TIPO 3: 12 PVC 63
 - ZANJA TIPO 4: 8 PVC 63
 - ZANJA TIPO 5: 6 PVC 63
 - ZANJA TIPO 6: 6 PVC 110
 - ZANJA TIPO 7: 2 PVC 110
 - ARQUETA S "M" AL TRESBOLILLO
 - ARQUETA S "M" EN PARALELO
 - ARQUETAS "H" EN PARALELO
 - ARQUETAS "D" EN PARALELO
 - P.A.D.A.
 - ARMARIO "J"
 - 2"063 mm. ACOMETIDA OPERADOR Nº1
 - PUNTO DE CONEXIÓN (Teléfono)
 - CONTADOR ELÉCTRICO (OND)
 - LÍNEA TELEFÓNICA ENTERRADA

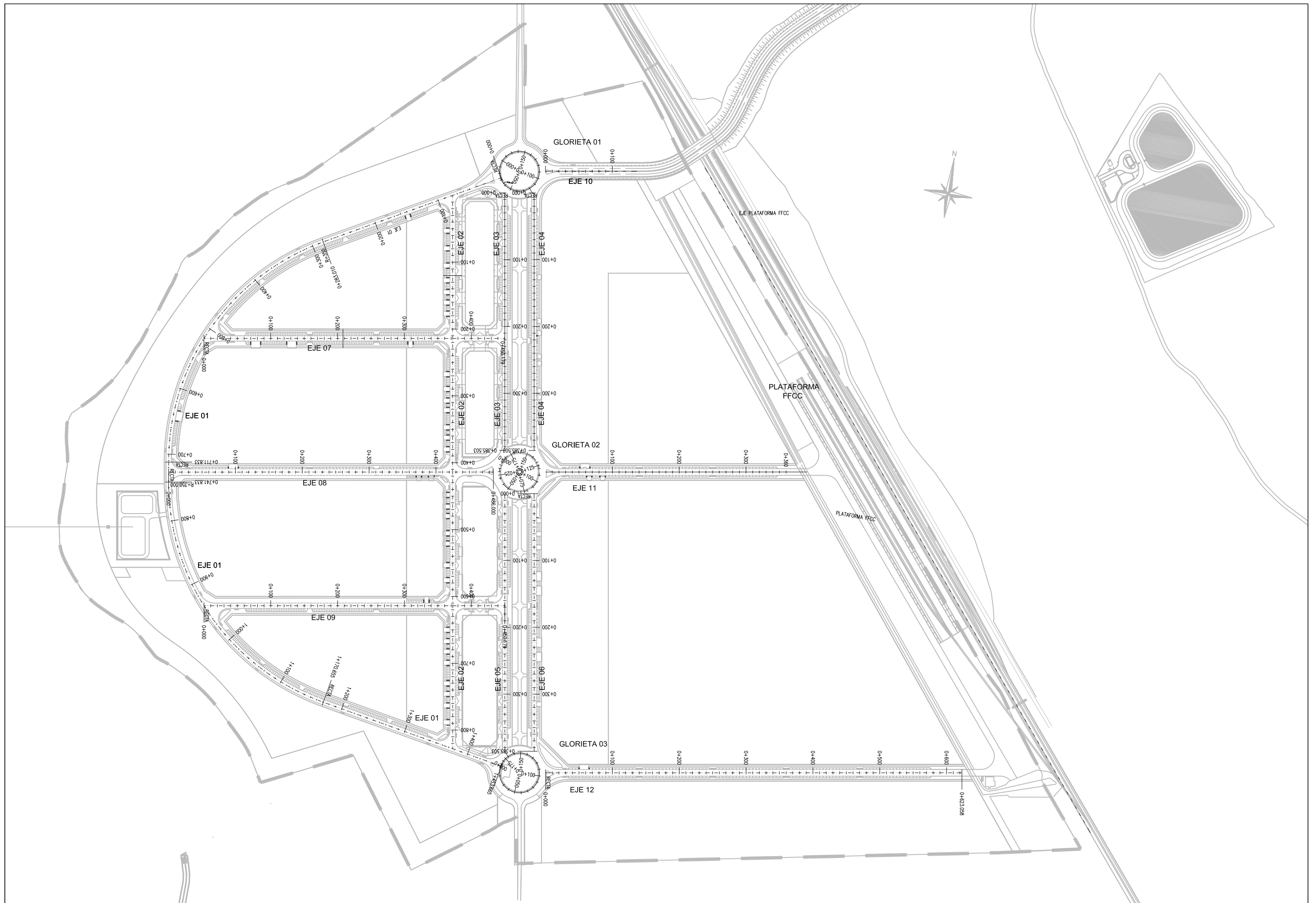


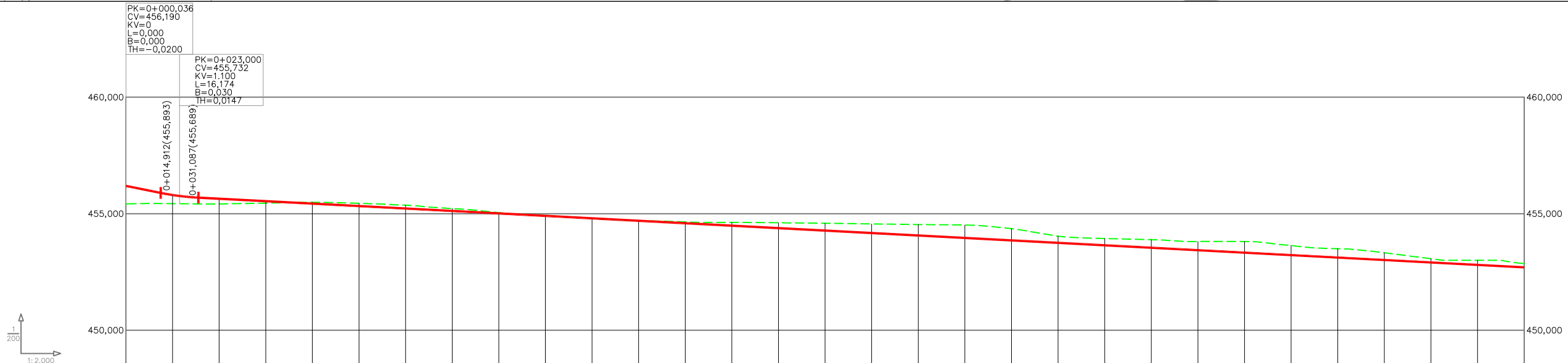
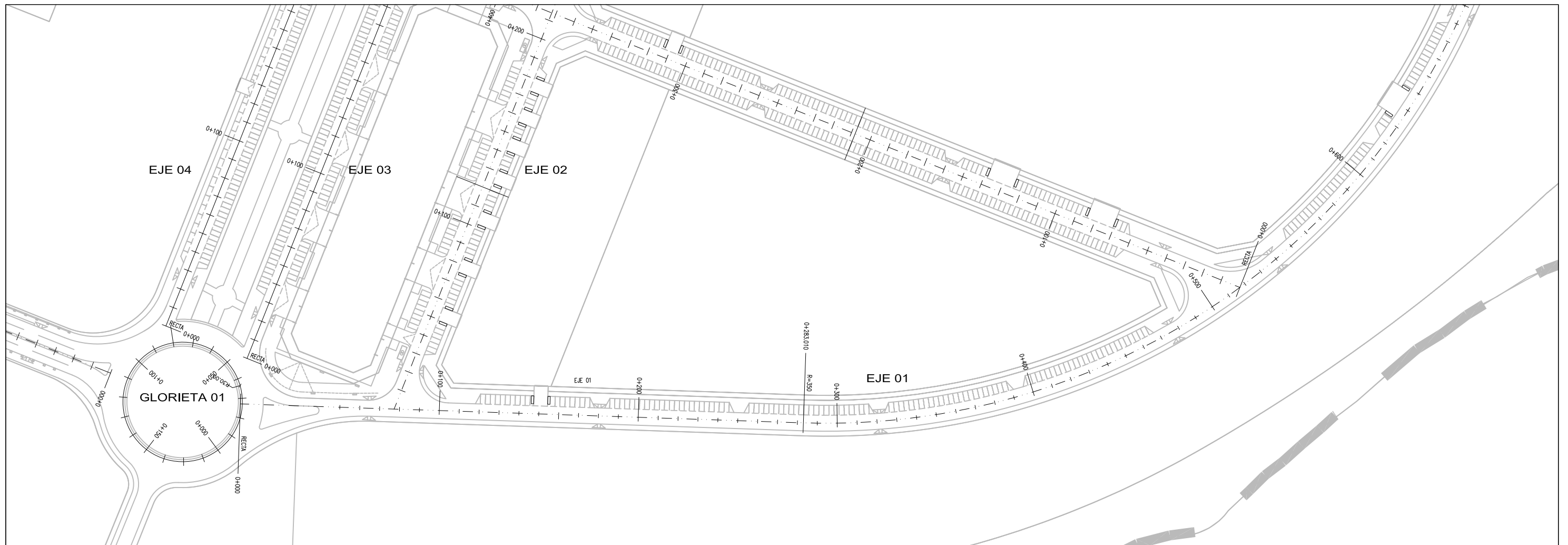
LEYENDA INS. TELECOMUNICACIONES
(3 OPERADORES)

- ZANJA TIPO 1: 12 PVC 63 + 12 PVC 110
- ZANJA TIPO 2: 12 PVC 110
- ZANJA TIPO 3: 12 PVC 63
- ZANJA TIPO 4: 8 PVC 63
- ZANJA TIPO 5: 6 PVC 63
- ZANJA TIPO 6: 6 PVC 110
- ZANJA TIPO 7: 2 PVC 110
- ARQUETA S "M" AL TRESBOLILLO
- ARQUETA S "M" EN PARALELO
- ARQUETAS "H" EN PARALELO
- ARQUETAS "D" EN PARALELO
- P.A.D.A.
- ARMARIO "J"
- 2"Ø63 mm. ACOMETIDA OPERADOR Nº1
- PUNTO DE CONEXIÓN (Teléfono)
- CONTADOR ELECTRICO (OND)
- LINEA TELEFONICA ENTERRADA

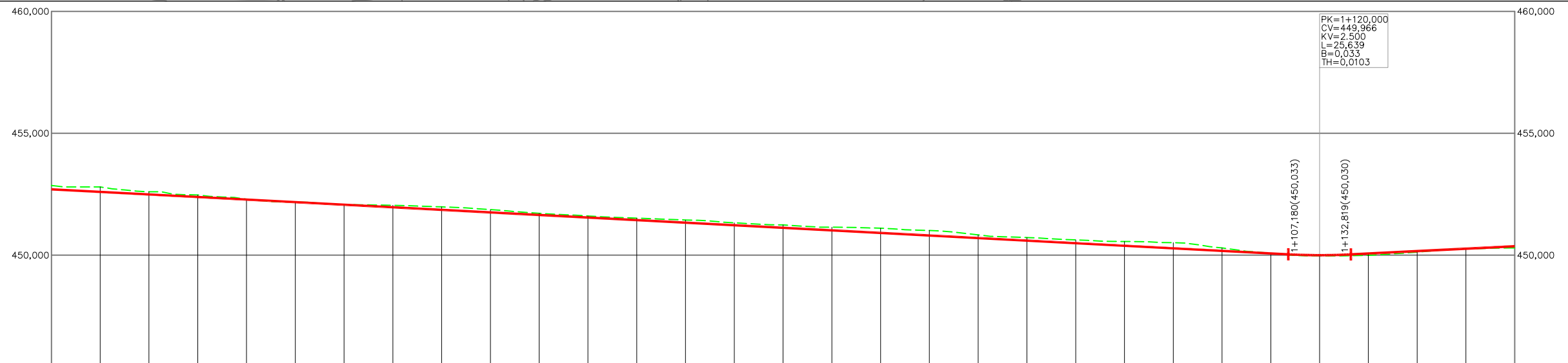
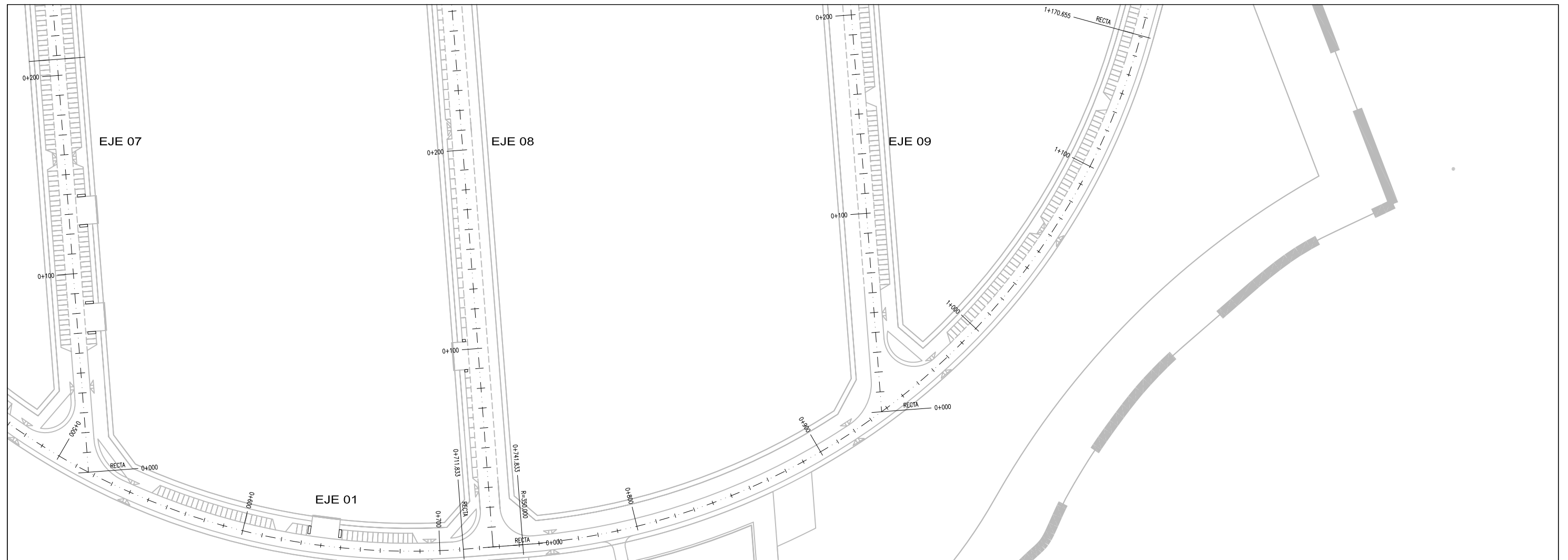


- LEYENDA INS. DE GAS
- DEPÓSITO DE GAS
 - RED DE CANALIZACIONES -TUB. PVC 90,110 Y 160
 - ⊗ LLAVE DE CORTE
 - ARQUETA DE ACOMETIDA

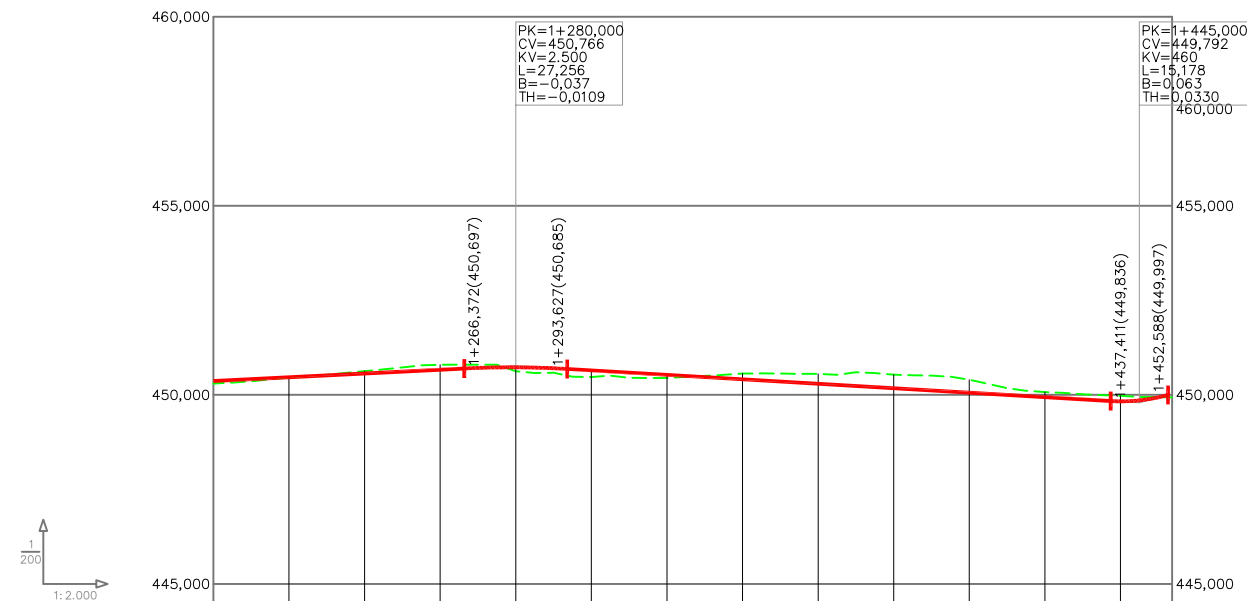
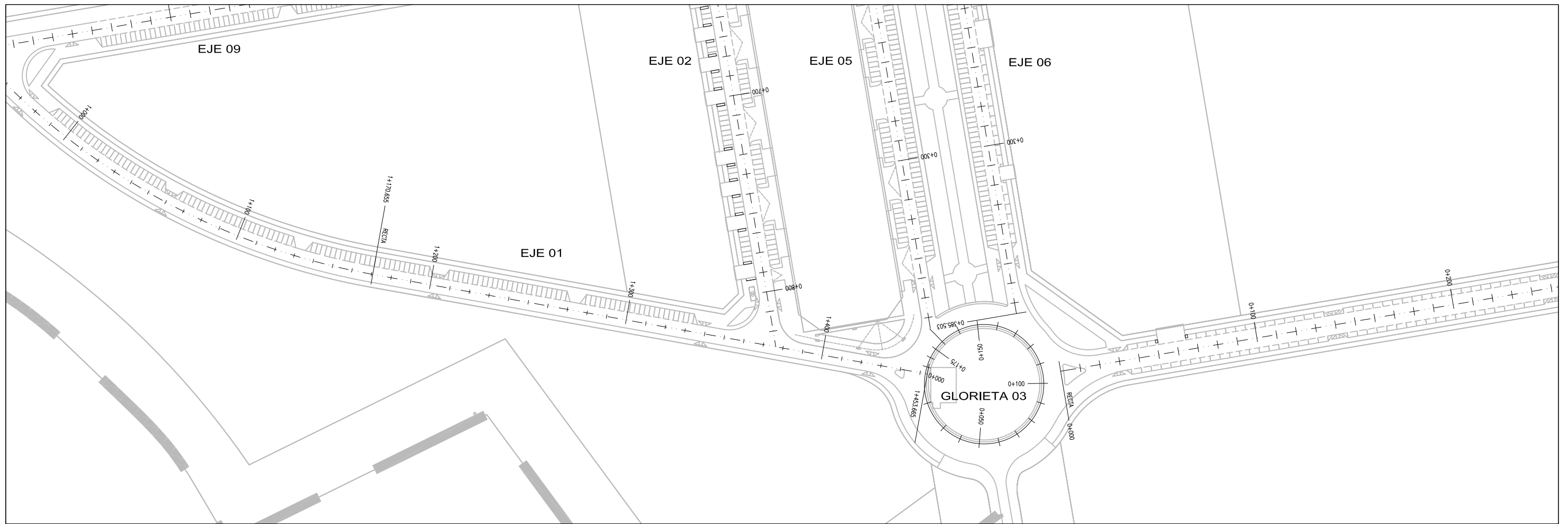




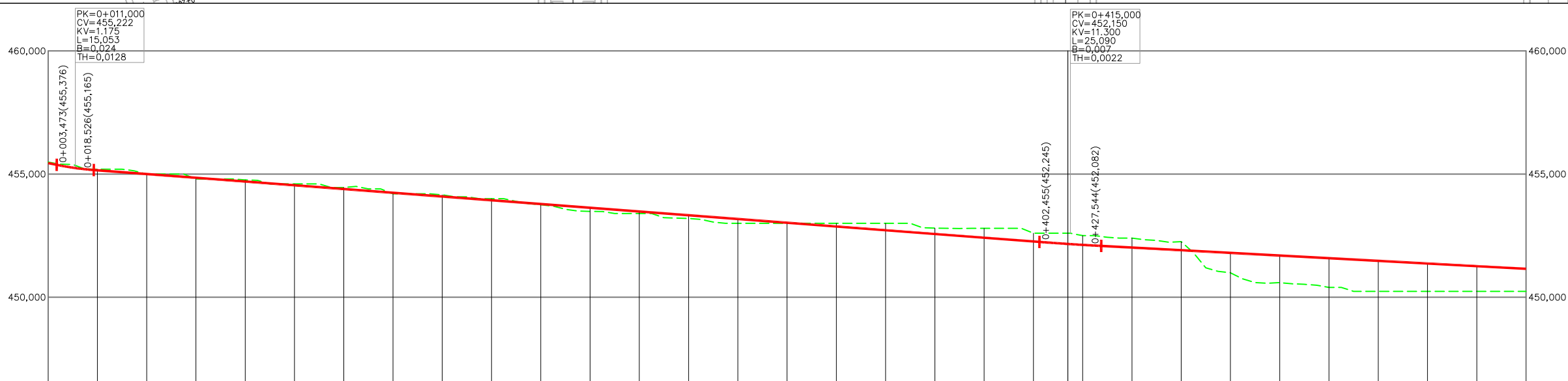
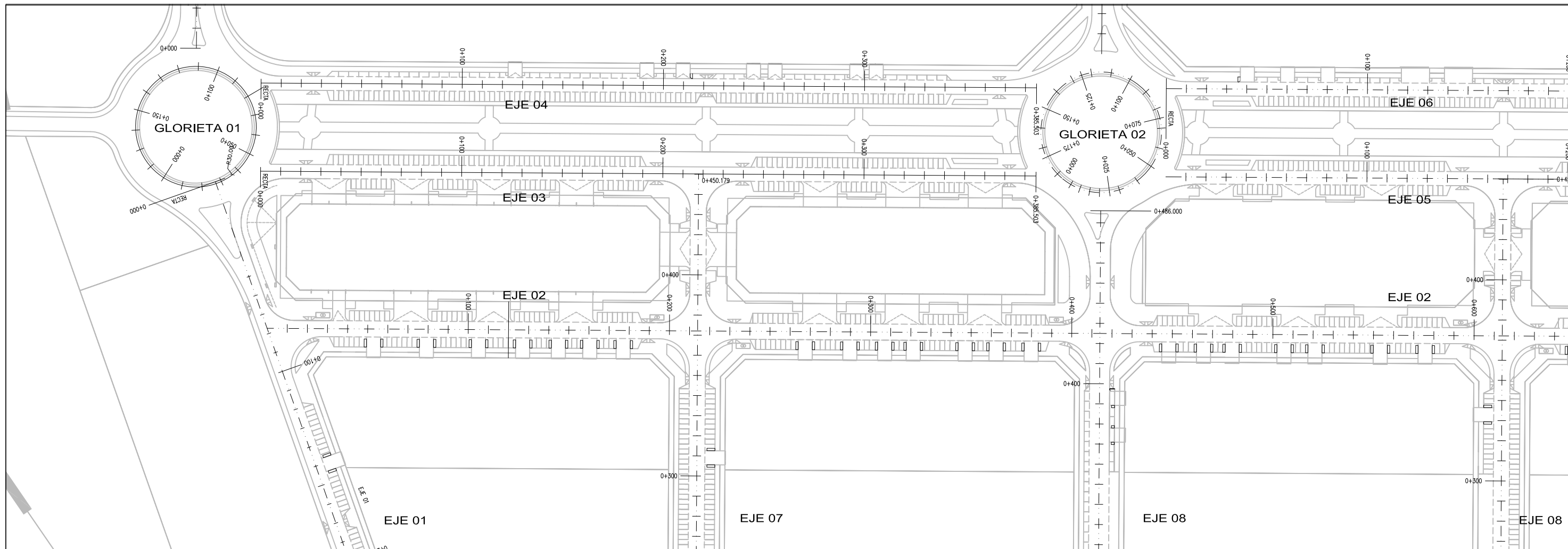
RAMPAS Y PENDIENTES		-2,00%										-0,53%																																																											
COTAS	PROYECTADA	455,423	455,432	455,803	455,419	455,642	455,537	455,432	455,446	455,327	455,222	455,117	455,012	454,906	454,801	454,696	454,591	454,486	454,381	454,276	454,171	454,066	453,960	453,855	453,750	453,645	453,540	453,435	453,330	453,225	453,120	453,014	452,909	452,804	452,699																																				
	ACTUAL	455,423	455,432	455,803	455,419	455,642	455,537	455,432	455,446	455,327	455,222	455,117	455,012	454,906	454,801	454,696	454,591	454,486	454,381	454,276	454,171	454,066	453,960	453,855	453,750	453,645	453,540	453,435	453,330	453,225	453,120	453,014	452,909	452,804	452,699																																				
	DIFERENCIAS	0,371	0,223	0,084	-0,056	-0,119	-0,143	-0,101	-0,033	-0,020	-0,004	-0,008	-0,056	-0,138	-0,230	-0,313	-0,389	-0,469	-0,553	-0,505	-0,283	-0,289	-0,346	-0,372	-0,477	-0,413	-0,377	-0,308	-0,160	-0,195	-0,158	-0,158	-0,158	-0,158	-0,158																																				
KILOMETRAJE		0+000										0+100										0+200										0+300										0+400										0+500										0+600									
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA										RECTA										R=350,000										R=350,000										R=350,000										R=350,000																			
DIAGRAMA DE PERALTES		RECTA										RECTA										R=350,000										R=350,000										R=350,000										R=350,000																			
ESCALA 1% = 1,333 mm		RECTA										RECTA										R=350,000										R=350,000										R=350,000										R=350,000																			



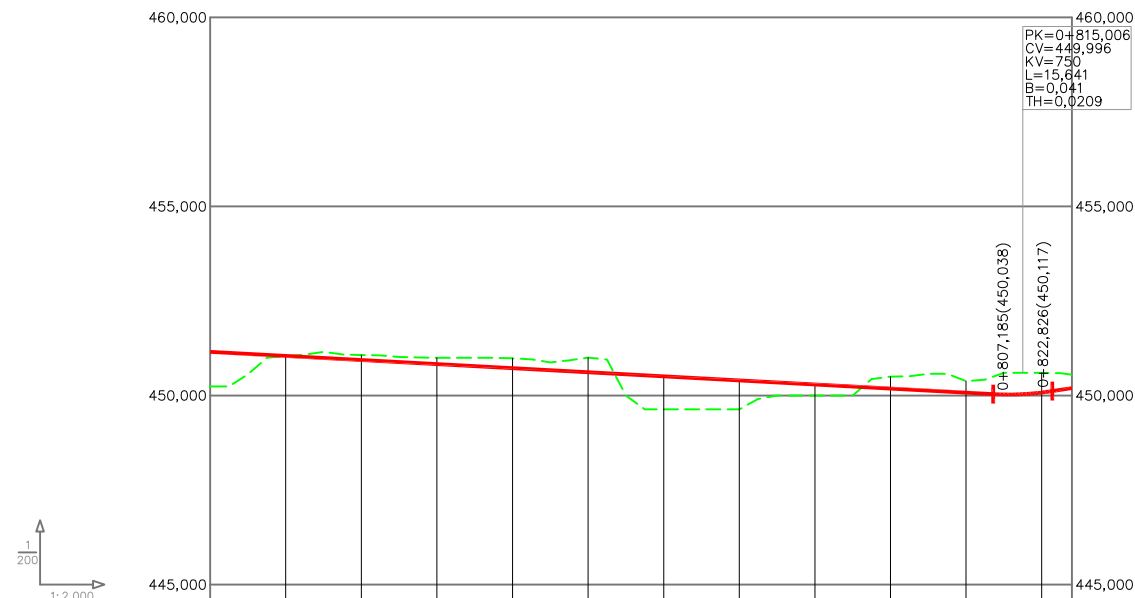
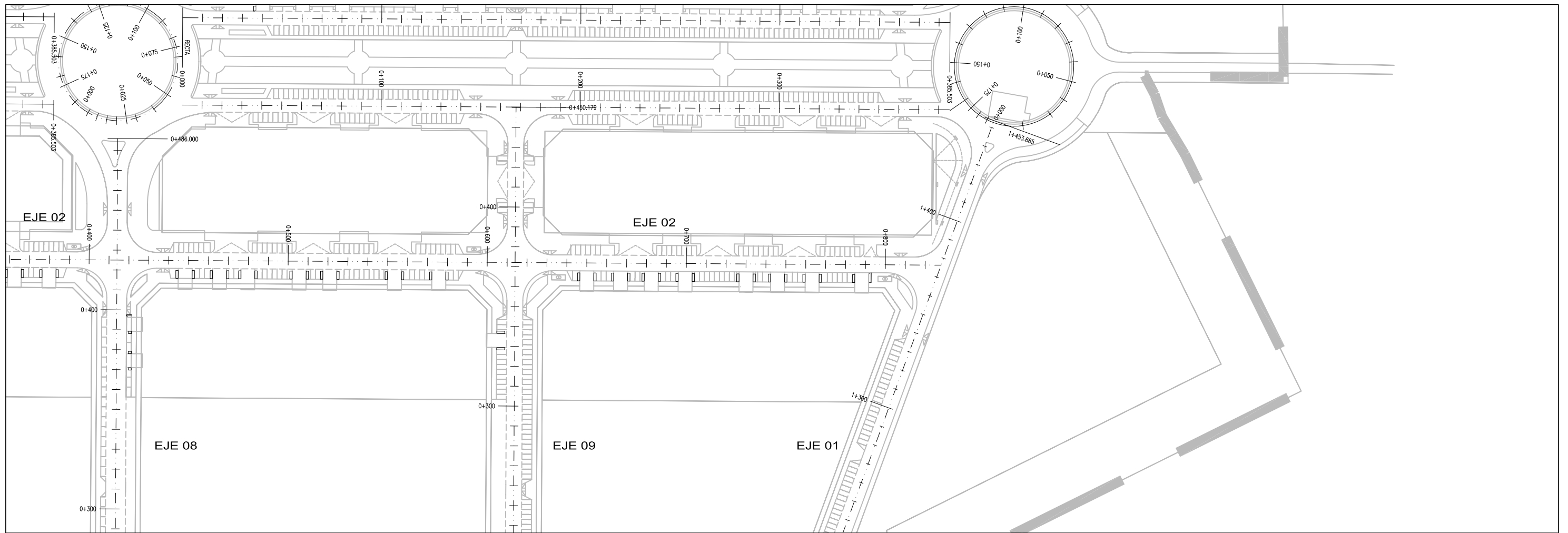
RAMPAS Y PENDIENTES		-0,53%																		0,50%								
COTAS	PROYECTADA	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	452,699	
	ACTUAL	452,857	452,799	452,699	452,470	452,279	452,173	452,068	451,963	451,858	451,753	451,648	451,543	451,438	451,333	451,227	451,122	451,017	450,912	450,807	450,702	450,597	450,492	450,386	450,281	450,176	450,071	449,966
	DIFERENCIAS	-0,158	-0,205	-0,110	-0,086	-0,014	-0,005	-0,007	-0,081	-0,122	-0,114	-0,067	-0,062	-0,080	-0,109	-0,100	-0,117	-0,130	-0,195	-0,207	-0,129	-0,125	-0,135	-0,174	-0,232	-0,122	-0,008	0,027
KILOMETRAJE		0+600			0+700					0+800					0+900						1+000					1+100		1+200
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																										
C= ---		C=30,00 (mm.)														R=-350,000												
DIAGRAMA DE PERALTES																												
ESCALA		1% = 1,333 mm																										



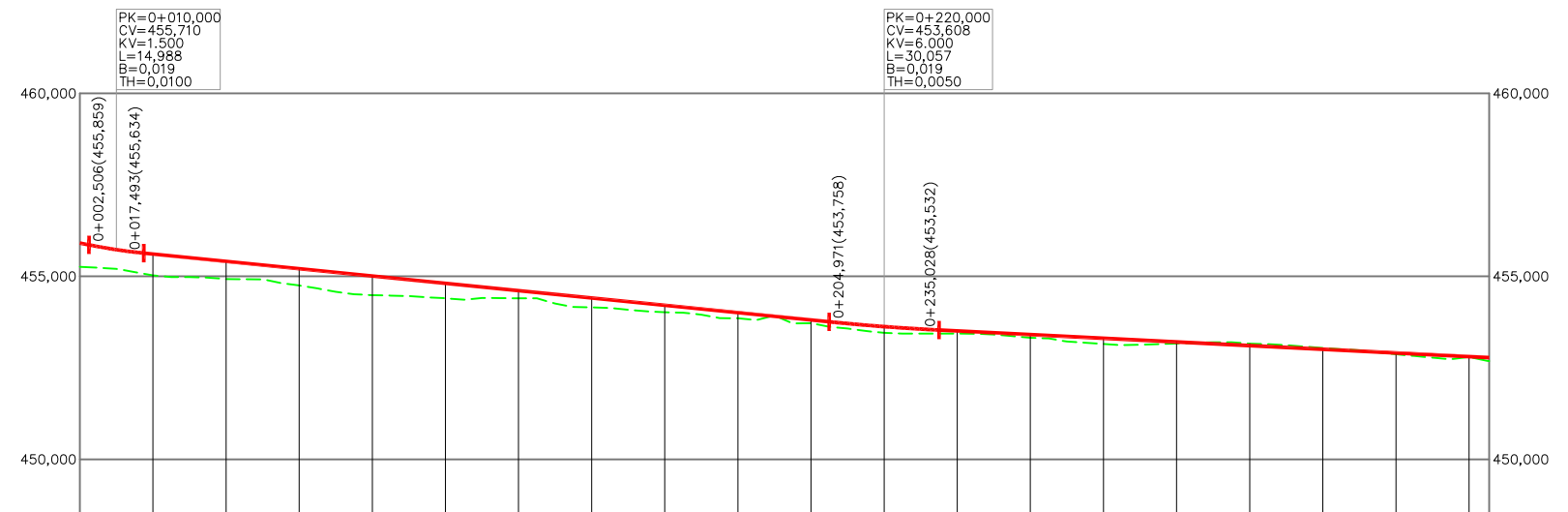
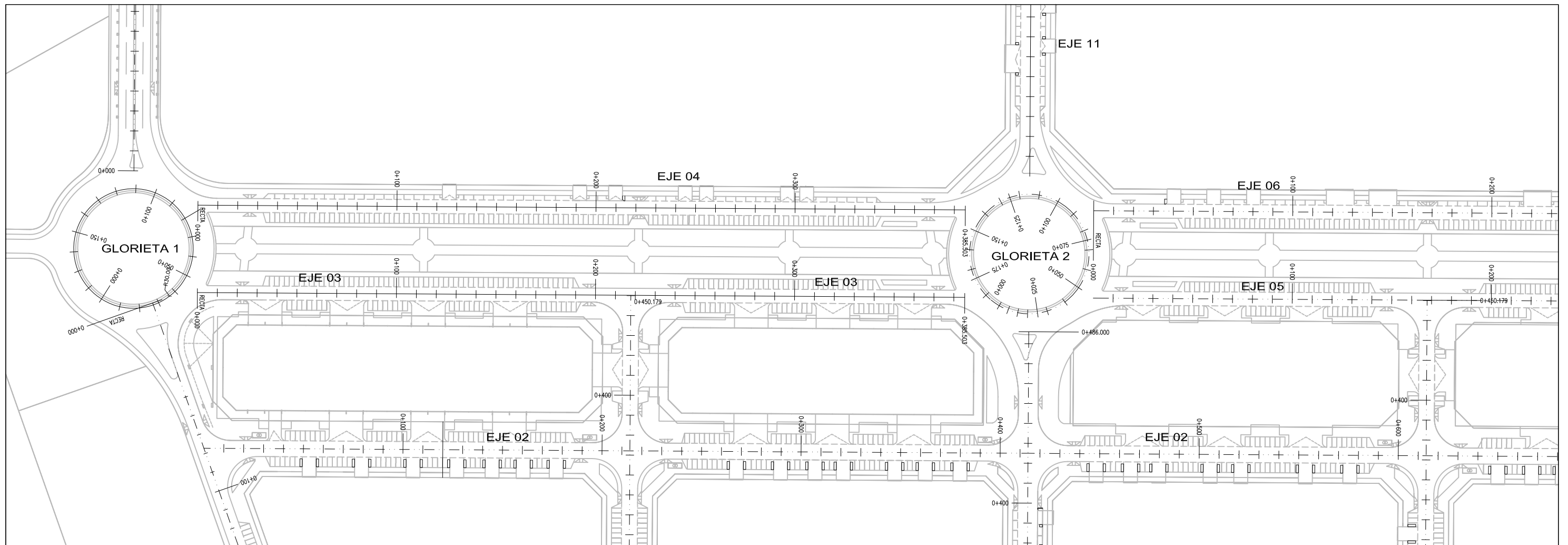
RAMPAS Y PENDIENTES		0,50%										-0,59%		2,71%			
COTAS	PROYECTADA	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366	450,366
	ACTUAL	450,299	450,463	450,566	450,666	450,729	450,648	450,530	450,412	450,294	450,176	450,058	449,940	449,829	449,715	449,602	449,489
	DIFERENCIAS	0,067	0,003	-0,061	-0,133	0,104	0,175	0,083	-0,152	-0,262	-0,359	-0,341	-0,333	-0,146	-0,146	-0,146	-0,146
KILOMETRAJE		1+200										1+300		1+400		1+453,665	
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA															
C=--x 30,00 (mm.)		RECTA															
DIAGRAMA DE PERALTES		RECTA															
ESCALA 1% = 1,333 mm		RECTA															



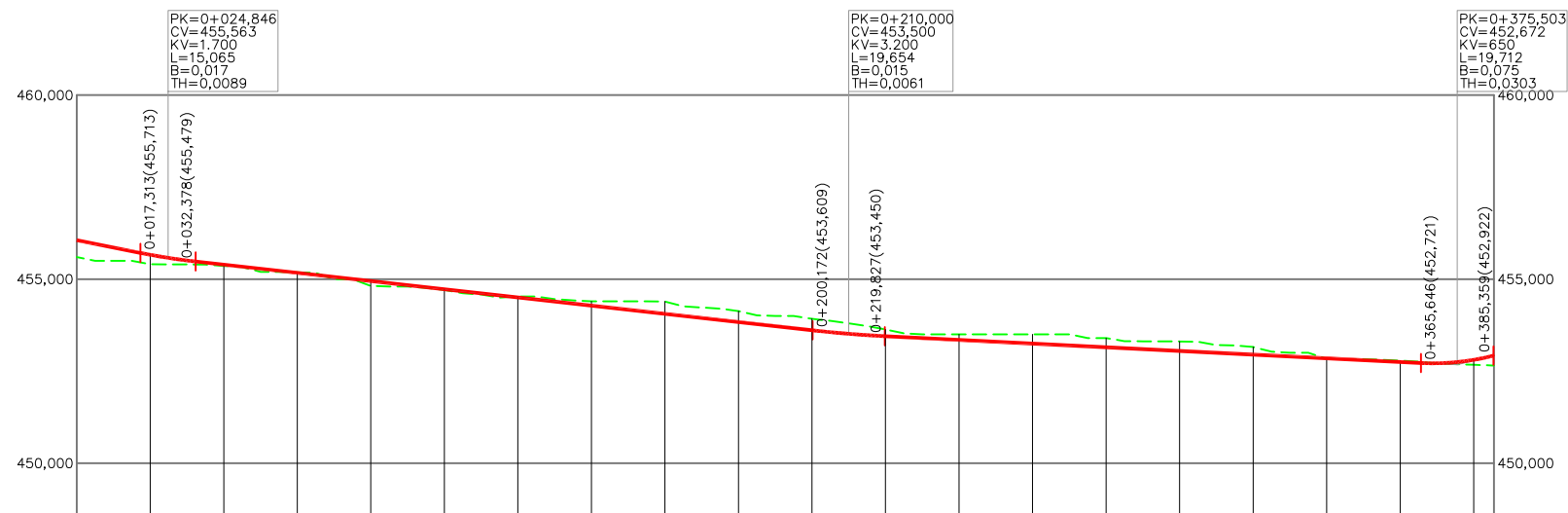
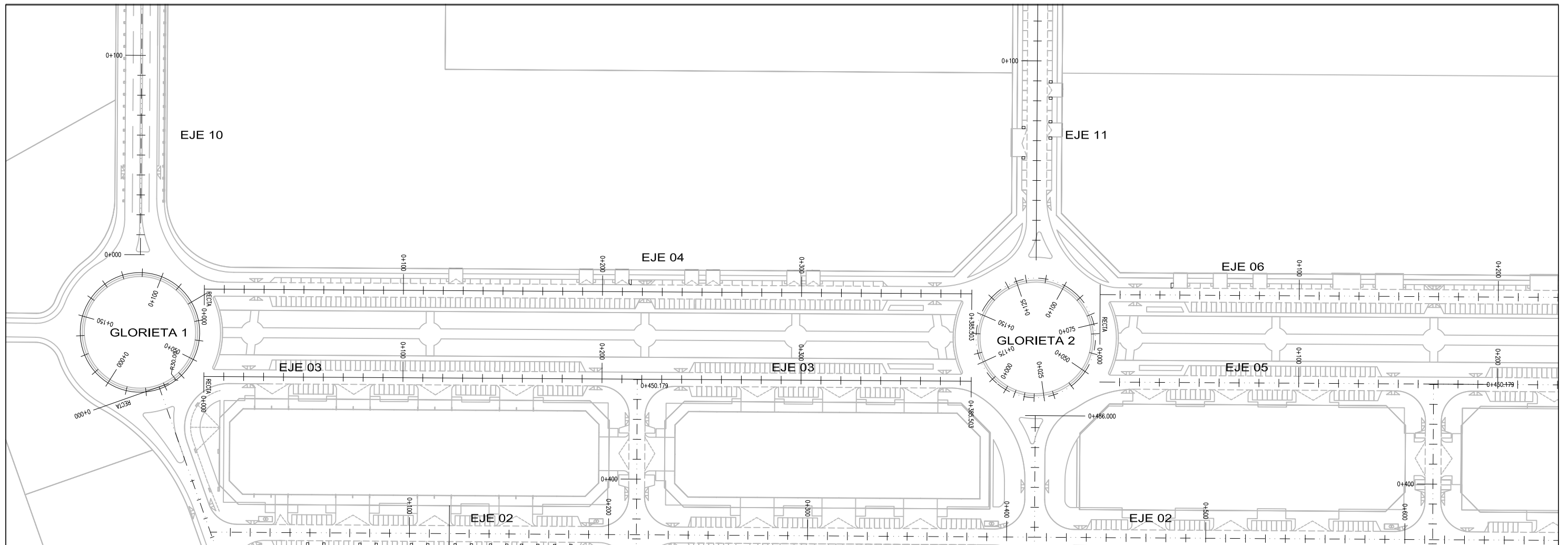
RAMPAS Y PENDIENTES	-2,04%											-0,76%											-0,54%																													
COTAS	PROYECTADA	455,447	455,485	455,154	455,002	454,850	454,698	454,546	454,393	454,241	454,089	453,937	453,785	453,633	453,481	453,329	453,177	453,025	452,872	452,720	452,568	452,416	452,264	452,112	451,960	451,808	451,656	451,504	451,352	451,200	451,048	450,896	450,744	450,592	450,440	450,288	450,136	450,000														
	ACTUAL	455,485	455,199	455,154	454,999	454,850	454,698	454,546	454,393	454,241	454,089	453,937	453,785	453,633	453,481	453,329	453,177	453,025	452,872	452,720	452,568	452,416	452,264	452,112	451,960	451,808	451,656	451,504	451,352	451,200	451,048	450,896	450,744	450,592	450,440	450,288	450,136	450,000														
	DIFERENCIAS	-0,038	-0,045	0,003	0,051	-0,064	-0,053	-0,062	0,042	-0,066	-0,062	0,029	0,149	0,082	0,131	0,178	0,026	-0,127	-0,279	-0,239	-0,383	-0,335	-0,374	-0,384	-0,350	0,808	1,100	1,186	1,239	1,131	1,024	0,916	0,808	0,700	0,592	0,484	0,376	0,268	0,160	0,052												
KILOMETRAJE	0+000	0+100										0+200										0+300										0+400										0+500										0+600
DIAGRAMA DE CURVATURA	RECTA										RECTA																																									
DIAGRAMA DE PERALTES	ESCALA 1% = 1,333 mm																																																			



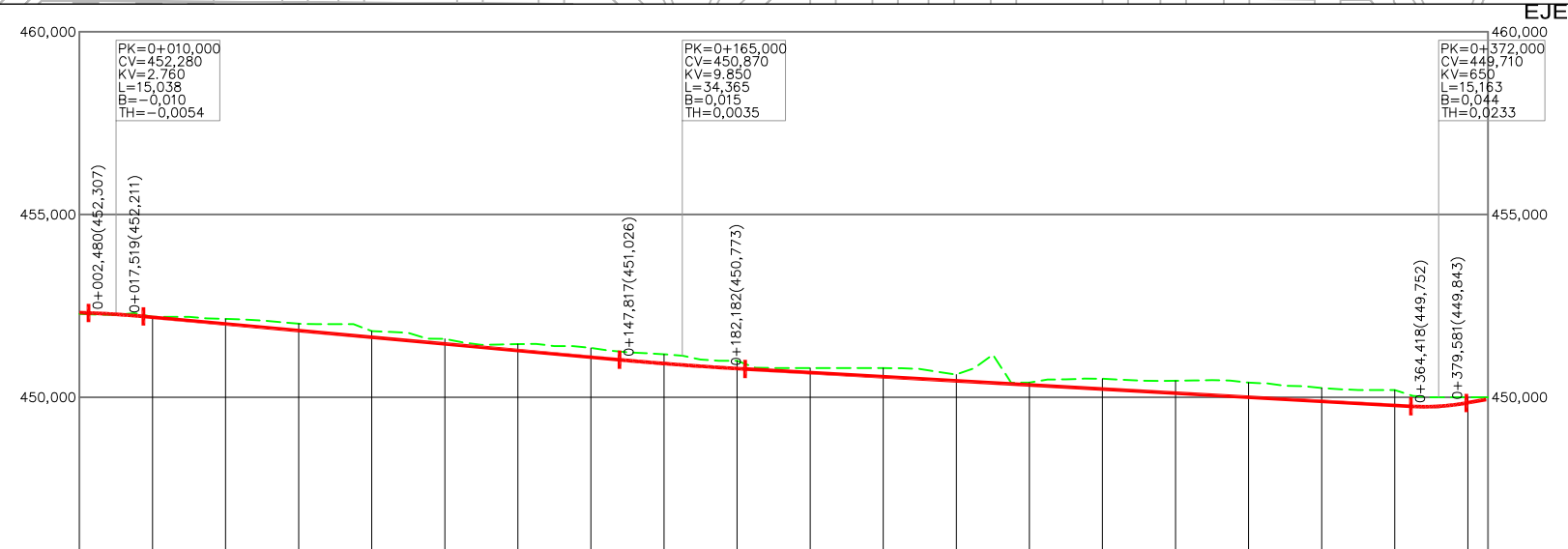
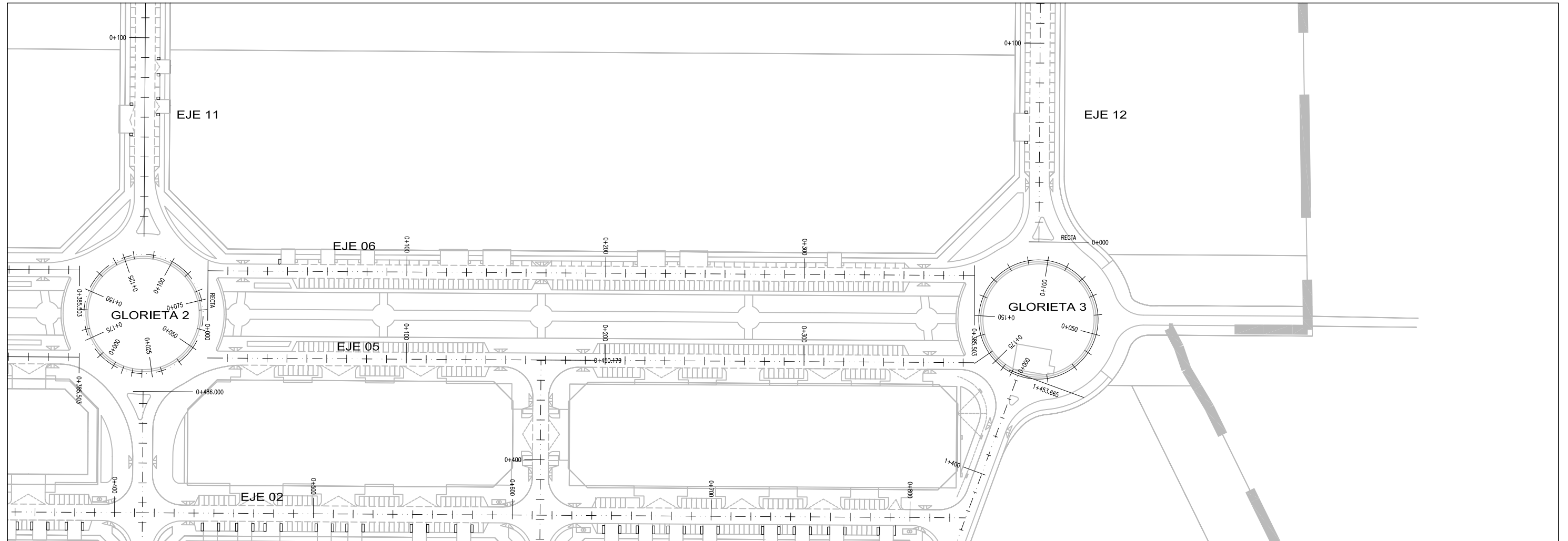
RAMPAS Y PENDIENTES		-0,54%										1,55%		
COTAS	PROYECTADA	451,154	451,046	450,938	450,831	450,723	450,615	450,508	450,400	450,292	450,185	450,077	450,079	450,197
	ACTUAL	450,238	451,043	451,070	450,999	450,984	451,001	449,633	449,633	450,000	450,499	450,383	450,599	450,197
	DIFERENCIAS	0,916	0,003	-0,132	-0,168	-0,261	-0,386	0,875	0,767	0,292	-0,314	-0,306	-0,520	0,000
KILOMETRAJE		0+600	0+700								0+800	0+827,992		
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA												
C=--x 30,00 (mm.)														
DIAGRAMA DE PERALTES														
ESCALA 1% = 1,333 mm														



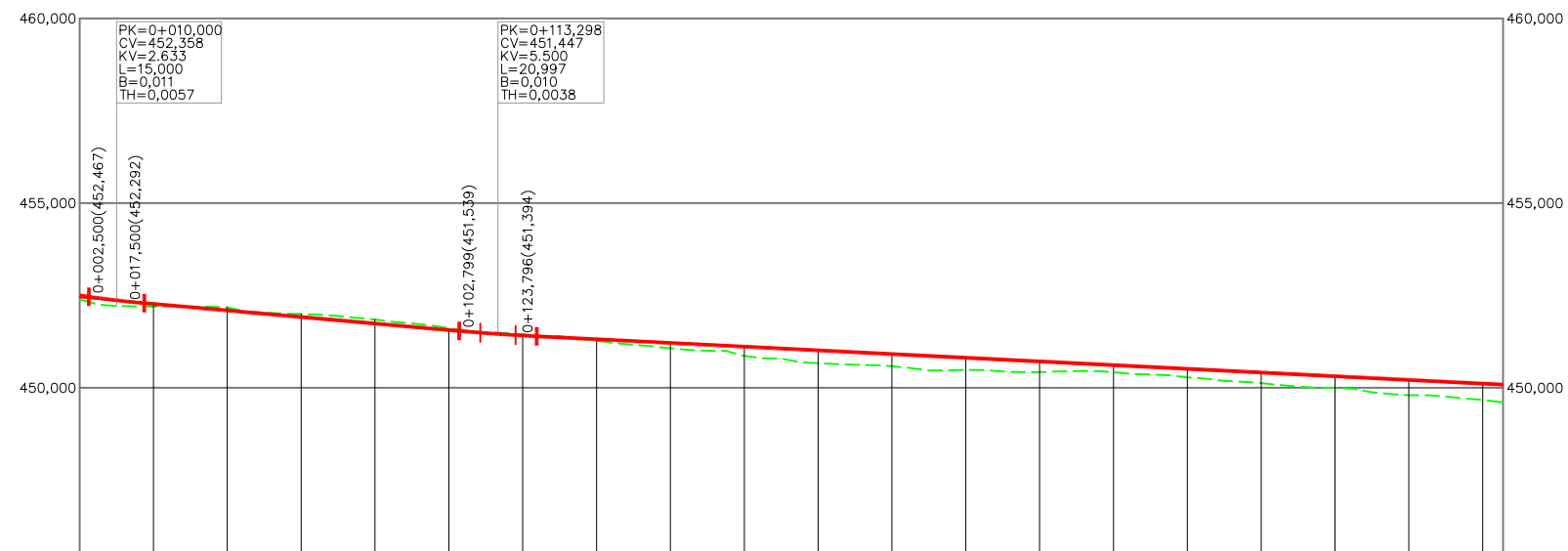
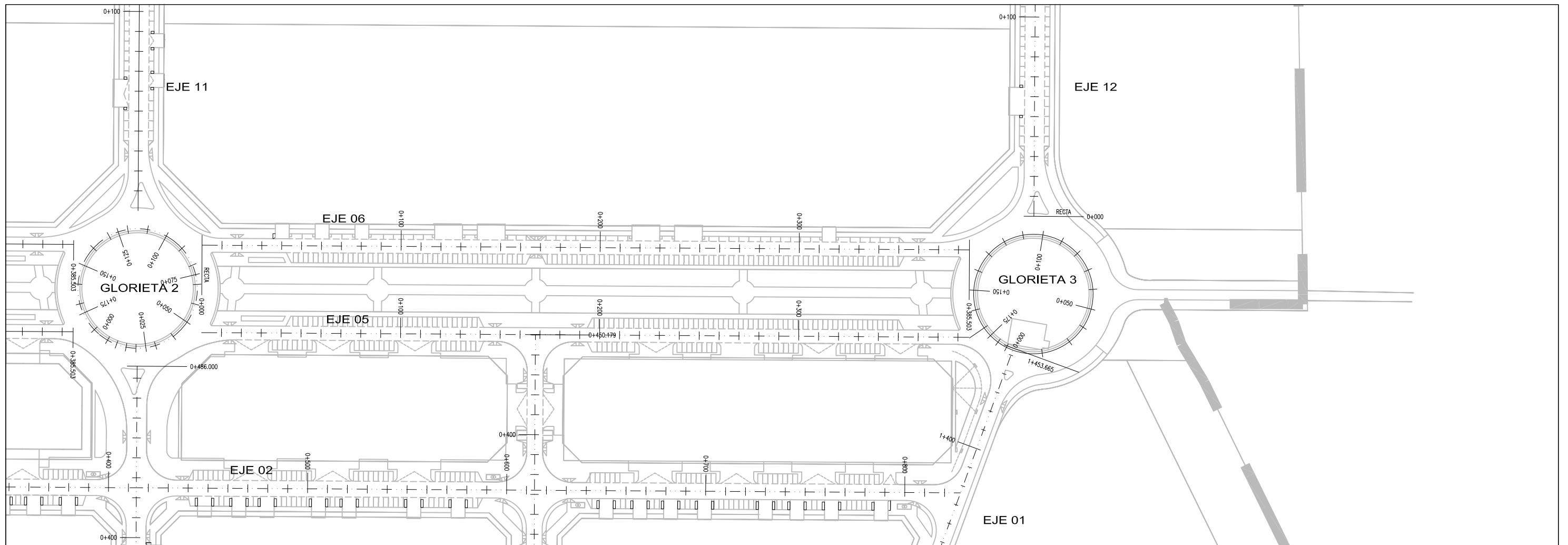
RAMPAS Y PENDIENTES		-2,00%										-1,00%										-0,50%																							
COTAS	PROYECTADA	455,910	455,810	455,410	455,210	455,009	454,809	454,609	454,409	454,209	454,008	453,808	453,627	453,508	453,408	453,308	453,208	453,108	453,008	452,908	452,808	452,780																							
	ACTUAL	455,260	455,028	454,925	454,752	454,486	454,401	454,400	454,150	454,019	453,853	453,719	453,455	453,435	453,322	453,151	453,165	453,161	453,043	452,870	452,799	452,780																							
	DIFERENCIAS	0,650	0,582	0,485	0,458	0,523	0,408	0,209	0,259	0,190	0,155	0,089	0,172	0,073	0,086	0,157	0,043	-0,053	-0,035	0,038	0,009	0,000																							
KILÓMETRAJE		0+000										0+100										0+200								0+300								0+385,502							
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																																											
C=--x 30,00 (mm.)																																													
DIAGRAMA DE PERALTES																																													
ESCALA 1% = 1,333 mm																																													



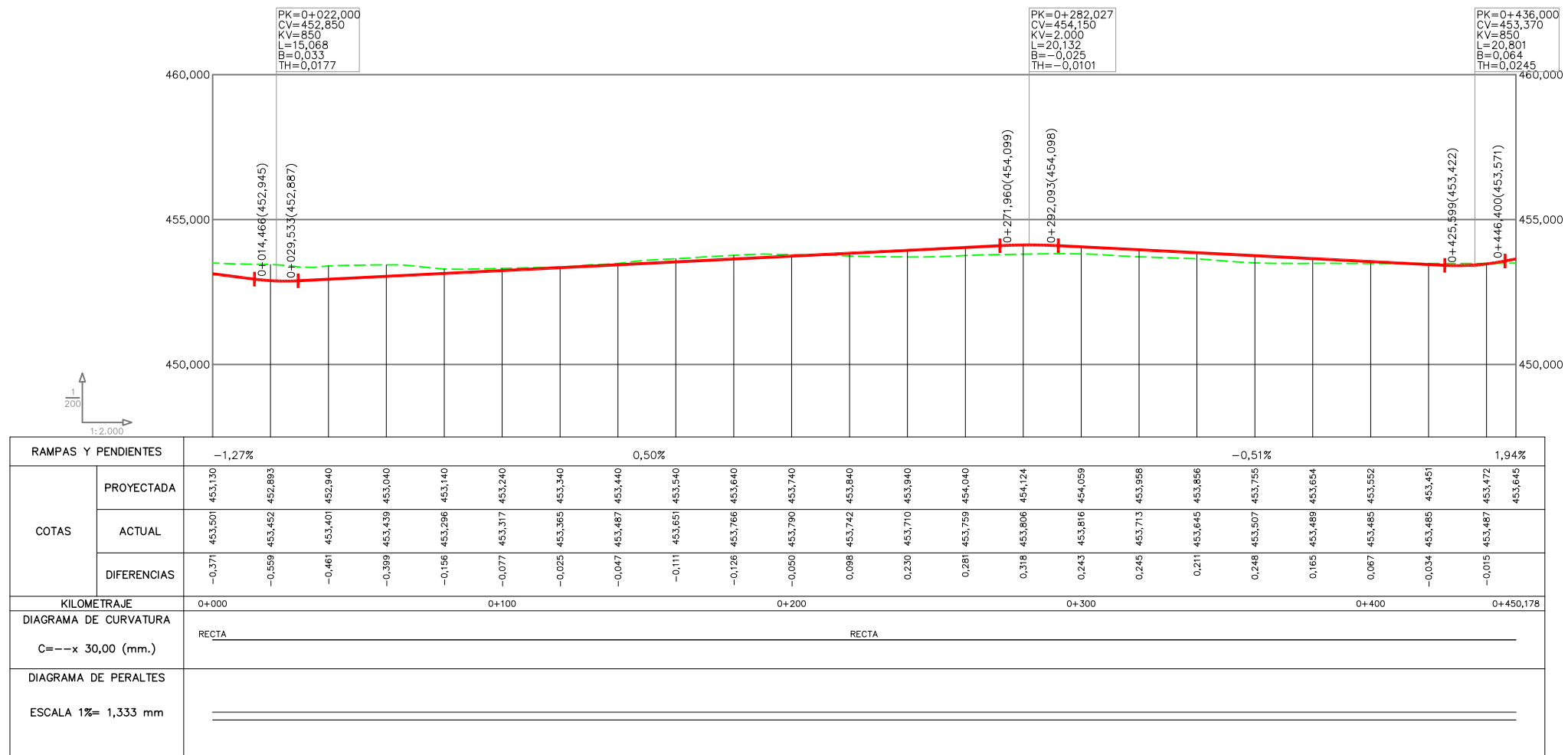
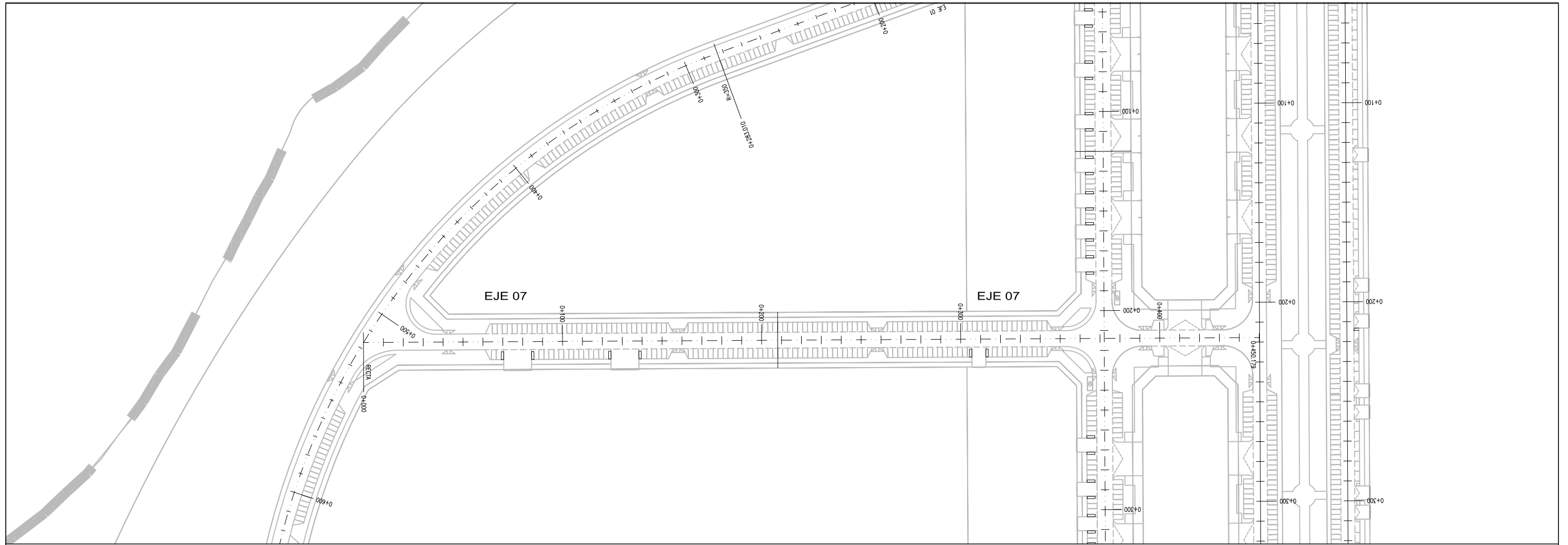
RAMPAS Y PENDIENTES		-2,00%										-1,11%										-0,50%										2,53%			
COTAS	PROYECTADA	456,060	455,662	455,360	455,171	454,948	454,726	454,503	454,280	454,057	453,834	453,611	453,388	453,165	452,942	452,719	452,496	452,273	452,050	451,827	451,604	451,381	451,158	450,935	450,712	450,489	450,266	450,043							
	ACTUAL	455,599	455,405	455,360	455,186	454,817	454,705	454,529	454,399	454,391	454,131	453,921	453,632	453,500	453,350	453,250	453,150	453,050	452,950	452,850	452,750	452,650	452,550	452,450	452,350	452,250	452,150	452,050							
	DIFERENCIAS	0,461	0,257	0,034	-0,015	0,131	0,021	-0,026	-0,119	-0,334	-0,297	-0,310	-0,182	-0,150	-0,250	-0,249	-0,257	-0,205	0,016	-0,035	0,135	0,461	0,461	0,461	0,461	0,461	0,461	0,461							
KILOMETRAJE		0+000										0+100										0+200										0+300		0+385,503	
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																																	
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1% = 1,333 mm																																	

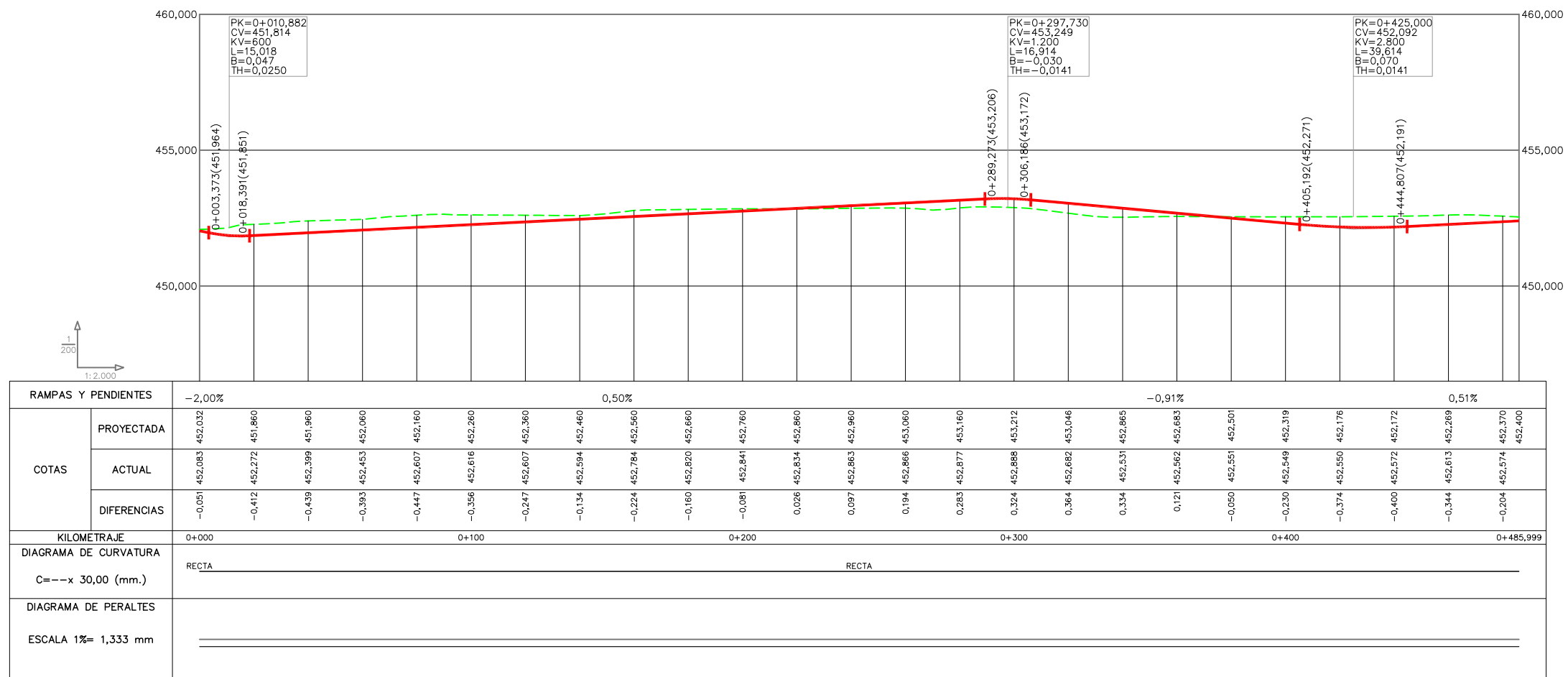
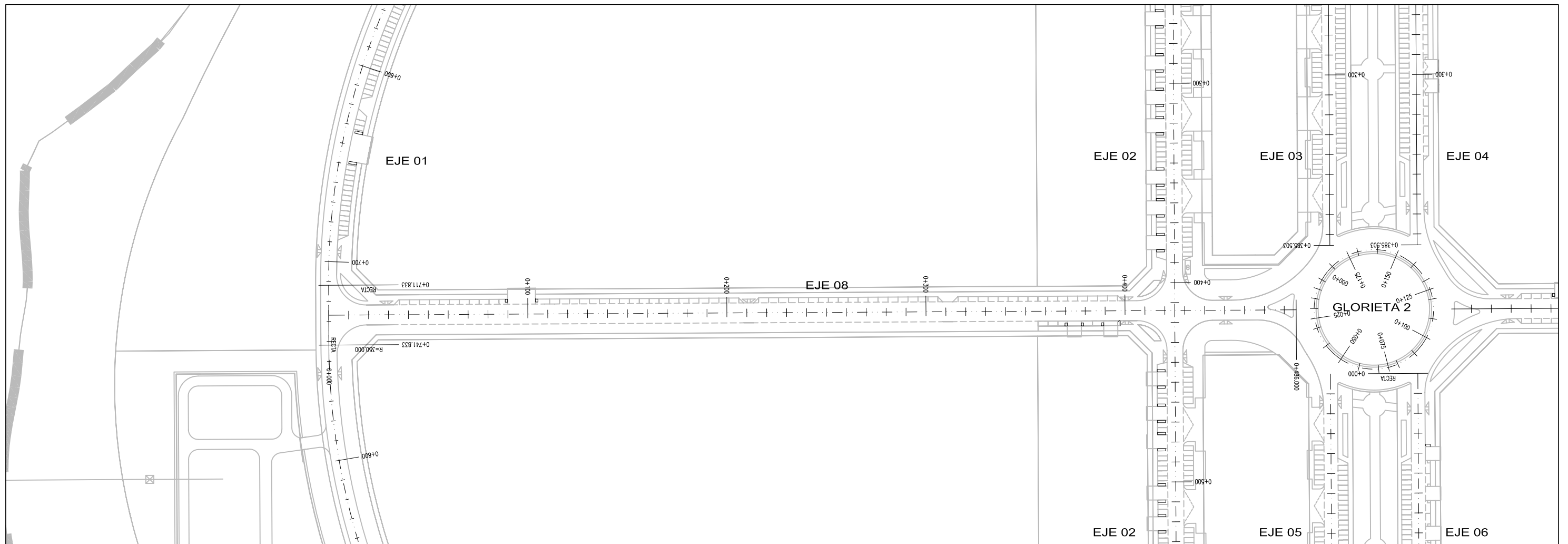


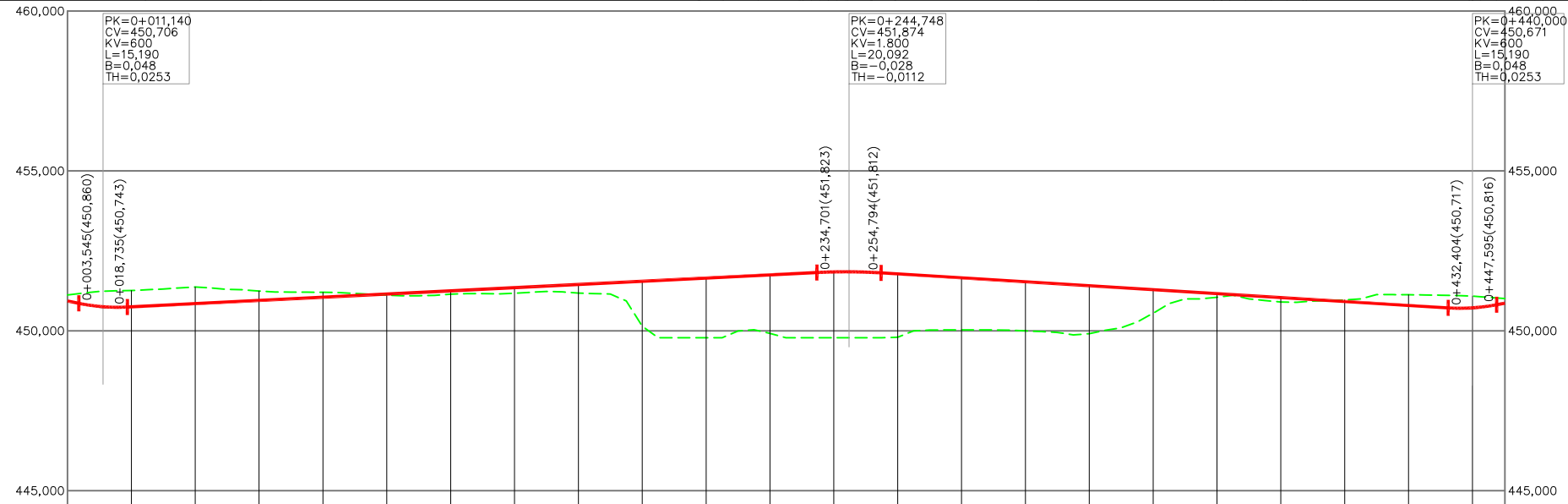
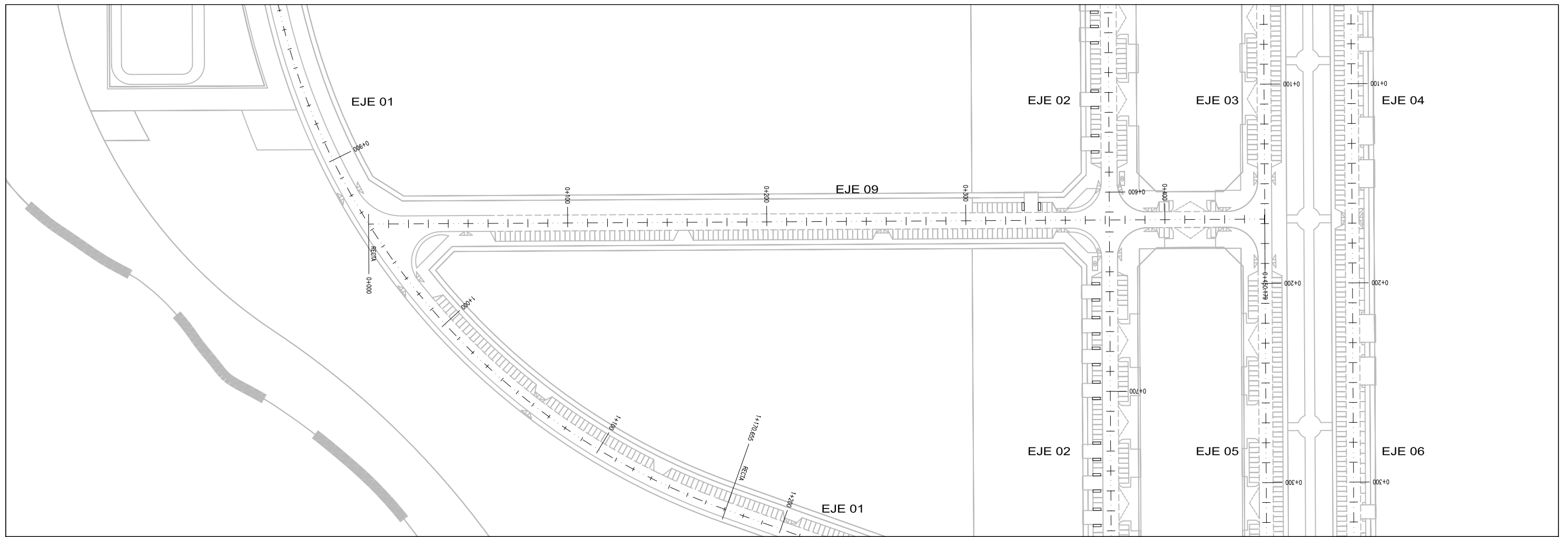
RAMPAS Y PENDIENTES		-0,36%										-0,91%				-0,56%				1,77%	
COTAS	PROYECTADA	452,316	452,189	452,007	451,825	451,643	451,461	451,280	451,098	450,923	450,746	450,574	450,403	450,238	450,077	449,918	449,762	449,610	449,462		
	ACTUAL	452,279	452,199	452,144	452,013	451,812	451,599	451,455	451,351	451,177	450,999	450,799	450,562	450,338	450,113	449,889	449,643	449,388	449,135		
	DIFERENCIAS	0,037	-0,010	-0,137	-0,188	-0,169	-0,138	-0,175	-0,253	-0,254	-0,213	-0,125	-0,237	-0,172	-0,065	-0,282	-0,337	-0,398	-0,384	-0,422	
KILOMETRAJE		0+000				0+100					0+200				0+300				0+385,502		
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																			
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1% = 1,333 mm																			



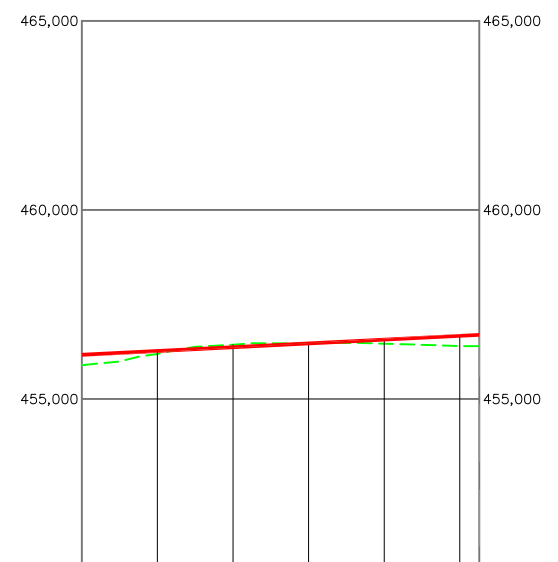
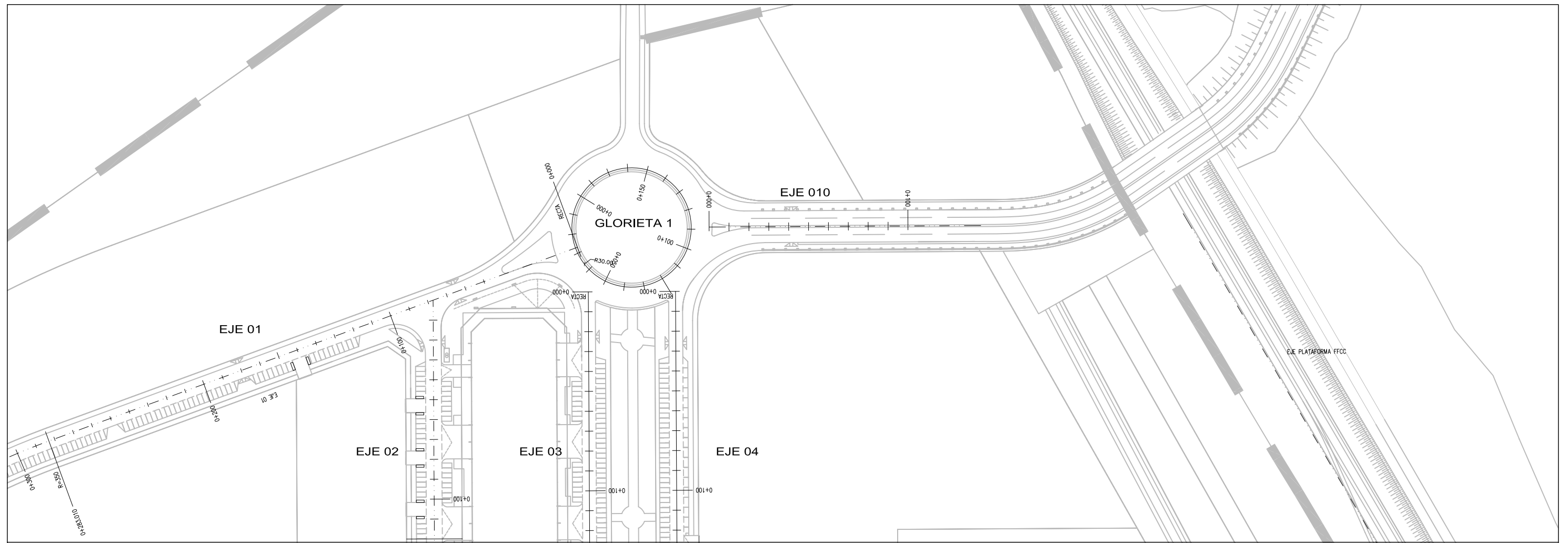
RAMPAS Y PENDIENTES		-1,45%	-0,88%										-0,50%										
COTAS	PROYECTADA	452,503	452,270	452,094	451,917	451,741	451,565	451,415	451,314	451,214	451,114	451,014	450,914	450,814	450,714	450,614	450,514	450,414	450,314	450,214	450,114		
	ACTUAL	452,399	452,199	452,177	451,999	451,847	451,611	451,448	451,279	451,070	450,860	450,667	450,486	450,485	450,424	450,427	450,283	450,128	450,000	449,799	449,672	449,612	
	DIFERENCIAS	0,104	0,071	-0,083	-0,082	-0,106	-0,046	-0,033	0,035	0,144	0,254	0,347	0,328	0,329	0,290	0,187	0,231	0,286	0,314	0,415	0,442	0,442	
KILOMETRAJE		0+000	0+100										0+200					0+300					0+385,502
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																					
C=-x 30,00 (mm.)		RECTA																					
DIAGRAMA DE PERALTES		RECTA																					
ESCALA 1%= 1,333 mm		RECTA																					



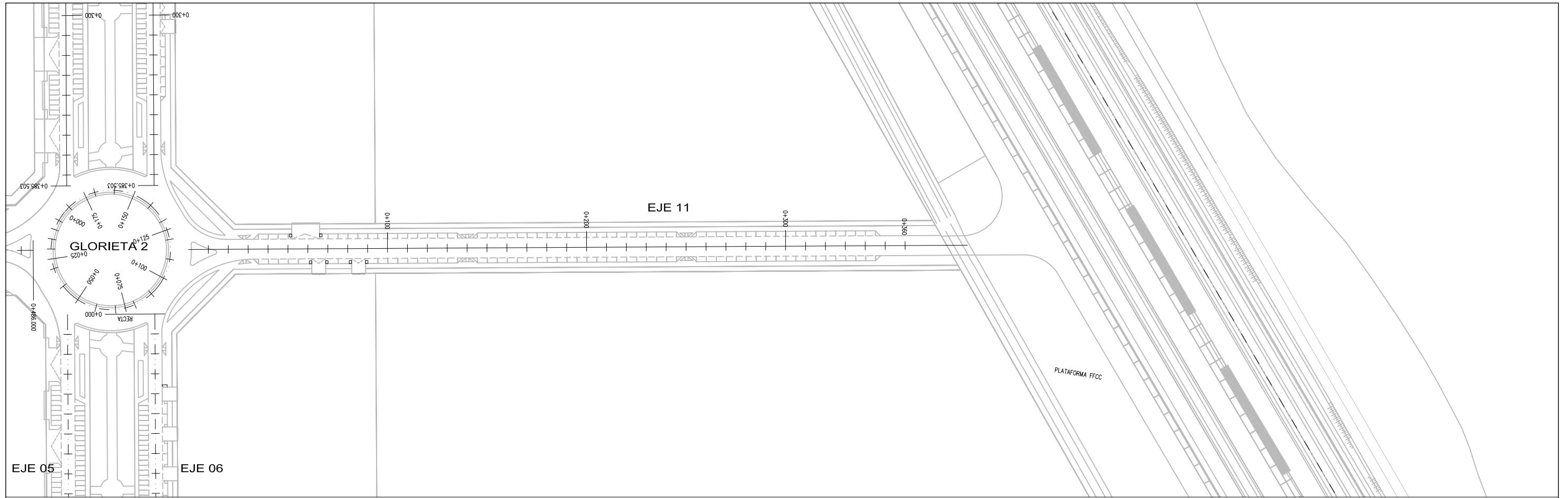




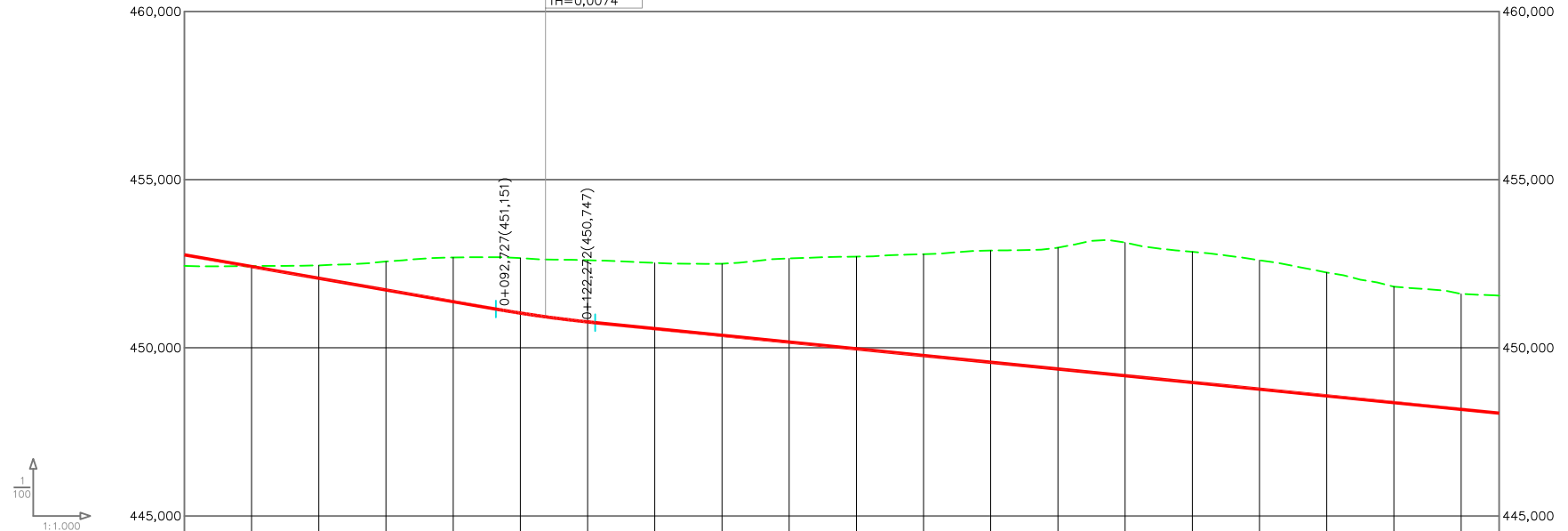
RAMPAS Y PENDIENTES		-2,03%	0,50%										-0,62%				1,92%							
COTAS	PROYECTADA	450,932	450,750	450,850	450,950	451,050	451,150	451,250	451,350	451,450	451,550	451,650	451,750	451,842	451,780	451,657	451,287	451,164	451,041	450,917	450,794	450,719	450,866	
	ACTUAL	451,122	451,259	451,372	451,244	451,206	451,117	451,147	451,176	451,180	450,144	449,783	449,920	449,783	448,799	449,999	450,549	451,049	450,901	450,964	451,127	451,087	451,087	450,866
	DIFERENCIAS	-0,190	-0,509	-0,522	-0,294	-0,156	0,033	0,103	0,174	0,270	1,406	1,867	1,830	2,059	1,981	1,629	0,738	0,115	0,140	-0,047	-0,333	-0,368	-0,368	450,866
KILOMETRAJE		0+000					0+100																	0+450,179
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																						
C=--x 30,00 (mm.)		RECTA																						
DIAGRAMA DE PERALTES		RECTA																						
ESCALA 1% = 1,333 mm		RECTA																						



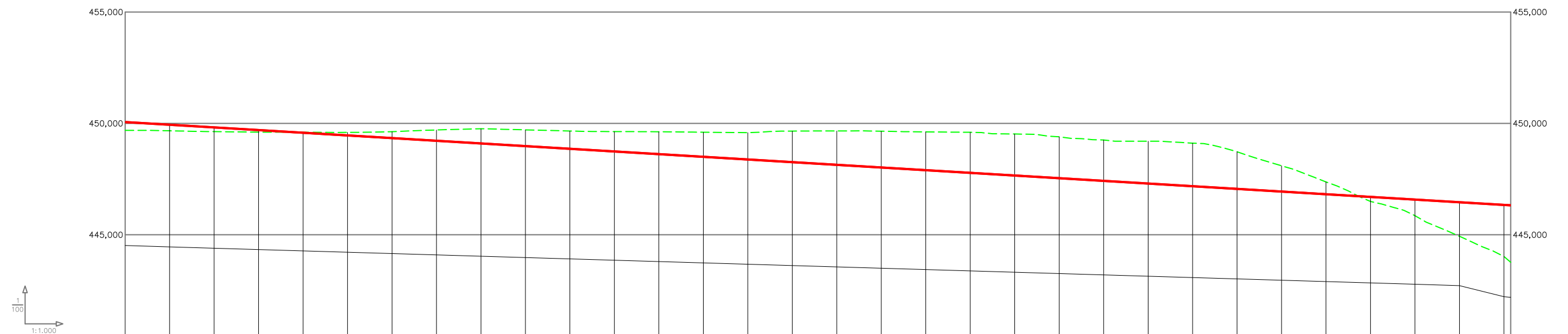
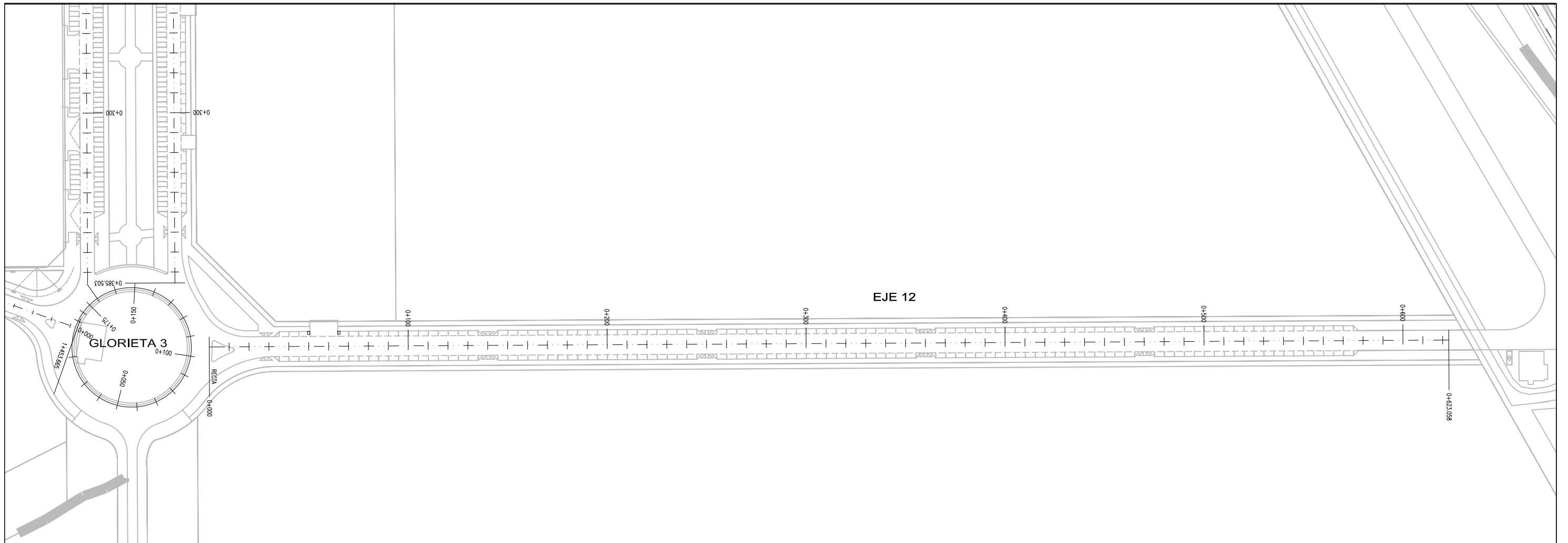
RAMPAS Y PENDIENTES		0,50%							
COTAS	PROYECTADA	456,170	456,270	456,370	456,470	456,570	456,670	456,696	
	ACTUAL	455,892	456,191	456,437	456,478	456,462	456,399	456,399	
	DIFERENCIAS	0,278	0,079	-0,067	-0,008	0,108	0,271	0,297	
KILOMETRAJE		0+000		0+105,157		0+100			
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA						RECTA	
C=--x 30,00 (mm.)		RECTA						RECTA	
DIAGRAMA DE PERALTES									
ESCALA 1%= 1,333 mm									



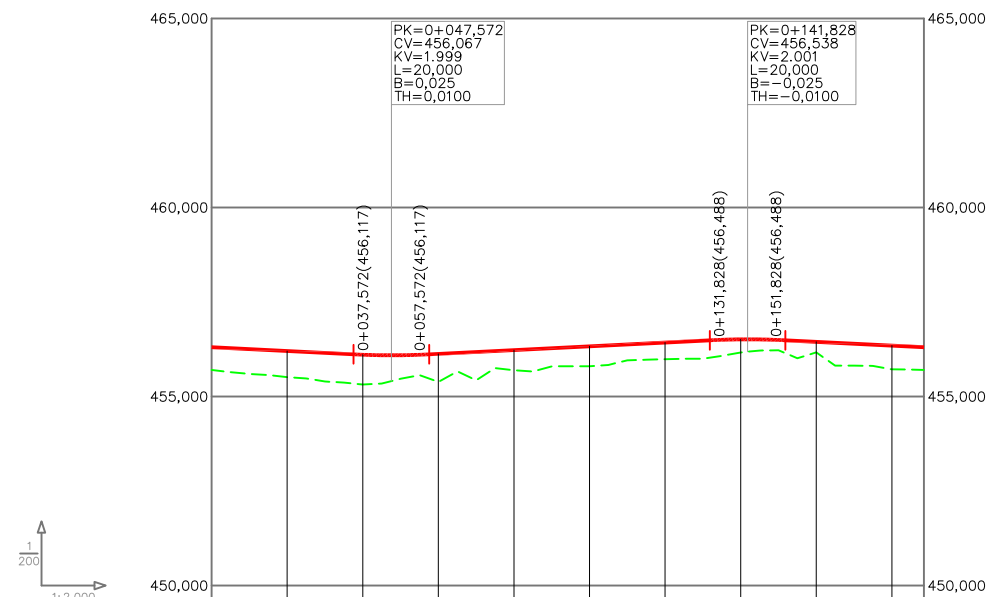
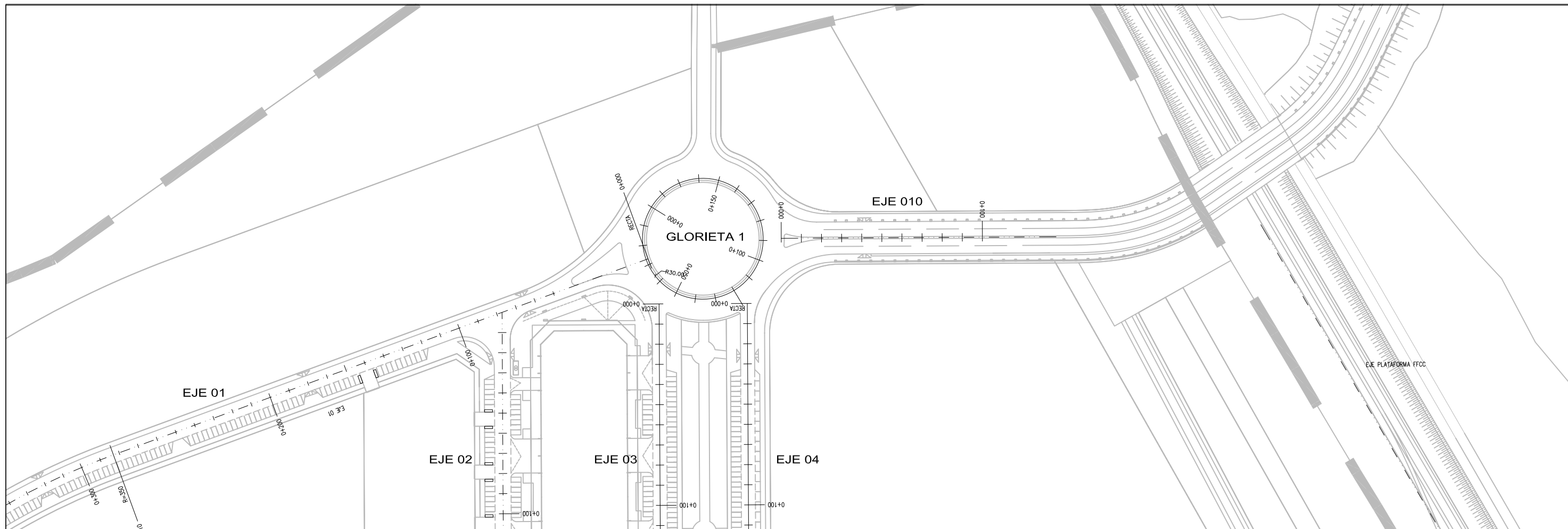
PK=0+107.500
 CV=450.895
 KV=4.000
 L=29.545
 B=0.027
 TH=0.0074



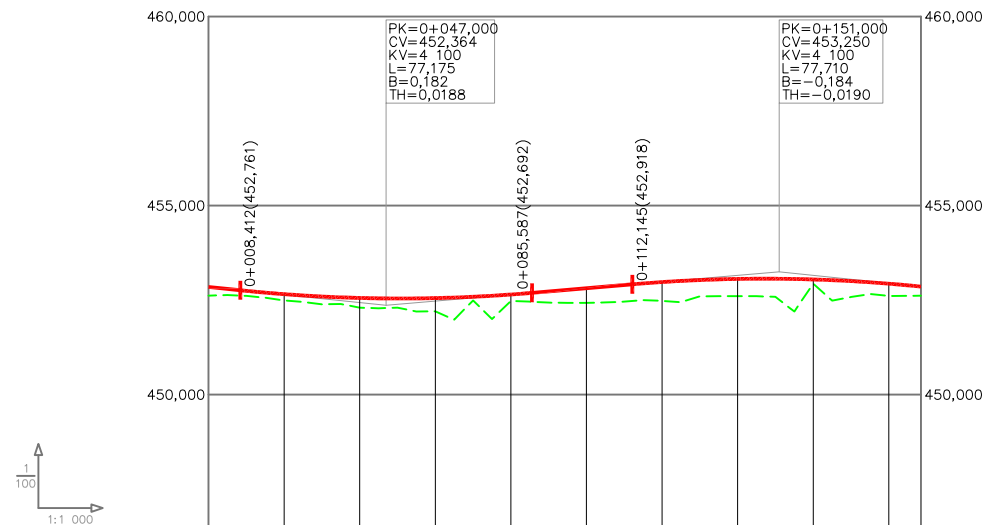
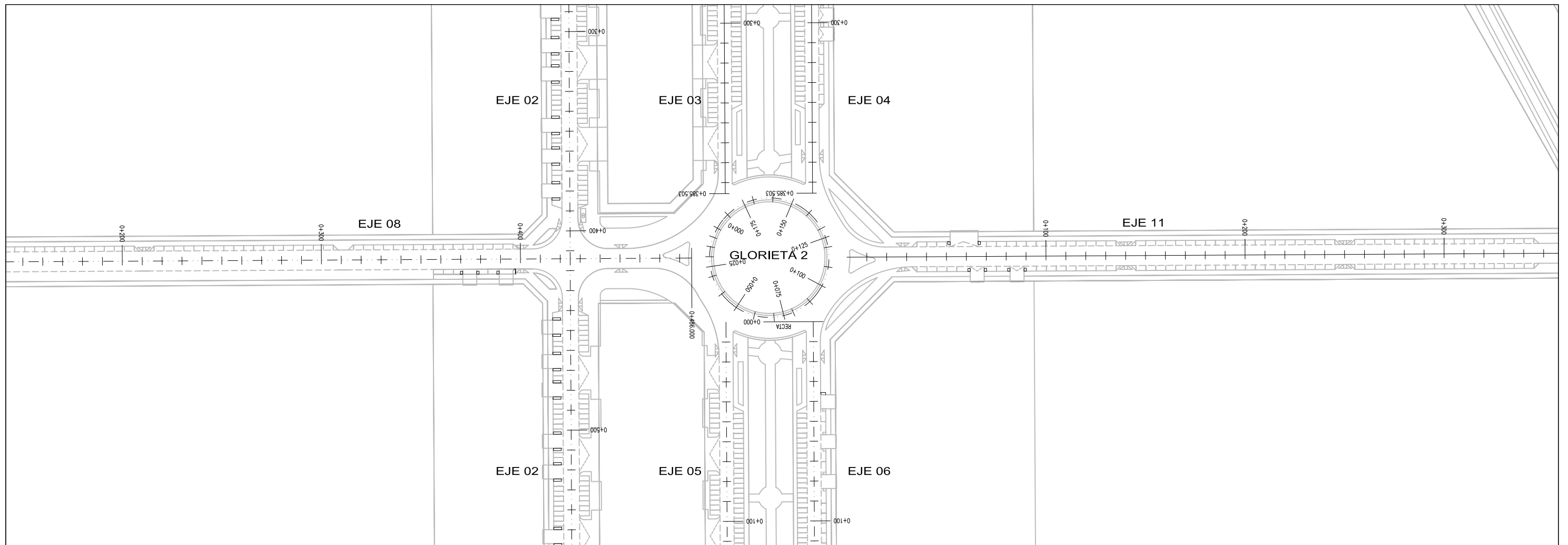
RAMPAS Y PENDIENTES		-1,74%										-1,00%												
COTAS	PROYECTADA	452,764	452,416	452,069	451,721	451,373	451,025	450,677	450,329	449,981	449,633	449,285	448,937	448,589	448,241	447,893	447,545	447,197	446,849	446,501	446,153	445,805	445,457	
	ACTUAL	452,435	452,116	451,797	451,478	451,159	450,840	450,521	450,202	449,883	449,564	449,245	448,926	448,607	448,288	447,969	447,650	447,331	447,012	446,693	446,374	446,055	445,736	
	DIFERENCIAS	0,329	-0,016	-0,380	-0,846	-1,314	-1,837	-2,359	-2,881	-3,404	-3,926	-4,448	-4,971	-5,493	-6,016	-6,538	-7,061	-7,583	-8,106	-8,628	-9,151	-9,673	-10,196	
KILOMETRAJE		0+000										0+391,336												
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																						
C=--x 30,00 (mm.)																								
DIAGRAMA DE PERALTES		BOMBEO																						
ESCALA 1% = 1,333 mm																								



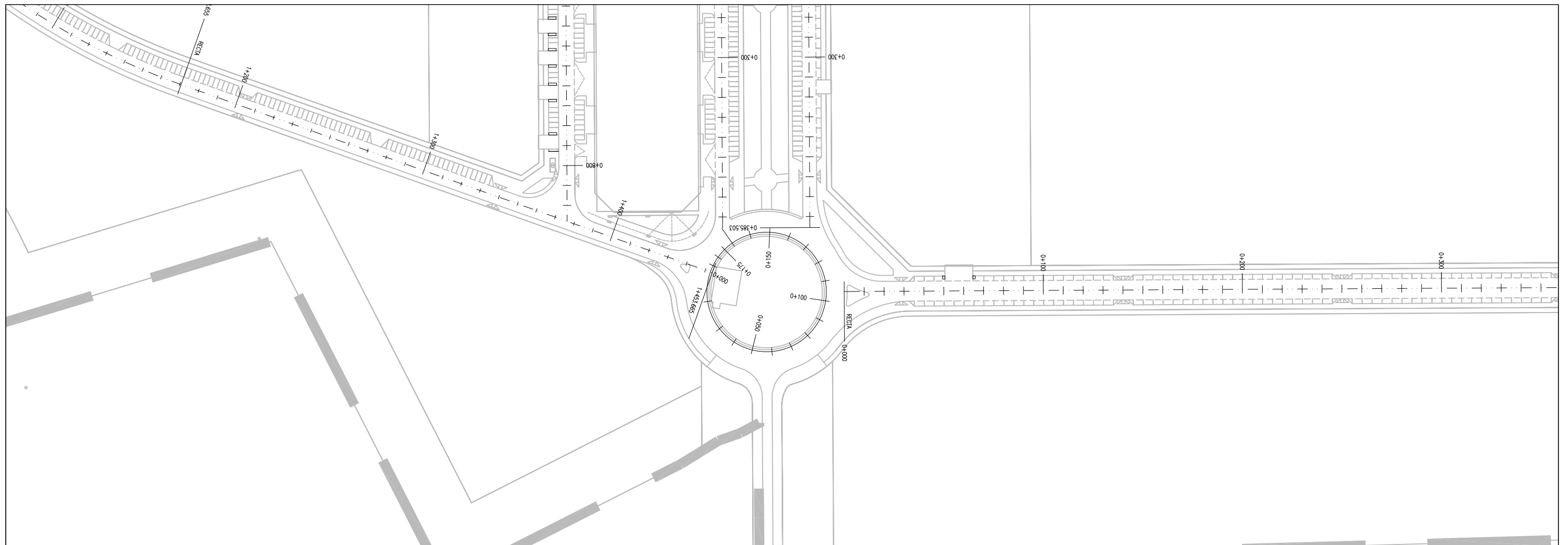
RAMPAS Y PENDIENTES		-0,60%																																																																																										
COTAS	PROYECTADA	450,060	449,940	449,820	449,700	449,580	449,460	449,340	449,220	449,100	448,980	448,860	448,740	448,620	448,500	448,380	448,260	448,140	448,020	447,900	447,780	447,660	447,540	447,420	447,300	447,180	447,060	446,940	446,820	446,700	446,580	446,460	446,340	446,220																																																										
	ACTUAL	449,688	449,568	449,448	449,328	449,208	449,088	448,968	448,848	448,728	448,608	448,488	448,368	448,248	448,128	448,008	447,888	447,768	447,648	447,528	447,408	447,288	447,168	447,048	446,928	446,808	446,688	446,568	446,448	446,328	446,208	446,088	445,968	445,848	445,728																																																									
	DIFERENCIAS	0,372	0,272	0,190	0,092	-0,023	-0,137	-0,288	-0,484	-0,660	-0,730	-0,799	-0,893	-1,004	-1,104	-1,207	-1,394	-1,522	-1,630	-1,718	-1,822	-1,864	-1,859	-1,837	-1,899	-1,931	-1,667	-1,157	-0,552	0,204	0,722	1,528	2,315	3,102	3,889																																																									
KILÓMETRAJE	0+000	0+100															0+200															0+300															0+400															0+500															0+600															0+623,057
DIAGRAMA DE CURVATURA	RECTA																																																																																											
C=--x 30,00 (mm.)		RECTA																																																																																										
DIAGRAMA DE PERALTES	BOMBEO																																																																																											
ESCALA 1% = 1,333 mm																																																																																												



RAMPAS Y PENDIENTES		-0,50%			0,50%			-0,50%		
COTAS	PROYECTADA	456,305	456,205	456,106	456,129	456,229	456,429	456,512	456,447	
	ACTUAL	455,703	455,512	455,317	455,386	455,799	455,987	456,167	456,168	
	DIFERENCIAS	0,602	0,693	0,789	0,743	0,531	0,530	0,442	0,345	0,279
KILOMETRAJE		0+000			0+100			0+188,495		
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA								
C=--x 30,00 (mm.)										
DIAGRAMA DE PERALTES		R=-30,000			R=-30,000			R=-30,000		
ESCALA 1% = 1,333 mm		0+000			0+100			0+188,495		

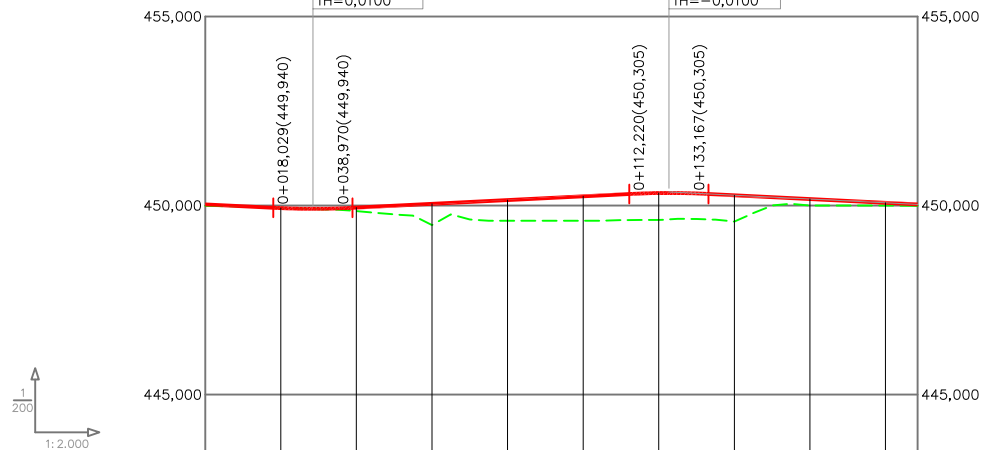


RAMPAS Y PENDIENTES		-1,03%			0,85%							
COTAS	PROYECTADA	452,848	452,658	452,557	452,554	452,649	452,815	452,978	453,061	453,047	452,935	452,858
	ACTUAL	452,618	452,490	452,302	452,204	452,478	452,427	452,480	452,606	452,934	452,610	452,617
	DIFERENCIAS	0,230	0,168	0,255	0,350	0,171	0,388	0,498	0,455	0,113	0,325	0,241
KILOMETRAJE		0+000			0+100					0+188,495		
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA										
C=---x 30,00 (mm.)												
DIAGRAMA DE PERALTES		R=-30,000			R=-30,000					R=-30,000		
ESCALA 1% = 1,333 mm												

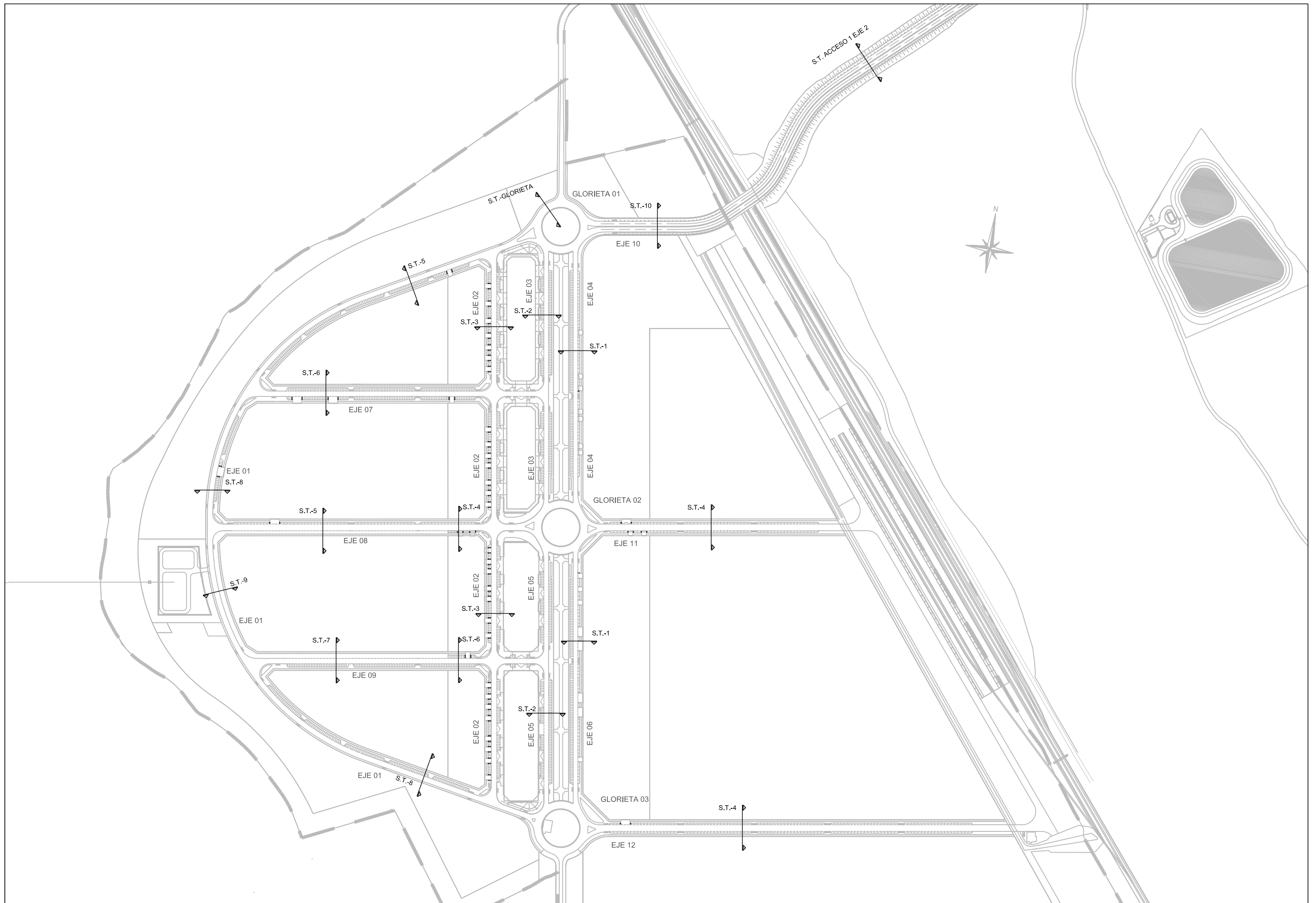


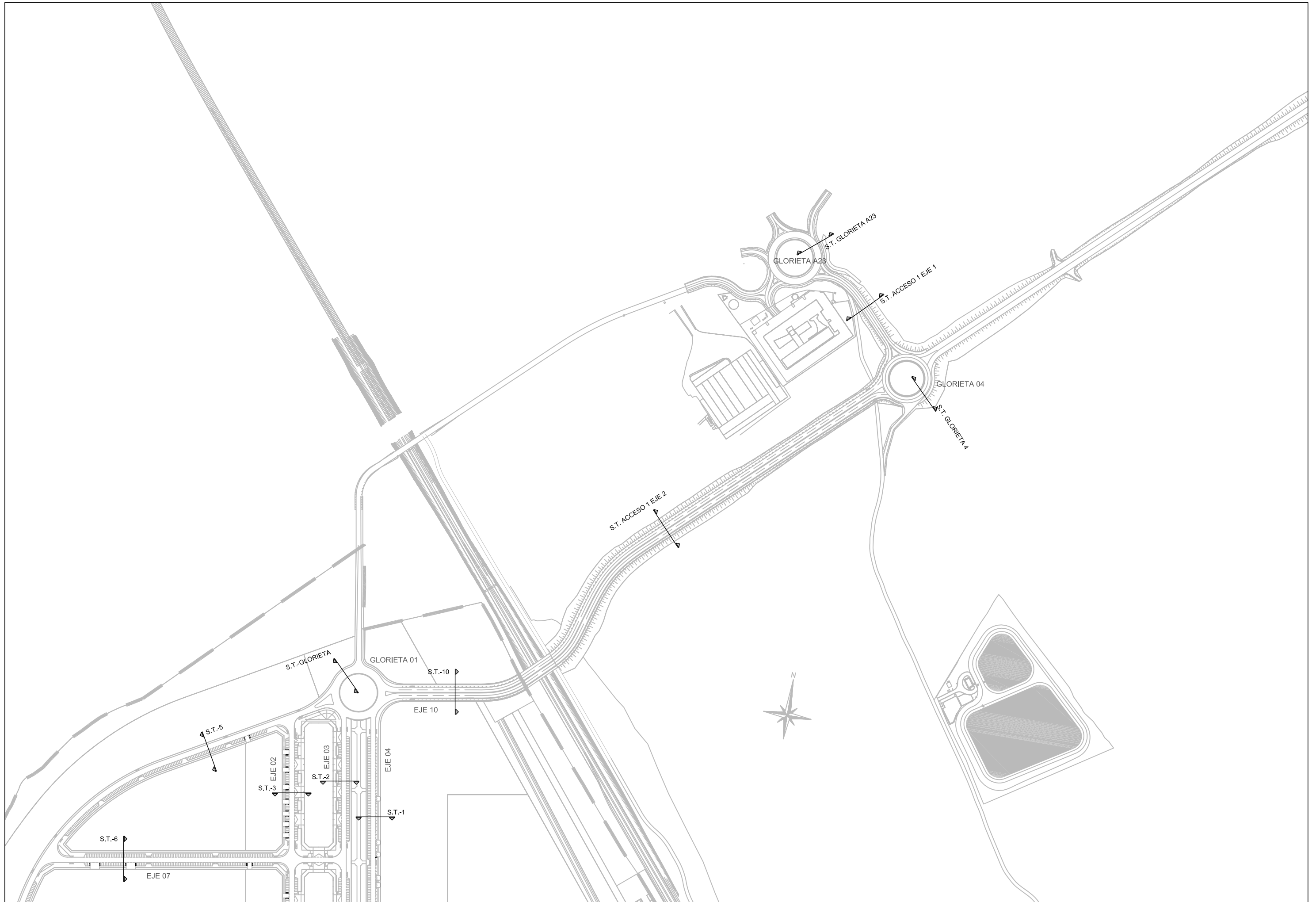
PK=0+028.500
CV=449.888
KV=2.100
L=20.941
B=0.026
TH=0.0100

PK=0+122.694
CV=450.358
KV=2.100
L=20.946
B=0.026
TH=-0.0100

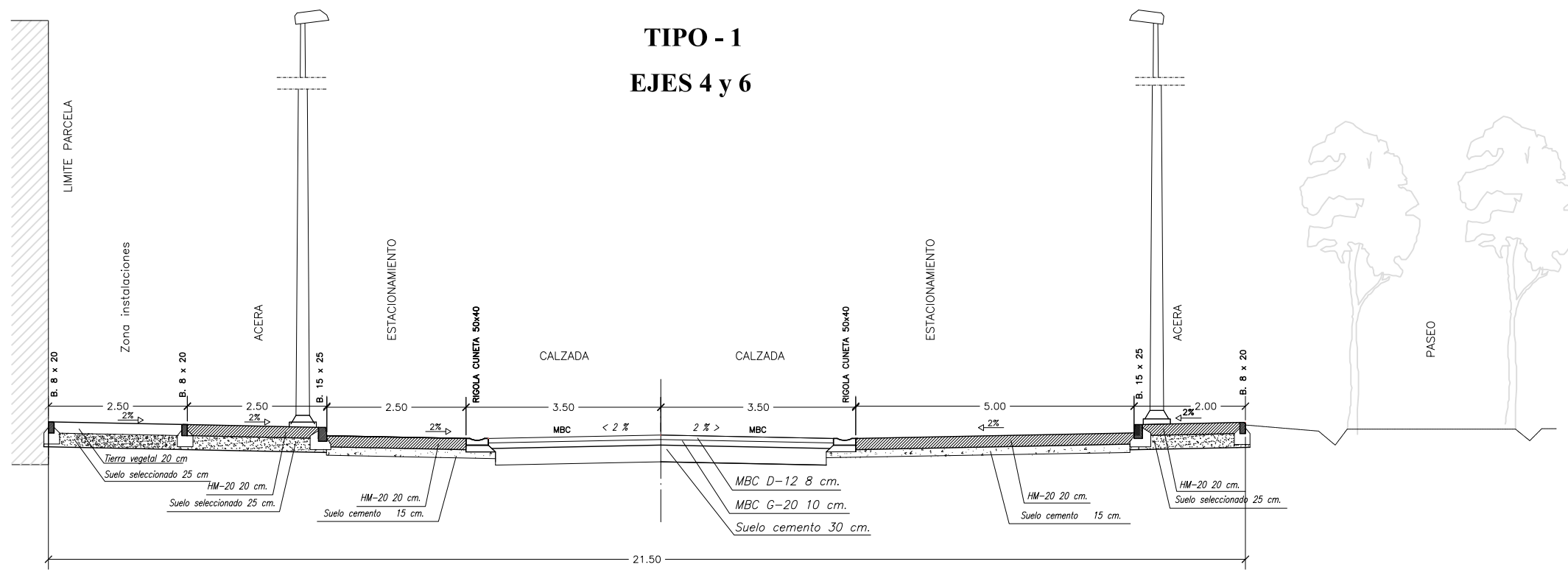


RAMPAS Y PENDIENTES		-0,50%	0,50%						-0,50%			
COTAS	PROYECTADA	450,030	449,931	449,945	450,045	450,145	450,245	450,330	450,272	450,172	450,072	450,030
	ACTUAL	449,992	449,928	449,855	449,865	449,599	449,599	449,617	449,575	449,999	449,999	449,992
	DIFERENCIAS	0,038	0,003	0,090	0,560	0,546	0,646	0,713	0,697	0,173	0,073	0,038
KILOMETRAJE		0+000		0+100						0+188,495		
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA										
C=--x 30,00 (mm.)												
DIAGRAMA DE PERALTES		R=-30,000		R=-30,000						R=-30,000		
ESCALA 1% = 1,333 mm												

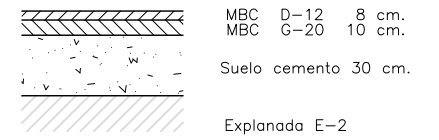




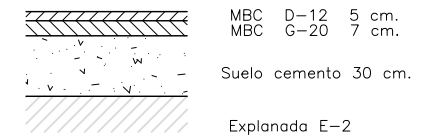
TIPO - 1 EJES 4 y 6



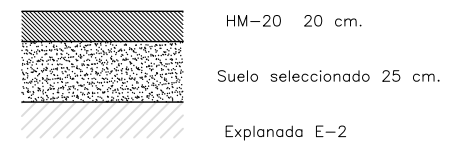
FIRME TIPO 1



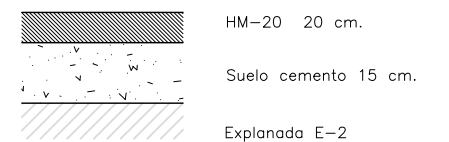
FIRME TIPO 2



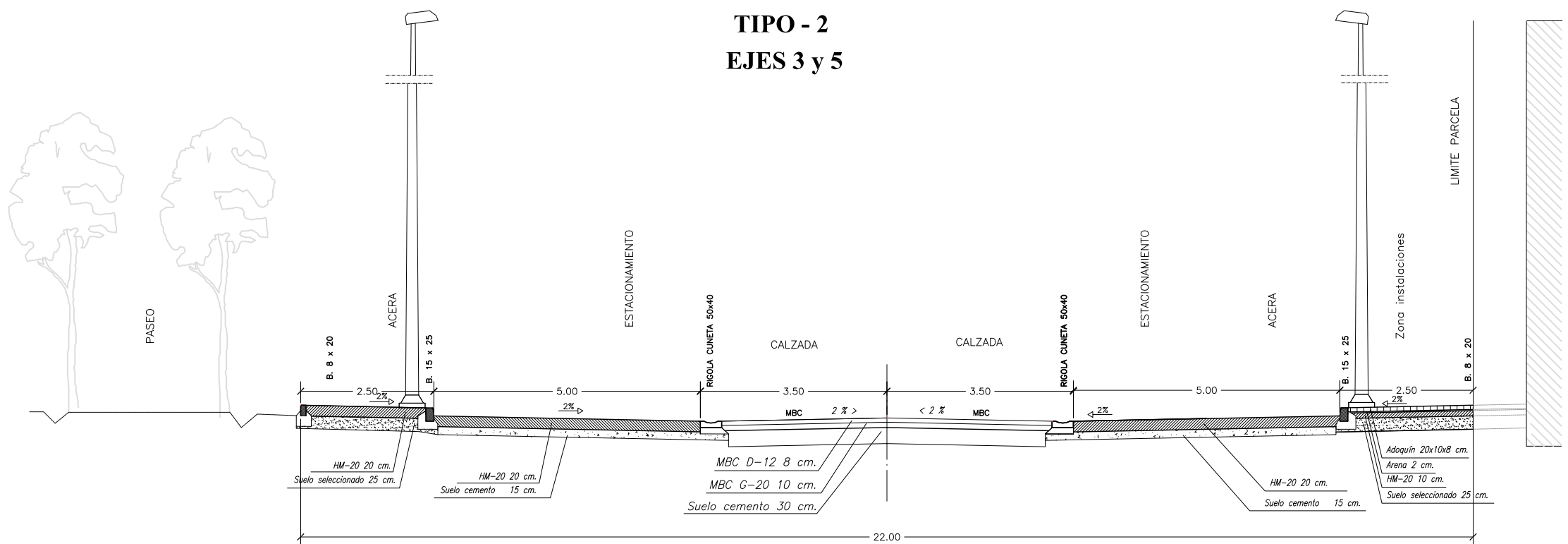
ACERA



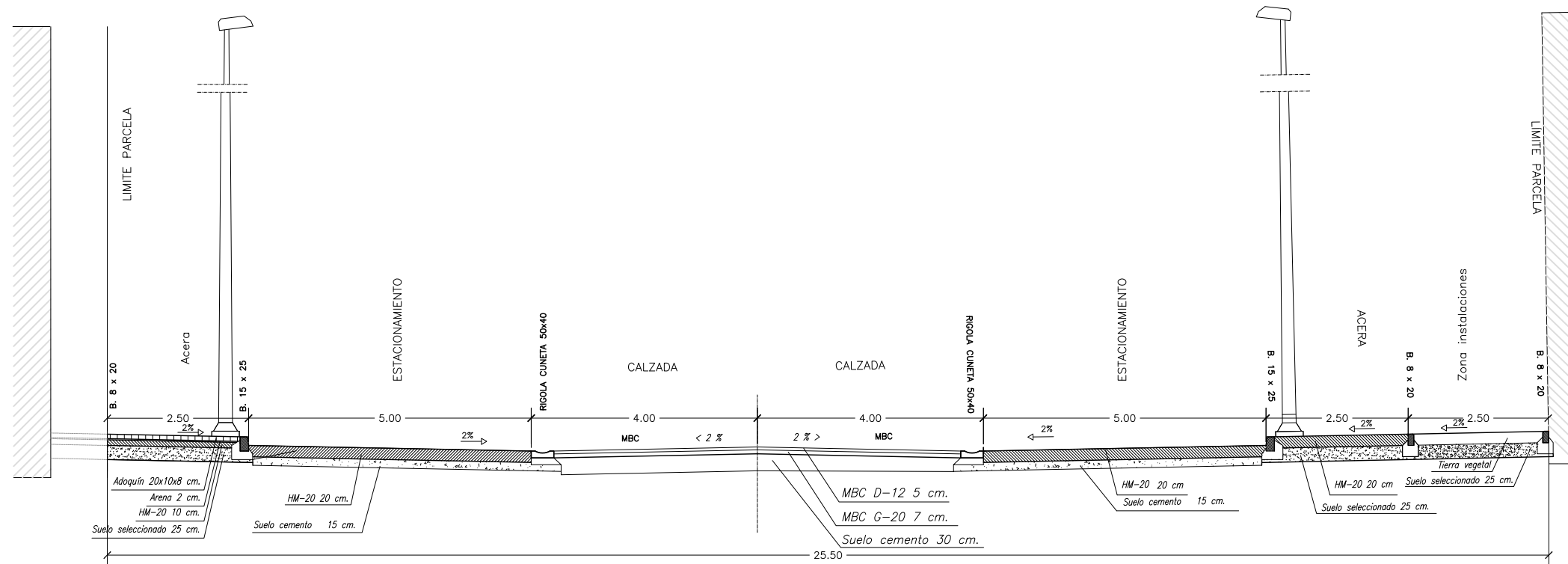
ESTACIONAMIENTO



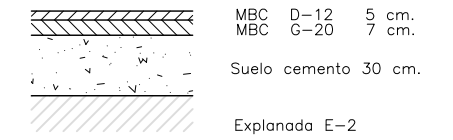
TIPO - 2 EJES 3 y 5



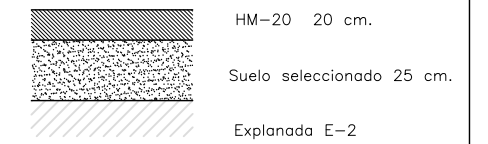
TIPO - 3 EJE 2



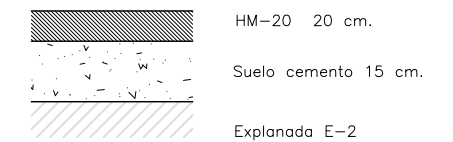
FIRME TIPO 1



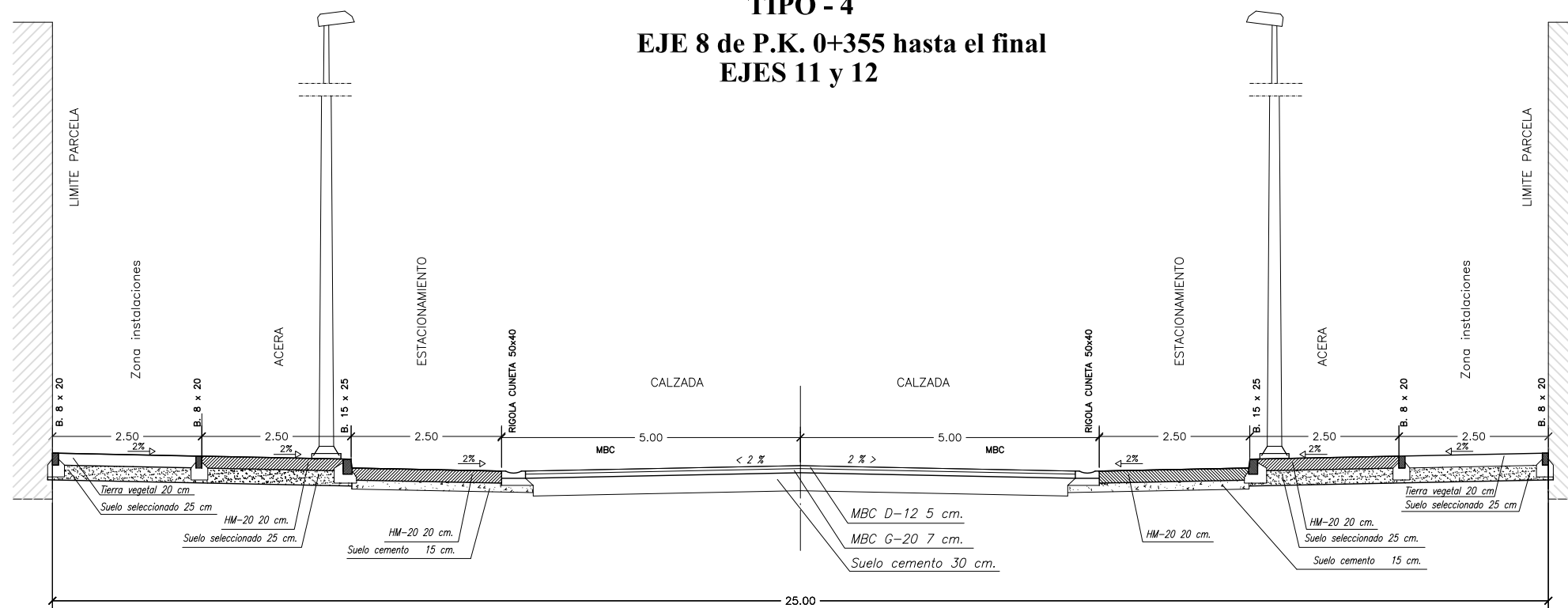
ACERA



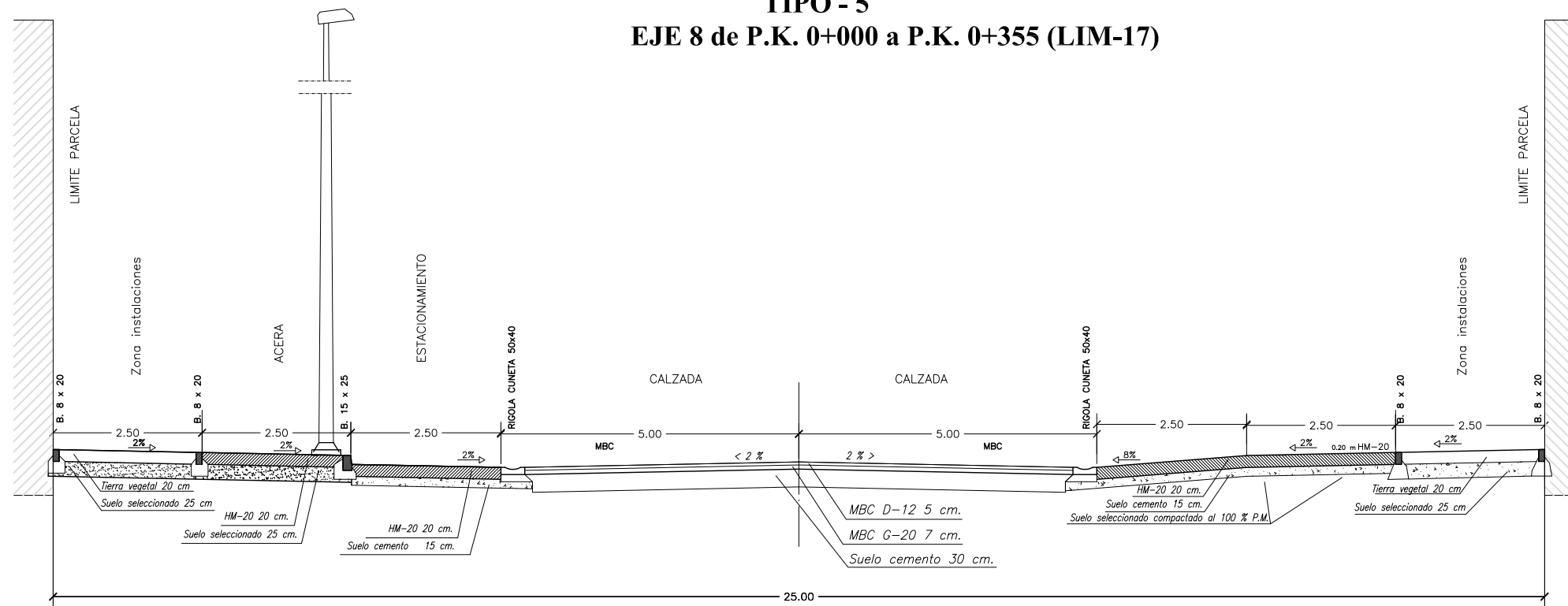
ESTACIONAMIENTO



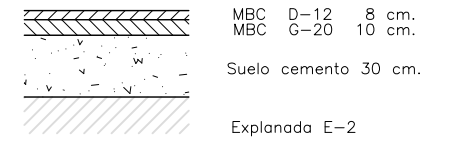
TIPO - 4 EJE 8 de P.K. 0+355 hasta el final EJES 11 y 12



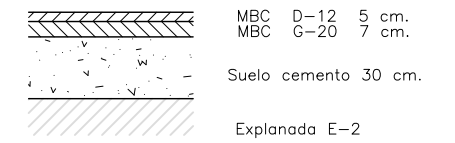
TIPO - 5
EJE 8 de P.K. 0+000 a P.K. 0+355 (LIM-17)



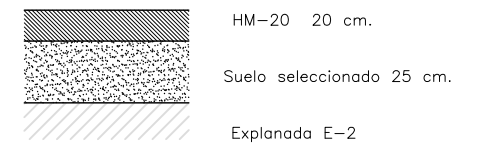
FIRME TIPO 1



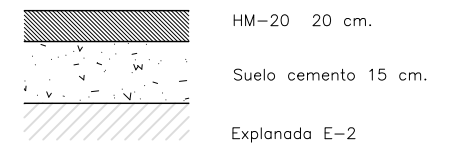
FIRME TIPO 2



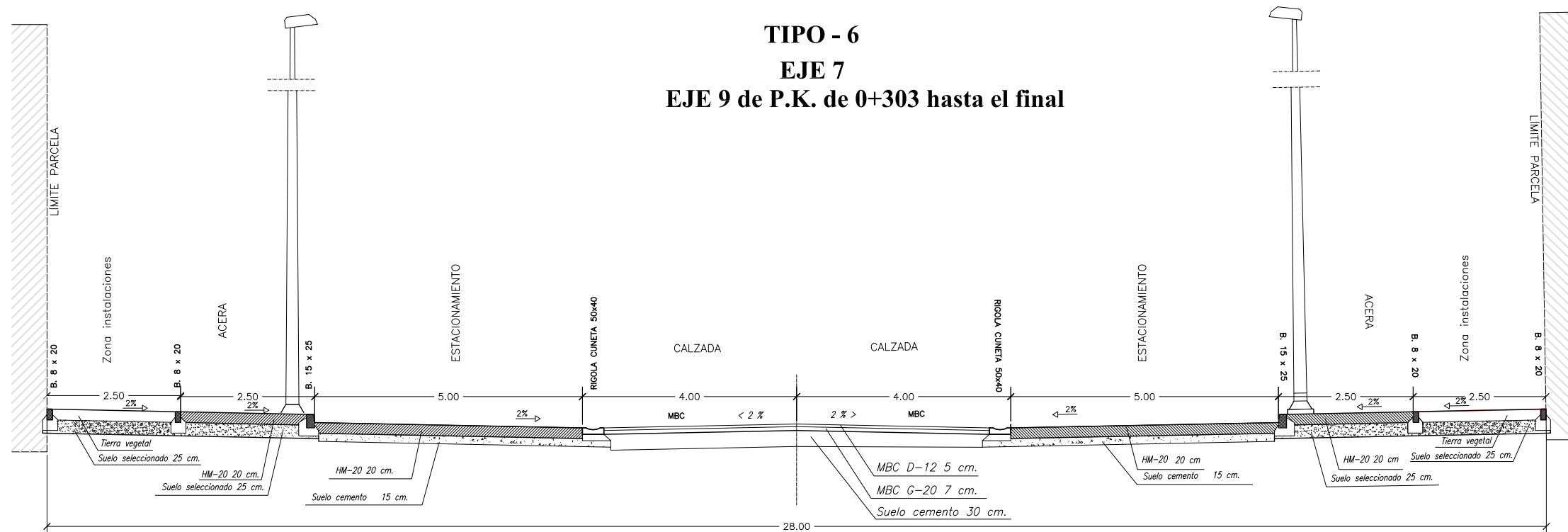
ACERA



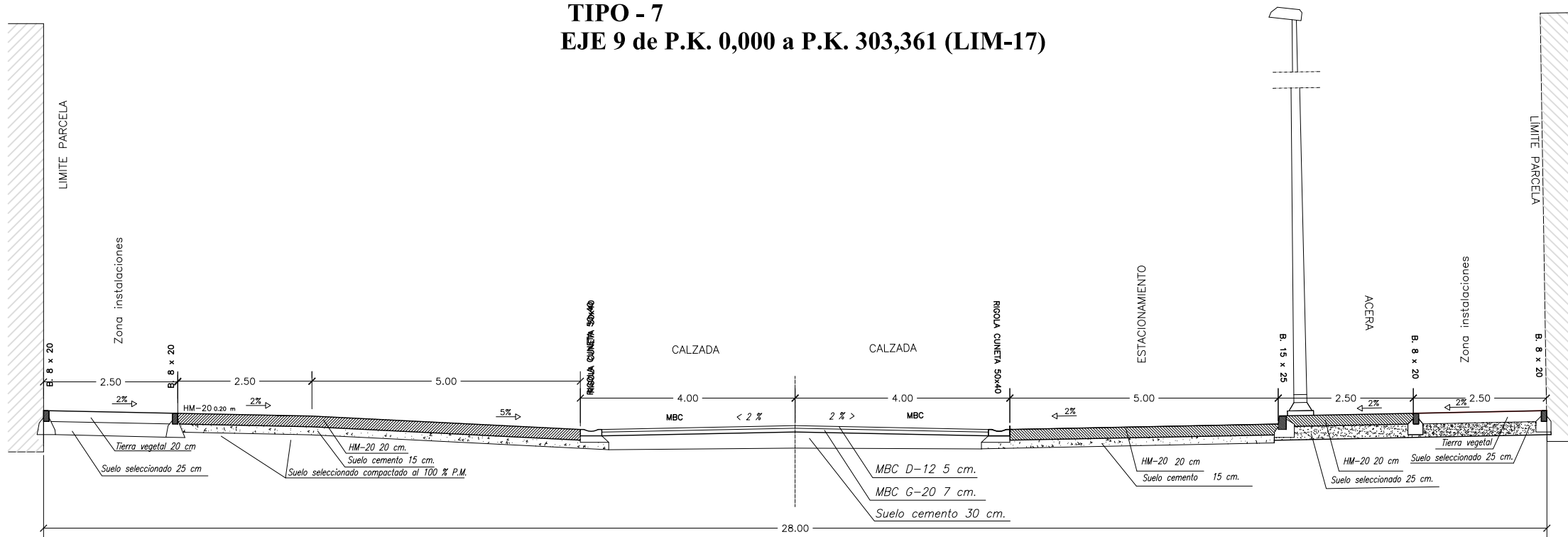
ESTACIONAMIENTO



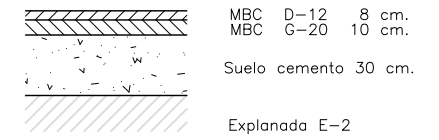
TIPO - 6
EJE 7
EJE 9 de P.K. de 0+303 hasta el final



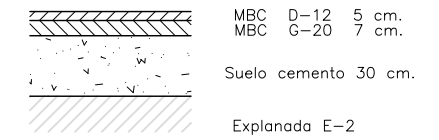
TIPO - 7
EJE 9 de P.K. 0,000 a P.K. 303,361 (LIM-17)



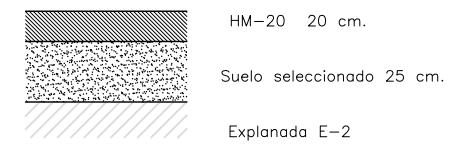
FIRME TIPO 1



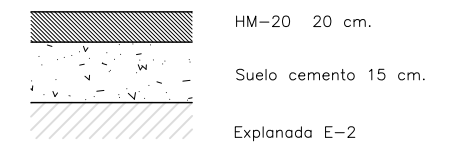
FIRME TIPO 2



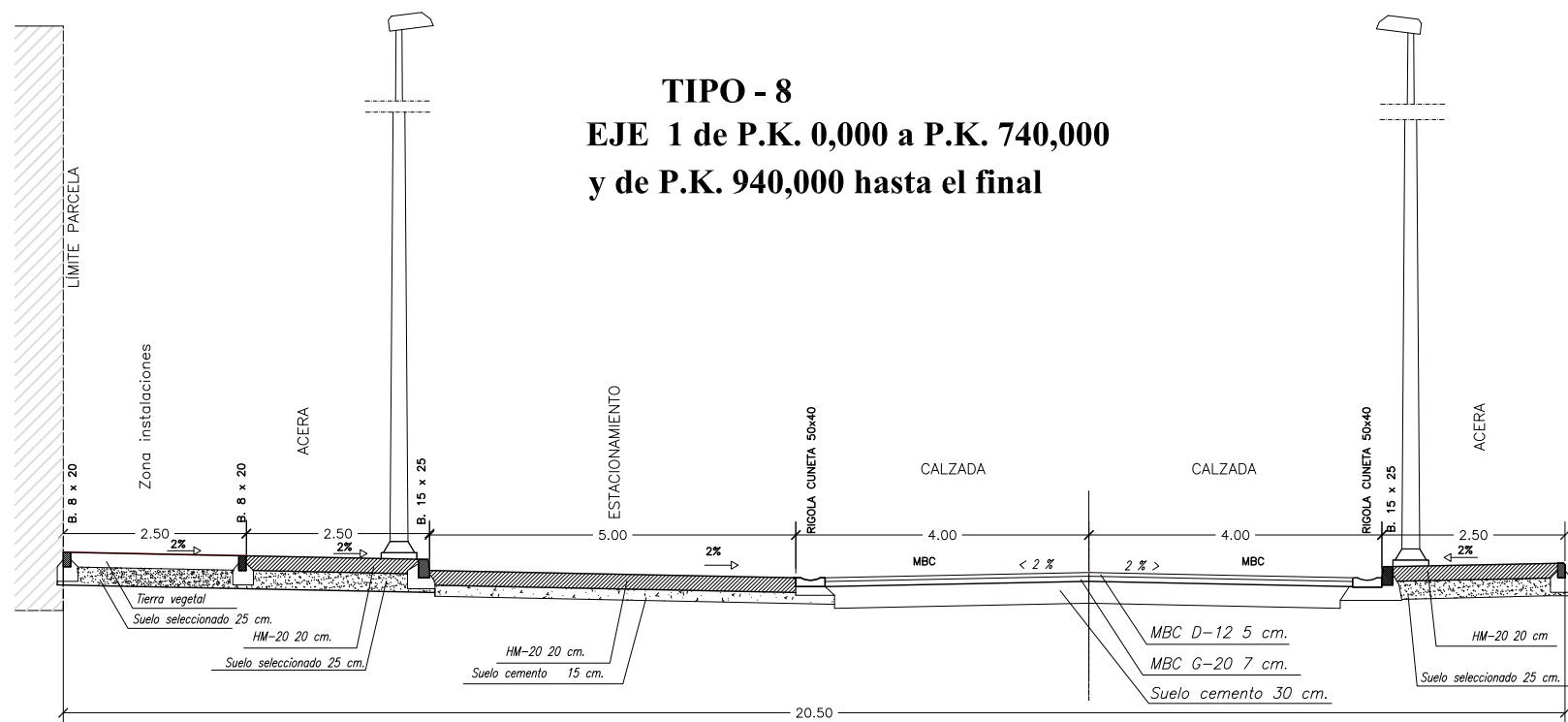
ACERA



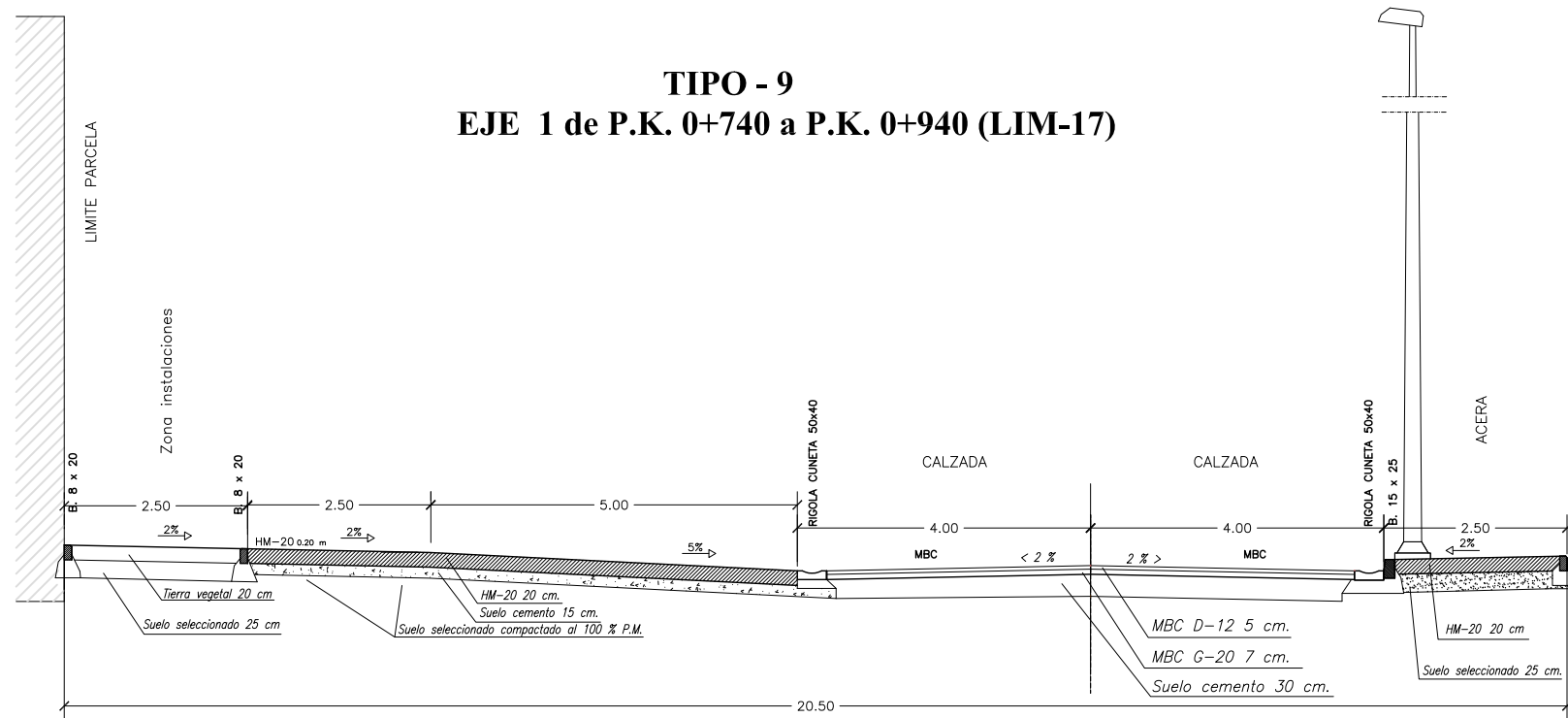
ESTACIONAMIENTO



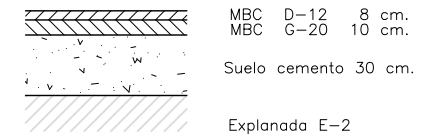
TIPO - 8
EJE 1 de P.K. 0,000 a P.K. 740,000
y de P.K. 940,000 hasta el final



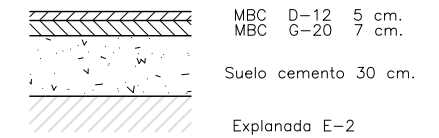
TIPO - 9
EJE 1 de P.K. 0+740 a P.K. 0+940 (LIM-17)



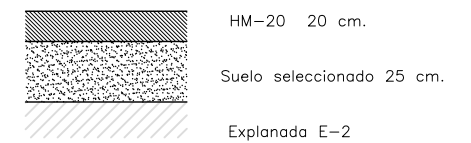
FIRME TIPO 1



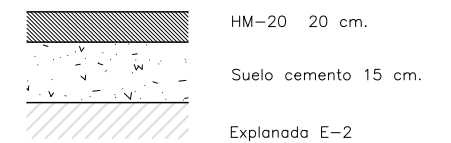
FIRME TIPO 2



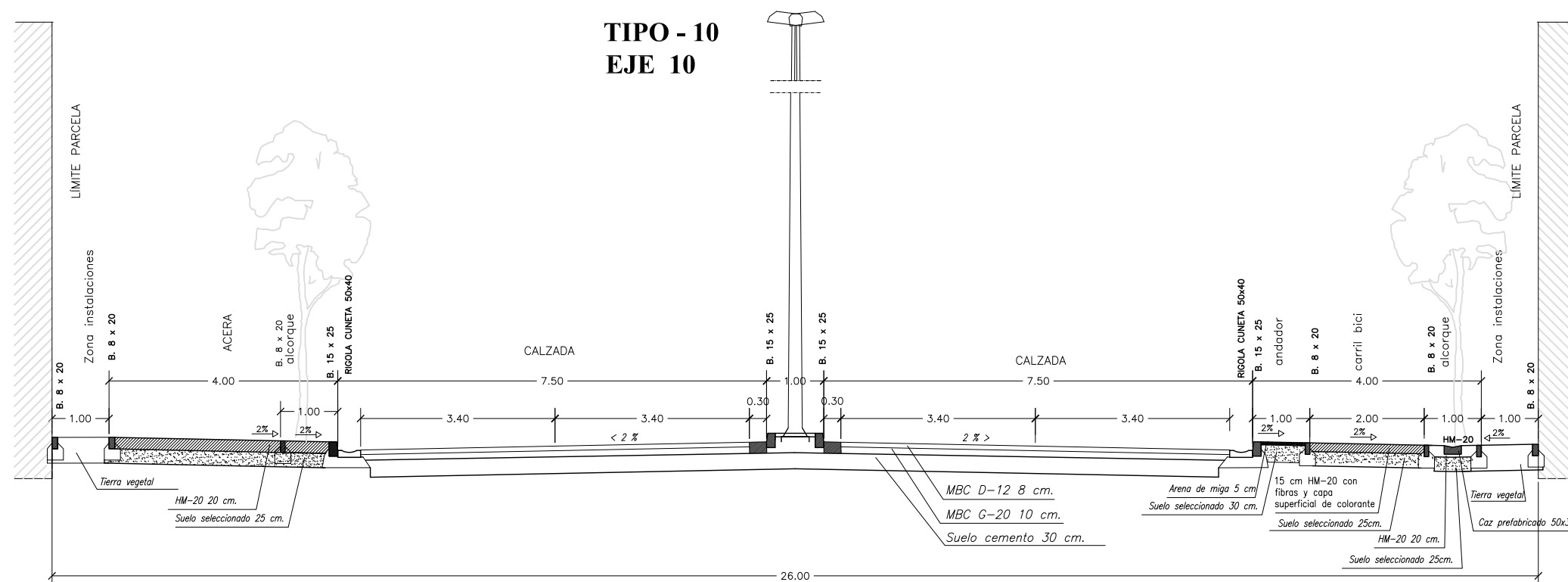
ACERA



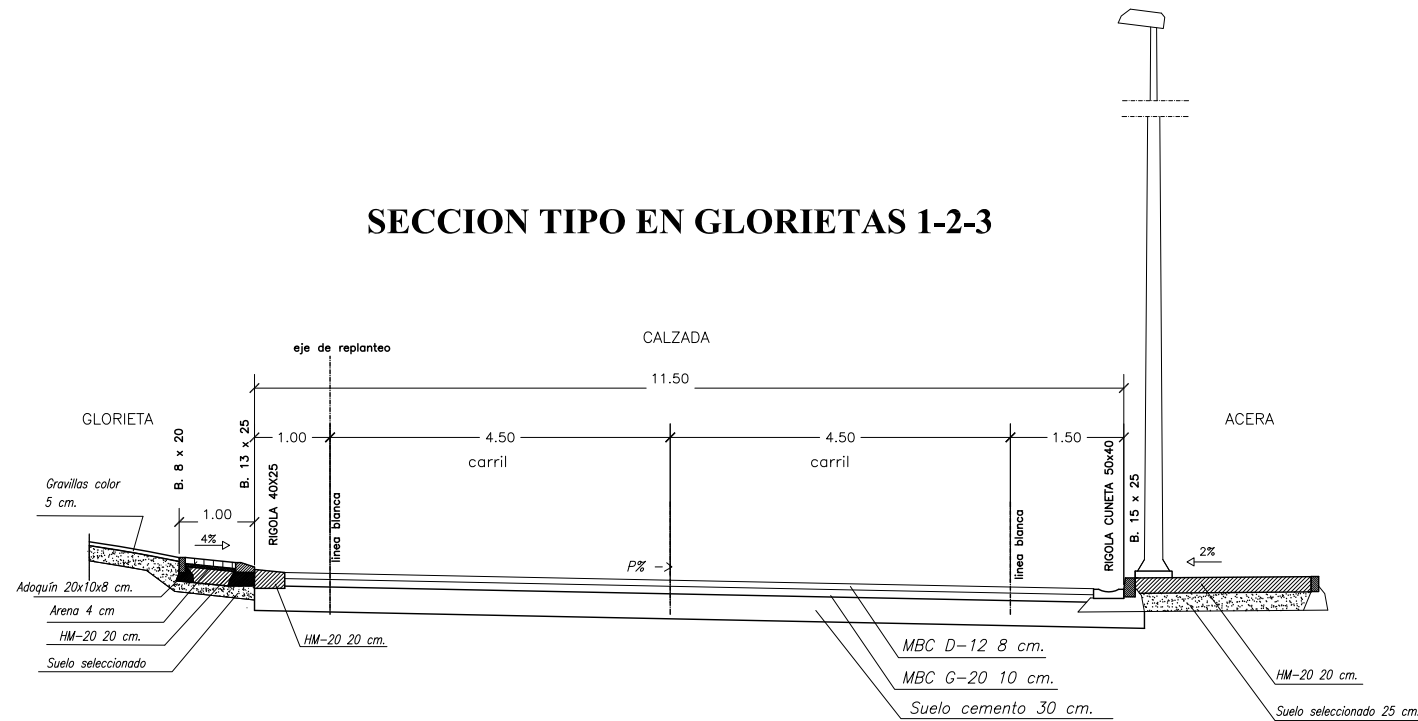
ESTACIONAMIENTO



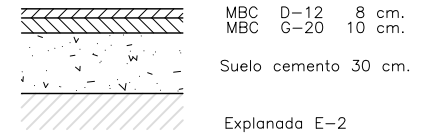
TIPO - 10
EJE 10



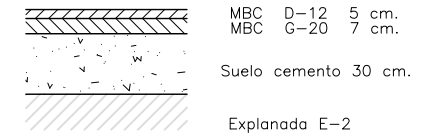
SECCION TIPO EN GLORIETAS 1-2-3



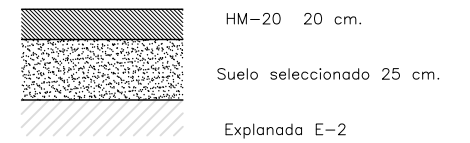
FIRME TIPO 1



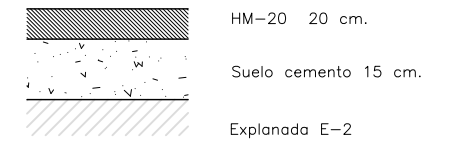
FIRME TIPO 2



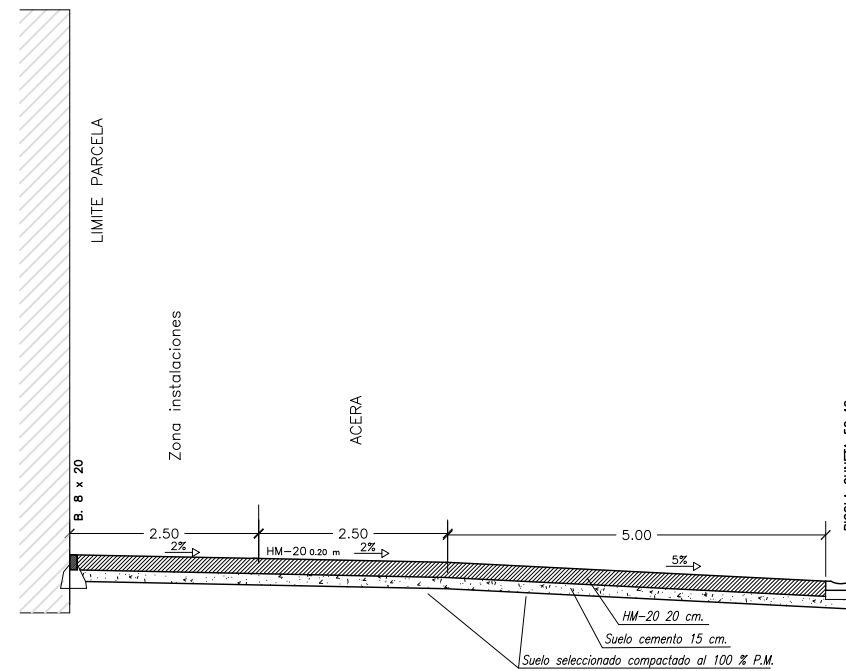
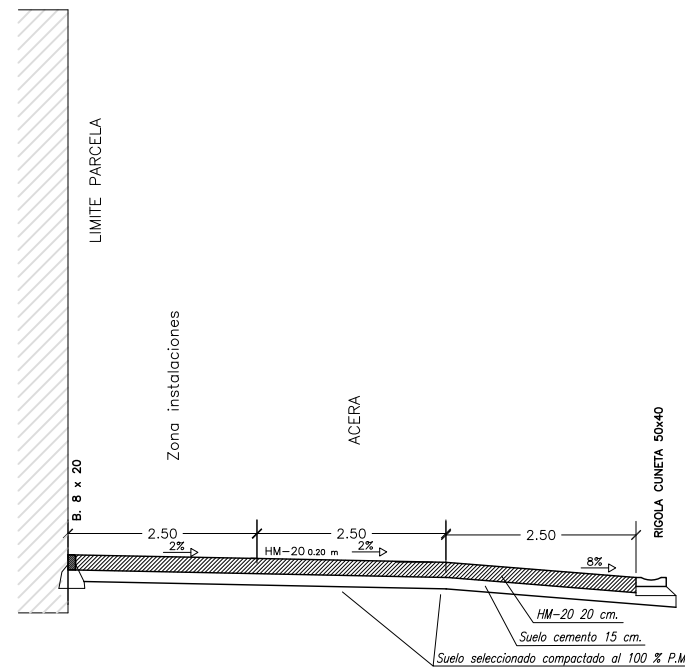
ACERA



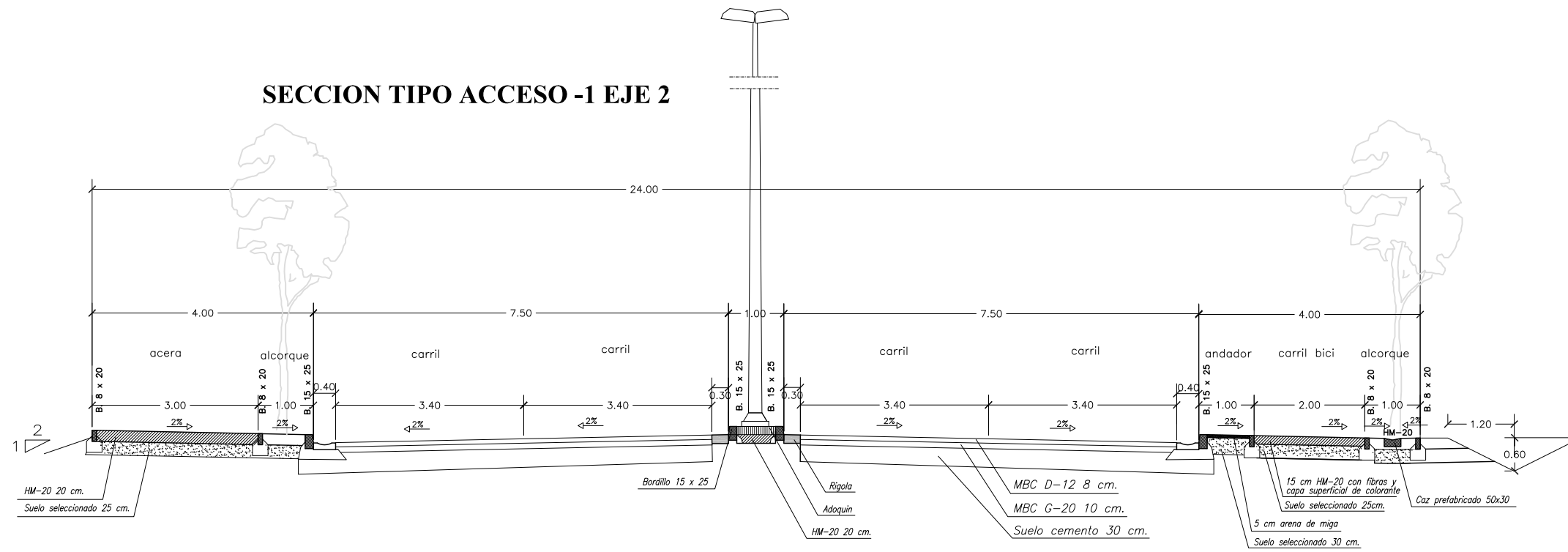
ESTACIONAMIENTO



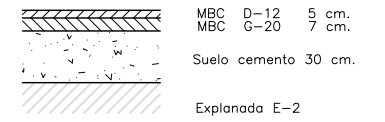
Entradas a parcelas



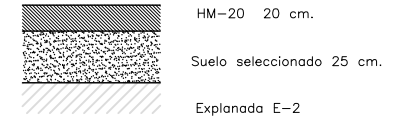
SECCION TIPO ACCESO -1 EJE 2



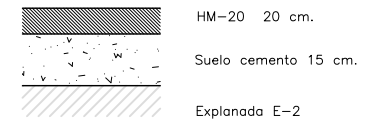
FIRME TIPO 1



ACERA



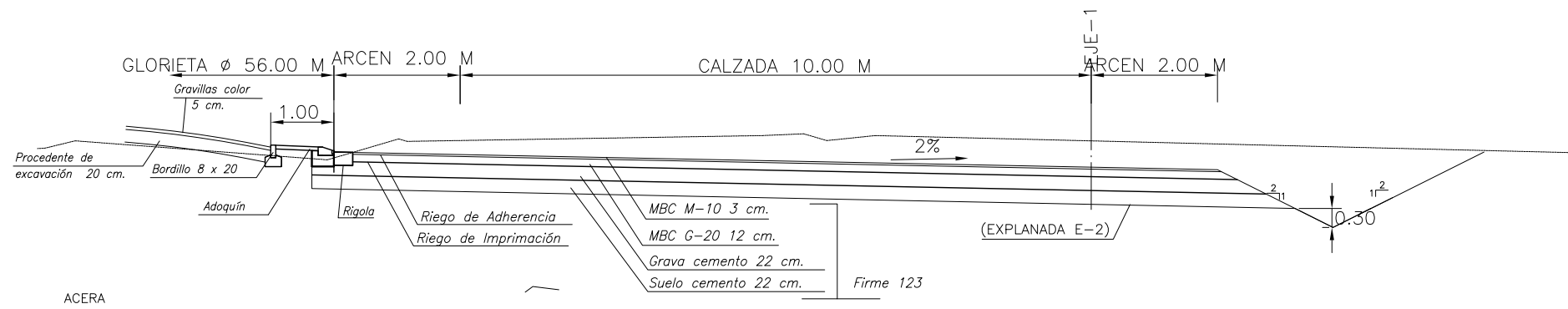
ESTACIONAMIENTO



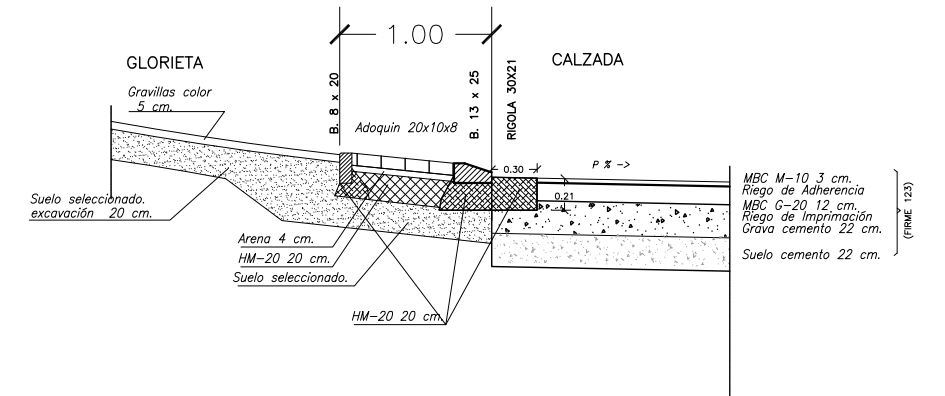
SECCION TIPO EN GLORIETA 4



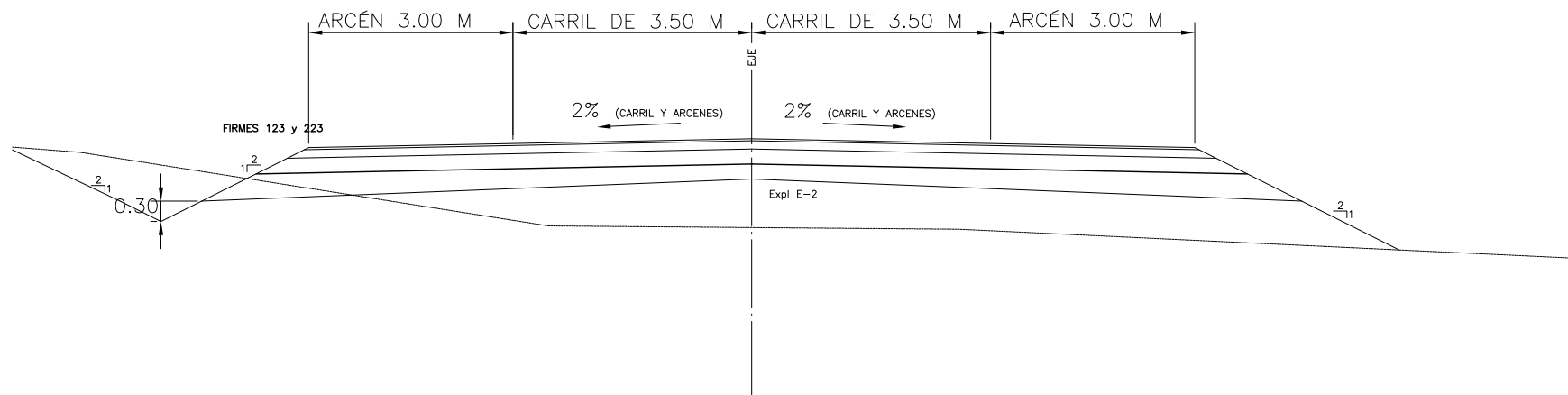
SECCIÓN TIPO GLORIETA A-23



GLORIETA-CALZADA

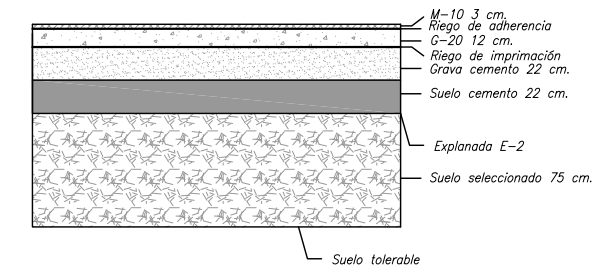


SECCIÓN TIPO ACCESO 1 EJE 1



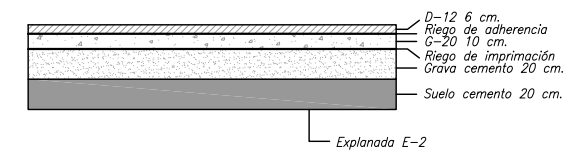
FIRME 123

ACCESO 1 EJE 1 de P.K. 0+155 hasta el final

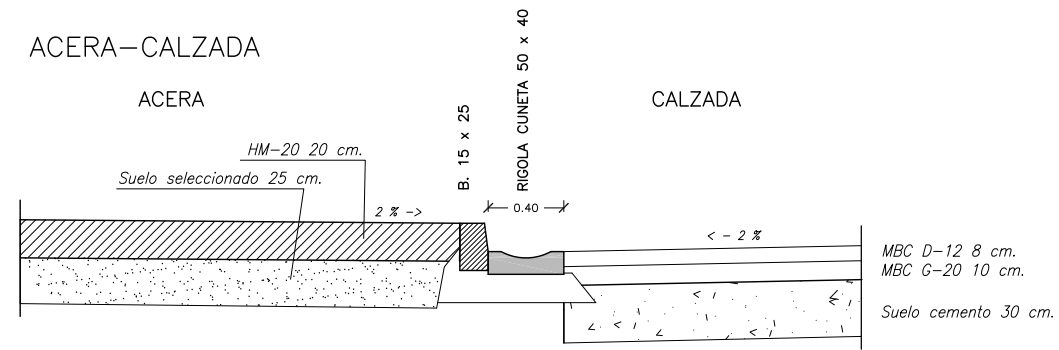


FIRME 223

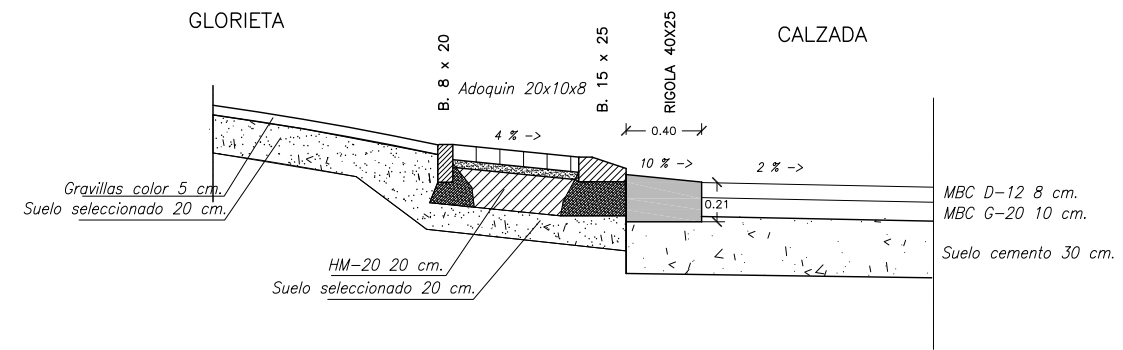
ACCESO 1 EJE 1 de P.K. 0+000 a P.K. 0+155



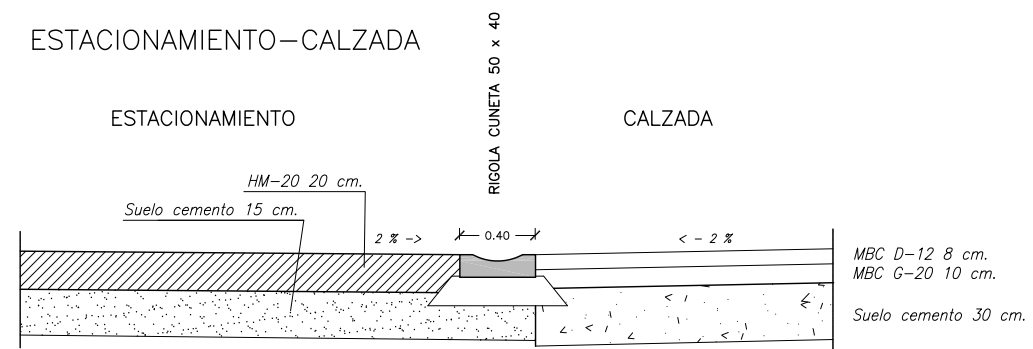
ACERA-CALZADA



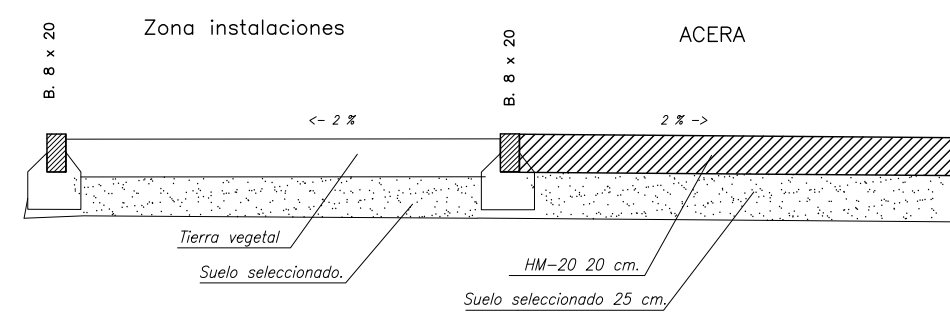
GLORIETA-CALZADA



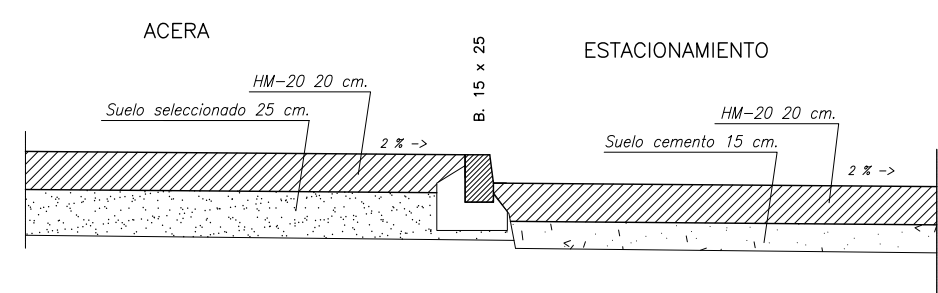
ESTACIONAMIENTO-CALZADA



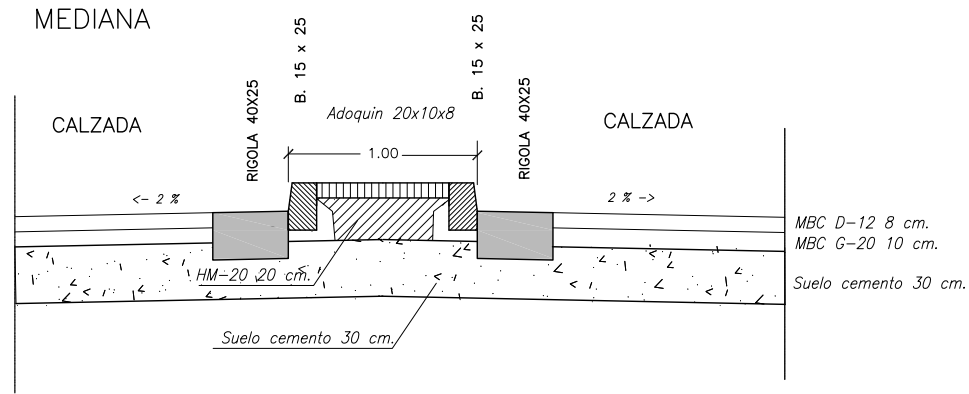
INSTALACIONES -ACERA



ACERA-ESTACIONAMIENTO



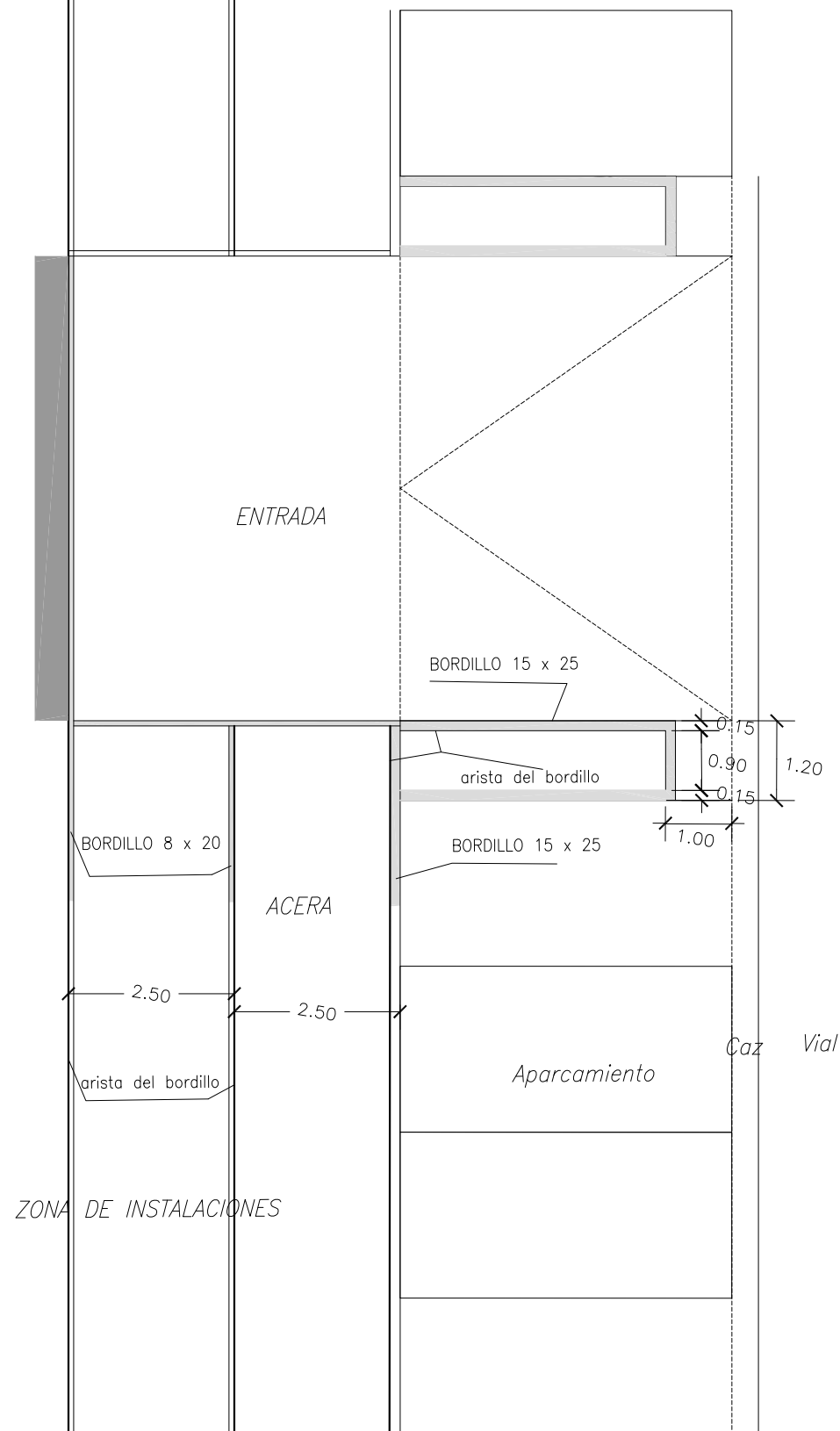
MEDIANA



ENTRADAS A PARCELAS BORDILLOS

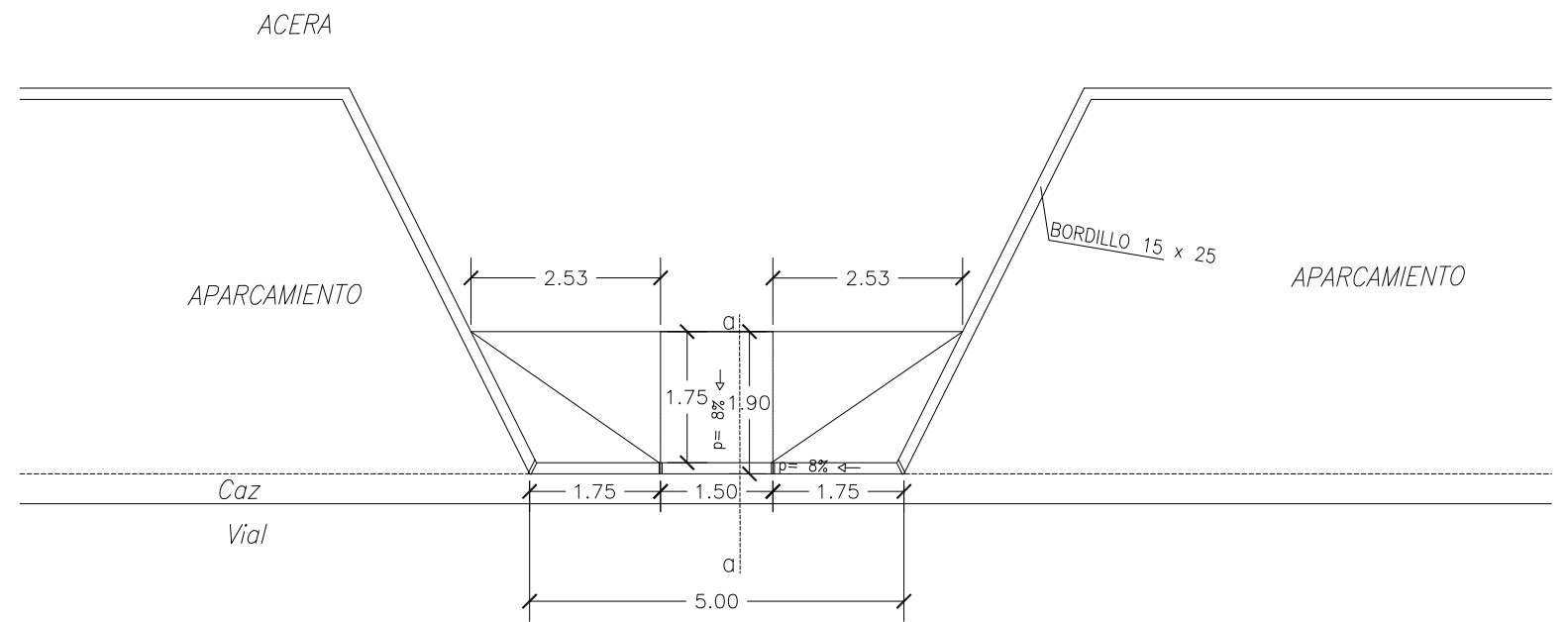
PLANTA

1 : 100

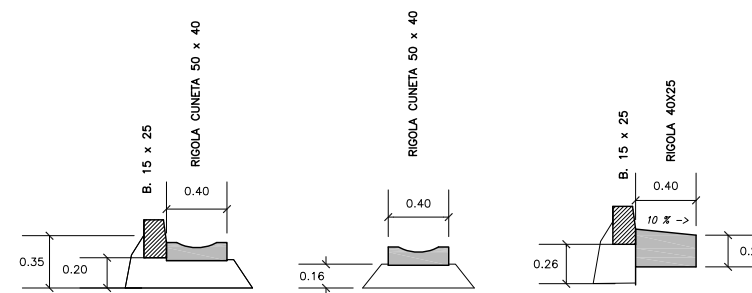


BADENES EN PASOS DE PEATONES

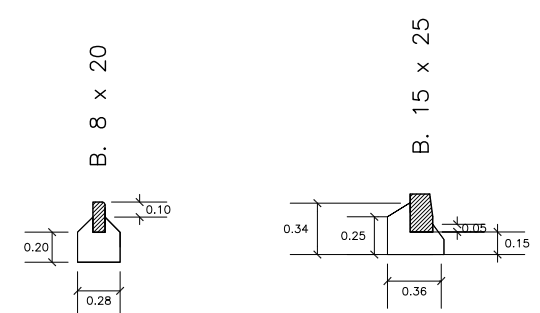
1 : 100



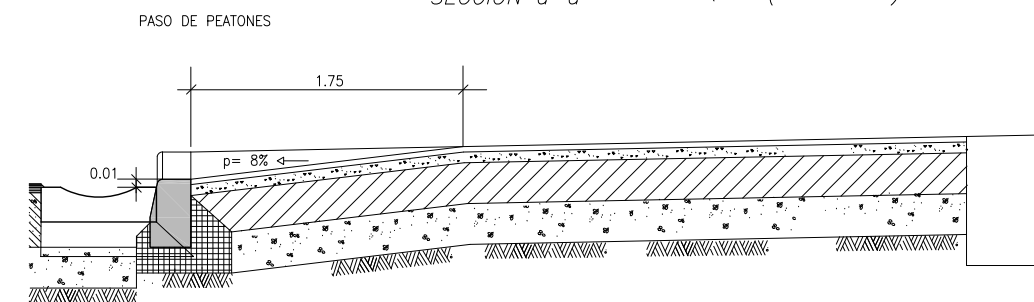
Detalle Rigola 1 : 50

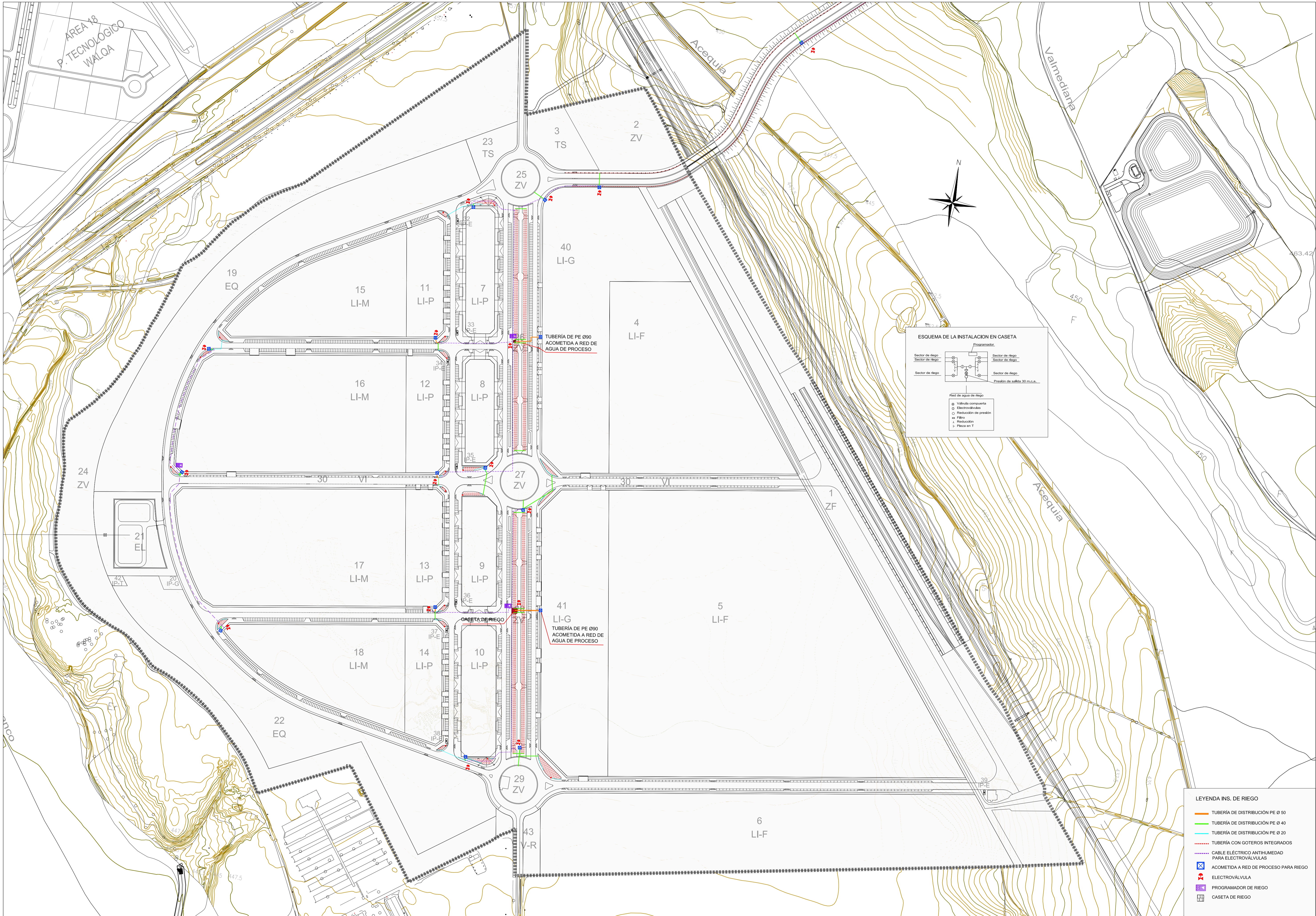


Detalle bordillos 1 : 50

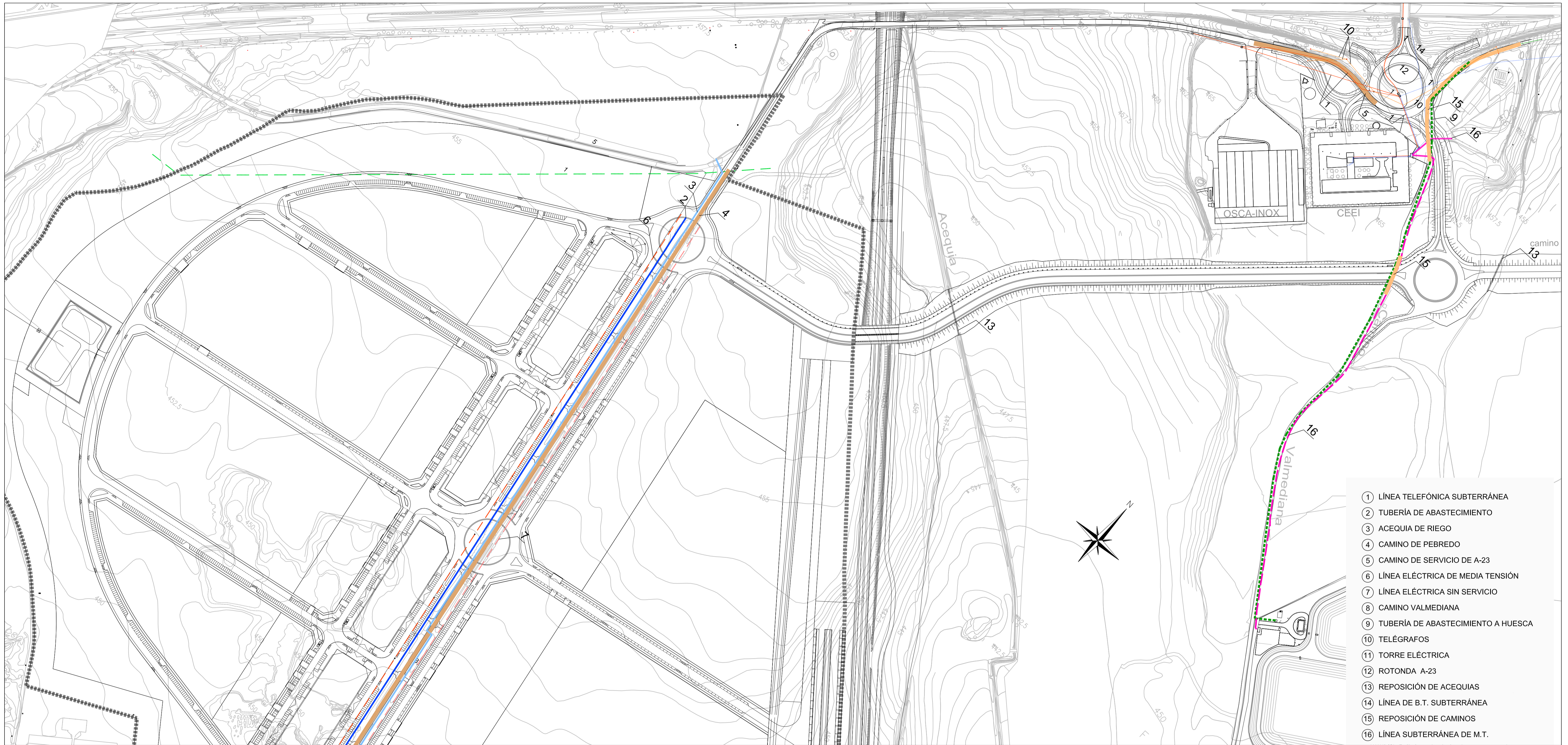


SECCION a-a CROQUIS (Sin escala)



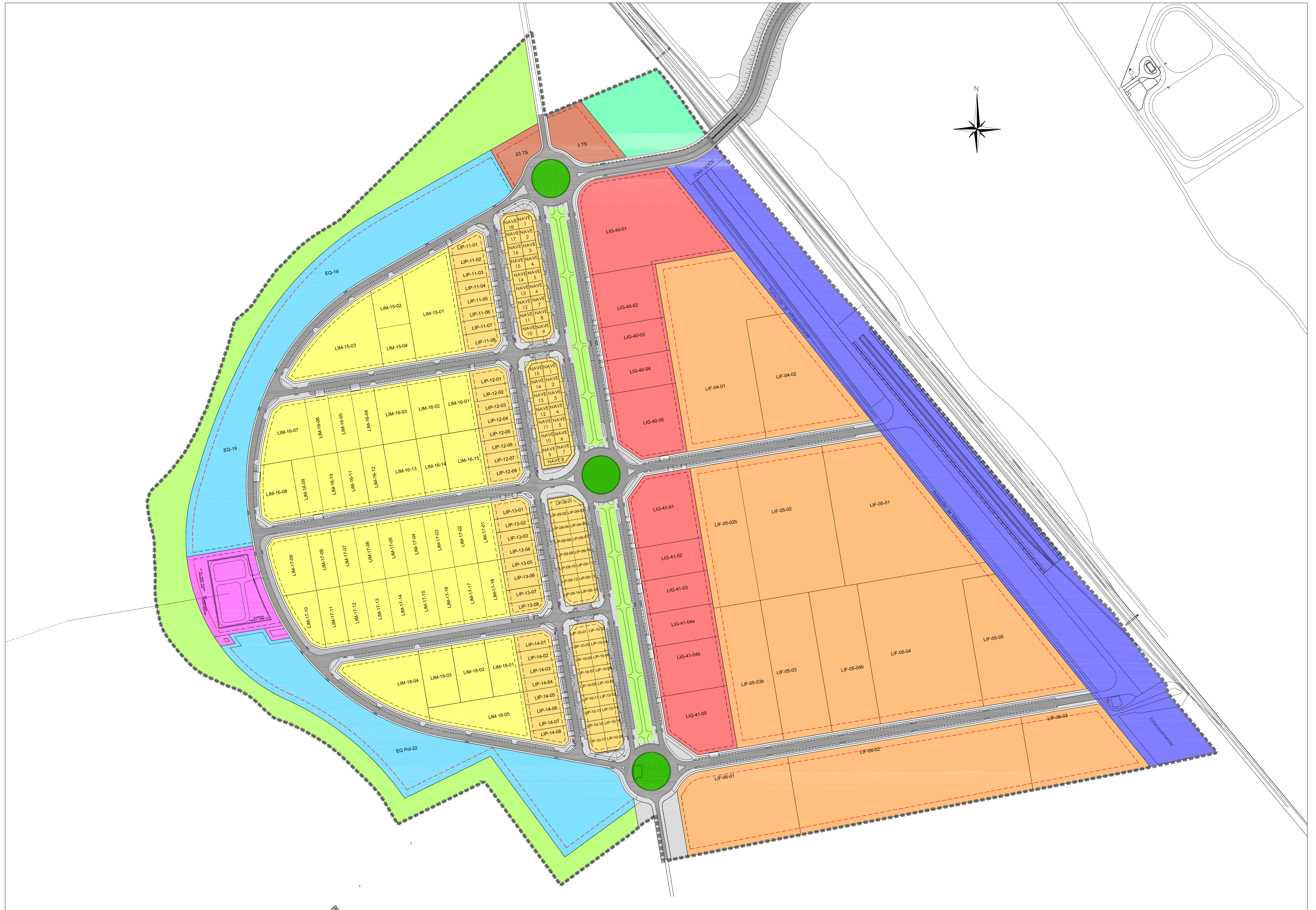


- LEYENDA INS. DE RIEGO**
- TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN PE Ø 50
 - TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN PE Ø 40
 - TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN PE Ø 20
 - TUBERÍA CON GOTEROS INTEGRADOS
 - ⋯ CABLE ELÉCTRICO ANTIHUMEDAD PARA ELECTROVÁLVULAS
 - ⊠ ACOMETIDA A RED DE PROCESO PARA RIEGO
 - ⊠ ELECTROVÁLVULA
 - ⊠ PROGRAMADOR DE RIEGO
 - ⊠ CASETA DE RIEGO



- ① LÍNEA TELEFÓNICA SUBTERRÁNEA
- ② TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO
- ③ ACEQUIA DE RIEGO
- ④ CAMINO DE PEBREDO
- ⑤ CAMINO DE SERVICIO DE A-23
- ⑥ LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN
- ⑦ LÍNEA ELÉCTRICA SIN SERVICIO
- ⑧ CAMINO VALMEDIANA
- ⑨ TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO A HUESCA
- ⑩ TELÉGRAFOS
- ⑪ TORRE ELÉCTRICA
- ⑫ ROTONDA A-23
- ⑬ REPOSICIÓN DE ACEQUIAS
- ⑭ LÍNEA DE B.T. SUBTERRÁNEA
- ⑮ REPOSICIÓN DE CAMINOS
- ⑯ LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T.





RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ÍNDICE.

1	RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	2
1.1	ABASTECIMIENTO.....	2
1.2	VIALES DE ACCESO.....	2
2	VALORACION ECONÓMICA.....	2
3	CUADROS DE POLÍGONOS, PARCELAS Y SUPERFICIES.....	3
3.1	GLORIETA A-23 –ACCESO -1.....	3
3.2	ACCESO 1.	4
3.3	CAMINO DE SERVICIO.	5
3.4	CAMINO DE VALMEDIANA	6
3.5	CAMINO DE SERVICIO DE FFCC	7

1 RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Este anejo pretende describir y cuantificar los bienes y derechos afectados como consecuencia de las modificaciones que ha sufrido el proyecto de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca.

Para ello se describen a continuación la incidencia que tienen estas modificaciones.

1.1 ABASTECIMIENTO

Como ya se ha dicho en la Memoria Justificativa, el Proyecto Supramunicipal incluía una tubería de agua de diámetro 400 mm entre la planta potabilizadora situada en las inmediaciones de las balsas del abastecimiento urgente de Huesca y el futuro depósito elevado. Esta tubería discurría, principalmente, por el camino de Valmediana.

Al comenzar a excavar la zanja se ha detectado la existencia de una línea eléctrica de media tensión, que ocupa la mayor parte del camino, ya que su trazado está hecho en tramos rectos o grandes curvas, moviéndose de un lado al otro del camino.

Por motivos de seguridad actual y futura es imposible colocar la tubería sobre esta línea de media tensión, y se hace necesario desplazar todo el trazado hacia fuera del camino. Ello implica la creación de una servidumbre de acueducto sobre una propiedad particular de aproximadamente 5 metros de anchura y una ocupación temporal durante la ejecución de las obras de otros 20 metros más.

La red de abastecimiento desde el depósito elevado hasta Plhus se ha trazado por el Acceso 1 por lo que comparte la expropiación y ocupación temporal con el mismo. Tan sólo es preciso ampliar la servidumbre de 6m de anchura a lo largo de un lado del vial entre la glorieta

4 y el puente sobre el ferrocarril y ampliar la expropiación de la zona donde se ubica el depósito elevado además de una banda de acceso para que sea independiente del recinto ocupado por el CEEI.

Debido a que el paso de infraestructuras de la variante de FFCC de Huesca, por el que pasan las tuberías de abastecimiento de agua y la de impulsión de aguas residuales, se trasladó según directrices de la Dirección General de Ferrocarriles, las tuberías discurren por el camino de servicio paralelo a las vías hasta su intersección con el vial de acceso a Plhus. Ello hace necesario una servidumbre de acueducto sobre una propiedad del Ministerio de Fomento. de aproximadamente 5 metros de anchura.

1.2 VIALES DE ACCESO

El Ministerio de Fomento ha impuesto una serie de prescripciones para autorizar la ampliación de la glorieta de la A-23, autovía de Sagunto a Somport. Estas prescripciones encajan dentro de los terrenos que ya son de propiedad pública si bien es necesario expropiar algunos terrenos para mantener la conexión con el camino de Valmediana.

Además, el vial de servicio que soporta al emisario de conexión con la depuradora de Huesca ha cortado, en general a distinto nivel, algunos caminos, siendo necesario para su reposición la expropiación de algunos terrenos.

2 VALORACION ECONOMICA

Se mantienen los criterios del proyecto Supramunicipal vigente.

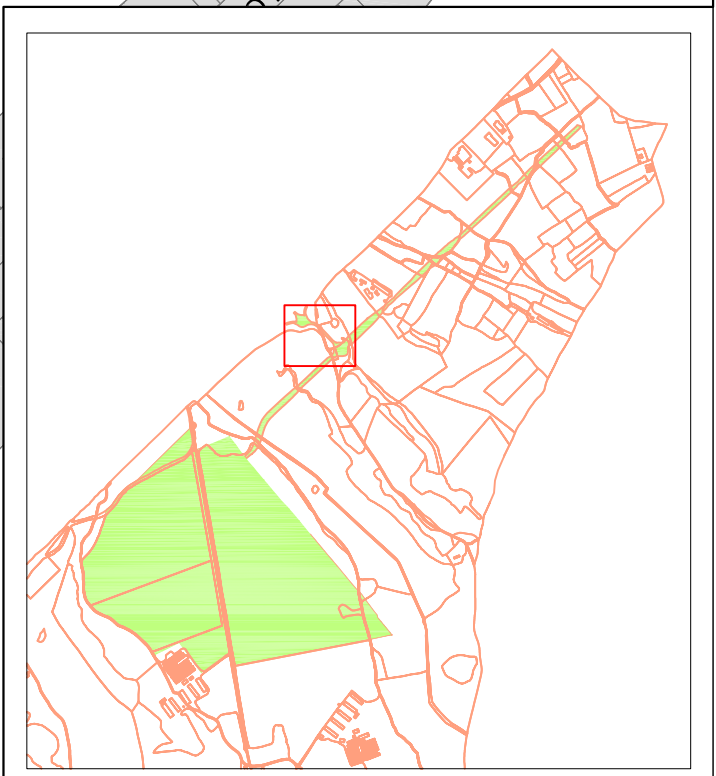
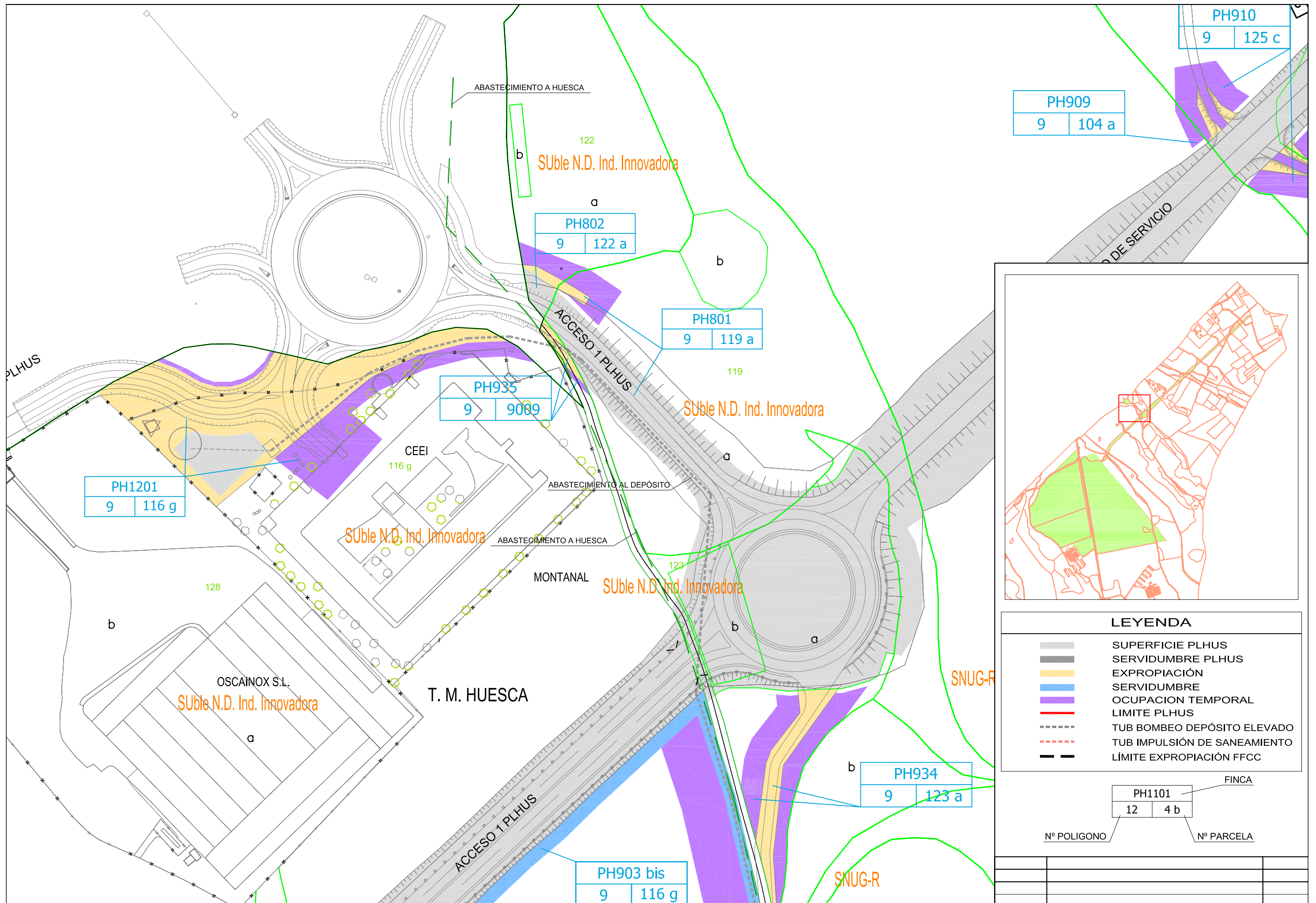
3 CUADROS DE POLÍGONOS, PARCELAS Y SUPERFICIES

3.1 GLORIETA A-23 –ACCESO -1

Glorieta A-23 - Acceso 1: Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Termino municipal: HUESCA

Finca	Nombre y direccion	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie afectada en m2			Expropiaciones (Observaciones)
						Propiedad	Servidumbre	Ocupacion temporal	
PH1201	Propietario: CEEI (I.A.F.) Carretera de Zaragoza, Km 67 22197 Cuarte-HUESCA	MONTANA	9	116 g	Suelo urbanizabl e. Industria	3.970,71		1.748,53	PARCIAL
PH802	Propietario: AGRAR Ctra. Cogullada 127 50014 ZARAGOZA	VALMEDIANA	9	122 a	Improducti vo	69,35		213,45	PARCIAL
PH801	Propietario: Antonio y Rafael Fañanas Abellanas Alta, 6 22193 - ARASCUES - NUENO - HUESCA	VALMEDIANA	9	119 a	Labor o Labradio regadio	63,60		297,35	PARCIAL
PH935	Propietario: AYUNTAMIENTO DE HUESCA Plaza Catedral 1 22001Huesca	CAMINO	9	09009	Improducti vo	129,15		34,01	PARCIAL
TOTALES=						4.232,81		2.293,34	



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

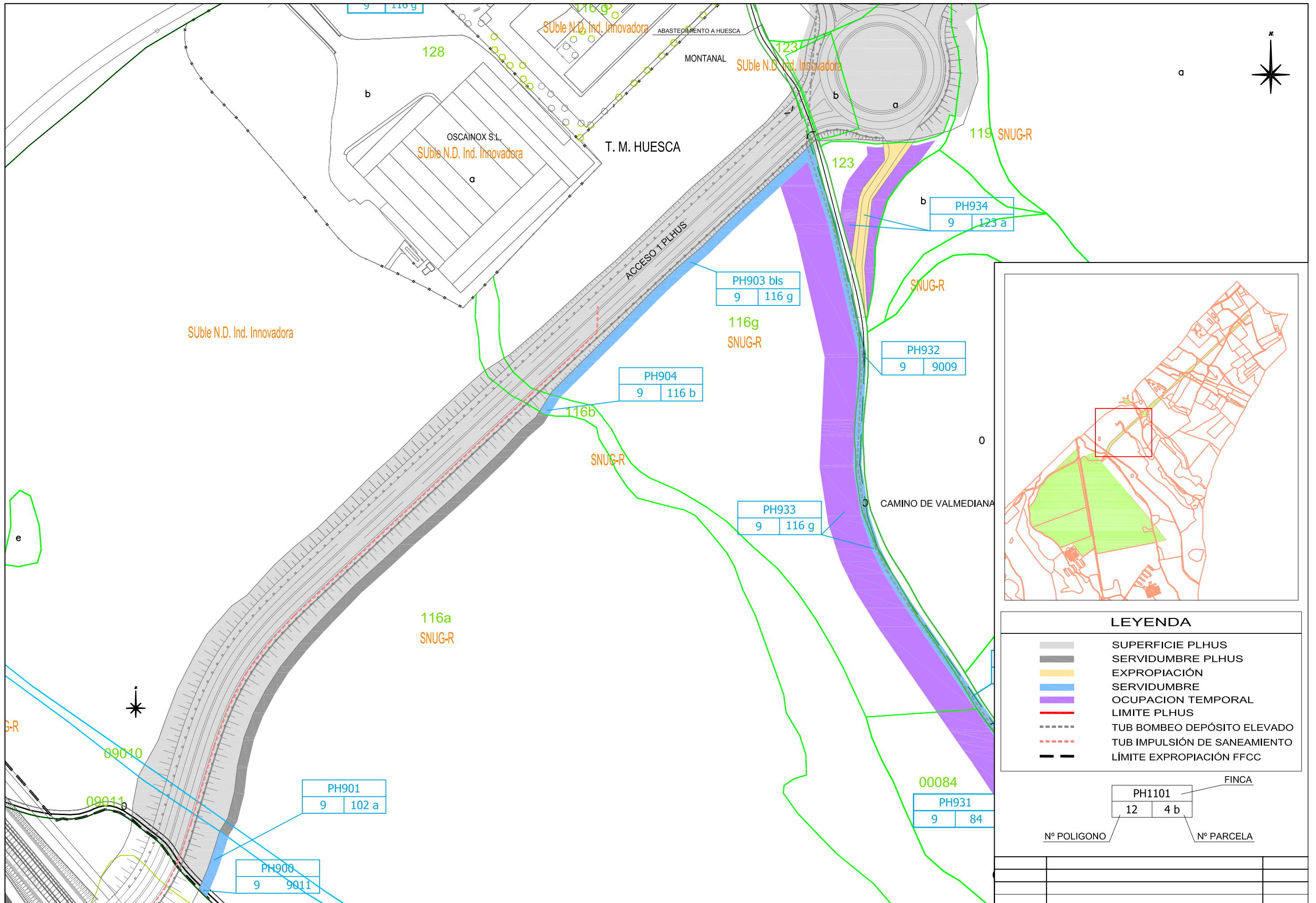
FINCA	
PH1101	
12	4 b
Nº POLIGONO	Nº PARCELA

3.2 ACCESO 1.

ACCESO-1 : Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Termino municipal: HUESCA

Finca	Nombre y direccion	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie afectada en m2			Expropiaciones (Observaciones)
						Propiedad	Servidumbre	Ocupacion temporal	
PH900	Propietario: AYUNTAMIENTO DE HUESCA Plaza Catedral 1 22001Huesca	CNO. HEREDADES	9	09011	Improducti vo		32,30		PARCIAL
PH901	Propietario: Carmen Diez Izuel C/ Caspe 3 Huesca	MONTANA	9	102 a	Labor o Labradio secano		195,30		PARCIAL
PH903bis	Propietario: Carmen Diez Izuel C/ Caspe 3 Huesca	MONTANA	9	116 g	Labor o Labradio secano		1.286,40		PARCIAL
PH904	Propietario: Carmen Diez Izuel C/ Caspe 3 Huesca	MONTANA	9	116 b	Monte bajo		75,00		PARCIAL
TOTALES=							1.589,00		



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

FINCA	
PH1101	
12	4 b
Nº POLIGONO	Nº PARCELA

3.3 CAMINO DE SERVICIO.

CAMINO DE SERVICIO : Relación individualizada de bienes y derechos afectados

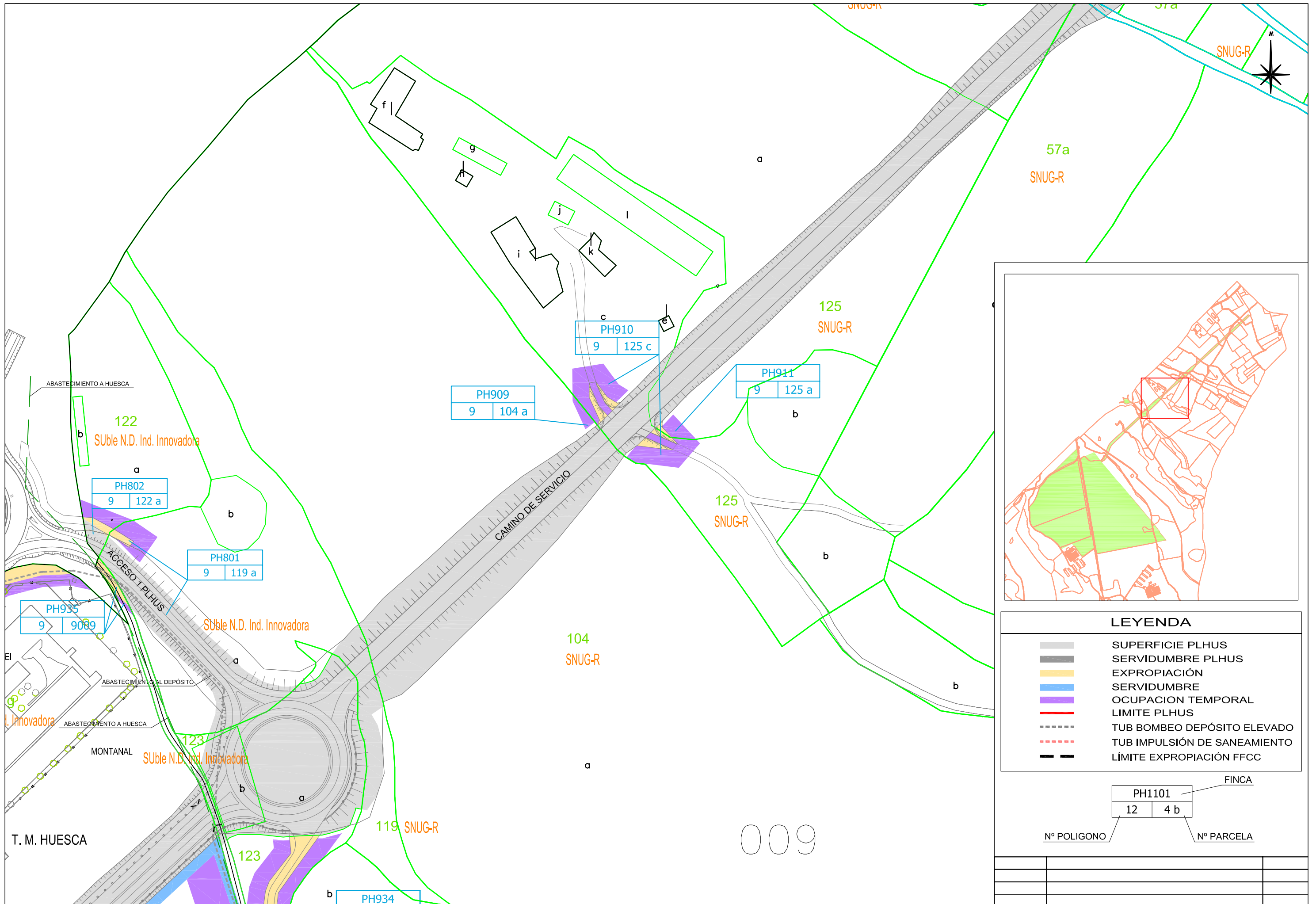
Termino municipal: HUESCA

Finca	Nombre y direccion	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie afectada en m2		Expropiaciones (Observaciones)
						Propiedad	Servidumbre	
PH909	Propietario: Antonio y Rafael Fañanas Abellanas Pl. Carmelitas, 1 22004 - HUESCA - HUESCA	VALMEDIANA	9	104 a	Labor o Labradio regadio		92,10	PARCIAL
PH910	Propietario: Maria-Lourdes Aso Laguarda Torre Valmediana s/n HUESCA - HUESCA	REGUERO junto 57	9	125 c	Pastos	234,00	1.114,00	PARCIAL
PH911	Propietario: Maria-Lourdes Aso Laguarda Torre Valmediana s/n HUESCA - HUESCA	REGUERO junto 57	9	125 a	Labor o Labradio regadio	22,50	147,60	PARCIAL
PH918	Propietario: Antonio Malo Susin Ctra. Huesca-Zaragoza, 6 22004 - HUESCA	REGUERO	9	58 a	Labor o Labradio secano		72,50	PARCIAL
PH919	Propietario: Maria-Lourdes Aso Laguarda Torre Valmediana s/n HUESCA - HUESCA	REGUERO junto 58	9	99 a	Labor o Labradio secano	520,60	922,00	PARCIAL
PH920	Propietario: AYUNTAMIENTO DE HUESCA <i>Plaza Catedral 1</i> 22001Huesca	CAMINO	9	09006	Improducti vo		437,25	PARCIAL
PH920bis	Propietario: AYUNTAMIENTO DE HUESCA <i>Plaza Catedral 1</i> 22001Huesca	CAMINO	9	09006	Improducti vo		430,60	PARCIAL
PH921	Propietario: Herederos de Jose Maria Serrate Serrate Abadía, 20 22222 - CASTEJON DE MONEGROS - HUESCA	REGUERO junto 58	9	63	Labor o Labradio secano	436,15	907,55	PARCIAL

CAMINO DE SERVICIO : Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Termino municipal: HUESCA

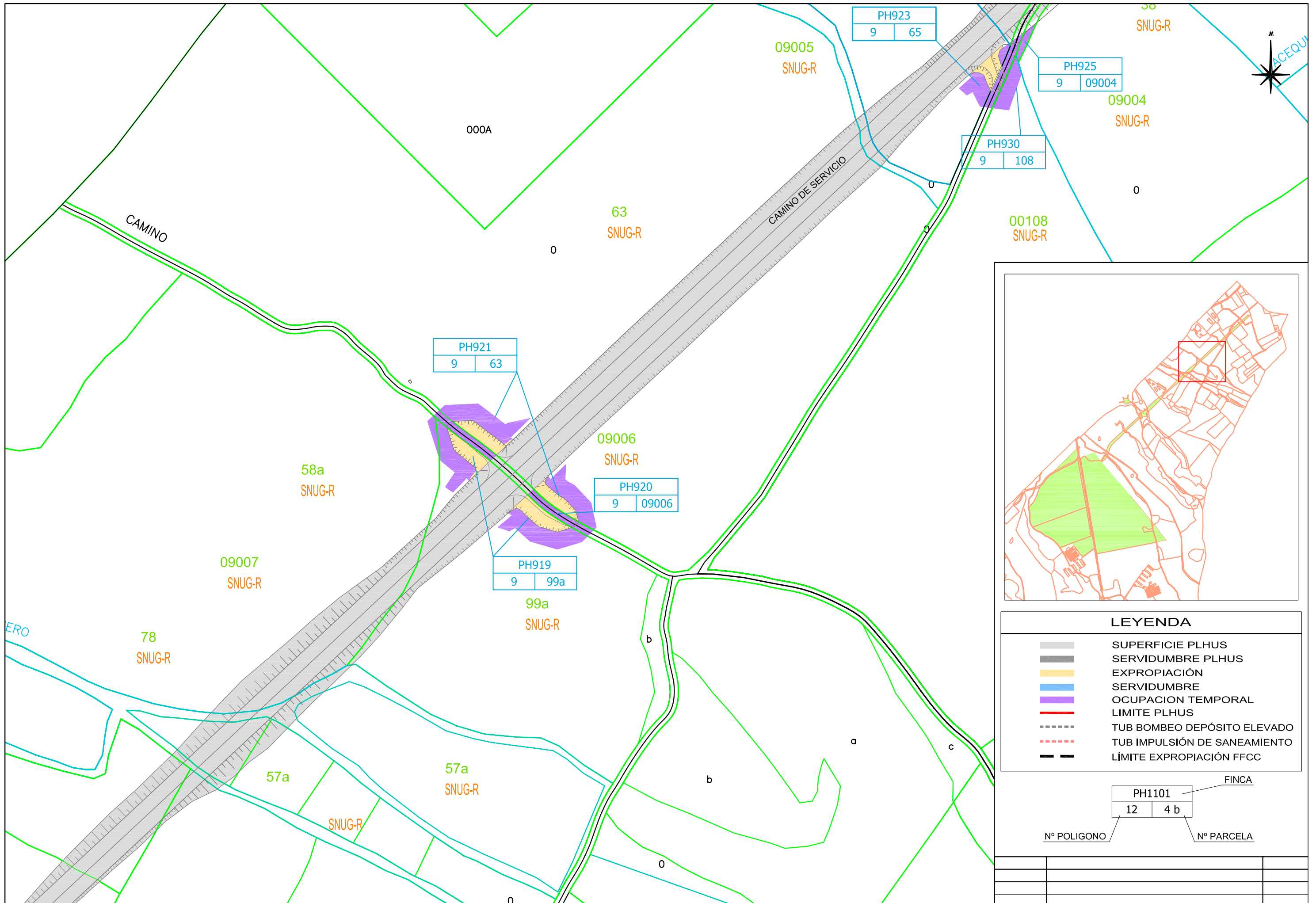
Finca	Nombre y direccion	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie afectada en m2		Expropiaciones (Observaciones)
						Propiedad	Ocupacion temporal	
PH923	Propietario: Jose Porta Monedero AV. MARTINEZ DE VELASCO, 11 Huesca	REGUERO junto 37	9	65	Labor o Labradio secano	195,70	254,50	PARCIAL
PH924	Propietario: Jose Porta Monedero AV. MARTINEZ DE VELASCO, 11 Huesca	LUNES Y MARTES	9	37	Labor o Labradio regadio	468,50	680,00	PARCIAL
PH925	Propietario: C.R. de Arguis C/Roldan 41 22002 Huesca	ACEQUIA	9	09004	Improducti vo	61,00	178,10	PARCIAL
PH927	Propietario: Antonio Sauque Puyal Pl. San Juan de la Peña, 2 22002 - HUESCA	LUNES Y MARTES	9	29	Labor o Labradio regadio		88,35	PARCIAL
PH930	Propietario: Herederos de Jose Maria Serrate Serrate Abadía, 20 22222 - CASTEJON DE MONEGROS - HUESCA	LUNES Y MARTES	9	108	Labor o Labradio regadio		250,10	PARCIAL
TOTALES=						1.938,45	5.410,05	



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

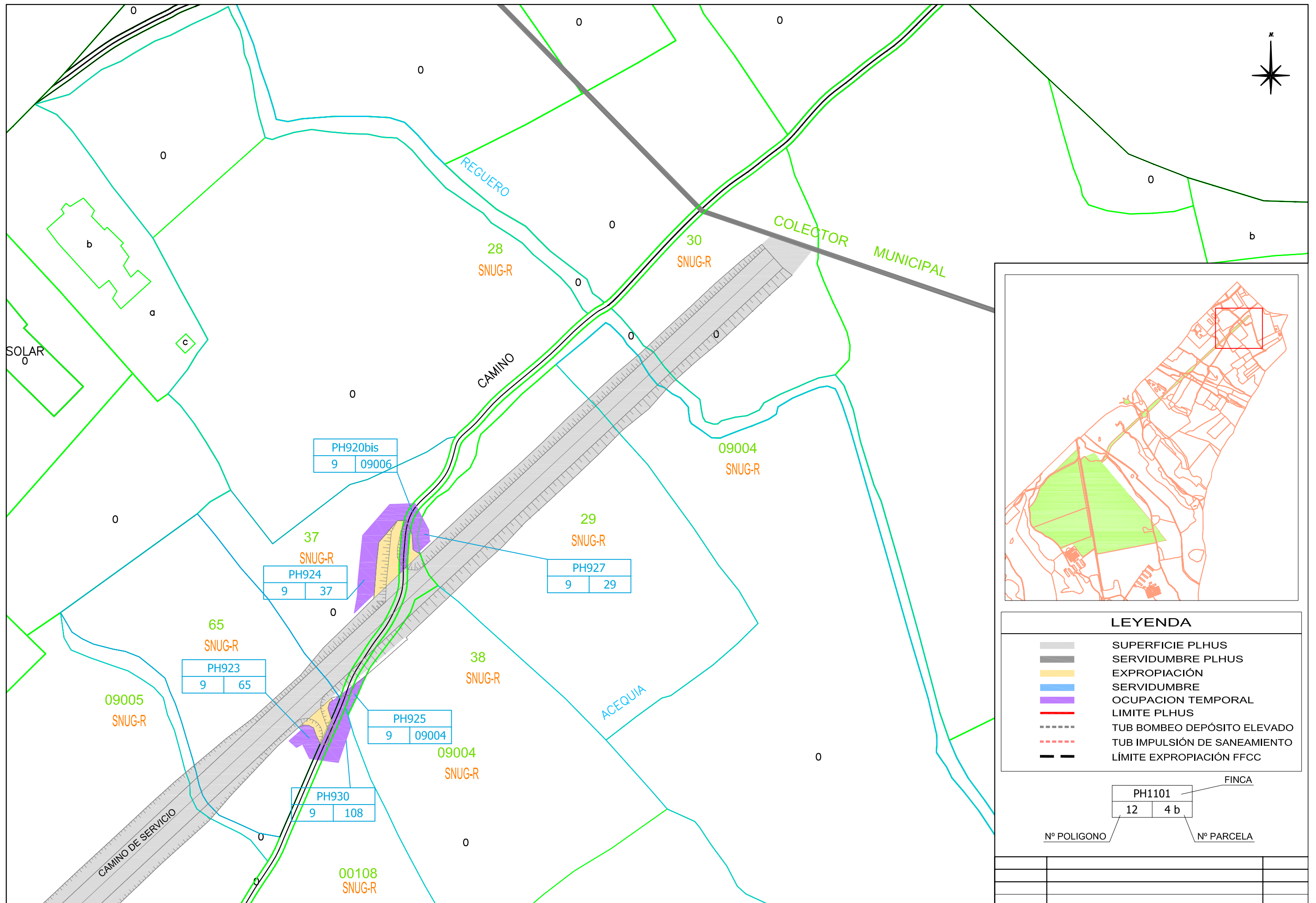
PH1101		FINCA
12	4 b	
Nº POLIGONO		Nº PARCELA



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

FINCA	
PH1101	
12	4 b
Nº POLIGONO	Nº PARCELA



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

FINCA	
PH1101	
12	4 b
Nº POLIGONO	Nº PARCELA

3.4 CAMINO DE VALMEDIANA .

CAMINO DE VALMEDIANA : Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Termino municipal: HUESCA

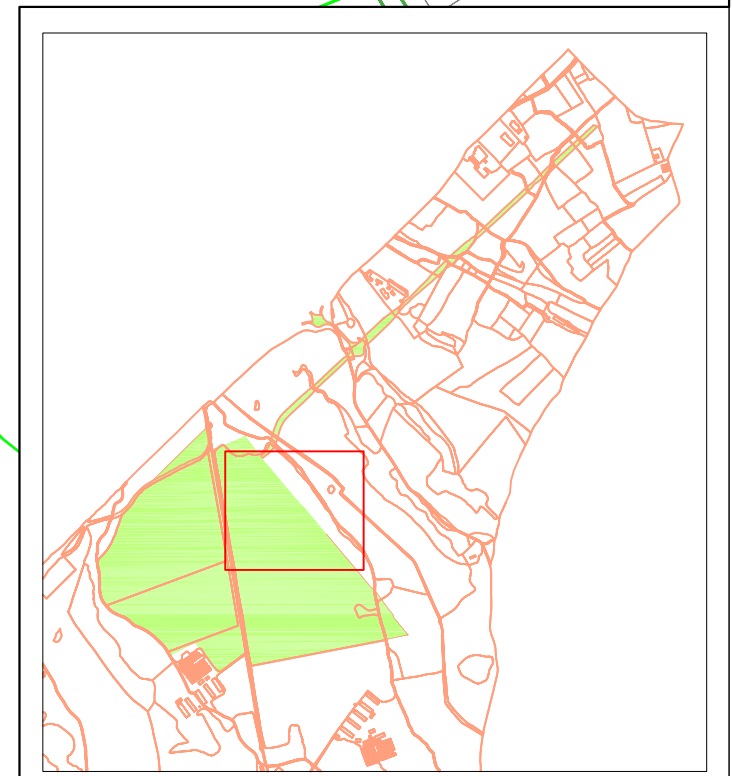
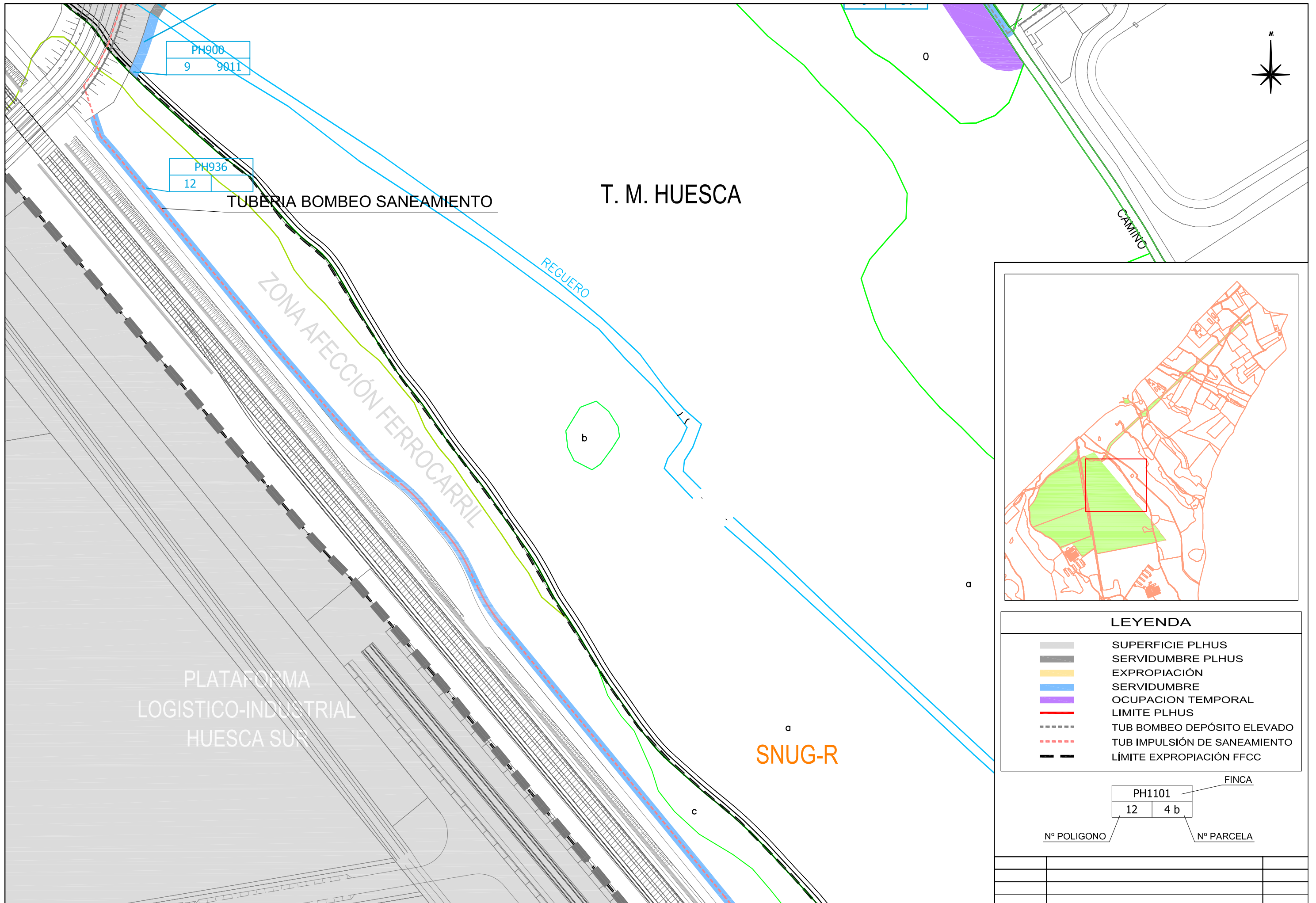
Finca	Nombre y direccion	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie afectada en m2			Expropiaciones (Observaciones)
						Propiedad	Servidumbre	Ocupacion temporal	
PH931	Propietario: Carmen Diez Izuel C/ Caspe 3 Huesca	MONTANA	9	84	Labor o Labradio secano		110,5	2566	PARCIAL
PH932	Propietario: AYUNTAMIENTO DE HUESCA Plaza Catedral 1 22001Huesca	CAMINO	9	09009	Improducti vo		1218,5		PARCIAL
PH933	Propietario: Carmen Diez Izuel C/ Caspe 3 Huesca	MONTANA	9	116g	Labor o Labradio secano		973,5	6883,8	PARCIAL
PH934	Propietario: Alypro S.A. Pz. Unidad Nacional, 7 22001 HUESCA A22043970	MONTANA	9	123 a	Pastos	795,4		1316,75	PARCIAL
TOTALES=						795,40	2.302,50	8.200,55	

3.5 CAMINO DE SERVICIO DE FFCC .

CAMINO DE SERVICIO DE FFCC : Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Termino municipal: HUESCA

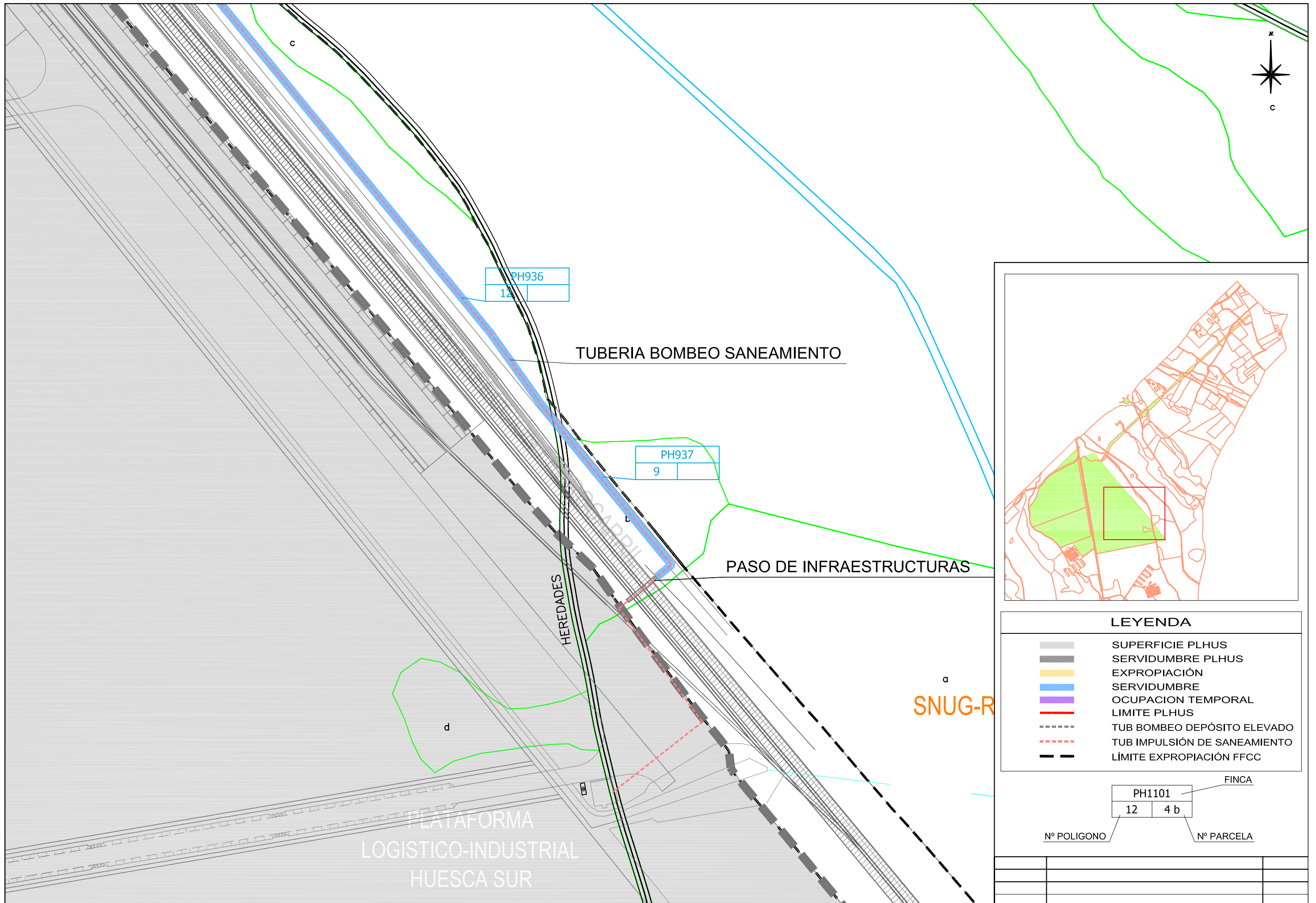
Finca	Nombre y direccion	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Propiedad	Superficie afectada en m2		Expropiaciones (Observaciones)
							Servidumbre	Ocupacion temporal	
PH936	Propietario: Ministerio de Fomento ADIF	Pincel	12		Camino		4128,87		PARCIAL
PH937	Propietario: Ministerio de Fomento ADIF	Pincel	9		Camino		617,94		PARCIAL
TOTALES=						0,00	4.746,81	0,00	



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

FINCA	
PH1101	
12	4 b
Nº POLIGONO	Nº PARCELA



LEYENDA

	SUPERFICIE PLHUS
	SERVIDUMBRE PLHUS
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACION TEMPORAL
	LIMITE PLHUS
	TUB BOMBEO DEPÓSITO ELEVADO
	TUB IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO
	LÍMITE EXPROPIACIÓN FFCC

FINCA	
PH1101	
12	4 b
Nº POLIGONO	Nº PARCELA

OTRA DOCUMENTACIÓN

S/Referencia: Lugar y Fecha: **Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006**
N/Referencia: **JCR/OFB**
Expediente: **Nº entrada 28.192** Destinatario: **PLHUS PLATAFORMA LOGÍSTICA S.L.**
Pza. Antonio Beltrán Martínez 1 (Edif. Trovador)
8º, Oficinas J-K

Asunto: Evaluación de impacto ambiental de modificación nº 1 de PLHUS

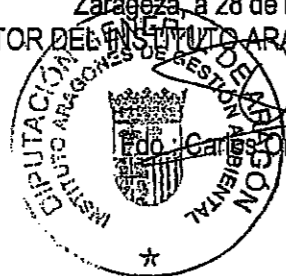
Con relación a su remisión de Documentación de la Modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Huesca y teniendo en cuenta el Proyecto Supramunicipal aprobado previamente se informa:

La modificación supone reordenación de parcelas de servicios dentro de la Plataforma, cambio de la clasificación urbanística de una parcela. Se modifica el trazado de la tubería de impulsión de agua potable de la Estación Potabilizadora hasta el Depósito para adecuarse a los linderos de fincas particulares. Se modifican también diversos aspectos de la Normativa Urbanística del Proyecto Supramunicipal referentes a los retranqueos.

La modificación no implica un incremento de la superficie del Proyecto Supramunicipal. De la misma manera y como anteriormente se ha descrito la modificación primera, no supone un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera, de los vertidos a cauce público, de la generación de residuos, ni de la utilización de los recursos naturales, ni afecta a áreas de especial protección (Directiva 92/43/CEE y 79/409/CEE).

Por todo ello, se considera que la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Huesca no se halla incluida en los anexos II y III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y por tanto no procede tramitar expediente de evaluación de impacto ambiental.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2007
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



PLHUS
Plataforma Logística S.L.

FECHA	<u>20/11/2007</u>
ENTRADA	<u>145/2007</u>
SALIDA	_____

GOBIERNO DE ARAGÓN inaga INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
30 NOV. 2007
SALIDA Nº: <u>38188</u>
REGISTRO GENERAL